



En aquest document, de contindre dades de caràcter personal objecte de protecció, aquests es troben omesos -substituïts per asteriscos (\*) - en compliment del Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679. / En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituídos por asteriscos (\*) - en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

**PLE - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DEL DIA 19 DE NOVEMBRE DE 2024 /  
PLENO - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 2024**

En el Saló de Sessions de la Casa Consistorial de la ciutat de València, a les 10:15 hores del dia 19 de novembre de 2024, s'obri la sessió del Ple de l'Ajuntament de València amb la presència de les senyores i els senyors regidors que s'indica a continuació, el número dels quals supera el terç del número legal de membres de la corporació; davall la presidència de l'alcaldesa senyora María José Catalá Verdet, del Grup Municipal Popular:

Pel Grup Municipal Popular: Juan Carlos Caballero Montañés, María José Ferrer San Segundo (primera tinenta d'alcalde), José Marí Olano, José Luis Moreno Maicas, Paula María Llobet Vilarrasa, María Julia Climent Monzó (tercera tinenta d'alcalde), Santiago Ballester Casabuena, Juan Manuel Giner Corell (quart tinent d'alcalde), Jesús Carbonell Aguilar, Carlos Luis Mundina Gómez, Marta Torrado de Castro i María de Rocío Gil Uncio.

Pel Grup Municipal Compromís: Carmen Luisa Robles Galindo, Gloria Amparo Tello Company, Pere Sixte Fuset i Tortosa, Sergi Campillo Fernández, Lucía Beamud Villanueva, Giuseppe Grezzi, Ferran Puchades Vila, Eva Maria Coscollà Grau i María Luisa Notario Villanueva.

Pel Grup Municipal Socialista: Borja Jesús Sanjuán Roca, María Teresa Ibáñez Giménez, Nuria Llopis Borrego, Javier Ismael Mateo García, Elisa Valía Cotanda, María Pérez Herrero i Borja Santamaría Herrero.

Pel Grup Municipal Vox Valencia: Juan Badenas Carpio (segon tinent d'alcalde), José Vicente Gosálbez Payá, Mónica Gil Cano i Cecilia Carmen Herrero Camilleri.

Actua com a secretari el secretari general i del Ple, senyor Hilario Llavador Cisternes. Assistix l'interventor general municipal, senyor Ramón Brull Mandingorra.

*En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de València, a las 10:15 horas del día 19 de noviembre de 2024 se abre la sesión del Pleno del Ayuntamiento de València con la presencia de las señoras y los señores concejales que se indica a continuación, cuyo número supera el tercio del número legal de miembros de la corporación; bajo la presidencia de la alcaldesa señora María José Catalá Verdet, del Grupo Municipal Popular:*

*Por el Grupo Municipal Popular: Juan Carlos Caballero Montañés, María José Ferrer San Segundo (primera teniente de alcalde), José Marí Olano, José Luis Moreno Maicas, Paula*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



*María Llobet Vilarrasa, María Julia Climent Monzó (tercera teniente de alcalde), Santiago Ballester Casabuena, Juan Manuel Giner Corell (cuarto teniente de alcalde), Jesús Carbonell Aguilar, Carlos Luis Mundina Gómez, Marta Torrado de Castro y María de Rocío Gil Uncio.*

*Por el Grupo Municipal Compromís: Carmen Luisa Robles Galindo, Gloria Amparo Tello Company, Pere Sixte Fuset i Tortosa, Sergi Campillo Fernández, Lucía Beamud Villanueva, Giuseppe Grezzi, Ferran Puchades Vila, Eva Maria Coscollà Grau y María Luisa Notario Villanueva.*

*Por el Grupo Municipal Socialista: Borja Jesús Sanjuán Roca, María Teresa Ibáñez Giménez, Nuria Llopis Borrego, Javier Ismael Mateo García, Elisa Valía Cotanda, María Pérez Herrero y Borja Santamaría Herrero.*

*Por el Grupo Municipal Vox Valencia: Juan Badenas Carpio (segundo teniente de alcalde), José Vicente Gosálbez Payá, Mónica Gil Cano y Cecilia Carmen Herrero Camilleri.*

*Actúa como secretario el secretario general y del Pleno, señor Hilario Llavador Cisternes. Asiste el interventor general municipal, señor Ramón Brull Mandingorra.*

---

Sra. Presidenta

“Molt bon dia, *muy buenos días*. *Vamos a dar comienzo, si les parece*. Anem a començar el ple de hui tal com acordàrem en la Junta de Portaveus, amb un minut de silenci per totes les persones que han perdut la vida en la dramàtica DANA que va assolir i va fer-nos tant de mal en les últimes setmanes en la província de València i en la ciutat.

[El Ple de l'Ajuntament, dempeus, guarda un minut de silenci./  
*en pie, guarda un minuto de silencio.*]

Moltes gràcies.”

---

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



1	<b>RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO</b>
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> Lectura i aprovació, si és el cas, de l'acta de la sessió ordinària de 29 d'octubre de 2024. <i>Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de 29 de octubre de 2024.</i>	

El Ple de l'Ajuntament dona per llegida i aprova per unanimitat l'acta de la sessió ordinària de 29 de octubre de 2024.

*El Pleno del Ayuntamiento da por leída y aprueba por unanimidad el acta de la sesión ordinaria de 29 d'octubre de 2024.*

2	<b>RESULTAT / RESULTADO: QUEDAR ASSABENTAT / QUEDAR ENTERADO</b>
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> ALCALDIA. Dona compte de les resolucions corresponents al període comprés entre el 16 d'octubre i el 13 de novembre de 2024, a l'efecte del que establix l'art. 46.2, apartat e), de la Llei 7/85. <i>ALCALDÍA. Da cuenta de las resoluciones correspondientes al período comprendido entre el 16 de octubre y el 13 de noviembre de 2024, a efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e), de la Ley 7/85.</i>	

L'Alcaldia dona compte i el Ple de l'Ajuntament queda assabentat de les resolucions corresponents al període comprés entre el 16 de octubre y el 13 de noviembre de 2024, a l'efecte del que establix l'article 46.2.e) de la Llei 7/1985.

*La Alcaldía da cuenta y el Pleno del Ayuntamiento queda enterado de las resoluciones correspondientes al periodo comprendido entre el 16 d'octubre i el 13 de noviembre de 2024, a efectos de lo establecido en el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1985.*

3	<b>RESULTAT / RESULTADO: QUEDAR ASSABENTAT / QUEDAR ENTERADO</b>
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> ALCALDIA. Dona compte dels acords adoptats per la Junta de Govern Local en sessions ordinàries de 18, 25 i 31 d'octubre de 2024, i extraordinària i urgent de 4 de novembre de 2024, a l'efecte del que establix l'art. 46.2, apartat e), de la Llei 7/85. <i>ALCALDÍA. Da cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones ordinarias de 18, 25 y 31 de octubre de 2024, y extraordinaria y urgente de 4 de noviembre de 2024, a efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e), de la Ley 7/85.</i>	

L'Alcaldia dona compte i el Ple de l'Ajuntament queda assabentat dels acords adoptats per la Junta de Govern Local en sessions ordinàries de 18, 25 i 31 d'octubre de 2024, i extraordinària i urgent de 4 de novembre de 2024, a l'efecte del que establix l'article 46.2.e) de la Llei 7/1985.

*La Alcaldía da cuenta y el Pleno del Ayuntamiento queda enterado de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones ordinarias de 18, 25 y 31 de octubre de 2024, y extraordinaria y urgente de 4 de noviembre de 2024, a efectos de lo establecido en el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1985.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



4	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : APROVAT AMB ESMENES / <i>APROBADO CON ENMIENDAS</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-00401-2024-000074-00	PROP. NÚM.: 1	
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : SECRETARIA GENERAL I DEL PLE. Proposa aprovar la modificació del règim de sessions del Ple per al mes de desembre de 2024. <i>SECRETARÍA GENERAL Y DEL PLENO. Propone aprobar la modificación del régimen de sesiones del Pleno para el mes de diciembre de 2024.</i>		

### **ESMENA/ENMIENDA**

"Atesa la data proposada de celebració del Ple, divendres 20 de desembre, i a l'efecte de no avançar excessivament les dates de celebració de les comissions informatives del mes de desembre, es proposa la següent esmena de correcció del paràgraf segon de la proposta inicial quedant redactat de la manera següent:

Les comissions informatives de Patrimoni, Recursos Humans, Tècnics i Seguretat Ciutadana i de Benestar Social, Educació, Cultura i Esports celebraran la sessió ordinària del mes de desembre de 2024 el dilluns 16 d'este mes.

Les comissions informatives d'Urbanisme, Parcs i Jardins, Espais Naturals i Millora Climàtica, d'Hisenda i Participació, Economia, Innovació i Grans Projectes i la Comissió permanent especial de Sugeriments i Reclamacions celebraran la sessió ordinària del mes de desembre el dimarts 17 d'este mes.

*Atendiendo a la fecha propuesta de celebración del Pleno, viernes 20 de diciembre, y a los efectos de no adelantar excesivamente las fechas de celebración de las comisiones informativas del mes de diciembre, se propone la siguiente enmienda de corrección del párrafo segundo de la propuesta inicial quedando redactado de la siguiente manera:*

*Las comisiones informativas de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana y de Bienestar Social, Educación, Cultura y Deportes celebrarán la sesión ordinaria del mes de diciembre de 2024 el lunes 16 de dicho mes.*

*Las comisiones informativas de Urbanismo, Parques y Jardines, Espacios Naturales y Mejora Climática, de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos y la Comisión permanente especial de Sugerencias y Reclamaciones celebrarán la sesión ordinaria del mes de diciembre el martes 17 de dicho mes."*

### **VOTACIÓ/VOTACIÓN**

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió.

*El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



## ACORD/ACUERDO

### «FETS

Primer. Constituïda la nova corporació municipal, el Ple, en la sessió extraordinària de 28 de juliol de 2023, va fixar la periodicitat de celebració de les sessions ordinàries en l'últim dimarts de cada mes, excepte agost.

Segon. La Junta de Govern Local en sessió ordinària celebrada el 5 de juliol de 2024, va aprovar les normes i terminis per a l'elaboració del pressupost municipal de 2025 amb la finalitat que entre en vigor el primer dia de l'exercici econòmic corresponent.

Tercer. En conseqüència, procedix la modificació del règim de sessions del Ple per al mes de desembre de 2024, concretant la data de celebració de la sessió ordinària mensual el dia 20 de desembre (divendres) per a adaptar-ho a la tramitació del projecte de pressupost municipal de 2025.

Quart. La Junta de Portaveus serà informada, en la seua pròxima reunió de 14 de novembre de 2024, del dia proposat per a la celebració del ple ordinari del mes de desembre, modificant el règim de sessions aprovat.

### FONAMENTS DE DRET

Primer. Són aplicable els articles 122.2 i 124.4 d) de la Llei de Bases de Règim Local, en relació amb les funcions de l'alcaldia en l'exercici de la presidència del Ple.

Segon. També són aplicable els articles 49 i 50 del vigent Reglament orgànic del Ple de l'Ajuntament de València i el 78.1 del Reglament d'organització funcionament i règim jurídic de les entitats locals, que regulen els tipus de sessions i la periodicitat de celebració de les sessions ordinàries. A més, l'article 117.2 d'este text reglamentari estableix la preferència en la tramitació del projecte de pressupost, que podrà justificar la modificació del règim de sessions o calendari habitual dels òrgans col·legiats municipals.

Tercer. També és aplicable el que s'estableix en l'article 169 Reial decret legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel qual s'aprova el text refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals i la Llei orgànica 2/2012, de 27 d'abril, d'Estabilitat Pressupostària i Sostenibilitat Financera, i la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de Racionalitat i Sostenibilitat de l'Administració Local, sobre publicitat, aprovació inicial i definitiva i entrada en vigor dels pressupostos municipals.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i amb esmena al paràgraf segon de la proposta inicial, s'acorda:

Únic. Modificar el règim de sessions del Ple per al mes de desembre de 2024 i traslladar la celebració del ple ordinari al divendres 20 de desembre a les 09.45 hores en l'hemicicle municipal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Les comissions informatives de Patrimoni, Recursos Humans, Tècnics i Seguretat Ciutadana i de Benestar Social, Educació, Cultura i Esports celebraran la sessió ordinària del mes de desembre de 2024 el dilluns 16 d'este mes.

Les comissions informatives d'Urbanisme, Parcs i Jardins, Espais Naturals i Millora Climàtica, d'Hisenda i Participació, Economia, Innovació i Grans Projectes i la Comissió permanent especial de Suggeriments i Reclamacions celebraran la sessió ordinària del mes de desembre el dimarts 17 d'este mes.

### HECHOS

*Primero. Constituida la nueva corporación municipal, el Pleno, en la sesión extraordinaria de 28 de julio de 2023, fijó la periodicidad de celebración de las sesiones ordinarias en el último martes de cada mes, excepto agosto.*

*Segundo. La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 5 de julio de 2024, aprobó las normas y plazos para la elaboración del presupuesto municipal de 2025 con el fin de que entre en vigor el primer día del ejercicio económico correspondiente.*

*Tercero. En consecuencia, procede la modificación del régimen de sesiones del Pleno para el mes de diciembre de 2024, concretando la fecha de celebración de la sesión ordinaria mensual el día 20 de diciembre (viernes) para adaptarlo a la tramitación del proyecto de presupuesto municipal de 2025.*

*Cuarto. La Junta de Portavoces será informada, en su próxima reunión de 14 de noviembre de 2024, del día propuesto para la celebración del pleno ordinario del mes de diciembre, modificando el régimen de sesiones aprobado.*

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero. Son de aplicación los artículos 122.2 y 124.4 d) de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con las funciones de la alcaldía en el ejercicio de la presidencia del Pleno.*

*Segundo. También son de aplicación los artículos 49 y 50 del vigente Reglamento orgánico del Pleno del Ayuntamiento de València y el 78.1 del Reglamento de organización funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, que regulan los tipos de sesiones y la periodicidad de celebración de las sesiones ordinarias. Además, el artículo 117.2 de este texto reglamentario establece la preferencia en la tramitación del proyecto de presupuesto, que podrá justificar la modificación del régimen de sesiones o calendario habitual de los órganos colegiados municipales.*

*Tercero. También es de aplicación lo establecido en el artículo 169 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local, sobre publicidad, aprobación inicial y definitiva y entrada en vigor de los presupuestos municipales.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



*De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho y con enmienda al párrafo segundo de la propuesta inicial, se acuerda:*

*Único. Modificar el régimen de sesiones del Pleno para el mes de diciembre de 2024 y trasladar la celebración del pleno ordinario al viernes 20 de diciembre a las 09:45 horas en el hemiciclo municipal.*

*Las comisiones informativas de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana y de Bienestar Social, Educación, Cultura y Deportes celebrarán la sesión ordinaria del mes de diciembre de 2024 el lunes 16 de dicho mes.*

*Las comisiones informativas de Urbanismo, Parques y Jardines, Espacios Naturales y Mejora Climática, de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos y la Comisión permanente especial de Sugerencias y Reclamaciones celebrarán la sesión ordinaria del mes de diciembre el martes 17 de dicho mes.»*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



5	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : QUEDAR ASSABENTAT / <i>QUEDAR ENTERADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-00409-2024-000010-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Dona compte de l'Informe de l'interventor general municipal sobre avaluació del compliment de la normativa en matèria de morositat en l'exercici 2023. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Da cuenta del Informe del interventor general municipal sobre evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad en el ejercicio 2023.</i>		

**DEBAT CONJUNT/DEBATE CONJUNTO**

La presidència informa que la Junta de Portaveus que va tindre lloc el 14 de novembre de 2024 va acordar debatre conjuntament els punts núm. 5 al 10 de l'orde del dia relatius a diversos dictàmens de la Comissió d'Hisenda i Participació, Economia, Innovació i Grans Projectes, amb votació separada. Així mateix, indica que la Junta de Portaveus ha acordat per a este punt que el primer torn d'intervencions serà de 10 minuts i el de rèplica de 5.

*La presidencia informa que la Junta de Portavoces que tuvo lugar el 14 de noviembre de 2024 acordó debatir conjuntamente los puntos n.º 5 a 10 del orden del día relativos a varios dictámenes de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, con votación separada. Asimismo, indica que la Junta de Portavoces ha acordado para este punto que el primer turno de intervenciones sea de 10 minutos y el de réplica de 5.*

**INTERVENCIÓ CIUTADANA/INTERVENCIÓN CIUDADANA**

Abans de donar començament al debat, la presidència concedix l'ús de la paraula, per cinc minuts, en compliment del que estableix l'article 56 del Reglament de transparència i participació ciutadana i la disposició addicional primera del Reglament orgànic del Ple, al Sr. Marcos Pla Sáez, en representació de l'Associació Acció Ecologista-Agró, per haver-ho sol·licitat mitjançant escrit presentat en el Registre General d'Entrada de la corporació, qui diu:

*Antes de comenzar el debate, la presidencia concede el uso de la palabra, por cinco minutos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de transparencia y participación ciudadana y la disposición adicional primera del Reglamento orgánico del Pleno, al Sr. Marcos Pla Sáez, en representación de la Asociación Acció Ecologista-Agró, por haberlo solicitado mediante escrito presentado en el Registro General de Entrada de la corporación, quien dice:*

"És una pregunta amb relació al conveni del tancat de la Pipa amb l'Ajuntament de València. El tancat de la Pipa és un espai únic dins del Parc Natural de l'Albufera, un enclavament naturalitzat on convergixen diferents vessants: la científicatècnica, l'educativa, la formativa i la divulgativa. Disposa d'elements tan diversos com filtres artificials per a millorar la qualitat de l'aigua, llacunes poc profundes que esdevenen refugi per a nombroses aus, un ullal amb un nivell d'aigua constant i una senda adaptada que permet recórrer aquest espai amb cartells i audioguies en diversos idiomes. Aquest espai està gestionat per dues entitats de custòdia: SEO BirdLife i la nostra, Acció Ecologista-Agró, en col·laboració amb les universitats valencianes: la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





Universitat Politècnica de València i la Universitat de València, a través dels instituts IIAMA i INCIBE, que controlen les entrades d'aigua i realitzen un seguiment continu de la qualitat de les aigües i la seua biodiversitat.

Gràcies al conveni de col·laboració amb l'Ajuntament de València hem aconseguit acostar l'Albufera a la ciutadania valenciana, fomentar la connexió entre la natura i la població a través d'activitats i visites que han contribuït a posar en valor aquest espai singular i excepcional. Des de la signatura del conveni en 2017 s'han desenvolupat nombroses accions que evidencien l'impacte positiu d'aquesta col·laboració, com l'atenció rebuda a 4.643 persones en l'horari de dimarts de matí i divendres de vesprada, horari ampliat amb aquest conveni de col·laboració. A més, des de la signatura del conveni al desembre de 2017 i fins l'octubre de 2024, 4.619 persones han participat en més de 180 activitats diverses com l'observació d'aus, coneixement de la vida de les rates penades, cicles culturals relacionats amb l'arròs i accions de voluntariat com el seguiment de la població del corriol camanegre, la retirada de vegetació invasora i restauració de dunes, entre moltes altres, que es poden consultar a les nostres xarxes socials des d'on comuniquem la nostra agenda per arribar al major públic possible. A més, també es poden consultar les memòries mensuals i anuals que presentem regularment a l'Ajuntament de València.

Aquest espai es troba dins del terme municipal de València i és una peça fonamental en la posada en valor de la marjal i dels ecosistemes aquàtics i palustres que formen part del Parc Natural de l'Albufera. El tancat de la Pipa complix una funció essencial que complementa el treball que ja fa el Servei Devesa-Albufera, responsable dels ecosistemes aquàtics del llac i d'una part dels arrossars i marjals del terme municipal. Tot i que el Servei Devesa-Albufera ha desenvolupat una important tasca divulgativa en ecosistemes dunars i litorals, no compta amb equipament específic per a la sensibilització sobre els ecosistemes aquàtics, la qual cosa va justificar la signatura d'aquest conveni per part de l'Ajuntament de València. El tancat de la Pipa també és un exemple de turisme responsable ja que atrau visitants que s'apropen per gaudir, per exemple, de l'avistament d'aus. A aquestes persones se'ls ofereix una atenció de qualitat en diversos idiomes, fet que contribuïx a millorar la seua experiència i reforça el valor del tancat com un espai de referència per a aquelles persones que volen conèixer l'Albufera des d'una perspectiva respectuosa amb el medi ambient. I també s'han realitzat activitats de sensibilització dirigides a la ciutadania a la marjal de Rafalell i Vistabella, un aiguamoll de gran valor ecològic molt pròxim a la ciutat i un gran desconegut malgrat que està dins del terme municipal de València. Sense el suport que aquest conveni representa aquestes accions serien difícils de mantenir. És fonamental continuar amb aquesta col·laboració que no només reforça la protecció i la divulgació del tancat de la Pipa, sinó que també contribuïx directament al benestar i la connexió de la ciutadania amb el seu patrimoni natural i cultural.

I la pregunta, per això ens agradaria saber per què als pressupostos que estan a punt d'aprovar-se en aquest plenari els 47.500 euros anuals que s'empraven per a desenvolupar totes les accions que acabe de descriure desapareixen com a conveni de col·laboració en el tancat de la Pipa, recorde, custodiat per dos associacions, la nostra Acció Ecologista-Agró i SEO BirdLife, i ens transforma en una única subvenció nominativa per a l'associació SEO BirdLife. I tot això sense cap comunicació per part de la regidoria del Servei Devesa-Albufera, ni de l'Ajuntament de València, i tenint en compte que per part de les dues entitats de custòdia del tancat de la Pipa s'ha complert amb tots els acords del conveni durant aquests set anys i molt més. Quin és el motiu per aquest canvi?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**DEBAT/DEBATE**

La presidència obri el primer torn de paraula./La presidència abre el primer turno de palabra.

Sr. Sanjuán

"Muchas gracias, alcaldesa.

Yo creo que este pleno lo empezamos todos atravesados por un sentimiento de dolor compartido y que de verdad yo creo que es indiferente a las formaciones políticas en las que estamos aquí. Es un pleno probablemente el más complicado que hemos afrontado y el ánimo de afrontarlo de una manera distinta yo creo que estaba patente entre todos nosotros.

Sin embargo, llegamos a un pleno de presupuestos que podía haber sido distinto y que probablemente por culpa de todos o por quien haya tomado las decisiones se parezca bastante a lo de siempre. Todos aquí saben que como grupo hemos intentado desde el primer momento arrimar el hombro. Lo hemos hecho honestamente. Hemos hablado todas las veces que ha sido necesario todos los días durante estas semanas con concejales del equipo de gobierno, a los cuales, y quiero empezar, agradezco siempre su disposición para haber podido colaborar durante estos días. Y no voy a decir una cosa contraria y no escucharán una cosa contraria de lo que vaya a decir. Puede ser que nosotros hubiéramos hecho unas cosas diferentes, puede ser que en algún momento hubiéramos actuado de una manera distinta, pero cuando hemos levantado el teléfono y se ha contestado a la otra parte creo que había una voluntad sincera de intentar ayudar. Y yo creo que eso hay que decirlo y hay que reconocerlo, y creo que el reconocimiento en este caso es mutuo. Y creo que contrasta bien con gente que no ha estado a la altura y creo que mientras había gente que trabajaba, había otros dos concejales de gobierno que se iban de escapada romántica a Morella. Bueno, pues al final aquí cada uno... Se enfada el señor Juanma Badenas porque le reconozcamos lo evidente, que tiene una contrata con más de 20 millones de presupuesto, con 350 empleados a su cargo y mucha maquinaria para poder ayudar, y era más importante irse de escapada romántica a Morella que estar atendiendo en las zonas donde de verdad hacía falta este ayuntamiento.

Y bueno, pues al final aquí la gran mayoría, con aciertos y con errores, hemos arrimando el hombro. Casi siempre y los de casi siempre. Hemos intentado no añadir tensión política. Hemos planteado yo creo que más propuestas que críticas. Hemos preferido ir a lo concreto y obviar lo general para evitar algunos enconzonazos. Y lo hemos intentado también con este presupuesto. Un presupuesto que viene aquí que es prácticamente el mismo que se había presentado sin existir la DANA. De hecho, lo único que no ha cambiado probablemente en estas tres semanas, en estas fatídicas tres semanas, es el presupuesto de Ayuntamiento de València. Evidentemente, València ha cambiado a peor en estas tres semanas. Especialmente aquellas personas que han perdido la vida o que tienen familias que han perdido la vida o que lo han perdido todo. Y prácticamente lo único que ha quedado invariable es el Presupuesto del Ayuntamiento de València. Lo único que ha ocurrido es que se han cogido 10 millones que ya estaban en el fondo de contingencia y se ha propuesto o se ha dicho ya que serán para la DANA, 10 millones es el 0,8 % del presupuesto total. Creo que nadie cree ni en la oposición ni en el gobierno que esto se va a solucionar con el 0,8 % del presupuesto total y sin haber modificado ni uno solo de los gastos que ya estaban comprometidos a estas alturas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Y yo creo que ustedes podían haber modificado el presupuesto ya. Yo entiendo que cuando pasa el 29 de octubre el presupuesto ya está casi hecho, que era difícil haberse puesto a trabajar para haber cambiado el presupuesto y que igual de importante era que el 1 de enero estuvieran esos 93 millones de euros más disponibles para ayudar, como que hubieran estado ya destinados a lo que hacía falta. Se decidió que no era así. Yo creo que es un error. Pero aun así coincido en que es importante que el presupuesto de ingresos esté el 1 de enero disponible. Noventa y tres millones de euros más que es cierto que tampoco son gracias a ustedes. En algunas cosas son pese a ustedes, porque los 93 millones de euros, no nos engañemos y digámonos la verdad, tienen que ver con la tasa de basuras, lo que ustedes llamaron el basurazo de Sánchez que hace un mes era malo, malísimo, y hoy les ha salvado el presupuesto. Tiene que ver con el aumento de aportaciones del Gobierno de España, del malo, malísimo Gobierno de España aunque seguramente no se lo reconocerán ustedes en esta tribuna. Y tiene que ver con un crecimiento económico que sus líderes nacionales dijeron que nunca iba a llegar. Pero bueno, al final, y pese a que ustedes han renunciado a 60 millones por su estafa fiscal, pues hay 93 millones de euros más de ingresos en el presupuesto.

Y había dos opciones. Como se ha dicho, trabajar y cambiar rápidamente para que el 1 de enero este dinero estuviera donde tenía que estar. O dejarlos como estaban y tocar solamente el fondo de contingencia y seguir adelante. Ustedes han decidido seguir adelante. Y siguieron adelante con un presupuesto que incluye algunas cosas que creo que es importante que se le digan aquí. Una subvención nominativa de 6.000 euros a una asociación que va a acosar a mujeres a la puerta de las clínicas abortivas. Un millón de euros que antes se dedicaba a la capital verde y que ahora se asignan en el presupuesto a gastos menores de Alcaldía, que se aprovechan en medio de esta situación para subir 20.000 euros la subvención a Lo Rat Penat. Y sin embargo, eliminan las ayudas a Alanna, que trabaja con víctimas de violencia de género. O a FISABIO, que se dedica a la investigación sanitaria y biomédica. Que reconoce en la propia literatura del presupuesto que los proyectos que tienen que ver con la igualdad bajan un 66,98 %. Que elimina el Pacto por el Empleo de la Ciudad. Que no aporta ningún detalle sobre los planes de empleo municipales y eso que los de 2024 aún no se han ejecutado. Que baja más de 4 millones de euros el presupuesto en servicios sociales. Que reduce las ayudas a entidades de acogidas en casi 700.000 euros. Que en agricultura, otra concejalía de las que estaba de finde romántico en Morella, decide pasar de 10.000 euros a 160.000 euros el presupuesto en conferencias y baja de 750.000 a 400.000 las inversiones en infraestructuras, que además solamente son para limpieza. Que las únicas reurbanizaciones previstas de manera explícita están exclusivamente en el centro de la ciudad y en los barrios con más poder adquisitivo: calle Sorní, Grabador Esteve, Jorge Juan, Cronista Carreres y San Agustín. Para de contar. Un presupuesto del que han desaparecido proyectos transformadores como el Corredor Verde, el distrito innovador de Vara de Quart, la reforma de la plaza del Ayuntamiento, la reurbanización de la avenida del Puerto, el Bulevar Cultural, la Biblioteca de la Malvarrosa, la rehabilitación de La Ceramo, la rehabilitación del Casino Americano, la eliminación del túnel de Pérez Galdós, el proyecto definitivo de la supermanzana de la Petxina y otras actuaciones, la reurbanización del centro histórico de Patraix. O donde la delegación que más baja en este presupuesto es la de Pedanías, la de los pueblos de València, en este presupuesto, en el que vamos a aprobar hoy, donde la mayor afección está en las pedanías. Baja más de un 60 %.

Y podría seguir. Y yo creo que es evidente que este presupuesto habría sido un desastre ya sin la DANA. Es un presupuesto invotable sin la DANA. Pero con la DANA no tiene ni siquiera

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



mucho sentido. Y lo sabíamos. Y aun así dijimos: ‘Oye, está bien. Hagamos como que el presupuesto de ingresos es positivo y que el presupuesto de gastos pues puede ser papel mojado. Y aprovechemos ese presupuesto de ingresos para atender los recursos de la DANA’. Y la verdad que hicimos una moción, la hicimos la semana pasada. Y ustedes no contestaron a esa moción hasta ayer a mediodía, que tuve la oportunidad de hablar con la concejala de Hacienda que me llamó y hablamos sobre la moción. No, tampoco no quiero enredar mucho en ese asunto, pero ustedes entenderán que proponer una moción alternativa el día de antes del Pleno a menos de 24 horas no genera un escenario de confianza suficientemente importante como para poder dar un voto que simplemente se fía de que ustedes modificarán el presupuesto que hoy presentan aquí.

Y al final apoyar unos presupuestos que no compartes y fiarlo todo a eso pues tenía mucho de salto en el vacío. Por tres motivos. El primero que ya les he comentado, es imposible que construyamos un escenario de confianza si ni siquiera hay mesa de negociación. El segundo, que uno de los puntos más determinantes para que nosotros nos hayamos arremangado a trabajar y para que quisiéramos apoyar este impulso presupuestario tenía que ver con la solidaridad del Ayuntamiento de València con los municipios del área metropolitana. Y han pasado dos cosas en estas semanas que yo creo que se alejan mucho de lo que nosotros al menos entendemos por solidaridad. La primera es que se plantee que toda la ciudad de València tiene que ser declarada zona especialmente afectada, sin distinción. Como si la calle Colón estuviera exactamente igual que la avenida Real de Madrid, de La Torre. O como si el centro de València estuviera exactamente igual que el centro de Picanya. Y yo creo que eso es insultante para la gente que de verdad lo está pasando mal y es egoísta conforme se van a distribuir los recursos. Yo no creo que tengamos que recibir recursos de emergencia para la Gran Vía y creo que sí que hace mucha falta en Catarroja.

La segunda es que se ha aprobado en la Junta de Gobierno del viernes un protocolo que no podemos compartir. Y es que la ayuda de los municipios no solamente la tienen que pedir a un correo, a [vicesecretaria@valencia.es](mailto:vicesecretaria@valencia.es), sino que además la tienen que pagar y luego ya le pasarán la factura al Gobierno de España. Que las contratas del Ayuntamiento de València su solidaridad la demuestran yendo contra factura. Y eso es muy diferente a lo que está recibiendo el Ayuntamiento de València, porque aquí están los medios del Ayuntamiento de Madrid trabajando. Y si es así, rectifiquenme. Pero estoy seguro de que el Ayuntamiento de València no ha hecho un contrato de emergencia con el Ayuntamiento de Madrid para recibir un camión de basuras. Y si no lo ha hecho el Ayuntamiento de València al Ayuntamiento de Madrid, no entiendo por qué lo tiene que hacer el Ayuntamiento de Paiporta con el Ayuntamiento de València. Porque la solidaridad no se cobra.

Y en tercer lugar, porque la alcaldesa de València, municipio donde se han encontrado 16 víctimas mortales, no debería apoyar la continuidad de la persona responsable por su negligencia de la magnitud de este desastre al frente de la Generalitat. La comparecencia del viernes fue un momento políticamente mucho más determinante de lo que probablemente ha analizado en este caso la señora Catalá. Fue un momento de una indignidad política tremenda. El momento en el que la persona que ostentaba la máxima responsabilidad se declaró irresponsable y dijo que no hacía falta ni que estuviera en la reunión de emergencias. La persona que mandó el mensaje de alerta cuando la gente ya se estaba ahogando. Y no salir de allí pidiendo como alcaldesa la destitución o la dimisión de la persona responsable es ejercer como diputada del Partido Popular, pero no es ejercer como alcaldesa de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Y, por tanto, señora Catalá, no contará usted con los votos del Partido Socialista para apoyar este presupuesto. Porque es un mal presupuesto, pero eso ya lo sabíamos. Pero sobre todo porque no podemos confiar en que compartamos el mismo compromiso en hacer mejor este presupuesto. Podremos encontrarnos probablemente las modificaciones presupuestarias en algunos asuntos concretos y siempre estaremos dispuestos como hemos estado a arrimar el hombro para lograr aunque sea un pequeño avance. Pero no podemos caminar de la mano, menos con los ojos cerrados, con quien no ha dado los pasos necesarios en la negociación, con quien no está dando los pasos necesarios en la solidaridad y, sobre todo, con quien ha preferido darse la mano con la persona responsable de que haya más de 200 víctimas mortales en la provincia de València. Porque nosotros estamos dispuestos, y acabo ya, a poner por delante València de nuestras siglas políticas. Pero usted está aplaudiendo a Carlos Mazón y fue antes diputada del PP que alcaldesa de València. Y puede creerme que en el PSOE estamos dispuestos a hacer algunas cosas distintas, cosas que permitan también dar muestras de unidad en la superación de esta catástrofe si usted, señora Catalá, se atreve también a hacer algo distinto. Cambie estos presupuestos, comprométase con la reconstrucción, suelte el lastre de la ultraderecha que se va de fin de semana romántico y pida la salida inmediata de Carlos Mazón. Y entonces nos sentamos a hablar."

Sra. Presidenta

“Gracias señor Sanjuán.

¿Para que usted pide el uso de la palabra el señor Badenas? ¿Por alusiones? Tiene usted un minuto. ¿Señora Herrero?”

Sr. Badenas

“Gracias.

La ayuda no se pide, se da sin cálculos electoralistas y sin exhibicionismo en las redes sociales. De las reuniones del CECOPAL del martes 29 de octubre fui consciente de la gravedad. Así que el miércoles 30, a las 08:00, estaba recorriendo Castellar subido a un tractor. A las 15:00 de ese mismo día volví junto a Herrero a ayudar a un matrimonio de ancianos. ¿Dónde estaban ustedes? El jueves 31, la señora Herrero, el señor González y yo estábamos a las 9 de la noche cargando una furgoneta prestada con colchones, mantas, ropa de bebé y coordinando otra furgoneta con alimentos para llevarla hasta Castellar, a una cuadrilla de extranjeros que vinieron a trabajar en la campaña del caqui y que tienen un bebé de tres meses. ¿Dónde estaban ustedes? El viernes 1 y el sábado 2 organicé un convoy con siete vehículos para Castellar, Horno de Alcedo y La Torre y desplegué 58 operarios y maquinaria para la recogida y retirada de enseres, barro y vehículos. ¿Dónde estaban ustedes? El domingo 3 y los días 4, 5 y 6 la señora Herrero y yo coordinamos la llegada de tráileres y de voluntarios que requerían ser atendidos a cualquier hora del día y de la noche. ¿Dónde estaban ustedes cuando había que atenderles a las dos, a las tres o las cinco de la mañana? El viernes 8 estuvimos en Catarroja, Paiporta y Picanya llevando materiales. Y el miércoles 13, tras una reunión con economistas y empresarios para planificar las medidas para paliar el impacto del empleo y las empresas, acudimos de nuevo a Paiporta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



¿Dónde estaban ustedes? Ustedes están en cálculos electoralistas, aprovechando la tragedia. Dejen de difamar y frivolar, porque los valencianos merecen una oposición que no use la tragedia y el dolor con fines partidistas.

Gracias.”

Sra. Presidenta

“Gracias, señor Badenas. Señora Herrero.”

Sra. Herrero

“A ver, por favor. ¿Tengo la palabra?”

Sra. Presidenta

“Tiene usted la palabra.”

Sra. Herrero

“Bien. Muchas gracias, alcaldesa.

Miren, lo primero que el señor Badenas nos dijo es que había que ayudar y había que ser muy discretos y no hacer espectáculos lamentables subiendo fotos y videos a redes sociales. Desde el mismo día 29 las manos de todo el grupo municipal estaban ocupadas en cargar y descargar camiones y furgonetas con colchones, con mantas, con máquinas karcher, con botas de agua y en conducir para llevárselas a los vecinos de Castellar, de Horno de Alcedo, de La Torre, pero también a Catarroja, a Paiporta, a Picanya. Mientras nuestras manos estaban ocupadas en esas tareas, en desescombrar y en quitar barro, las manos del PSOE estaban en hacer fotos con sus teléfonos móviles a zapatos manchados y haciendo vídeos de individuos que se presentan con traje de chaqueta en las zonas afectadas para molestar, entorpecer y ralentizar las labores de limpieza. Mientras la cabeza del Grupo Municipal Vox estaba en organizar cuadrillas de limpieza, en conseguir la maquinaria para desescombrar, retirar barro, la cabeza de Compromís estaba en apoyar asociaciones y entidades catalanistas violentas para instrumentalizar la tragedia y el dolor de los valencianos con fines partidistas. Miren, en la gestión de esta DANA los miembros de Vox hemos tenido todos las manos y la cabeza donde las teníamos que tener en cada momento. Así ha sido y así será.

Muchas gracias.”

Sra. Presidenta

“Gracias, señora Herrero.

¿Por qué pide usted la palabra, señora Coscollà? Yo no he escuchado ninguna alusión personal a usted, ni personal a Grezzi. He escuchado una alusión personal a los dos compañeros

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



que han hablado. Personal a ustedes no. A Compromís. A ustedes personalmente no. No, no, personalmente no ha dicho Giuseppe Grezzi, no ha dicho Eva Coscollà. Cuando a ustedes les aludan personalmente no se preocupen que yo les daré la palabra.

Continuamos. Señor Grezzi, por favor, mantenga usted la tranquilidad y la calma. Continuamos.”

Sra. Robles

”Bé, bon dia a totes i a tots. Aquelles que saben en el lloc en el que han d'estar. I aquelles que no ho saben, despreci absolut i ignorància màxima.

Dit això, estos pressupostos naixen morts. Naixen morts i van nàixer morts des del punt de vista que vostés es van plantejar abans que passara la DANA. I no els han menejat ni un mil·límetre. Deu ser que les paraules de l'alcaldesa dient que aquí en València no havíem estat massa afectades es van a vore reflectides en els pressupostos que vostés volen fer. Però és que, a més, mentres que van decretar el dol en la ciutat, *de tapadillo*, sense contar-ho ni tan sols als mitjans, van continuar convocant les comissions per a aprovar els pressupostos. Vostés tenien un objectiu molt clar, continuar amb els seus pressupostos. Ara després vorem perquè. I de 1.210 milions d'euros diuen que donen 10 als afectats per la DANA. De 1.200 i poc li donen un poc a estat gent que encara no ha eixit del fang. Per tant, des de Compromís no podem més que catalogar estos presupuestos de cruels, irresponsables i dèspotes. Són cruels perquè pujant els ingressos en més de 90 milions d'euros, resulta que la idea que té el Partit Popular i Vox és que és bona idea baixar el pressupost en emergència social. És bo baixar el pressupost a Parcs i Jardins. *Como no trabajan, da igual*. És bo baixar el pressupost a Agricultura i congelar les ajudes al lloguer, que en València no hi ha cap problema d'accés a la vivenda i aleshores congele els pressupostos. Puge, però això ni ho miren.

Miren, estos pressupostos són el clar reflex d'esta foto. Saben què és? Sé que sonarà. Açò és Castellar. Açò són voluntaris netejant parcs i jardins de l'Ajuntament de València. A mi la tasca voluntària em sembla admirable, però no està per a cobrir serveis públics i açò és el que han estat fent els voluntaris. I això és el que no pot continuar passant amb el pressupost que vostés estan plantejant per a 2025. Però és que miren, la irresponsabilitat és tal que hem escoltat a l'alcaldesa parlar de manera continuada que ella farà allò que diguen els informes tècnics i han demanat el Partit Popular i Vox, a vore si s'entera, han demanat informes tècnics a tots els serveis per vore el cost que va a tindre la repercussió de la DANA en la ciutat. I Compromís hem tingut accés a un, ve signat i tot pel cap de servei. Ens ha donat accés un regidor de Vox. L'informe de Devesa-Albufera ja marca 10 milions d'euros de recuperació només per a l'Albufera. A on estan en el seu pressupost? Els 10 milions de euros que vostés volen destinar per a la DANA seran prou? Evidentment no. Evidentment no, senyora San Segundo. Però és que, a més, ho lleven del fons de contingència. Portem cinc anys que hem passat una DANA, un incendi, la Glòria, la COVID. I cada any s'ha tirat mà d'eixe fons de contingència de manera responsable. I vostés ara el que fan és llevar-li el pressupost i posar-li-ho a la DANA. Què va a passar, senyora San Segundo, quan tinguem una altra emergència com les que hem tingut fins ara? No hi haurà diners? *Ya se buscarán la vida los que necesitan una vivienda, no como en Campanar. Ya se buscarán la vida*. Però miren. És que, a més, naixen amb unes ajudes d'emergència plantejades que l'any passat a octubre d'este any ja s'havien gastat 11 milions de euros i vostés estan pressupostant 6. Clar, perquè les persones que viuen en la Torre o el Forn d'Alcedo o en Castellar

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



no van a incrementat eixa necessitat d'emergència. D'11 que porten gastat a 6. *Explíquelo sobre qué términos* han plantejat vostés això.

I per últim, són molt dèspotes. He escoltat a l'alcaldeessa dir s'ha de declarar tota la ciutat de València zona catastròfica. Bé, podríem parlar sempre i quan estigueren donant resposta. Perquè estos pressupostos no donen resposta. També ho podríem parlar si reclamara l'alcaldeessa de la mateixa manera a Mazón la mateixa aportació econòmica, però a la Generalitat no li demanem massa *vaya a ser que el señor se moleste mientras que está comiendo*. Miren, baixada de 3 milions d'euros en l'emergència social. Congelen les ajudes als comerços, a eixos que diuen que volen ajudar. I retallen les ajudes als agricultors. Però vostés demanen més diners, més diners encara. I per a què? Doncs jo ho tinc molt clar. Clar, quan analitzes els pressupostos, saben quina ha sigut la seua prioritat? La imatge de l'alcaldeessa. Comprar titulars excepte en els mitjans que per sort no es deixen. Perquè han pujat tres milions d'euros la publicitat institucional i la propaganda. La del Partit Popular, perquè aquells no están, están de paseo en Morella. Tres milions d'euros, un 7,61 per cent en totes les partides en general, però un 250 en Alcaldia, eh? Com expliquen això? Quina és la prioritat d'este govern? Nosaltres ho tenim molt clar. La prioritat és la imatge de la senyora Catalá. A ser possible, Castellar, Forn d'Alcedo i la Torre, que no moleste massa. Que no molestem massa. Doncs mire, vostés el que han de fer és encarar esta situació perquè ens ha pillat el pitjor moment que podíem passar en el pitjor president de la història. I vostés vénen a presentar ací els pitjors pressupostos que no donen ni tan sols resposta a la situació que tenim. Miren a vore si el que volen ser és equipito d'eixe president que nos está lanzando consellers per tapar-se ell o el que volen és dignificar esta ciutat, perquè tota la gent dels pobles es mereix una resposta en estos pressupostos i no la furrufalla idea que han soltat vostés.

Moltes gràcies."

Sra. Coscollà [Compartix intervenció amb la Sra. Robles / *Comparte intervención con la Sra. Robles.*]

"Moltes gràcies.

Bé, continue. Vostés han presentat el Pressupost del 2025 que tenien preparat com ja s'ha comentat abans del 29 d'octubre i han continua tramitant el pressupost com si la catàstrofe de la DANA no haguera passat. Ara diuen vostés en una nota de premsa que estos pressupostos es centren en la reconstrucció de la riuada, mentira. Que tenen un marcat accent social al centrar-se en les pedanies que estan patint de manera severa els efectes de la DANA, mentira també perquè és el mateix pressupost que vostés hagueren aprovat si no haguérem patit la DANA. Els vora 94 milions d'increment pressupostari la seua distribució és exactament la mateixa perquè han sigut incapaços de moure un sol euro de la seua proposta prèvia cap a partides pressupostàries que saben que seran i són fonamentals per a la reconstrucció, com serveis socials, vivenda i polítiques mediambientals. Per això, com deia la portaveu de Compromís, la senyora Robles, és un pressupost que naix mort. És un pressupost que dona l'esquena totalment a la Torre, Castellar-l'Oliveral i Forn d'Alcedo. Dona l'esquena a estos pobles i a la seua gent i dona l'esquena a la resta de la ciutat. Ni tan sols han sigut capaços, com també s'ha comentat, d'esperar els informes d'avaluació dels danys produïts per la DANA que vostés mateixos havien demanat. No, han preferit posar 10 milions d'euros en una borsa genèrica i després ja aniran fent les modificacions pressupostàries que siguen pertinents quan precisament el que no tenim és temps

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





i s'ha d'actuar urgentment. I eixos 10 milions d'euros que vostés detrauen del fons de contingència és l'única partida dedicada a la DANA en estos pressupostos, un 0,83 %.

Partint d'açò i del context que hem considerat pertinent, bé, havíem considerat pertinent realitzar una anàlisi del pressupost enfocat en dos aspectes: anàlisi de la resposta de la DANA i anàlisi social i mediambiental. La creació del fons DANA d'estos deu milions, que és l'única resposta, evidentment no fa falta ser un as en gestió pública per saber que és totalment insuficient. Com ha dit la nostra portaveu, el primer servei que ha respost, bé, que hem vist la resposta, com és el de la Devesa Albufera, ja valora en 10 milions el que necessita per netejar l'Albufera. Però el pitjor és que ahir mateix en la seua nota de premsa parlaven vostés que estos 10 milions eren per a atendre necessitats addicionals que pogueren sortir, com si les necessitats ja estigueren totalment cobertes. Evidentment no és així. Si estigueren parlant de quantitats més grans que 10 milions d'euros, analitzaríem si és suficient els danys totals estimats, la necessitat de mesures preventives, les inversions necessàries en infraestructura resilient, però en aquest casos que ni tan sols han volgut tenir en compte els danys totals estimats no cal parlar de la resta de qüestions.

I com que ja no n'hi ha altra referència en tot el pressupost, anem a comparar les partides socials i mediambientals entre 2024 i 2025. Hi ha que examinar l'evolució d'estos programes claus, és imprescindible per conèixer la capacitat de resposta que tindrà l'Ajuntament de València per afrontar la reconstrucció immediata i urgent que necessiten els nostres pobles. Sorprén que si comparem el pressupost de les partides socials comprovem que l'increment és únicament de 90.000 euros. Però és que, de fet, si llevem una partida de transport de 102.000 euros que apareix al pressupost del Servei d'Atenció Especialitzada i que jo diria que ja el té pressupostat l'Oficina de Discapacitat, el pressupost és inferior al del 2024. El nivell de crueltat de retallar en serveis socials en una situació com esta s'escapa al nostre enteniment. És realment trist que un govern tinga tan poca sensibilitat valorant les necessitats de la seua ciutat. I si repassem els imports de les partides més importants encara sorprén més que facen gala de ser uns pressupostos orientats a cobrir les necessitats socials, quan en les partides que financen els contractes de servei d'atenció a les urgències socials, serveis especialitzats de menors, persones sense llar, residència i centres de dia per a persones amb diversitat funcional, centres ocupacionals, contractes de teleassistència domiciliaria, tots eixos només han pujat un milió d'euros quan saben que se'n necessiten molts més. Les ajudes econòmiques individualitzades s'han rebaixat 3,5 milions. Com s'ha comentat, ja portem gastats a 30 d'octubre 11,8 milions. O siga, de moment ja portem un dèficit de 4,4 milions. I les inversions en matèria socials totalment congelades.

Gràcies."

Sra. Ferrer

"Bueno, sí. Es difícil empezar este pleno. Estamos conmocionados, pero es nuestro deber. Y desde luego, tenemos que recordar a todas sus víctimas, sus familias, sobre todo a quienes han perdido la vida, sus hogares, sus recuerdos, sus comercios, sus industrias, sus trabajos, medios de transporte. Y abrazo especial a los damnificados también de este ayuntamiento o sus familias, que también los hay. Y bueno, y agradecimiento también a los empleados públicos. Creo que habría que decirlo, ¿no? A los empleados públicos de muchos servicios municipales que se han dejado y se están dejando la piel en ayudar en esta reparación, en esta reconstrucción, en esta catástrofe, y están haciendo una labor inmensa. Quiero, porque tengo que seguir ya, agradecer en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



este caso también a la labor difícil en estas circunstancias de los funcionarios, el equipo de Hacienda, quienes han participado en la elaboración de estos presupuestos y en sus modificaciones. En particular, el Servicio Económico Presupuestario, también la Intervención de Contabilidad y Presupuestos, la Intervención General. Gracias Irene Chova, Ramón Brull y todo el equipo. Y también los que han participado en el escudo fiscal para tomar medidas tributarias para desde el minuto uno ayudar a los afectados, equipo de Tesorería dirigido por Vicente Sancho Miñana. Ahora lo que se espera de nosotros es que trabajemos y con eficacia en la recuperación. Y que lo hagamos y lo hiciéramos juntos pensando bien en qué hay que hacer y haciéndolo bien, sin atajos partidistas, más incomprensibles que nunca en tiempos de tragedia.

Mire, el Partido Socialista dijo en este mismo hemiciclo ante el Consejo Social, que entero está de testigo y no hace más que siete días, que iba a votar sí. Y el presupuesto que contempló y valoró es exactamente partida por partida el que estamos sometiendo hoy a votación. Ya está. Es que no tengo nada más que decir porque quiero estar serena y quiero hacer la labor que tenemos que hacer. Y además dijo que prorrogarlos y no tenerlos era una irresponsabilidad perjudicial para la reconstrucción y para nuestros ciudadanos. Nosotros seguimos pensando lo mismo. Algunos han cambiado la táctica y no hace más que siete días. Mire, no aprobarlo supondría... O sea, ustedes dicen: ¿Cuál es la peor respuesta? La peor respuesta sería no tener presupuestos el 1 de enero de 2025, y lo saben perfectamente, porque de entrada perderíamos 231 millones de euros como mínimo, sin contar con los 10 millones del fondo DANA. No tendríamos ese dinero. Y saben ustedes cuáles son las razones. Solo por indemnizaciones afectadas en vez de 167, si prorrogáramos lo disponible nos quedarían 99,8. Y eso un gobierno con responsabilidad, y nosotros la tenemos, no lo podemos admitir.

Pero además, es que estos son unos presupuestos vivos, unos presupuestos que se han de ir adaptando, sí, a unas necesidades, algunas claro que no están conocidas. ¿Cómo que está todo cuantificado? ¿Cómo que está todo conocido? Pero si no sabemos todavía la magnitud en términos económicos de la tragedia. Y lo haremos según se vayan diagnosticando. Y que van a ser un instrumento vivo lo demuestra la 9.ª modificación de créditos, donde sin esperar ya a nada más en el presupuesto del 2024 hemos tomado ya medidas de todo ese orden. La más importante, por cierto, que era la de emergencia social. Oiga, y así lo hemos hecho. Y además, por tanto, esto no es un presupuesto pre-DANA, no lo era ni el del 2024 y además lo hemos hecho también para el 2025. Pero además la ejecución vamos a ir ajustando que para eso estamos en una situación excepcional, porque se puede hacer y porque València somos municipio afectado y tendremos que recibir también ayudas para la reconstrucción en todos esos órdenes.

Voy a desmentir algo. Esto de que crece un 0,8 por 100 las ayudas que se han dado, eso es una absoluta falsedad. Es una falsedad porque, oiga, lo dicen ustedes como si el 100 % del presupuesto pudiéramos disponer. Ocultan a los vecinos que del millón y medio, 950 van ya a gasto corriente. Oiga, o quieren ustedes que no paguemos las nóminas, ni el gasto público, las contrata, las inversiones y deuda. Y una sola cosa. Mire, pedanías ha subido un 10,54 %. Pero un dato, solo para actividades culturales, un 53 % desde que ustedes gobernaban. Nosotros, ustedes 271, ustedes, 370. Al revés, nosotros 370 y ustedes solo 271. En dos años. Esa es la diferencia. No mientan y piensen en la gente.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sra. Presidenta

“Gracias. Señora Ferrer, tiene usted diez minutos en esta primera intervención. Pero que si considera que ya...”

Sra. Ferrer

“No, no, no. Me he saltado muchas cosas porque decía 'cómo se pasa el tiempo'.

Bueno, pues sigo. Decía, aquellos 5 millones que efectivamente están dedicados a atención social y a recuperación de vías públicas, limpieza, recogida, puesta en marcha de centros educativos, reparaciones de alumbrado, podas, aguas, emergencias. Oiga, ¿o no lo han visto ustedes en nuestras pedanías? ¿No lo han visto? Seguramente. Bueno, no lo sé. Es porque no lo entiendo. Este fondo es un fondo de contingencia, es un fondo extraordinario. Pero es que además, nuestros presupuestos van a estar ejecutados de forma transversal y se va hacer ese esfuerzo y así se ha anunciado por alcaldesa para tener en cuenta los recursos que se necesitan en cada caso. Y también, como decíamos, los recursos de las ayudas finalistas procedentes de otras administraciones. Insisto, València somos municipio afectado y necesitaremos ayudas para los vecinos, sus viviendas, núcleos urbanos, vías de comunicación, infraestructuras, mayores, necesidades de limpieza, residuos, aguas, saneamiento, comunicaciones, actividad económica, empleo, actividades sociales, salud, medio ambiente, La Albufera. Y también en las infraestructuras viarias, hidrológicas, competencia de otras administraciones que de una vez deberíamos todos juntos reivindicar para que se ejecuten de forma urgente.

Este presupuesto crece un 8,4 por 100 manteniendo la mayor rebaja fiscal de la historia del año pasado, con estabilidad presupuestaria, un superávit previsto del 5,35 %. De todo eso nos hablan. Y con sostenibilidad financiera. Seguimos bajando la deuda, un 33 % desde que hemos forma gobierno, demostrando que es posible bajar impuestos y ser un ayuntamiento saneado. Y cumple, nadie ha mencionado esto en este Pleno, lo dice expresamente el informe del señor interventor general, con la regla de gasto. Ya digo que es pura demagogia decir lo del 0,8 %. Oiga, ya digo, querrán ustedes que paguemos las nóminas, las contratas municipales, la recogida de residuos, limpieza. ¿O pretenden que el Ayuntamiento deje de dar ayudas? ¿O no atendemos las inversiones con financiación afectada, compromisos plurianuales o finalistas? Bueno, es que todo eso, ya digo, esto último son solo 169,5 millones de euros. Mire, están pretendiendo engañar a la gente y eso es especialmente grave en esta situación. Es de una demagogia -porque yo sé que no es ignorancia, eso lo tengo claro- impresionante que ustedes no digan que todos esos importes suman ya más de 1 millón de euros [sic] y es algo de los que ni podemos disponer nosotros ni podrían ustedes. Hay 207 nuevos policías, sube la inversión un 31 %, hay nuevas políticas para las personas como la ayuda al hijo nacido, nuevos centros sociales, mayor dotación para ampliar todo el año la gran labor realizada en el Centro de Emergencias Sociales de la calle Santa Cruz de Tenerife -lo que ustedes no hicieron-, aumento del presupuesto de mayores, aumento significativo del presupuesto de deportes e instalaciones deportivas que ustedes dejaron en un estado muy deficiente y que es especial en esta situación,. Insisto, un aumento del 53 % desde que ustedes gobernaron en las actividades culturales y artísticas de las pedanías.

Y creo que no debemos tolerar, como miembros de este ayuntamiento representando a los ciudadanos, es que se cuestione la solidaridad de nuestra ciudad. Mire, hemos enviado medios

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



materiales de los que disponemos, disminuyendo los efectivos que también hacían falta en la ciudad. Y lo hacemos sin coste para ellos, ya que el Ayuntamiento no va a percibir un euro por ellos. Además es máxima la ayuda, lo hacemos en las materias que precisamente el Gobierno de España no va a asumir porque la que va a asumir lo van a poder repercutir y les estamos ayudando, los contratos de emergencia, que es por otra parte lo que el Gobierno de España ha dicho que se hiciera o cómo se hiciera.

Así que mire, si no quieren apoyar presupuestos por tácticas políticas o porque ha cambiado desde el sanchismo, desde Diana Morant o desde ustedes esa transmisión, que es lo que van a hacer respecto de nosotros, invéntese otra excusa. Pero la solidaridad de los valencianos y este ayuntamiento, no. Y luego hablaremos más de eso."

La presidència obri el segon torn de paraules./ *La presidencia abre el segundo turno de palabra.*

Sr. Sanjuán

"Muchas gracias, alcaldesa.

Se ha dicho en el turno por alusiones, es un poco raro, donde se decía que las manos y las cabezas estaban donde tocaban. Bueno, es que cuando uno es concejal o concejala de gobierno no puede reducir su trabajo a ejercer las labores de voluntariado o de solidaridad que pueda hacer cualquier vecino o vecina, porque tiene una responsabilidad y unas capacidades mayores que es atender sus responsabilidades de gobierno. Que un vecino o una vecina esté ayudando a cargar una furgoneta es muy loable. Que un concejal que tiene una contrata de 350 efectivos y maquinaria a su cargo no está haciendo su trabajo y venga aquí a presumir de que ha cargado una furgoneta es ridículo, es ridículo. Y si las manos y las cabezas estaban donde tocan, pues a lo mejor usted piensa que donde tocaban el fin de semana, el segundo fin de semana después de la tragedia era que estuvieran en Morella de finde romántico. Así que eso es lo que usted piensa que tocaba hacer, lo ha dejado aquí muy claro. Y usted ya se dará cuenta de que ha tenido que venir al pleno de presupuestos a justificar su ausencia en vez de hablar de los presupuestos. Usted se quejaba de que aquí no hablaba nunca de su gestión. Ya, es que no existe. Es lo que tiene.

Dicho esto, es verdad que una de las cosas que yo creo que hemos echado en falta durante estos días, y lo digo por esta respuesta que se ha dado que se dice que es ejemplar, es una falta de organización tremenda en la respuesta, que no tiene que ver solamente con el Ayuntamiento de València, que tiene que ver también mucho con la Generalitat, pero que creo que el Ayuntamiento de València también tendría que haber denunciado a la Generalitat. Voy a contar una cosa que a lo mejor os sorprende. Hace unos días estábamos en una furgoneta, fíjese usted, señor Badenas, mi compañero Javier Mateo y yo, y recibió mi compañero Javier Mateo una llamada de teléfono. Esa llamada de teléfono era del presidente de la Diputación de Alicante que le preguntaba a Javier Mateo, concejal de la oposición, dónde podían descargar los furgones de reparto de solidaridad de la Diputación de Alicante. Y este es el nivel de organización al que nos hemos enfrentado en la gestión de esta DANA. Yo creo que cosas como esas nos tenían que hacer reflexionar a todos si se ha hecho o no lo correcto y luego hablaremos sobre la necesidad de una comisión de estudio o de investigación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Pero la realidad es que ayer tuvimos una nota de prensa de ese Ayuntamiento de València donde se presumía que se había dado 1,8 millones de ayudas a los comercios para intentar confundir y parecer que se estaban dando ayudas a la gente que estaba afectada por la DANA. Son los mismos 1,8 que se habrían dado sin DANA. Y de hecho no están específicamente destinadas estas ayudas a las personas afectadas, son las ayudas que se iban a dar a cualquier comercio de la ciudad de València. Porque la realidad es que este ayuntamiento hasta la fecha ha dado 0 euros en ayudas directas a los afectados de la DANA. Y lo ha hecho porque este ayuntamiento se gastó el fondo de contingencia el año pasado en el mes de febrero en pagar una factura de una entidad metropolitana que ya sabía que tenía que pagar antes de aprobar el presupuesto pasado. Y cuando uno hace el presupuesto mal, le arrastran esos problemas todo el año. Y se gastaron ustedes el fondo de contingencia antes de que ocurrieran las contingencias. Y cuando han ocurrido las contingencias, ustedes no han tenido dinero aún para dar ayudas directas.

Y la Generalitat, 200 millones, es verdad que tampoco han hecho un gran esfuerzo presupuestario, o el Estado con más de 5.000 millones en ayudas directas ya están tramitando las ayudas. Y mientras tanto, el Ayuntamiento València ha dado 0 euros en ayudas. Ni siquiera las ha sacado. Cero. ¿Usted me quiere decir que esa es la respuesta que tiene que dar el Ayuntamiento de València? Pero es que además usted viene aquí y dice voy a hacer un fondo DANA, que es el 0,8% del presupuesto. A usted le molestará, pero la realidad es la que es: 10 millones sobre 1.210 millones que es el presupuesto es el 0,8 %. Ya está. Son matemáticas. Es lo que hay. Y ustedes lo ponen en un fondo indeterminado y quiere decir ahora, y ustedes reconocen que el presupuesto es malo porque dicen el presupuesto está vivo, lo tengo que modificar. Es que aún no lo ha aprobado y ya está teniéndolo que modificar, como el año pasado pero ahora más grave. Y entonces esas ayudas no las podrán sacar ustedes hasta que modifiquen el presupuesto. Y entonces, mientras ya se hayan pagado las ayudas de la Generalitat y las del Gobierno central, ustedes ni siquiera habrán sacado la convocatoria de ayudas que es lo que está pasando ahora. Y por eso ustedes tenían que haber hecho otras cosas distintas a las que estamos haciendo ahora.

Pero es que además ustedes dicen 'no tenemos recursos suficientes'. Ustedes han renunciado a 70 millones de euros de ingresos del presupuesto. Entonces no pueden decir que no tienen recursos suficientes, no pueden decir que los gastos fijos se los comen por los pies, que ustedes tienen que pagar la nómina. Pues si ustedes no tienen nada más que para pagar la nómina, no pueden renunciar a 70 millones de euros de ingresos, porque si no hubiera habido tasa de basuras y no hubiera habido una aportación extraordinaria del Gobierno de España, ustedes no habrían podido cuadrar el presupuesto, no habrían podido destinar ni siquiera los 10 millones que dicen ahora que van a destinar. Y por tanto, además hay una frase que ha dicho usted que es muy preocupante y es que usted ha fiado el compromiso presupuestario del Ayuntamiento de València a las ayudas que puedan venir de otras administraciones. ¿Y dónde está el esfuerzo presupuestario del Ayuntamiento de València? ¿Con 1.200 millones de presupuesto todo lo que puede hacer este ayuntamiento son 5 millones hasta la fecha del fondo de contingencia, lo que aún no se habían gastado en pagar facturas, y 10 millones de euros? Es ridículo.

Y por eso no es ninguna excusa. Es que ustedes tenían que haber venido aquí a decir lo reconozco, este es un mal presupuesto, me comprometo a cambiarlo y voy a hacer una aportación de equis millones a atender la DANA. Y entonces podíamos haber hablado de otras cosas. Pero ustedes vienen aquí a decir que un presupuesto que solamente recoge la DANA en un apartado de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



todo el presupuesto es el presupuesto que necesita para la ciudad de València en el año 2025. Usted sabe que este es un mal presupuesto y usted sabe que es un presupuesto *inapoyable*.”

Sra. Coscollà

"Gràcies.

Vivenda. Diuen que este pressupost també està orientat a donar resposta a les polítiques de vivenda i el resultat és que només s'incrementa 1 milió d'euros, una autèntica barbaritat. Què hauríem de destacar aci? Que les ajudes anuals al lloguer sols augmenten en 70.000 euros. Eixe augment de 71.000 euros és la resposta del govern de María José Català a totes eixes persones que es manifestaven el passat 19 d'octubre reclamant mesures per garantir l'accés a la vivenda. De les inversions i transferències de capital veiem un augment significatiu en el Pla de vivenda del 2025 de 18 milions, però una reducció en altres partides de rehabilitació. Recordem la renúncia al fons de Next Generation per 21 milions que li transferien a AUMSA. I mantenen els mateixos projectes de construcció d'edificis projectats i pressupostats del 2024 respecte dels quals en tot l'any no s'ha fet pràcticament res. Però també observem canvis estructurals, que eixe augment de inversió directa depén de la venda de patrimoni per al seu finançament, ja que el finançament d'estes partides prové de la venda d'eixos béns. O siga, *iré al mercado con un solar, con lo que me den compraré un edificio*. I és a dir, *El cuento de la lechera*, versió *Monopoly*.

I ja, si comprovem l'orientació d'este pressupost cap a polítiques ambientals, comprovem que la retallada en el pressupost d'inversions en medi ambient és de 2,19 milions d'euros. Inversions en parcs i jardins. Passem de 8,7 milions d'euros a només 6,8, una retallada d'un 26,92. Inversions en agricultura. La inversió prevista en el Consell Agrari baixa un 47 %. Passa de 750 a 400.000 euros. Això sí, no li s'oblida al Consell Agrari crear una partida específica que fins ara no existia de 80.000 euros per a publicitat i propaganda. Inversions en la Devesa Albufera, les mateixes. Com que no ha passat la DANA, ni tenim eixos informes. Inversió en el servei de neteja i recollida de residus, la mateixa que el 2024. Per què? Perquè este any no han executat absolutament res. Inversions en millora climàtica, zero. Només han pressupostat 180.000 euros, però per a la compra de sonòmetres.

Però a banda dels programes de serveis socials, vivenda i medi ambient, que són claus per a la reconstrucció, hi ha altres serveis que també cal analitzar perquè també són fonamentals. Partim que en polítiques de foment per a l'ocupació, com diuen vostés, es produïx una retallada d'un 44,5 respecte del año anterior. Comprovem que el Servei de Formació i Ocupació sols augmenta 500.000 euros i allí tenim que el VIIé Pacte per l'Ocupació que finalitza el 31 de desembre continua així i no tenim ni idea de què passarà amb la renovació i que tornen a pressupostar crèdit pel Pla Municipal d'Ocupació que enguany no han tingut a bé convocar. I ja en el que queda evidentment no sé el que faran. Esperem que el 2025 si que el convoquen. Per ser sabedora vosté del patiment d'esta ciutat en matèria econòmica i comercial semblen prou despreocupats per l'ocupació. Però el mateix passa amb l'emprenedoria i amb el comerç. Servei d'Emprenedoria: el pressupost s'incrementa un 5,95 per cent, dels quals el 91 per cent de l'increment, 348.000 euros, van per a publicitat i propaganda. Servei de Comerç i Mercats: el bo comerç es manté igual que en el 2024 i les ajudes als comerços del 2025 són inferiors a les que ahir publicitaven com a concedides. Dins de la seua presentació també es parlava del tema de la seua aposta per l'educació i assenyalaven ahí o volien destacar els 26,15 milions del Pla Edificant, que són exactament les mateixes delegacions que ja existien. Només han modificat en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



dos modificacions i l'increment pressupostari de l'any passat, però són exactament les mateixes delegacions, no n'hi ha més.

I ara sí que m'agradaria fer unes quantes precisions. Una, ho dic perquè es publicita tot junt, les mesures fiscals adoptades per a la DANA no formen part d'este pressupost. És un acord apart. El manteniment de la rebaixa fiscal del 2024 no s'està debatint en este ple, es va aprovar en el 2024 i com és normal continua vigent. No és objecte de debat d'este ple. Hem votat a favor de la modificació pressupostària de 5 milions pel seu destí, però no diguen en cap cas que amb aquesta modificació s'estan avançant perquè des del minut 1 haurien d'haver estat fent contractes d'emergència i si no m'enganye, només n'han fet un de neteja i per tres dies, 253.000 euros. La resposta de l'Ajuntament de València amb els mitjans que té evidentment no ha estat a l'altura. Quatre, diuen que s'hi incorporen els nous 207 agents de la Policia Local. Ja era hora, després d'haver aprovat l'oposició ja fa quasi un any. Però no diuen que tindrem 153 persones treballant menys en l'Ajuntament de València. Açò sí, passe el que passe en este pressupost, vostés no s'obliden del seu sectarisme polític en les subvencions nominatives, eliminant beneficiaris que no combreguen amb el seu ideari ideològic, com acabem de vore amb la intervenció del company d'Acció Ecologista-Agró, moltes gràcies per la teua intervenció, i imposant les que sí que combreguen amb el seu ideari polític, com l'associació del *Derecho a la Vida*.

Moltes gràcies."

Sra. Presidenta

"Moltes gràcies, Sra. Coscollà.

Sr. Badenas, es partixen la intervenció?"

Sr. Badenas

"Gracias, señora alcaldesa.

Solo un minuto para decir que estamos orgullosos de los presupuestos para el año 2025 que hemos elaborado en el gobierno del Ayuntamiento de València, porque son los mejores de todos de la historia y porque sirven para mejorar los servicios de los ciudadanos."

Sra. Presidenta

"Disculpen. Vox no intervé com a grup polític, parla com a govern. I per tant, com a govern té l'oportunitat de partir-se el torn. I això és el que estem fent. Però és que ho he mencionat abans. He dit quan he donar la paraula al senyor Badenas, igual és que no m'han sentit. He dit. Sí, sí que ho aclarisc, senyor Campillo. He dit: Té la paraula el senyor Badenas. Es partixen vostés el torn de rèplica. Bé, ja en sap mal. Mirarem la megafonia.

Continúe."

Sr. Badenas

"Gracias.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Decía que estamos orgulloso de los presupuestos por el año 2025 porque son los mejor dotados, porque sirven para mejorar los servicios de los ciudadanos, porque tienen una partida importante de inversión para las pedanías, porque tiene una importante inversión en vivienda que consideramos que es muy importante para los valencianos y porque las tres delegaciones relacionadas con el área de Medio Ambiente crecen presupuestariamente.

Para el Grupo Socialista todo es relativo, todo es cuestión de táctica. Lo que una semana es malo y se tiene que votar de una manera a la semana siguiente es al contrario o viceversa, porque en realidad todo es tactismo político que trata de ocultar la debilidad y la falta de consistencia de su portavoz."

Sra. Ferrer

"La verdad, yo tengo que decir que todo lo que dicen ustedes sería peor si contáramos con 231 más 10, 241 millones de euros. Todo, todo lo que dice habría tenido que bajar más y no estaría en el Presupuesto de 2025. Y eso no lo he dicho yo. Esto lo dijo el señor Borja Sanjuán, que además fue el anterior concejal de Hacienda. Menos mal que tenemos de testigos a todo el Consejo Social de la Ciudad que deben estar sonrojados, señor portavoz, si le oyen hoy, después de haberle oído hoy. No ha pasado ni una semana. Ese día era así. Al día siguiente era abstención. Al día siguiente, en la Comisión. Y hoy es no. Bueno, yo el tacticismo no voy a entrar, señor Borja, Pero claro, creo que por lo menos uno tiene que tener la contención de recordar su pasado reciente, que es de anteayer. Eso creo que hay que decirlo. Todo lo que dice usted ahora, que esto es tan malo que por qué no se ha pensado en esto, porque hay otras cosas que hacer, ¿por qué no lo dijo entonces? Pero si usted dijo que era el mejor presupuesto posible para la situación y el único y necesario, porque prorrogarlo era malísimo y perjudicial para los ciudadanos. Porque además es verdad. Es que eso es así. Y a uno le acompañan sus palabras y le condenan sus palabras y es esclavo de sus palabras. Y es que no tengo más que decir porque con esto le contesto todo. No, pues no le contesto.

Y a los demás, exactamente lo mismo. Sería peor todo lo que dicen, todo, partida por partida, si esto se hubiera prorrogado. Ustedes en ningún momento han hecho ni siquiera una aproximación para poder hacerlo. No saben que esto es un presupuesto vivo. El presupuesto vivo se ha hecho ya pre-DANA en el 2024 y claro que lo vamos a hacer en 2025, porque somos muy conscientes de que hay que arremangarse en esta situación. De vivienda ustedes mejor no hablen, no voy a decir nada más. Mejor no hablen después de los números que han dado después de ocho años, porque es que dar lecciones con esos números también es un poquitín de falta de vergüenza y de recato.

Y qué le vamos a decir. Yo, hay algo que ha dolido, duele especialmente. Que no somos solidarios. Mire, la colaboración del Ayuntamiento de València con otros municipios afectados. Bomberos, más de un centenar de bomberos se han movilizado cada día. Y bueno, no puedo decir todos, pero Benetússer, Sedaví, Alfafar, Massanassa, Pícanya, Paiporta, Perelló, que es término de Sueca, todos. Búsquedas de víctimas, achique, revisión de garajes, operación de salvamento, apertura de vías con personal civil, funcionarios, bomberos del Ayuntamiento de València. Además, los que están de voluntarios en la ONG Bombers pel Món en Catarroja, Paiporta, Picanya, Sedaví, Alfafar, La Torre. Han arreglado el muro afectado por derribo en Albaida. El Ciclo Integral del Agua en Lloc Nou de la Corona, en Algemessí, en Sedaví. Muchos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





días, no uno. En Picanya, en Catarroja. Es que lo tengo que decir. Pero mire, no lo digo por este gobierno, lo digo en respeto al trabajo de esos funcionarios que ustedes no han respetado hoy. En tercer lugar, limpieza y recogida de residuos. Aldaia, muchos días. Sedaví, varios días. Alfafar, Picanya. Urbanismo, Picanya, Aldaia. Policía, Alfafar, Sedaví, Massanassa. Y tenemos, bueno, Albal, Massanassa, Paiporta, Benetússer, Catarroja. Y por supuesto, por supuesto, La Torre, Castellar-Oliveral y Forn Alcedo, que yo no sé si han hablado ustedes con los vecinos de la atención que desde la primera noche, desde el primer día se ha tenido con ellos y con otros afectados por el Ayuntamiento de València. Mire, yo creo que este, y quiero terminar así, los municipios nos pedirían altura de miras, nos pedirían que tuviéramos una mano tendida y que resolviéramos con eficacia los problemas. Nos piden unidad y sentido común. Y trabajemos para modificar y adaptarnos a la situación, porque este presupuesto y todos lo permiten. Y poder reconstruir y mejorar lo que la DANA nos ha arrebatado. Están a tiempo."

## **ACORD/ACUERDO**

### **«HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

En el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL), se dispone que:

“Se ejercerán en las entidades locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.”

Asimismo, en el artículo 220 del TRLRHL se establece que:

“1. El control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes.

2. Dicho control tendrá por objeto informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.

4. Como resultado del control efectuado habrá de emitirse informe escrito en el que se haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan del examen practicado. Los informes, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el órgano auditado, serán enviados al Pleno para su examen.”

En este sentido, en el artículo 29 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local (en adelante RCI), se dispone que:

“1. El control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



2. El control permanente se ejercerá sobre la entidad local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría.

El ejercicio del control permanente comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor.”

Asimismo, en el artículo 32.1 d) del RCI se establece que:

“1. Los trabajos de control permanente se realizarán de forma continuada e incluirán las siguientes actuaciones:

d) Las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.”

Para mayor abundamiento, en la Base 67.4.2.1 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal 2024 se dispone que:

“El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría.

El ejercicio del control permanente comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor.”

En congruencia con todo lo expuesto, el interventor general municipal elaboró el Plan Anual de Control Financiero (PACF) para el ejercicio 2024, de cuyo contenido se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en fecha 20 de diciembre de 2023. En el punto II.1.E) de dicho Plan Anual, se prevé que uno de los informes a emitir es el 'Informe anual sobre evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad en el ejercicio 2023', y ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En el caso de las Entidades Locales, este informe será elevado al Pleno.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Por otra parte, en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se dispone que:

“1º. El control interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria se ejercerá en los términos establecidos en la normativa que desarrolla el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y comprenderá:

b) El control financiero en las modalidades de función de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El ejercicio del control financiero incluirá, en todo caso, las actuaciones de control atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor, tales como:

6.º Emitir los informes y certificados en materia económico-financiera y presupuestaria y su remisión a los órganos que establezca su normativa específica.”

Por todo lo expuesto, el interventor general municipal ha emitido en fecha 8 de noviembre de 2024 'Informe anual sobre evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad en el ejercicio 2023', cuyo tenor literal se inserta en la parte dispositiva de la presente propuesta de acuerdo.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Quedar enterado del 'Informe anual sobre evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad en el ejercicio 2023' emitido por el interventor general municipal, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**  
**INTERVENCIÓN GENERAL**

**I N F O R M E**

Expediente: E-00409-2024-10

Asunto: INFORME ANUAL DEL INTERVENTOR GENERAL SOBRE  
EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA  
DE MOROSIDAD. EJERCICIO 2023.

**I.- OBJETO**

El presente informe se emite de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, siendo su objeto la evaluación del cumplimiento por el Ayuntamiento de Valencia de la normativa en materia de morosidad, en el ejercicio 2023.

**II.- ANTECEDENTES**

Desde el punto de vista normativo cabe señalar lo siguiente:

1) En primer lugar, como antecedentes a los informes sobre la morosidad, se ha de destacar el art 5º apartado 4º de la ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que fue derogado por la ley 25/2013, establecía que la Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad, incorporará al informe trimestral del Tesorero regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de su tramitación, debiendo dar cuenta al Pleno Municipal.

Actualmente, esta materia se encuentra regulada en el artículo 10 de la Ley 25/2013 que determina que el órgano que tiene atribuida la función de contabilidad efectuará requerimientos periódicos de actuación respecto a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes. Además, el órgano citado, elaborará un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno (Intervención General del Ayuntamiento de Valencia-IGAV).

En base a la legislación anterior, la Interventora de Contabilidad y Presupuestos como órgano que tiene atribuida la función de contabilidad en el Ayuntamiento de Valencia, ha elaborado los citados informes trimestrales que se adjuntan al presente Informe en el Anexo VI y que han sido remitidos en plazo a esta Intervención General.

A su vez, como ya se ha indicado en el objeto del presente informe, el artículo 12 de la referida Ley 25/2013, establece que el órgano de control interno elaborará anualmente un Informe en el que se evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, que se elevará al Pleno.

La Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio modifica la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, e introduce un punto 3 al citado artículo 12 de la Ley 25/2013, en el que exige a la Intervención General del Ayuntamiento la realización de una auditoría de sistemas anual para verificar que los registros contables de facturas cumplen con la ley, y que las facturas no son retenidas en ninguna de las fases del proceso. En el ejercicio 2016 la Intervención General del Estado, editó unas Guías para orientar sobre dichas auditorías, que han servido, en parte, para la elaboración de este informe, tal como se describe más adelante.

2) En segundo lugar, en relación con el registro de facturas, debe indicarse que con carácter previo a la obligatoriedad impuesta por Ley 25/2013, el Ayuntamiento de Valencia, mediante acuerdo Plenario de fecha 28 de diciembre de 2010, aprobó el Reglamento del Registro general de facturas. Registro que se puso en funcionamiento el 1 de enero de 2011.

Por su parte, la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2011 aprobó la adhesión del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Autónomos a la Plataforma de Facturación de la Generalitat Valenciana, denominada “Ge-factura” regulada por el Decreto 87/2010, de 21 de mayo, del Consell.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Finalmente, la disposición final octava de la citada Ley 25/2013, estableció que a partir del 15 de enero de 2015 fuese obligatorio la presentación de factura electrónica, entrando en vigor el Registro Telemático de Facturas.

3) Por último, el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la redacción dada por la modificación realizada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, establece que es el órgano interventor de la Corporación Local quien realizará el seguimiento del cumplimiento del período medio de pago a proveedores.

### III.- ESTRUCTURA Y ALCANCE DEL INFORME

En base a los antecedentes descritos, el informe se estructura en tres apartados y se acompaña de siete Anexos que a continuación se detallan.

Los apartados son los siguientes:

1. Análisis de las fases del procedimiento de tramitación y pago de las facturas.

A este apartado se le adjuntan, los siguientes cuadros que se obtienen del informe base:

- Cuadro A: Resumen general por fases, que proviene del Anexo I;
- Cuadro B: Devolución de facturas que se elabora a partir del Anexo III;
- Cuadro C: Plazos legales, que resume el Anexo II;
- Cuadro D: Plazos de tramitación por Áreas y Delegaciones, que presenta de forma resumida los tiempos de gestión de todas las Áreas y Delegaciones en el ejercicio 2023.

Además, cabe señalar en particular en relación con este apartado, la utilización realizada en el presente informe de las Guías de la IGAE a las que ya se ha hecho mención, publicadas para ayudar en la realización de la auditoria de sistemas requerida.

La Guía recomienda cinco comprobaciones básicas: A) Pruebas relacionadas con las facturas en papel, cuyo objetivo es determinar aquellas facturas susceptibles de estar incumpliendo la normativa de obligación de facturación electrónica; B) Pruebas sobre anotación de facturas en el registro central de facturas (RCF), que pretende constatar su

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



automatització; C) Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas, para verificar la validación automática de que la factura es correcta; D) Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas con el objetivo de analizar el procedimiento; y E) Pruebas relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes en materias de contabilidad y control, para constatar que las aplicaciones informáticas tienen incorporados los controles automáticos sobre las facturas pendientes de reconocimiento de la obligación.

En el informe de la IGAV sobre la evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad del ejercicio 2015, que se hizo anterior a la publicación de la Guía (2016), ya se verificó que se cubrían completamente las comprobaciones recomendadas. Dicho informe se centró sobre el análisis del procedimiento al que se refiere la prueba D). El resto de las pruebas de la Guía circunscritas al registro de facturas fueron validadas en ejercicios anteriores, verificando todos los automatismos allí señalados y se comprobó igualmente que ya existían en el año precedente.

En consecuencia, el informe del presente ejercicio sigue con la misma estructura de años anteriores y se centrará, una vez más, en las fases del procedimiento de las facturas, desde su registro hasta su pago.

2. Análisis de la información trimestral sobre morosidad facilitada por la Intervención de Contabilidad y Presupuestos
3. Análisis del control mensual del Periodo Medio de Pago (PMP).

Al presente informe se le incorporan siete anexos. Respecto a los Anexos I al V corresponden al informe base elaborado por la Oficina de Estadística a petición de esta Intervención General y contienen un análisis desglosado de las fases de tramitación. A continuación se relacionan los Anexos incorporados:

- I. Resumen General de las distintas fases analizadas.
- II. Plazos Legales.
- III. Devolución de Facturas
- IV. Metodología
- V. Análisis por Áreas administrativas y Delegaciones
- VI. Informes trimestrales de la Intervención de Contabilidad y Presupuestos.
- VII. Información estadística y gráfica respecto al cumplimiento del Periodo Medio de Pago.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



En cuanto a las fuentes de información del presente informe, cabe señalar que el ejercicio 2023 es el segundo año de trabajo con el nuevo sistema de información económica y contable (en adelante SEDA), el cual ha sustituido al anterior Sistema de información económica municipal (SIEM). Con la implantación de esta nueva aplicación el Registro de facturas ha quedado integrado en la misma. Sin embargo, en el ejercicio anterior no llegó a completarse la implantación de determinadas utilidades que permitiesen la continuidad de toda la información disponible anteriormente en SIEM. En el ejercicio 2023 se ha avanzado en la implementación de dichas utilidades y esto ha permitido que la información disponible se aproxime a la que se obtenía anteriormente en SIEM y con ello se ha recuperado gran parte del análisis por fases que se realizaba anteriormente a la implantación de SEDA.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





## IV.- DESARROLLO DEL INFORME

### IV.1 - Análisis de las fases del procedimiento de tramitación y pago de las facturas

Tal como se ha venido realizando en ejercicios anteriores, la información base que se adjunta y que sustenta el análisis posterior ha sido elaborada por la Oficina de Estadística, a partir de datos extraídos de SEDA, que sustituye al anterior SIEM. Los datos han sido previamente depurados por dicha Oficina en colaboración con el Servicio de Control Financiero de Gestión Presupuestaria.

En ejercicios anteriores, ya se ha comentado la relevancia de la intervención de la Oficina de Estadística en el tratamiento de los datos. La colaboración prestada por dicha Oficina desde el ejercicio 2015 ha permitido un análisis de la información de mayor precisión y complejidad técnica. Así, junto con la media, se han obtenido otros valores como la desviación típica, los percentiles, o la mediana, que permiten un análisis más específico.

Al igual que en años anteriores, se ha realizado el estudio estableciendo una comparación con los datos del ejercicio anterior. Como se ha comentado anteriormente, en este ejercicio se ha producido una mejora en la implementación del sistema SEDA que ha permitido una extracción de datos más completa, que en el ejercicio anterior, lo que ha posibilitado que el presente informe se emita siguiendo una cierta continuidad con los informes que se venían realizando a través de los datos extraídos de SIEM. Además, esta mejora ha tenido carácter retroactivo lo que ha permitido realizar una nueva extracción de los datos del ejercicio anterior.

En el ejercicio 2022, el análisis de las fases no mantenía la configuración de años anteriores, puesto que se establecían tan solo tres fases en el proceso de tramitación de las facturas que iban desde su registro hasta el pago, en lugar de las diez fases utilizadas en ejercicios anteriores. Sin embargo, en el presente ejercicio, gracias a la citada mejora, se ha conseguido establecer siete fases. Son las siguientes:

- Fase 1: Mide los días transcurridos desde la entrada en el centro gestor del gasto hasta su envío a firma. Esta información se analiza para las facturas no devueltas, y corresponde con la Fase 1 de la estadística generada a partir de SIEM de ejercicios 2021 y anteriores

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



para las facturas no devueltas. En este caso, la fecha de entrada de la factura en el centro gestor del gasto coincide con la fecha de carga en el sistema (fecha de entrada de la factura en el Registro General de Facturas), mientras que la fecha de envío a firma de la factura será la fecha de su conformación.

- Fase 2: Mide los días transcurridos desde el envío de la factura a firma (conformación) hasta su firma (conformidad). Esta información se analiza para las facturas no devueltas, y corresponde con la Fase 2 de la estadística generada a partir de SIEM de ejercicios 2021 y anteriores. En este caso la fecha de firma será la fecha de conformidad de la factura (fecha de conformación legal).
- Fase 3: Mide los días transcurridos desde la entrada de la factura en el centro gestor del gasto hasta su rechazo. Esta información se analiza para las facturas devueltas, y corresponde con la Fase 1+3 de la estadística generada a partir de SIEM de ejercicios 2021 y anteriores. En este caso, la fecha de rechazo será la fecha de devolución por parte del centro gestor del gasto.
- Fase 4: Mide los días transcurridos desde la firma de la factura (conformidad) hasta su envío a Intervención. Esta información se analiza para las facturas no devueltas. Corresponde con la suma de las Fases 4 y 5 de las facturas con entrada en la cuenta 413, y con la Fase 6 para las facturas que siguen el procedimiento general de la estadística generada a partir de SIEM de ejercicios 2021 y anteriores. La fecha de entrada a fiscalización es la fecha de envío al Servicio Fiscal Gastos (SFG). Como se informa más adelante, para el ejercicio 2023 no existe separación entre los dos procedimientos que puede seguir una factura (procedimiento general o con entrada en la cuenta 413), por lo que únicamente tendremos un tiempo total desde la firma hasta la entrada a fiscalización sin poder llevar a cabo un análisis diferencial de los dos circuitos.
- Fase 5: Mide los días transcurridos desde la entrada de la factura en Intervención (SFG) hasta su fiscalización. Esta información se analiza para las facturas no devueltas que finalmente fueron pagadas. Corresponde con la Fase 7 de la estadística generada a partir de SIEM de ejercicios 2021 y anteriores.
- Fase 6: Mide los días transcurridos desde la fiscalización de la factura hasta su contabilización. Esta información se analiza para las facturas no devueltas. Corresponde con la suma de las Fases 8 y 9 de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



la estadística generada a partir de SIEM de exercicis 2021 y anteriores. La fecha de contabilización de la factura es igual a la fecha de aprobación o contabilización del expediente ya que con SEDA la contabilización de una factura se produce simultáneamente a su aprobación.

- Fase 7: Mide los días transcurridos desde la contabilización de la factura hasta su pago. Esta información se analiza para las facturas no devueltas. Corresponde con la Fase 10 de la estadística generada a partir de SIEM de ejercicios 2021 y anteriores.

A partir de los datos que se obtenían en SIEM, dichas Fases detallaban el circuito de tramitación experimentado por cada factura hasta su pago. Se diferenciaban los dos circuitos existentes: el de las facturas que, careciendo de dotación presupuestaria, pasaban previamente por la cuenta 413 antes de ser remitidas a Intervención (Fases 3 y 4), de las del resto, que directamente eran remitidas para su fiscalización. La Fase 6, en consecuencia, medía el tiempo hasta la entrada en Intervención; la Fase 7 el tiempo empleado para la fiscalización; la Fase 8, los días necesarios para la aprobación; la Fase 9, el tiempo utilizado para la contabilización de los acuerdos; y finalmente, la Fase 10, el período final hasta el pago.

En la actualidad, en cuanto a los circuitos de tramitación, la implantación de SEDA implica que todas las facturas pasen por la Cuenta 413, por lo que no es posible identificar aquellas que no tienen disponibilidad de crédito. Por lo tanto, para este ejercicio se sigue sin tener una separación entre los dos procedimientos que puede seguir una factura (el procedimiento general o el procedimiento con entrada en la cuenta 413), por lo que únicamente tendremos un tiempo total desde su conformidad. La información pasa a ser analizable sólo mediante técnicas estadísticas.

En cuanto a la comparabilidad de los datos, hay otros factores a considerar debido a que la mejora en SEDA permite realizar una extracción de datos más completa, se ha efectuado una nueva extracción de datos de las facturas registradas en el ejercicio 2022. Esto hace, que se puedan producir diferencias con los datos que se presentaron en el informe del ejercicio anterior, debido al cambio en la fecha de extracción. Además, la fecha de corte para la extracción de los datos, tanto del ejercicio 2022 como la del 2023, ambas extracciones realizadas a mediados de agosto, son posteriores a las utilizadas en ejercicios anteriores, y por tanto las mismas recogen información de las facturas pagadas en 2023 y 2024 correspondientes a los últimos meses de 2022 y 2023, respectivamente. En años anteriores, el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



corte se producía en marzo, y a dicha fecha quedaban bastantes facturas sin pagar aún del ejercicio anterior.

A partir de esta situación, no es posible realizar el análisis que se efectuaba en ejercicios anteriores, diferenciando el procedimiento general ordinario, esto es, un proceso en donde las facturas cuentan con crédito presupuestario suficiente y adecuado para atender su reconocimiento y pago y además pueden aplicarse al presupuesto con normalidad, del proceso que se denominaba Efecto 413, que incluye las fases relativas a la gestión de las facturas que antes de aplicarse al presupuesto deben contabilizarse obligatoriamente en la cuenta 413, anteriormente denominada “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”. Se trata de facturas sin crédito o de aquellas facturas con crédito que no han podido alcanzar al final del ejercicio la fase de obligación reconocida, sea por los plazos de la propia Orden de cierre o por tener entrada después del 31 de diciembre.

El análisis del denominado Efecto de la 413 en la morosidad es muy importante. Su impacto dependerá de cómo se vayan aplicando las facturas al presupuesto municipal:

- las obligaciones debidamente adquiridas se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, previa incorporación de remanentes de crédito para los gastos con financiación afectada;
- las obligaciones que no tengan crédito deberán esperar hasta que éste se dote a través de la aprobación de una modificación presupuestaria.

Por dicho motivo, se reitera la recomendación de que se incluya en SEDA la tramitación de las facturas utilizando un indicador que permita diferenciar aquellas facturas que no cuentan con crédito presupuestario en el momento de su conformación, de las del resto. El efecto de la falta de crédito sobre el total de días y su incidencia en la morosidad debería de ser objeto de estudio separado.

Con estas premisas, el estudio general se realiza analizando las referidas siete fases de gestión de las facturas, para cada una de las Áreas en que se organiza el Ayuntamiento y en consecuencia, en cómo se estructura orgánicamente el presupuesto. En concreto se trata de once áreas que en los cuadros adjuntos se representan con las letras de la A a la P. Este mismo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



método se realiza por Delegaciones, ponderando por el número de facturas gestionadas.

También se analiza por separado el cumplimiento de los plazos legales o reglamentariamente establecidos en las Bases de Ejecución del presupuesto para la aprobación y pago de las facturas, comparando dichos plazos con los efectivamente realizados en la gestión de 2023 (Anexo II).

En este sentido, hay que indicar que las Bases de Ejecución del Presupuesto desde el ejercicio 2022 no recogen cuales son los plazos parciales para cada tarea, que se determinaban previamente en algunos casos con soporte legal y en otros con soporte simplemente reglamentario interno. Con la modificación y, en consecuencia la simplificación de las Bases de Ejecución de Presupuesto realizada en las del ejercicio 2022, dicha reglamentación detallada debería haberse recogido en Normas de procedimiento internas. Sin embargo, dicha normativa no se ha elaborado hasta la fecha, por lo que, el análisis por fases de la tramitación de facturas tiene carácter meramente informativo en tanto en cuanto no se regulen los plazos específicos de cada etapa. Se reitera la recomendación de que se tramiten y aprueben dichas Normas de procedimiento.

Debe de tenerse en cuenta que el plazo legal fijado para el cálculo del PMP viene determinado por la totalidad del período que va desde la conformidad de los documentos hasta su pago, plazo que se establece en 30 días. Este plazo comprende desde la Fase 4 hasta la Fase 7.

Por último, se revisan también las Devoluciones de facturas (Anexo III), también por Áreas y Delegaciones.

De los resúmenes generales (cuadros A, B, C, D) se desprenden las siguientes consideraciones para el ejercicio 2023:

### **1) Análisis de cada una de las fases por sí mismas (Cuadro A)**

En este bloque se analizan las distintas fases de tramitación de las facturas. Los datos que se presentan en el Cuadro A corresponden a cada fase por sí misma, y no son acumulativos a efectos de calcular los plazos medios de pago. Por ejemplo, se analiza la fase de devolución de facturas por sí misma. Una vez devuelta, la factura que vuelve a entrar en el Registro se considera ya una factura nueva, y por lo tanto el primer proceso de devolución no se tiene en cuenta a efectos del cómputo del plazo medio de pago.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



En relación con el proceso ordinario las principales conclusiones son las siguientes:

- Del resumen general del cuadro A debe destacarse que la totalidad de las Fases han tenido una evolución positiva en 2023, habiéndose producido una disminución de los tiempos de tramitación en todas las Fases. Así, las Fases 1, 4 y 5 son las que han experimentado mayores reducciones en su duración siendo la más importante en términos absolutos la correspondiente a la Fase 5 (Desde la entrada en Intervención hasta su fiscalización), que se reduce en 7,18 días. Le sigue la Fase 4 (Desde la firma hasta su envío a Intervención) con una reducción de 3,47 días y la Fase 1 (Desde la entrada en el centro gestor de gasto hasta su envío a firma) que se reduce en 2,84 días. Esta mejora generalizada es debida a los avances realizados en la implantación de SEDA.
- En términos absolutos, las fases con mayor incidencia sobre el total de días son la Fase 4, desde la firma hasta su envío a Intervención, en la que se emplea una media de 10,08 días, y la Fase 1, desde la entrada en el centro gestor de gasto hasta su envío a firma que supone 7,25 días. En tercer lugar aparece la Fase 5, Fiscalización, que supone 5,92 días.

Dentro de la Fase 4, las áreas con mayor plazo son la de Gestión de Recursos con 13,05 días (19,37 días en 2022), Educación, Cultura y Deportes con 12,67 días (15,93 días en 2022) y Movilidad Sostenible y Espacio Público con 12,21 días (14,68 días en 2022).

- Adicionalmente, aparece la Fase 3, que refleja los días que van desde la llegada de la factura al Servicio, hasta su devolución por disconformidad. El plazo ha sido en 2023 de 14,77 días frente a los 15,55 días de 2022. El Área que presenta un mayor plazo es Gestión de Recursos, con 26,7 días. En segundo lugar, aparece el área de Educación, Cultura y Deportes con 18,8 días de media.

Las áreas con menor plazo en la Fase 3 son Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Ocupación con 3,08 días y Ecología Urbana, Emergencia Climática y Transición Energética con 5,49 días.

En lo que se refiere a la Delegaciones y Servicios, del conjunto destaca Educación con 50,67 días de promedio y 216 facturas devueltas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



## 2) Anàlisis del cumplimiento de los Plazos Legales (Cuadro C)

En cuanto al cumplimiento de los Plazos legales, se incorpora un Anexo específico (Anexo II), que contempla la comparación de los plazos de tramitación con las Bases de Ejecución del Presupuesto y con el cumplimiento del Período medio de Pago.

Hay que recordar que la Base 34.6 de las de Ejecución del Presupuesto de 2020 modificó lo previsto en ejercicios anteriores, pasando de los 30 días desde el registro hasta el pago que figuraban en la redacción previa, a 10 días para la conformidad de las facturas desde su registro y 30 días desde la conformidad hasta su pago, redistribuyéndose la distribución de los tiempos entre las diversas fases. Los plazos de tramitación quedaron de la siguiente forma:

- plazo máximo de diez días naturales desde la entrada en el Registro General de Facturas hasta su conformidad por el Servicio Gestor. Este plazo no forma parte del cálculo del PMP.
- plazo máximo de siete días naturales desde la conformidad del Servicio Gestor hasta su remisión a la IGAV (SFG), formulada propuesta de aprobación; en el caso de no poderse aplicar a presupuesto, deberá remitirse la factura conformada, en este mismo plazo máximo, al Servicio de Contabilidad para su inclusión en la 413.
- plazo de ocho días naturales, con un máximo de cinco hábiles, desde la entrada en IGAV (SFG) hasta su fiscalización;
- plazo máximo de seis días naturales para su aprobación y comunicación al Servicio de Contabilidad;
- plazo máximo de cuatro días naturales para su contabilización; y
- plazo máximo de cinco días naturales para su pago.

Las Bases de ejecución de 2021 mantuvieron los plazos establecidos en el ejercicio 2020. Sin embargo, en 2022 se suprimió de las Bases el detalle de las Fases, remitiendo su regulación a Manuales de procedimiento, que no han sido aprobados hasta la fecha.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



En la normativa, los días de pago son los naturales transcurridos desde la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados, hasta la fecha material del pago. Como se ha dicho, la Base 34.6 establecía un plazo concreto de 10 días desde la entrada en Registro para su conformidad y de 30 días para su pago a partir de la fecha anterior.

Con estos antecedentes, para analizar correctamente las conclusiones del Anexo II, deben de tenerse en cuenta tres premisas:

- Para comparar el proceso de trámite de las facturas con el PMP deben de descartarse las dos primeras fases descritas en el estudio (F1 + F2), por recoger el tiempo transcurrido desde la entrada en Registro hasta la Conformidad.
- Además, debe de tenerse en cuenta que el dato calculado en el estudio es una media estadística anual que no es directamente comparable con el cálculo regulado que sirve de base para el cálculo del PMP a efectos de su publicación mensual, existiendo diferencias que afectan tanto a la metodología de cálculo como a los documentos que se integran en dicho proceso.
- Finalmente cabe añadir que la comparabilidad de los datos entre 2022 y 2023 es directa.

Una vez establecidas dichas premisas, las conclusiones que se presentan en el Anexo II, que se resumen también en el Cuadro C, son las siguientes:

- El tiempo medio de pago real, incluyendo todas las fases, se ha disminuido en este ejercicio, pasando de 44,27 días en 2022 a 30,53 días en 2023. Si se elimina la Fase de Conformidad, el plazo de Pago ha disminuido de 31,69 días en 2022 a 21,34 días en 2023, manteniéndose la cifra por debajo de los 30 días legales, incluso al incluir la totalidad de las facturas pagadas.
- También se ha disminuido en 2023 el porcentaje de facturas que se tramitó por encima de los 40 días. De las 11.164 facturas analizadas en 2022, el 37,30 % de las facturas analizadas superó dicho plazo, situándose el resto por debajo. En 2023, con 11.095 facturas analizadas, ese porcentaje se ha disminuido hasta el 20,10 %. Si en lugar de comparar con el plazo total, se analiza el incumplimiento de la Fase de Pago para la que se dispone de 30 días, lo que sería equivalente al PMP, el porcentaje de incumplimientos de 2023 sería del 15,9 % frente a un 32,5 % en 2022. En la Fase de Conformidad,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





un 22,00 % ha superado el plazo de diez días, frente al 30,00 % de 2022.

- El análisis de estadística proporciona información además de sobre la media, sobre la mediana. La mediana, en este caso, es el plazo en días que indica que el 50% de las facturas han sido pagadas en un tiempo igual o inferior al mismo. Al igual que en ejercicios anteriores, es significativo que esta magnitud se sitúa bastante por debajo de la media, y por debajo de los 30 días, con 19 días en 2023 frente a una media de 30,53 días. En 2022 la mediana fue de 30 días. La diferencia entre mediana y media se mantiene en este ejercicio en relación al año pasado. Este resultado estadístico es un indicador de que las facturas que se retrasan penalizan más que proporcionalmente el trámite general del conjunto de las facturas gestionadas.
- El Anexo II contiene información sobre el conjunto de los plazos legales por Áreas. En el apartado anterior se han analizado las fases de Conformidad y Pago por sí mismas. El cuadro D resume los datos completos, acumulando las Fases C y P. Se concluye que sólo el Área de Pleno con 119,07 días de media, se ha situado por debajo del plazo máximo previsto de 40 días. El resto de áreas se encuentran por debajo de los 40 días llegando incluso 7 de ellas a tener tiempos medios por debajo de los 30 días. Entre estas últimas destacan las Áreas de Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo con 16,12 días y la de Ecología Urbana, Emergencia Climática y Transición Energética con 23,62 días. Por Delegaciones, un total de 10 obtuvieron plazos de pago superiores a los 40 días. Destacan la Delegación de Patrimonio y Recursos Culturales con 119,1 días y la de Educación con 86,5 días. En el extremo opuesto, de las 39 Delegaciones que consiguieron unos plazos de pago inferiores a los 30 días, destaca la Delegación de Hacienda con 12,30 días y la Delegación Gestión de Obras de Infraestructuras con 13,20 días.

### 3) Análisis de la Devolución de las facturas (Cuadro B)

Una vez analizadas las restantes fases, en relación con la Devolución de facturas se obtienen las siguientes conclusiones:

- En primer lugar, debe mencionarse que el número total de facturas devueltas ha disminuido en términos absolutos, puesto que se han devuelto 3.247 facturas, frente a las 5.416 de 2022. Al mismo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



tiempo, el conjunto de facturas tramitadas ha pasado de 16.580 en 2022 a 14.342 en 2023, siendo el porcentaje de facturas devueltas en 2023 (22,6%) inferior al registrado en 2022 (32,7%).

- El Área que presenta una mayor incidencia en términos relativos es la de Participación, Derechos e Innovación Democrática, con 126 facturas devueltas, el 32,5 % del total de facturas tramitadas, cifra similar a la observada el ejercicio anterior (31,0 %). Destaca también Gestión de Recursos, con 791 facturas devueltas, el 29,7 % de las tramitadas.
- Los motivos que provocan la devolución de las facturas vienen recogidos en el resumen del cuadro C. Cabe observar que, a excepción del porcentaje de facturas devueltas por Otros motivos que ha disminuido (pasa de un 67,0% en 2022 a un 50,3% en 2023), el resto de los motivos han aumentado. Los motivos más reiterados han sido los siguientes: El motivo correspondiente al motivo “importe incorrecto”, que pasa de 8,9% al 15,1% y el motivo “concepto erróneo” que pasa de 7,9% al 12,8%. Esta situación, es reflejo de un mejor registro por parte de los Servicios, en cuanto que se conoce mejor el motivo de la devolución. No obstante, dada la importancia que sigue teniendo el concepto Otros motivos, se recomienda que por parte de los Servicios se recojan de forma más precisa las causas específicas.
- En el total, el tiempo medio necesario para que una factura sea devuelta desde que entra en el registro general, ha disminuido, pasando de 15,55 días en 2022 a 14,77 en 2023 (cuadro C).
- Por Áreas, los plazos más largos en la tramitación de las devoluciones se presentan en Gestión de Recursos (26,67 días) y Educación, Cultura y Deportes (18,84 días). La gestión más ágil se observa en Desarrollo Innovador, con 3,08 días. Por Delegaciones, en Cultura Festiva los plazos se han elevado hasta los 50,67 días. Le sigue Servicios Centrales Técnicos con 30,65 días. En el extremo opuesto se encuentran Cementerios y Servicios Funerarios (0,67 días) y Turismo e Internacionalización (1,07 días).

Para facilitar el análisis comparativo de los datos, al igual que se hizo en el ejercicio anterior, se adjunta un cuadro D donde se presentan de forma resumida los tiempos de tramitación observados en todas las Áreas y Delegaciones, para cada una de las fases del proceso de tramitación de las facturas.

Signat electrònicament per:

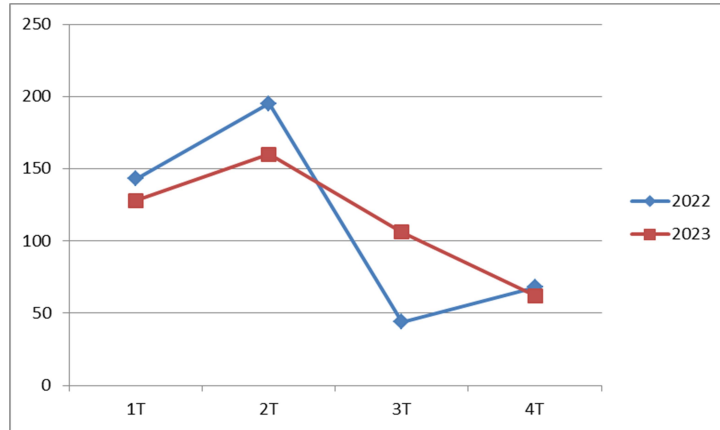
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



## IV.2 - Anàlisi de la informació trimestral sobre morosidad facilitada por la Intervención de Contabilidad y Presupuestos.

Partiendo de la documentación contenida en los cuatro informes trimestrales realizados por la Intervención de Contabilidad y Presupuestos, en el que se presentan las facturas que se encuentran en la situación descrita en el artículo 10.2 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la facturación electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, es decir, aquellas facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes, se obtiene la siguiente información resumen:

- A 31 de diciembre de 2023 se identifican tan solo 62 facturas en situación de morosidad, por importe de 421.703,19 €. A 31 de diciembre de 2022 la cifra pendiente era de 296.052,41 €. No obstante, a pesar del incremento producido con respecto al ejercicio anterior el importe sigue siendo no significativo.
- El siguiente gráfico muestra la evolución trimestral durante los ejercicios 2022 y 2023 de las facturas en situación de morosidad. Como se puede observar, a excepción del tercer trimestre, en el ejercicio 2023, se ha producido una reducción de las facturas en dicha situación, con respecto al ejercicio anterior.



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- El siguiente cuadro muestra la clasificación de la situación en la que se encuentran las facturas. Por importe destacan las facturas en situación de Obligación Preliminar, es decir, facturas conformadas que se encuentran pendientes de aprobación, que suponen un 57,82% del total, seguidas por las facturas en Fase de Verificación por Contabilidad, esto es, facturas que se encuentran pendientes de verificación de la existencia de dotación presupuestaria, con un 25,23% sobre el total. Por número de facturas, existe un 41,94% del total que están en Fase de Aplicación a Presupuesto.

	Importe total factura	% Sobre importe total	Número de facturas	% Sobre total de facturas
Obligación Preliminar	243.849,72	57,82%	10	16,13%
Fase de Espera de Firma	24.763,00	5,87%	6	9,68%
Fase de Factura Firmada	9.282,94	2,20%	7	11,29%
Fase de Verificación por Contabilidad	106.406,67	25,23%	5	8,06%
Fase de Aplicación a Presupuesto	19.111,37	4,53%	26	41,94%
Fase de Cumplimentación - Doc. Dev.	990,00	0,23%	1	1,61%
Fase de Aplicación a Presup. - Doc. Dev	17.299,49	4,10%	7	11,29%
	<b>421.703,19</b>	<b>100,00%</b>	<b>62</b>	<b>100,00%</b>

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, a efectos de verificación del funcionamiento de la nueva aplicación SEDA, se ha revisado la documentación correspondiente al informe del 4º trimestre, formado por el Informe y por un Anexo I denominado Información del registro general de facturas. Tal y como se ha indicado, en dicho Anexo, se identifican 62 facturas registradas hasta el 30 de septiembre de 2023, que no habrían llegado a la fase de reconocimiento de la obligación a 31 de diciembre de 2023, ascendiendo su importe a 421.703,19 €.

Como resultado de la verificación, se recomienda que se modifique la presentación formal del informe, a fin de que se recojan en el mismo las dos fechas relevantes a los efectos de su comprobación (fecha de anotación en el registro y fecha de reconocimiento de la obligación) y que se revise la parametrización del proceso automático de obtención del informe, a efectos de que se garantice la identificación de la totalidad de las facturas afectadas, al haberse observado algunas deficiencias.

En conclusión, las cifras indican que no existen saldos significativos de facturas en situación de morosidad a final de ejercicio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



### **IV.3 - Anàlisi del control mensual del Período Medio de Pago (PMP)**

En relación con el periodo medio de pago debe indicarse que el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), en la redacción dada por la modificación realizada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, determina que el órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del período medio de pago a proveedores (PMP). A ese respecto, cabe indicar lo siguiente en relación al ejercicio 2023:

- Tal y como ya se ha indicado, para la determinación del PMP se utilizaba la metodología de cálculo regulada en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio. Esta metodología fue modificada por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre. Para el caso de las facturas, el cálculo anterior entendía por número de días de pago los naturales transcurridos desde los 30 días posteriores a la fecha de registro de entrada de la factura, hasta la fecha de pago de la misma. En la norma actual, los días de pago son los naturales transcurridos desde la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados, hasta la fecha material del pago, habiendo desaparecido el período de 30 días que establecía la norma anterior.
- El control de la Intervención al que hace referencia el artículo 18.5 LOEPSF detectará que si el PMP supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos, formulará una comunicación de alerta en el plazo de quince días desde que lo detectara, a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera de las Corporaciones Locales. Es decir, la alerta se debería de producir si el PMP superara los 60 días durante dos meses consecutivos.

El control se realiza en todo el ámbito del sector Administración Pública del Ayuntamiento de Valencia, incluyendo OOAA y Fundaciones, tal y como refleja el cuadro del Anexo VI.

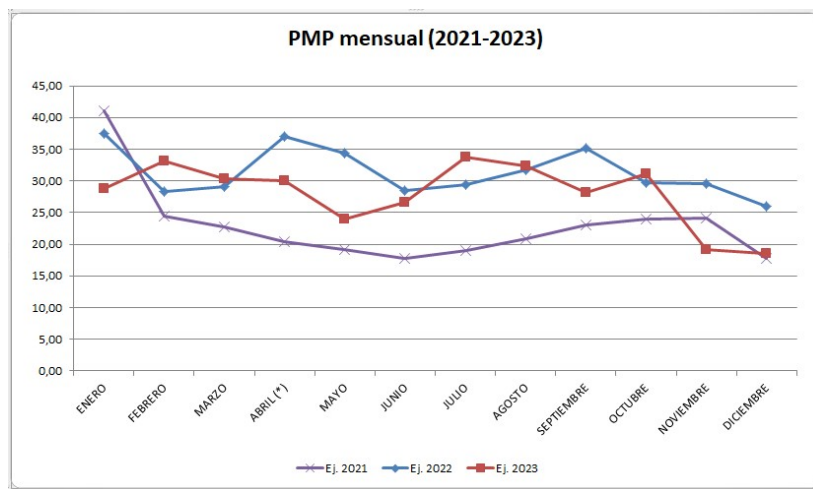
- Al respecto se informa que durante el ejercicio 2023 se ha realizado el anterior control, sin que en ningún mes, en el cómputo global del PMP, se haya superado el plazo de 60 días máximo previsto.

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Se adjunta gràfic en el que se presenten los datos mensuales del PMP del conjunto de la entidad para los años 2021 a 2023. En conjunto, se puede observar que en 2023 se ha producido una mejora en los plazos con respecto al ejercicio 2022, llegando a final de ejercicio a tiempos de tramitación similares a los obtenidos en el ejercicio 2021. Como se puede apreciar en el gráfico, en el 2022 se produjo un repunte sobre los plazos, originado en gran medida por la implantación de SEDA. En el 2023, a excepción de algunos meses, los plazos de tramitación han sido inferiores a los del ejercicio anterior, por lo que todo parece apuntar que los retrasos en los plazos debidos a la implantación de SEDA han quedado atrás.



- En el ejercicio 2023 el PMP se ha movido en una banda que va desde el mayor valor de 33,83 días en enero, al valor más pequeño de 18,55 días en diciembre. En 2022, esta banda se movió entre los 37,52 días de enero y los 28,30 días de diciembre. En 2021, esta franja se movió entre los 40,99 días de enero y los 16,71 días en diciembre.
- Debe destacarse pues, en relación al PMP mensual global de la entidad, que en 2023 se ha producido una mejora con respecto a los datos alcanzados en el ejercicio anterior, sin embargo respecto a los datos de los ejercicios 2021 y 2020, el dato no ha mejorado. Tomando como referencia el promedio aritmético de los datos mensuales, y con datos homogéneos de años anteriores, el promedio de 2018 se situó en 33,10 días, el de 2019 fue de 34,82 días, en 2020

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



se situó en 24,16 días, en 2021 en tan solo 22,87 días, en 2022 subió a 31,36 días y en 2023 se ha situado en 28,03 días. Este dato es coherente con los datos ponderados que se han descrito en el análisis de la tramitación de las facturas.

- Hay que hacer constar también que en seis de los doce meses, el PMP superó los 30 días previstos en la normativa, frente a 2022, en el que se superó en cinco de los doce meses. Además, en el caso del propio Ayuntamiento, el límite de los 30 días se llegó a superar en cinco meses, si bien por escaso margen. Tal y como se viene observando, además, y a la vista del análisis de plazos realizado anteriormente, el ligero retraso detectado ocasionalmente no proviene tanto de la disponibilidad de tesorería, sino del conjunto del trámite administrativo de las facturas.
- Del análisis de los datos de las entidades del sector público local, que se recogen con detalle en el Anexo VI, se concluye que las principales incidencias que han determinado la existencia de PMP superiores a los 60 días se han producido en el Palau de la Música, en los meses de julio, agosto y septiembre, situándose además por encima de los 30 días en otros 7 meses. Deberán instrumentarse las medidas adecuadas para evitar que estas situaciones se vuelvan a producir.

Adicionalmente al análisis de los datos, y al igual que en el caso de los informes de morosidad, se ha realizado una verificación del cálculo del PMP en el nuevo sistema de información. Como resultado de dicha verificación, se reitera la recomendación realizada en el informe del ejercicio anterior en tanto en cuanto se revise el cálculo del PMP en la aplicación SEDA, con el fin de que la consulta standard coincida con el cálculo publicado, evitando tener que recurrir a variantes específicas para la inclusión o exclusión de determinadas facturas, de forma que el cálculo sea lo más automático posible.

Sin perjuicio de estas consideraciones, los datos del PMP son en conjunto coherentes con los presentados previamente en el análisis de la tramitación de facturas, y ponen de manifiesto el buen comportamiento general de la administración municipal en cuanto al cumplimiento de la normativa relativa al período medio de pago, habiéndose superado en el ejercicio 2023 las dificultades derivadas de la puesta en marcha del nuevo sistema de información económica.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



## V.- CONCLUSIÓN

Las principales conclusiones que se obtienen del informe son las siguientes:

- En conjunto, en el ejercicio 2023, se observa una mejora en los tiempos de tramitación de las facturas. Por término medio, las facturas tardan 30,53 días desde la fecha de su entrada en el Registro General del Ayuntamiento, hasta su pago por la Tesorería (44,27 días en 2022). Cabe destacar que el tiempo medio desde la conformidad de la factura hasta su pago es de tan solo 21,34 días (31,69 días en 2022). No obstante, estos datos no son directamente comparables con los presentados en el informe de 2022, por cuanto se ha realizado una nueva extracción de los datos de las facturas registradas en 2022.

- No existen saldos significativos de facturas en situación de morosidad a final de ejercicio. Únicamente cabe señalar la conveniencia de que se mantenga el control y seguimiento de las facturas que no cuentan con crédito presupuestario en el momento de su registro o conformidad (antes incluidas en la cuenta 413), así como que se revise la presentación y diseño de los propios informes de morosidad.

- En términos de Período Medio de Pago para el conjunto consolidado de la administración municipal, en seis de los doce meses, el PMP superó los 30 días previstos en la normativa, frente a 2022, en el que se superó en cinco de los doce meses. Además, en el caso del propio Ayuntamiento, el límite de los 30 días se llegó a superar en cinco meses, si bien por escaso margen. No obstante, el PMP para el conjunto de la administración municipal se situó por debajo de los 30 días en los meses de noviembre y diciembre de 2023, y por los datos publicados durante el ejercicio 2024 se confirma esta mejoría ya que para el periodo que comprende desde enero a septiembre de 2024, únicamente en un mes el PMP ha superado el límite de los 30 días.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





6	<b>RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-05501-2024-000040-00		PROP. NÚM.: 2
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Proposa aprovar provisionalment la novena modificació del pressupost 2024 per crèdits extraordinaris i suplementes de crèdits (DANA). <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS.</i> <i>Propone aprobar provisionalmente la novena modificación del presupuesto 2024 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos (DANA).</i>		

### **DEBAT/DEBATE**

Este punt es debat conjuntament amb els punts núm. 5 a 10 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 5.

*Este punto se debate conjuntamente con los puntos n.º 5 a 10 del orden del día. Dicho debate figura antes del acuerdo del punto n.º 5.*

### **VOTACIÓ/VOTACIÓN**

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió.

*El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión.*

### **ACORD/ACUERDO**

«Visto lo actuado en el expediente, conforme al artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y las bases núm. 10 y 11.1 de ejecución del Presupuesto.

### **HECHOS**

1º. Por la Concejalía Delegada de Hacienda se determinan las aplicaciones que modifican el estado de gastos del presupuesto vigente, a la vista del Acuerdo de la JGL de 04/11/2024 relativo a la necesidad de concesión de suplemento de crédito

2º. Por el Servicio Económico Presupuestario se cumplimenta lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cuanto al trámite de este tipo de modificaciones presupuestarias y en particular la existencia de saldo en las aplicaciones en que se propone la baja, realizando la retención de crédito correspondiente.

3º. Por el Servicio Financiero se aporta informe sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en el Presupuesto al incorporar esta modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



4°. Por la Intervención General se conforma la propuesta de acuerdo y se informa del cumplimiento del principio y objetivo de estabilidad, del principio de sostenibilidad del presupuesto, tras la modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito que ahora se tramita.

5°. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 8 de noviembre de 2024, se ha aprobado el proyecto de la modificación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos del presupuesto vigente.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I. Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que regula la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

II. Artículos 35 a 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, referidos asimismo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito y su tramitación.

III. Base 11.1 de ejecución del presupuesto en cuanto a este tipo de modificación presupuestaria y la base nº 10 en cuanto a normas generales de modificaciones de crédito.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1°. Aprobar provisionalmente la 9ª modificación del presupuesto 2024 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos para atender a necesidades que no pueden demorarse a ejercicios siguientes por un importe de 5.000.000,00 de acuerdo con la siguiente tipología y resumen por capítulos:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO: MCRED/2024/0020000009			
CAPÍTULO	ALTAS	FINANCIACIÓN	
		BAJAS GASTOS	INGRESOS
1	0,00	0,00	0,00
2	2.755.000,00	0,00	0,00
3	0,00	520.000,00	0,00
4	1.400.000,00	0,00	0,00
5	0,00	2.676.742,29	0,00
6	845.000,00	803.257,71	0,00
7	0,00	1.000.000,00	0,00
8	0,00	0,00	0,00
9	0,00	0,00	0,00
Total corriente	4.155.000,00	3.196.742,29	0,00
Total capital	845.000,00	1.803.257,71	0,00
		5.000.000,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>5.000.000,00</b>		<b>5.000.000,00</b>

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



2°. Actualizar el anexo al presupuesto municipal de 2024 de inversiones y transferencias de capital que se señala en el artículo 168.1 d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 19 RD 500/1990, de 20 de abril.

3°. Aprobar la creación del proyecto de gasto 2024/00141 y la modificación de los proyectos 2023/00073, 2024/00044, 2024/00047 y 2024/00111 en los términos determinados por esta modificación presupuestaria.

4°. Declarar la ejecutividad inmediata de la presente modificación, en aplicación del apartado 6° del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5°. Exponer este acuerdo al público, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días a efectos de su examen y presentación de reclamaciones al Pleno.»

7	<b>RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-04302-2024-000009-00	PROP. NÚM.: 2	
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Proposa aprovar el marc pressupostari plurianual per als exercicis 2025-2027, Límit de Gasto i Fons de Contingència. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Propone aprobar el marco presupuestario plurianual para los ejercicios 2025-2027, Límite de Gasto y Fondo de Contingencia.</i>		

**DEBAT/DEBATE**

Este punt es debat conjuntament amb els punts núm. 5 a 10 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 5.

*Este punto se debate conjuntamente con los puntos n.º 5 a 10 del orden del día. Dicho debate figura antes del acuerdo del punto n.º 5.*

**VOTACIÓ/VOTACIÓN**

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia, i en contra els 7 regidors i regidores del Grup Socialista; fan constar la seua abstenció els 9 regidors i regidores del Grup Compromís.

*Votan a favor los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia, y en contra los 7 concejales y concejalas del Grupo Socialista; hacen constar su abstención los 9 concejales y concejalas del Grupo Compromís.*

**ACORD/ACUERDO**

«Aprobado por la Junta de Gobierno Local de 8 de noviembre de 2024 el proyecto de marco presupuestario plurianual para los ejercicios 2025-2027, acompañado de la documentación complementaria e informado favorablemente por el interventor general municipal, en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



cumplimiento de lo previsto en el art. 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, Reguladora de Base del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar el marco presupuestario plurianual para los ejercicios 2025-2027, de acuerdo con la documentación que obra en el expediente 2024/9 de la Intervención de Contabilidad y Presupuestos.

Segundo. Aprobar como magnitud de referencia del límite del gasto no financiero la cantidad 1.031.955.095,58 € más los gastos no financieros no previstos en el presupuesto inicial, que cuenten con financiación afectada y sean susceptibles de incorporación al presupuesto mediante la correspondiente modificación, condicionado al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Tercero. Aprobar, de acuerdo con el artículo 31 de la LO 2/2012, un Fondo de Contingencia por importe de 4.000.000 €, en el capítulo 5, del Presupuesto de gastos del ejercicio 2025.»

8	<b>RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO</b>
<b>EXPEDIENT / EXPEDIENTE:</b> E-05501-2024-000036-00	<b>PROP. NÚM.:</b> 2
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES I PATRIMONI, RECURSOS HUMANS, TÈCNICS I SEGURETAT CIUTADANA. Proposa aprovar provisionalment el Pressupost general i consolidat de la corporació, els seus organismes autònoms i empreses municipals, i la Plantilla de personal per a l'exercici 2025. (Núm. expedient E-01101-2024-002079-00) <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS Y PATRIMONIO, RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA. Propone aprobar provisionalmente el Presupuesto general y consolidado de la corporación, sus organismos autónomos y empresas municipales y la Plantilla de personal para el ejercicio 2025. (Núm. expedient E-01101-2024-002079-00)</i>	

**DEBAT/DEBATE**

Este punt es debat conjuntament amb els punts núm. 5 a 10 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 5.

*Este punto se debate conjuntamente con los puntos n.º 5 a 10 del orden del día. Dicho debate figura antes del acuerdo del punto n.º 5.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**VOTACIÓ/VOTACIÓN**

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia, i en contra els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

*Votan a favor los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia, y en contra los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.*

**ACORD/ACUERDO**

«Aprovat per la Junta de Govern Local, de 8 de novembre de 2024, el projecte de Pressupost General i Consolidat per a l'exercici 2025, acompanyat de la documentació complementària, en compliment del que preveu l'art. 168 del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, aprovat per Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, esta Alcaldia, de conformitat amb el que disposa l'art. 127.b de la Llei 7/85, Reguladora de les Bases del Règim Local, i de conformitat amb els dictàmens de la Comissió d'Hisenda i Participació, Economia, Innovació i Grans Projectes, i de la Comissió de Patrimoni, Recursos Humans, Tècnics i Seguretat Ciutadana, el Ple de l'Ajuntament acorda:

PRIMER. Aprovar provisionalment el Pressupost General i Consolidat de la Corporació, els seus Organismes Autònoms, amb personalitat diferenciada, Empreses i l'Entitat Pública Empresarial Municipals, per a l'exercici 2025, el detall del qual per ens és el següent:

Pressupost de la corporació

Ingressos.....	1.210.887.280,17
Despeses.....	1.210.887.280,17
Pressupost d'organismes autònoms. Anivellat en despeses i ingressos	
Universitat Popular.....	5.945.160,74
Fundació Esportiva Municipal.....	18.397.214,94
O.A.M. Parcs, Jardins i Biodiversitat.....	17.740.628,22
Junta Central Fallera.....	3.720.407,10
O.A. Consell Agrari de València.....	2.718.408,24
Palau de la Música, Congressos i Orq.....	19.665.000,00

Estat d'ingressos i despeses d'empreses municipals i l'entitat pública empresarial. Anivellat en despeses i ingressos

AUMSA.....	38.765.668,00
EMT SA.....	198.420.207,71

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Palau de Congressos.....	5.394.000,00
Total pressupost d'ingressos.....	1.521.653.975,12
Total pressupost de despeses.....	1.521.653.975,12
A deduir transferències internes i altres conceptes	
(art. 115 al 118 RD 500/90) .....	183.028.456,93
Pressupost General Consolidat d'Ingressos.....	1.338.625.518,19
Pressupost General Consolidat de Despeses....	1.338.625.518,19

El detall per capítols del Pressupost de l'Ajuntament, els pressupostos dels organismes autònoms, empreses i entitat pública empresarial municipals, i del Pressupost General Consolidat es recull en l'annex núm. 1.

Id. document: s6ux XLaw p/sl 23eh uGxS F7+q FFc=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**Annex 1 PRESSUPOST CONSOLIDAT DE DESPESES PER CAPÍTOLS 2025**

ENS	1		2		3		4		5		6		7		8		9		Resultat total	
	DESPESES PERSONAL	DESPESES EN BENS CORRENTS I SERVEIS	DESPESES FINANCERES	DESPESES FINANCERES	TRANSFERÈNCIES CORRENTS	TRANSFERÈNCIES CORRENTS	TRANSFERÈNCIES CORRENTS	TRANSFERÈNCIES CORRENTS	FONS DE CONTINGÈNCIA I ALTRES IMPREVISTOS	INVERSIONS REALS	TRANSFERÈNCIES DE CAPITAL	ACTIUS FINANCERS	PASSIUS FINANCERS	ACTIUS FINANCERS	PASSIUS FINANCERS	ACTIUS FINANCERS	PASSIUS FINANCERS			
<b>Pressupost 2025 sense consolidar</b>	<b>560.858.257,32</b>	<b>386.414.979,07</b>	<b>15.942.515,26</b>	<b>223.368.681,47</b>	<b>18.000.000,00</b>	<b>224.468.335,63</b>	<b>56.278.104,81</b>	<b>3.725.016,00</b>	<b>32.598.085,56</b>	<b>1.521.653.975,12</b>	<b>1.210.887.280,17</b>	<b>38.785.668,00</b>	<b>198.420.207,71</b>	<b>5.394.000,00</b>	<b>5.945.160,74</b>	<b>17.740.828,22</b>	<b>3.720.407,10</b>	<b>2.718.408,24</b>	<b>19.695.000,00</b>	<b>180.891.220,37</b>
Ajuntament de València	386.000.000,00	327.316.885,84	12.500.000,00	221.992.207,19	18.000.000,00	164.260.082,33	56.278.104,81	300.000,00	24.250.000,00	1.210.887.280,17	38.785.668,00	198.420.207,71	5.394.000,00	5.945.160,74	17.740.828,22	3.720.407,10	2.718.408,24	19.695.000,00	180.891.220,37	
AUMSA	2.240.226,00	10.347.083,00	760.634,00			21.987.675,00														
EIMT. SA.	124.301.652,96	27.449.551,30	2.615.150,26			36.205.794,63														
Palau de Congressos	1.656.185,00	3.345.042,00																		
Universitat Popular	5.148.907,74	734.814,00	10.220,00	32.779,00																
Fundació Esportiva Municipal	12.173.415,03	5.245.211,95	23.000,00	820.000,00																
OAMI Països, Jardins i Biodiversitat	14.378.838,32	2.126.900,19	10,00	10,00																
Junta Central Fallera	442.485,70	2.748.242,12	2.000,00	452.179,28																
OAM Consell Agrari de València	1.045.045,62	1.263.786,62	6.000,00	6,00																
Palau de la Música, Congressos i Orq	13.473.510,95	5.837.482,05	25.501,00	81.500,00																
<b>Deduccions 2025 per Transf. Interres</b>	<b>560.858.257,32</b>	<b>386.414.979,07</b>	<b>15.942.515,26</b>	<b>70.299.330,81</b>	<b>18.000.000,00</b>	<b>224.468.335,63</b>	<b>28.466.235,10</b>	<b>3.725.016,00</b>	<b>32.598.085,56</b>	<b>1.521.653.975,12</b>	<b>1.210.887.280,17</b>	<b>38.785.668,00</b>	<b>198.420.207,71</b>	<b>5.394.000,00</b>	<b>5.945.160,74</b>	<b>17.740.828,22</b>	<b>3.720.407,10</b>	<b>2.718.408,24</b>	<b>19.695.000,00</b>	<b>180.891.220,37</b>
<b>Total Consolidat I</b>	<b>615.236,56</b>	<b>1.522.000,00</b>																		
<b>Deduccions 2025 per Altres conceptes</b>	<b>560.858.257,32</b>	<b>385.799.742,51</b>	<b>14.420.515,26</b>	<b>70.299.330,81</b>	<b>18.000.000,00</b>	<b>224.468.335,63</b>	<b>28.466.235,10</b>	<b>3.725.016,00</b>	<b>32.598.085,56</b>	<b>1.521.653.975,12</b>	<b>1.210.887.280,17</b>	<b>38.785.668,00</b>	<b>198.420.207,71</b>	<b>5.394.000,00</b>	<b>5.945.160,74</b>	<b>17.740.828,22</b>	<b>3.720.407,10</b>	<b>2.718.408,24</b>	<b>19.695.000,00</b>	<b>180.891.220,37</b>
<b>Total Consolidat II</b>	<b>41,9</b>	<b>28,8</b>	<b>1,1</b>	<b>5,3</b>	<b>1,3</b>	<b>16,8</b>	<b>2,1</b>	<b>0,3</b>	<b>2,4</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
<b>%</b>	<b>520.126.019,15</b>	<b>361.453.192,36</b>	<b>17.412.407,11</b>	<b>71.415.535,48</b>	<b>18.000.000,00</b>	<b>178.415.429,58</b>	<b>14.002.906,89</b>	<b>23.846.331,39</b>	<b>37.123.705,81</b>	<b>1.241.795.527,77</b>	<b>1.241.795.527,77</b>	<b>38.785.668,00</b>	<b>198.420.207,71</b>	<b>5.394.000,00</b>	<b>5.945.160,74</b>	<b>17.740.828,22</b>	<b>3.720.407,10</b>	<b>2.718.408,24</b>	<b>19.695.000,00</b>	<b>180.891.220,37</b>
<b>Exercici anterior Consolidat</b>	<b>41,9</b>	<b>28,1</b>	<b>1,4</b>	<b>5,8</b>	<b>1,4</b>	<b>14,4</b>	<b>1,1</b>	<b>1,9</b>	<b>3,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
<b>%</b>	<b>40.732.238,17</b>	<b>24.346.550,15</b>	<b>-2.991.891,85</b>	<b>-1.116.204,67</b>	<b>0,00</b>	<b>46.052.906,05</b>	<b>14.453.328,21</b>	<b>-20.121.315,39</b>	<b>-4.525.620,25</b>	<b>96.829.950,42</b>	<b>96.829.950,42</b>	<b>38.785.668,00</b>	<b>198.420.207,71</b>	<b>5.394.000,00</b>	<b>5.945.160,74</b>	<b>17.740.828,22</b>	<b>3.720.407,10</b>	<b>2.718.408,24</b>	<b>19.695.000,00</b>	<b>180.891.220,37</b>
<b>Diferència amb Consolidat Exerc. Ant.</b>	<b>7,8</b>	<b>6,7</b>	<b>-17,2</b>	<b>-1,6</b>	<b>0,0</b>	<b>25,8</b>	<b>103,2</b>	<b>-84,4</b>	<b>-12,2</b>	<b>7,8</b>	<b>7,8</b>	<b>-12,2</b>	<b>-12,2</b>	<b>7,8</b>	<b>7,8</b>	<b>-12,2</b>	<b>-12,2</b>	<b>-12,2</b>	<b>-12,2</b>	<b>-12,2</b>

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**Annex 1**

**PRESSUPOST CONSOLIDAT D'INGRESSOS PER CAPÍTOLS 2025**

ENS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	Resultat total
	IMPOSTOS DIRECTES	IMPOSTOS INDIRECTES	TAXES I PREUS PUBLI ALTRES ING	TRANSFERÈNCIES CORRENTS	INGRESSOS PATRIMONIALS	ALIENACIÓ INVERSIONS REALS	TRANSFERÈNCIES DE CAPITAL	ACTIUS FINANCERS	PASSIUS FINANCERS	
<b>Pressupost 2025 sense consolidar</b>	<b>333.299.504,62</b>	<b>50.365.905,79</b>	<b>229.411.532,06</b>	<b>711.576.506,15</b>	<b>31.669.511,05</b>	<b>35.883.519,77</b>	<b>68.703.823,43</b>	<b>1.345.373,36</b>	<b>59.398.298,89</b>	<b>1.521.653.975,12</b>
Ajuntament de València	333.299.504,62	50.365.905,79	152.732.595,78	559.332.155,49	15.106.551,00	35.868.619,77	40.881.947,72	300.000,00	24.000.000,00	1.210.887.280,17
AJMSA			4.737.640,00	1.712.600,00	7.315.425,00		8.000.000,00		17.000.000,00	38.765.665,00
EMT. SA.			60.694.584,11	91.288.744,30	9.080.527,05	14.900,00	18.000.000,00	943.153,36	18.398.298,89	198.420.207,71
Palau de Congressos			5.280.000,00		114.000,00					5.394.000,00
Universitat Popular			357.701,00	5.567.015,74	1,00			20.440,00		5.945.160,74
Fundació Esportiva Municipal			1.855.000,00	16.484.034,94	40.000,00			18.180,00		18.397.214,94
OAM Parcs, Jardins i Biodiversitat			90.000,00	16.415.757,51	1,00		1.204.869,71	30.000,00		17.740.626,22
Junta Central Fallera			440.000,00	3.280.407,10						3.720.407,10
OAM Consell Agrari de València			3,00	2.301.803,24	13.002,00		400.000,00	3.600,00		2.718.408,24
Palau de la Música, Congressos i Orq			3.224.008,17	16.193.984,83	1,00		217.006,00	30.000,00		19.665.005,00
<b>Deduccions 2025 per Transf. Internes</b>				<b>153.069.350,66</b>			<b>27.821.869,71</b>			<b>180.891.220,37</b>
<b>Total Consolidat I</b>	<b>333.299.504,62</b>	<b>50.365.905,79</b>	<b>229.411.532,06</b>	<b>559.507.155,49</b>	<b>31.669.511,05</b>	<b>35.883.519,77</b>	<b>40.881.953,72</b>	<b>1.345.373,36</b>	<b>59.398.298,89</b>	<b>1.340.762.754,75</b>
<b>Deduccions 2025 per Altres conceptes</b>	<b>337.200,00</b>				<b>1.800.036,56</b>					<b>2.137.236,56</b>
<b>Total Consolidat II</b>	<b>332.962.304,62</b>	<b>50.365.905,79</b>	<b>229.411.532,06</b>	<b>559.507.155,49</b>	<b>29.869.474,49</b>	<b>35.883.519,77</b>	<b>40.881.953,72</b>	<b>1.345.373,36</b>	<b>59.398.298,89</b>	<b>1.338.625.518,19</b>
%	24,9	3,8	17,1	41,7	2,2	2,7	3,1	0,1	4,4	100,0
Exercici anterior Consolidat	312.421.698,40	39.450.210,91	155.682.920,16	543.682.169,60	28.853.963,82	19.848.692,00	61.870.290,54	5.390.523,54	74.595.058,80	1.241.795.527,77
%	25,2	3,2	12,5	43,8	2,3	1,6	5,0	0,4	6,0	100,0
Diferència amb Consolidat Exerc. Ant.	20.540.606,22	10.915.694,88	73.728.611,90	14.824.985,89	1.015.510,67	16.034.827,77	-20.988.336,82	-4.045.150,18	-15.196.759,91	96.829.950,42
%	6,6	21,7	47,4	2,7	3,5	80,8	-33,9	-75,0	-20,4	7,8

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





SEGON. Aprovar les Bases d'Execució del Pressupost i els seus annexos, de conformitat amb el que disposen en els articles 165 i 166 del Text refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals.

TERCER. Aprovar inicialment la Plantilla de Personal.

QUART. Exposar al públic, previ anunci en el *Butlletí Oficial de la Província*, per quinze dies, a efectes del seu examen i presentació de reclamacions davant del Ple.»

9	<b>RESULTAT / RESULTADO: QUEDAR ASSABENTAT / QUEDAR ENTERADO</b>
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-00407-2024-000003-00	PROP. NÚM.: 1
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Dona compte de l'Informe de l'interventor general municipal sobre l'avaluació del compliment del principi d'estabilitat pressupostària, sostenibilitat financera i regla de gasto pels Pressupostos inicials 2025 de l'Ajuntament de València, organismes, ens i empreses dependents municipals. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Da cuenta del Informe del interventor general municipal sobre evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto por los Presupuestos iniciales 2025 del Ayuntamiento de València, organismos, entes y empresas dependientes municipales.</i>	

**DEBAT/DEBATE**

Este punt es debat conjuntament amb els punts núm. 5 a 10 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 5.

*Este punto se debate conjuntamente con los puntos n.º 5 a 10 del orden del día. Dicho debate figura antes del acuerdo del punto n.º 5.*

**ACORD/ACUERDO**

«Encontrándose en proceso de tramitación el expediente E-05501-2023-036, de aprobación del Presupuesto Municipal 2025, el interventor general del Ayuntamiento de València procedió a la incoación de expediente al objeto de dar cuenta, al Pleno, del informe de cumplimiento de los principios de estabilidad, sostenibilidad y regla de gasto por los presupuestos y estados de previsión de ingresos y gastos para dicho ejercicio 2025, del Ayuntamiento de València, sus organismos, empresas y entes dependientes, incluidos en los apartados 1.c) y 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Elaborado por el Servicio Financiero informe de cuantificación de los resultados y magnitudes de los mencionados presupuestos en los que se concretan dichos principios, la Intervención General emite informe de cumplimiento de los mismos, en los términos exigidos por el artículo 16 del reglamento de desarrollo de la ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



1463/2007, de 2 de novembre. Informe de compliment que se eleva al Pleno para su conocimiento.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Darse por enterado del Informe emitido en fecha 7 de noviembre de 2024 por la Intervención General, de cumplimiento del principio de Estabilidad, Sostenibilidad Financiera y Regla de Gasto por los Presupuestos Iniciales 2025 del Ayuntamiento de València, organismos, entes y empresas dependientes, con el siguiente contenido literal:

Id. document: s6ux XLaw p/sl 23eh uGxS F7+q FFc=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**Expediente: E-00407-2024-000003**

**Asunto: Evaluación del cumplimiento del principio de Estabilidad, Sostenibilidad Financiera y Regla de Gasto por los Presupuestos Iniciales 2025 del Ayuntamiento de València, organismos, entes y empresas dependientes.**

### **INFORME**

Por economía procedimental se emite un solo informe referido al Ayuntamiento de València y a la totalidad de las unidades institucionales dependientes del mismo.

#### **1. NORMATIVA APLICABLE**

Artículo 135 de la Constitución Española, en su vigente redacción, tras la reforma de 27 de septiembre de 2011 (BOE nº 233, 27 de noviembre de 2011).

Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) con sus sucesivas modificaciones (última modificación por Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto).

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el cual se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en todos los contenidos del mismo que no se opongan a la ley orgánica 2/2012. Específicamente su artículo 16.2 relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad (en adelante REGLAMENTO).

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010), adoptado por el Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013.

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



## **2. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA POR LA CORPORACIÓN, SOCIEDADES Y ENTES DEPENDIENTES INCLUIDOS EN EL ARTÍCULO 2.1.C DE LA LOEPSF**

### **2.1 Organismos, sociedades y entes dependientes municipales clasificados en el artículo 2.1.c de la LOEPSF**

El art. 3 del R.D. 1463/2007 establece que la clasificación de los entes dependientes de las entidades locales -en las categorías previstas en el art. 4.1. y 4.2., coincidentes con las del artículo 2, apartado 1.c y apartado 2 de la LOEPSF-, a efectos del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, es competencia del Instituto Nacional de Estadística (INE) y la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

Realizada y revisada esta clasificación por la IGAE, integran el sector de las Administraciones Públicas, y por tanto se encuentran entre los sujetos incluidos en el artículo 2.1.c de la LOEPSF, las siguientes unidades institucionales dependientes o vinculadas al Ayuntamiento de València:

#### Organismos Autónomos

- Universidad Popular
- Fundación Deportiva Municipal
- Parques, Jardines y Biodiversidad Urbana del Ayuntamiento de València
- Junta Central Fallera
- Consell Agrari de València
- Palau de la Música, Congresos y Orquesta de València

#### Entidades Sin Fines De Lucro

- Fundació Visit València de la Comunitat Valenciana
- Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (Las Naves)
- Fundación València Activa del Pacto para el Empleo de la Ciudad de València - CV
- Fundació de la C.V. "València Clima i Energia"
- Centro Mundial de València para la Alimentación Urbana Sostenible, Fundación de la C.V. – CEMAS

En el presente informe, como novedad respecto de los emitidos con ocasión de la evaluación de presupuestos de ejercicios anteriores, no se ha incluido a la Fundación para la Promoción de la Protección Ciudadana de la Comunidad Valenciana, que se encuentra, a fecha de redacción del mismo, en proceso de liquidación. El inicio del procedimiento fue acordado por el Patronato de la fundación el 31 de octubre de 2023, acuerdo del que se dio cuenta al Pleno municipal de fecha 20 de diciembre. El Protectorado de Fundaciones de la Generalitat Valenciana resolvió, en fecha 8 de julio de 2024, la ratificación del acuerdo de extinción de la fundación adoptado por su patronato, lo que determina la apertura del procedimiento de liquidación.

Tampoco se incluye al Organismo Autónomo Mostra de València i Iniciatives Audiovisuals, que se encuentra, igualmente, en proceso de liquidación. En este caso, el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2024, adoptó, entre otros,

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



los siguientes acuerdos: aprobar inicialmente su disolución y extinción, nombrar una Comisión liquidadora, así como disponer que se lleven a efecto todas las operaciones contables, patrimoniales y demás gestiones necesarias para incorporar sus medios económicos, derechos y obligaciones al Organismo Autónomo "Palau de la Música, Congressos i Orquestra de València".

**2.2 Objetivo de estabilidad presupuestaria a cumplir en el año 2025 por los presupuestos y estados consolidados del Ayuntamiento de València, organismos y entes relacionados.**

**2.2.1 Contexto normativo**

Durante el periodo comprendido entre los ejercicios 2020 y 2023, ambos inclusive, ha estado activa la cláusula general de salvaguardia prevista en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento, medida adoptada en primer lugar para amortiguar los efectos de la pandemia causada por el COVID-19 y, posteriormente, los de la guerra de Ucrania.

En el momento de su activación, esta denominada "cláusula general de salvaguardia" se regulaba en el Reglamento (CE) nº 1466/97 del Consejo y disponía que "a fin de facilitar la recuperación económica, debe permitirse una desviación temporal de la trayectoria de ajuste hacia el objetivo presupuestario a medio plazo cuando dicha desviación se derive de un acontecimiento inusitado que esté fuera del control del Estado miembro afectado y que tenga una gran incidencia en la situación financiera de las administraciones públicas, o en caso de crisis económica grave en la zona del euro o en el conjunto de la Unión, siempre que dicha desviación no ponga en peligro la sostenibilidad presupuestaria a medio plazo".

Por su parte, el artículo 135.4 de la Constitución Española, en su vigente redacción tras la reforma de 27 de septiembre de 2011 establece que "Los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública sólo podrán superarse en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados."

Asimismo, el art. 11.3 de la LOEPSF dispone que "Excepcionalmente, el Estado y las Comunidades Autónomas podrán incurrir en déficit estructural en caso de catástrofes naturales, recesión económica grave o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control de las Administraciones Públicas y perjudiquen considerablemente su situación financiera o su sostenibilidad económica o social, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados. Esta desviación temporal no puede poner en peligro la sostenibilidad fiscal a medio plazo."

Introducido el marco normativo, se procede a realizar una síntesis de lo acontecido al respecto de la aplicación de las reglas fiscales durante el periodo mencionado, con carácter previo a abordar la situación actual.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



#### 2020-2021

El 20-03-2020 la Comisión Europea adoptó la Comunicación relativa a la activación de la cláusula general de salvaguardia. La consiguiente declaración se produjo por el Consejo de la Unión Europea el 23-03-2020. En septiembre de 2020 la Comisión Europea manifestó la continuidad de la cláusula para 2021.

En sesión de 06-10-2020, el Consejo de Ministros acordó suspender los acuerdos del propio Consejo de Ministros de día 11-02-2020 por los que se fijaban los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el ejercicio 2020 y para el período 2021-2023. Asimismo acordó solicitar del Congreso de los Diputados la apreciación de la situación de emergencia extraordinaria según lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 de la LOEPSF (apreciación aprobada por el Congreso el día 20-10-2020).

#### 2021-2022

El 02-06-de 2021, la Comisión Europea comunicó la decisión de seguir aplicando la cláusula general de salvaguardia para el ejercicio 2022. El 27-07-2021, el Consejo de Ministros tomó la decisión de solicitar de nuevo al Congreso de los Diputados la concurrencia de las circunstancias extraordinarias previstas en el artículo 135.4 de la Constitución Española y 11.3 de la LOEPSF. El acuerdo fue adoptado favorablemente por el Congreso de los Diputados en sesión celebrada el 13-09-2021.

#### 2022-2023

De nuevo, la Comisión Europea comunica la continuidad de la cláusula para 2023 (en fecha 23-05-2022). El 26-07-2022, el Consejo de Ministros toma la decisión de solicitar al Congreso de los Diputados que apreciara que seguían concurriendo las circunstancias extraordinarias. El acuerdo fue adoptado favorablemente por el Congreso de los Diputados el 22-09-2022.

#### 2023-2024

En la Comunicación de la Comisión Europea al Consejo de 08-03-2023 se establece la retirada de la cláusula general de salvaguardia a partir de finales de 2023.

#### SITUACIÓN ACTUAL

Ante la plena reactivación de las reglas fiscales aplicables a las Administraciones Públicas en 2024 el Consejo de Ministros, por acuerdo de fecha 12-12-2023, fijó el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de los ejercicios 2024, 2025 y 2026 para el conjunto de Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores. Estos objetivos fueron aprobados por el Congreso de los Diputados el 10-01-2024, pero se rechazaron por el Senado el 07-02-2024. Conforme a la redacción vigente en aquel momento del art. 15.6 de la LOEPSF, el Gobierno, en el plazo máximo de un mes, debía remitir un nuevo acuerdo que se sometería al mismo procedimiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Un nuevo acuerdo del Consejo de Ministros de 13-02-2024 se propone a aprobación por el Congreso de los Diputados. Se aprueba por el Congreso de los Diputados el 29-02-2024 y es rechazado por el Senado el 06-03-2024.

En ambos acuerdos, el objetivo de estabilidad presupuestaria para las corporaciones locales en el trienio 2024-2026 consistía en equilibrio presupuestario en los tres años y el objetivo de deuda pública para el Subsector local en el trienio 2024-2026 quedaba establecido en 1,4% para 2024, 1,3% para 2025 y 1,3% para 2026.

El 16-07-2024 el Consejo de Ministros acuerda nuevamente objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el Subsector local. El objetivo de estabilidad sigue consistiendo, en la línea de los acuerdos anteriores, en equilibrio presupuestario en los tres años, mientras que el objetivo de deuda pública se reduce a 1,3%, 1,3% y 1,2% para 2024, 2025 y 2026 respectivamente. Se rechazó por el Congreso de los Diputados el 23-07-2024.

En fecha 10-09-2024 el Consejo de Ministros volvió a adoptar nuevo acuerdo en los mismos términos que los contemplados en el anterior, pero este último fue posteriormente retirado de la tramitación parlamentaria (el 24-09-2024).

#### MODIFICACIONES NORMATIVAS EN 2024

La disposición final 4 de la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, modificó el apartado 6 del artículo 15 de la LOEPSF. A partir de su entrada en vigor (22-08-2024) "Si aprobados los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública por el Congreso, los mismos fuesen rechazados por el Senado, dichos objetivos se someterán a nueva votación en el Pleno del Congreso, aprobándose si este los ratifica por mayoría simple."

El 30-04-2024 entró en vigor la reforma del marco fiscal de la UE. El nuevo marco está anclado en el análisis de los riesgos para la sostenibilidad de la deuda que presenta cada país. Los compromisos de ajuste se establecen a través de una única variable operativa, el gasto primario neto de medidas discrecionales de ingresos, desempleo cíclico y el gasto financiado en su totalidad con fondos UE, así como gasto nacional en cofinanciación. El sistema incorpora incentivos a la inversión y a las reformas que promuevan el crecimiento. Incorpora, además dos cláusulas de escape, tanto a nivel europeo como a nivel de país, para permitir que la política fiscal desempeñe un papel estabilizador en circunstancias excepcionales.

Se mantiene la existencia del brazo preventivo y el brazo correctivo del Pacto, aunque la variable de ajuste será siempre la senda de gasto primario neto.

Los Planes Fiscales Estructurales nacionales a medio plazo pasan a ser el elemento principal de compromiso fiscal. Permanecerán fijos durante un horizonte de cuatro años y solo podrán modificarse en circunstancias excepcionales, por lo que desaparece la práctica actual de revisión anual de los compromisos. En su lugar, cada año los estados miembros presentarán en primavera un Informe de Progreso en el que se reflejarán los avances en la consecución de la senda comprometida y de las reformas e inversiones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Se calibra la senda de ajuste de manera diferenciada por país, teniendo en cuenta su posición fiscal de partida y también las proyecciones futuras de las variables macrofiscales relevantes en un conjunto de escenarios.

En este sentido, el 15-10-2024 el Consejo de Ministros es informado sobre la remisión a la Comisión Europea del Plan Fiscal y Estructural de medio plazo por parte del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

#### RECOMENDACIONES DE LA AIREF EN SU INFORME 53/24

Más recientemente, el 5 de noviembre de 2024, la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) publicó el *Informe complementario de evaluación individual de las líneas fundamentales de los presupuestos de 2025 de las corporaciones locales* en el que se recogen recomendaciones que afectan al Ayuntamiento de València. En concreto, como consecuencia del elevado crecimiento del gasto computable en 2024, muy por encima de la tasa permitida, la AIReF realizará un seguimiento del cumplimiento de la recomendación que se incluyó en anteriores informes sobre la adopción de medidas para corregir dichos crecimientos.

La referencia a anteriores informes alude especialmente al publicado por la AIReF en fecha 11 de abril de 2024; *Informe complementario de evaluación individual de los presupuestos para 2024 de las corporaciones locales*, en el que se recomendaba a varios ayuntamientos de gran población entre los que se encontraba el de València que: "Vigilen la ejecución de su presupuesto adoptando las medidas que estimen pertinentes para corregir el crecimiento del gasto computable a efectos de la regla de gasto y evitar así el deterioro estructural de sus cuentas a medio y largo plazo".

El Presupuesto consolidado 2025 del Ayuntamiento y entes dependientes incluidos en el ámbito subjetivo de aplicación establecido por el artículo 2.1.c de la LOEPSF responde al cumplimiento de la regla de gasto, tal como se expone en los puntos 5.2 y 5.3 del presente informe y se ha desarrollado en el punto 8 del informe técnico del Servicio Financiero obrante en el expediente. Responde, así mismo, al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

#### **2.2.2 Determinación del objetivo de estabilidad presupuestaria que debe contemplarse en la aprobación del presupuesto 2025**

El artículo 15.1 de la LOEPSF establece que, en el primer semestre de cada año, el Gobierno, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores.

Sin embargo, como se ha descrito en el sub-epígrafe anterior, hasta la fecha no hay acuerdo del Consejo de Ministros aprobado según lo estipulado en el artículo 15.6 de la LOEPSF que fije los objetivos fiscales para el ejercicio 2025. Por tanto, para la determinación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





de los mismos debemos remitirnos al artículo 135.2 de la constitución, que establece que las Entidades Locales "deberán presentar equilibrio presupuestario". Asimismo, el apartado 4 del artículo 11 de la LOEPSF, estipula que "Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario", regulación específica coherente con la establecida de forma explícita en la Constitución.

Conforme a lo expuesto, el Presupuesto 2025 del Ayuntamiento de València, organismos y entes incluidos en el ámbito de aplicación definido en el art. 2.1 de la LOEPSF deben cumplir necesariamente el objetivo de equilibrio presupuestario o superávit, en términos de estabilidad.

**2.3 Resultado en términos de capacidad de financiación de los presupuestos y estados consolidados 2025, de la corporación, organismos y entes a los que se refiere este apartado.**

Se remite al punto 5 del informe antecedente del Servicio Financiero, tanto en lo relativo a la metodología de cálculo del resultado en términos de capacidad de financiación, como a su cuantificación en los Presupuestos Iniciales 2025, y específicamente al punto 5.3 relativo a los ajustes practicados, de acuerdo con los criterios del SEC2010, en los ingresos y gastos del Ayuntamiento, organismos y entes que consolidan, a la hora de realizar dicho cálculo.

El resultado estimado, en términos de capacidad de financiación o superávit, de los presupuestos consolidados 2025 del Ayuntamiento de València, y los organismos, sociedades y entes dependientes del mismo, clasificados como sector administración pública, es positivo y asciende a 5.356.695,11€, que representa un 0,44% del total de ingresos no financieros consolidados.

El mencionado importe de capacidad de financiación se obtiene a partir de la diferencia entre ingresos y gastos no financieros del presupuesto municipal consolidado de los organismos, entes y sociedades clasificados como administración pública (326.191,19€), y del resultado neto positivo de los ajustes de dichos ingresos y gastos para su traducción en los principios del SEC2010 (5.030.503,92€).

En ejercicios anteriores al 2021 se realizó un ajuste por diferencia entre la previsión de recaudación total de naturaleza tributaria y los derechos reconocidos presupuestados, estimada en base a los porcentajes medios de recaudación total (de ejercicio corriente y cerrados) sobre derechos presupuestados, de los tres ejercicios anteriores al analizado. En el punto 5.3.1 del informe antecedente del Servicio Financiero se explica por qué la media de los últimos tres ejercicios no resulta una referencia válida aplicable a la previsión de ingresos iniciales 2025 para obtener la recaudación estimada, y se opta por no realizar ajuste para dicho ejercicio.

En los gastos se practica un ajuste positivo (minoración de gasto) por cuantía de 70.688,76€, consistente en la aplicación del criterio de devengo en el cómputo de los gastos por intereses financieros.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



En ingresos, se ha aplicado un ajuste positivo por importe de 4.959.815,16€ correspondiente a las retenciones a practicar en 2025 en las transferencias a percibir por la participación en los tributos del Estado y el Fondo Complementario de Financiación, debido a las liquidaciones negativas pendientes de compensación de los ejercicios 2008 y 2009.

Con respecto al resultado individualizado de capacidad / necesidad de financiación de los presupuestos de los organismos y previsión de cuentas anuales de las entidades sin ánimo de lucro incluidos en el sector administración pública, todos ellos prevén, para el año 2025, capacidad de financiación o equilibrio.

#### **2.4 Cumplimiento del objetivo de estabilidad por los presupuestos iniciales consolidados 2025.**

De lo expuesto en los puntos anteriores se concluye el cumplimiento, por el presupuesto inicial consolidado 2025, del objetivo de estabilidad presupuestaria dado el resultado de superávit o capacidad de financiación tras los ajustes realizados para expresar los ingresos y gastos no financieros en términos del SEC 2010.

### **3.- CUMPLIMIENTO EN EL AÑO 2025 DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA POR LAS SOCIEDADES Y ENTES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA, INCLUIDAS EN EL ARTÍCULO 2.2 DE LA LOEPSF**

#### **3.1 Sociedades y entes dependientes municipales clasificados en el artículo 2.2 de la LOEPSF y 4.2 del R.D. 1463/2007.**

Se remite al apartado 9 del informe antecedente del Servicio Financiero.

Pertenecen, según dicho informe, a este grupo de sociedades y entes municipales:

- AUMSA - *Sociedad Anónima Municipal de Actuaciones Urbanas de València*
- MERCAVALENCIA - *Mercados Centrales de abastecimiento de València, S.A.*
- ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PALACIO DE CONGRESOS DE VALÈNCIA
- EMT - *Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A. (Medio Propio)*

#### **3.2 Objetivo de estabilidad presupuestaria a cumplir por los estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades y entes dependientes a los que se refiere este apartado.**

Regulado en el artículo 3.3 de la LOEPSF y el artículo 24 del REGLAMENTO, consiste en mantener una posición de equilibrio financiero en su Previsión de Estados de Gastos e Ingresos.

#### **3.3 Cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria definido en términos de la existencia de equilibrio financiero.**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Se remite al punto 9 del informe antecedente del Servicio Financiero, emitido en base a los estados de previsión de ingresos y gastos para el ejercicio 2025 de: AUMSA, EMT, MERCAVALENCIA y EPE PALACIO DE CONGRESOS aprobados (o en trámite de aprobación) por sus órganos competentes. Dichos estados previstos para 2025 por las cuatro sociedades mencionadas muestran una situación de equilibrio o resultado positivo.

Se concluye, de lo expuesto, que todas las sociedades mercantiles y la entidad pública empresarial dependientes mantendrán una situación de equilibrio financiero, no generando pérdidas ni incluyendo, en su caso, subvenciones y aportaciones patrimoniales municipales para su cobertura, cuya presupuestación por el Ayuntamiento le impidiese a éste cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria.

#### **4.- CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA**

##### **4.1 Normativa aplicable**

El principio de sostenibilidad financiera está regulado por los artículos 4 y 13 y Disposición Transitoria Primera de la LOEPSF.

Es definido por la ley como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, en la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

##### **4.2 Objetivo de sostenibilidad financiera para el año 2025**

En lo que atañe a la deuda financiera municipal, el principio de sostenibilidad financiera se instrumenta en la fijación de un volumen máximo de deuda pública de las Corporaciones Locales aprobado inicialmente por acuerdo del Consejo de Ministros, y posteriormente por las Cortes Generales (Congreso de los Diputados y, en su caso, por el Senado) de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la LOEPSF.

Como se ha expuesto en el punto 2.2 del presente informe, no existe acuerdo del Consejo de Ministros de fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el ejercicio 2025 aprobados conforme al art. 15 de la LOEPSF. En cualquier caso, hasta la fecha, en el mencionado acuerdo referido a años anteriores, no se trasladaba el objetivo global del subsector a cada una de las entidades locales, por lo que, individualmente, se encontraban y se encuentran sometidas a los límites de endeudamiento establecidos por el artículo 53 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, en lo que se refiere a las operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones.

Cabe recordar, además, que el artículo 15.3 de la LOEPSF establece que la fijación del objetivo de deuda pública será coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



establecido. En el caso de las entidades locales, por lo tanto, manteniéndose el principio de equilibrio presupuestario en términos de estabilidad, la variación de la deuda pública debe ser compatible con el cumplimiento de dicho objetivo.

La sostenibilidad de la deuda comercial se concreta en que el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

El cumplimiento durante el ejercicio, del principio de sostenibilidad de la deuda comercial, en términos de periodo medio de pago a proveedores, no puede informarse a partir de los estados de ingresos y gastos de los presupuestos iniciales, por no depender del contenido de éstos sino de su ejecución.

En este sentido, el Interventor realizará un seguimiento de su cumplimiento (art. 18.5 LOEPSF).

#### **4.3 Cumplimiento del objetivo de deuda pública por el presupuesto inicial 2025**

El saldo de deuda financiera del Ayuntamiento de València previsto a 31-12-2025 según las estimaciones del Presupuesto inicial ascenderá a 142.716.090,97€. De los organismos y entes dependientes del Ayuntamiento clasificados como administración Pública según SEC 2010, sólo Fundación Visit València de la Comunitat Valenciana tiene deuda financiera, con un capital vivo previsto a 31-12-2025 de 1.650.000,00€, por lo que el dato consolidado se eleva a 144.366.090,97€. El total de deuda estimada a 31 de diciembre de 2025 por parte de la Fundación Visit València se corresponde con una operación a corto plazo. En el caso del Ayuntamiento, aparte de la deuda financiera a largo plazo, no se prevé la existencia de pólizas de crédito concertadas y dispuestas al cierre del ejercicio.

Si se computa junto al importe previsto de la deuda contratada a 31-12-2025, el de la avalada por el Ayuntamiento a esa misma fecha, el total de deuda consolidada computable asciende a 167.179.645,75€.

El porcentaje previsto, a 31-12-2025, de la deuda consolidada del Ayuntamiento y resto de organismos y entes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales, regulado por el artículo 53 apartado 2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, modificado por la disposición final trigésima primera de la ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, es del 13,87%, sin tener en cuenta la deuda avalada y calculado sobre los ingresos corrientes consolidados del último ejercicio liquidado (2023), excluidos los afectados a financiar gastos de capital (1.041.019.847,05€).

Si se computa, junto al importe previsto de la deuda contratada a 31-12-2025, el principal de la avalada por el Ayuntamiento a esa misma fecha, el citado porcentaje se eleva al 16,06%.

La Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A. (Medio Propio) tiene previsto la concertación de nuevo endeudamiento durante el ejercicio 2025 por un total de 18.398.298,89€. En el supuesto más prudente de considerar que el total sería avalado por el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Ayuntamiento, la deuda computable considerando avales, pasaría de 167.179.645,75€ a 185.577.944,64€, y el porcentaje, de 16,06% a 17,83%. Desde la emisión del presente informe hasta la finalización del ejercicio 2024 también está previsto que la sociedad formalice nuevos préstamos, pero según el pliego de bases que regirán la contratación, aprobado por el Comité de compras de la empresa en fecha 22-10-2024, no se contempla la posibilidad de recibir ofertas que exijan aval municipal.

## **5.- CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO POR EL PRESUPUESTO INICIAL CONSOLIDADO 2025 DEL AYUNTAMIENTO Y ENTES INCLUIDOS EN EL ARTÍCULO 2.1.c DE LA LOEPSF.**

### **5.1 Regulación**

La Regla de Gasto viene regulada por el artículo 12 de la LOEPSF que, en su apartado primero, establece que la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. A su vez, el apartado tercero del mismo artículo determina que corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.

El punto 5º del art. 15 dispone que la propuesta de fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública estará acompañada de un informe en el que se evalúe la situación económica que se prevé para cada uno de los años contemplados en el horizonte temporal de fijación de dichos objetivos. Este informe contendrá el cuadro económico de horizonte plurianual en el que se especificará, entre otras variables, la tasa de referencia de la economía española prevista en el artículo 12 de esta Ley.

Y el punto 6º establece que dicho informe acompañará al acuerdo del Consejo de Ministros en el que se contengan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública cuando este se remita a las Cortes Generales para su aprobación. Regula también la tramitación de dicha aprobación, que se limita a los objetivos propuestos por el Gobierno. No se indica de forma expresa, ni se puede inferir del tenor literal del artículo, que el cálculo de la tasa de referencia publicada en el informe de situación de la economía española requiera confirmación o aprobación parlamentaria.

El Informe de situación de la economía española 2024 fue publicado el pasado mes de julio y, conforme a lo descrito en los párrafos anteriores, incluye la tasa de referencia que establece el límite a la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, y que se sitúa en el 3,2%, 3,3% y 3,4% en 2025, 2026 y 2027, respectivamente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Cabe señalar que, de acuerdo con la interpretación realizada por este Ayuntamiento del artículo 12.1 de la LOEPSF, en los años anteriores a 2020 en que estuvo en vigor la regla, como punto de partida para la determinación del límite computable de cada ejercicio no se tomaba el gasto computable efectivamente realizado en el último ejercicio sino, por el contrario, el límite del gasto computable de dicho ejercicio, por considerar que de esa manera se configuraba una senda de crecimiento del gasto más estable, no dependiente de la variación en la ejecución del gasto de un ejercicio a otro. En los sucesivos informes de cumplimiento de las reglas fiscales emitidos durante los ejercicios en que la aplicación de la regla de gasto ha estado suspendida ya se indicaba que, cuando la regla volviera a ser exigible, debería determinarse de nuevo un punto de partida para su aplicación.

Durante el periodo 2020-2024 no han sido fijadas nuevas tasas de referencia. Las últimas incluidas en un acuerdo del Consejo de Ministros fueron las del acuerdo de fecha 11-02-2020, que fue suspendido por el propio Consejo de Ministros el 06-10-2020. Según la Orden ECC/2741/2012, de 20 de diciembre, de desarrollo metodológico de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera sobre el cálculo de las previsiones tendenciales de ingresos y gastos y de la tasa de referencia de la economía española, las tasas de referencia de cada año se calcularán promediando las tasas de los 5 años anteriores, del año en curso y de los 4 años posteriores aplicando, al crecimiento del PIB en términos reales, el crecimiento del deflactor, con un máximo del 2%.

Las elevadas tasas de inflación y de deflactor del PIB vividas desde el año 2022, y su efecto compuesto desde entonces, hacen que las tasas de referencia publicadas a principios de 2020 no puedan ser utilizadas para proyectar a 2025 el límite de la regla existente con anterioridad a la suspensión de la misma.

Con carácter adicional debe tenerse en cuenta que el gasto computable de los ejercicios en los que ha estado suspendida la aplicación de la regla ha estado afectado por el hecho de que no se haya habilitado, en el periodo, la aplicación de las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario previstas en la Disposición adicional sexta, por la que se considera gasto no computable la parte del superávit destinado a la financiación de inversiones financieramente sostenibles.

Por tanto, se hace necesario realizar una estimación del gasto computable resultante de la liquidación del ejercicio 2024 para tomar el importe obtenido como punto de partida de cálculo del límite a aplicar al presupuesto 2025.

En este sentido, y en un contexto de retorno a la plena aplicación de las reglas fiscales, cabe tener en cuenta lo establecido en el art. 15.2 de la LOEPSF: "Para la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria se tendrá en cuenta la regla de gasto recogida en el artículo 12 de esta Ley y el saldo estructural alcanzado en el ejercicio inmediato anterior."

### **5.2 Ámbito de aplicación, gasto computable y límite de crecimiento del gasto para el ejercicio 2025**

Deberán cumplir la Regla de Gasto, además del Ayuntamiento, todos los organismos y entes dependientes que se integran en el subsector Corporaciones Locales, a nivel

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



consolidado, de acuerdo con los criterios del SEC 2010 y la clasificación realizada por la IGAE.

Dicho cumplimiento viene determinado por la no superación del límite de variación interanual de los gastos no financieros computables consolidados, calculada en los términos establecidos por el artículo 12 de la LOEPSF, que igualmente define dichos gastos.

Para el cálculo del citado límite en su aplicación al presupuesto consolidado inicial 2025 debe partirse, conforme a lo expuesto en el apartado 5.1 anterior, de la previsión actual de gasto computable resultante de la liquidación del presupuesto consolidado 2024, que ha sido calculado en el punto 8 del antecedente informe del Servicio Financiero en 948.161.871,64€.

A dicho importe se le debe aplicar un incremento del 3,2% (tasa de referencia de crecimiento a medio plazo del PIB de la economía española, publicada en el ya mencionado Informe de situación de la economía española 2024), más el aumento permanente de la recaudación que se prevé puedan generar en el ejercicio los cambios en la normativa fiscal con entrada en vigor el año 2025, y que se estiman en 53.452.044,04€, correspondientes al incremento de recaudación por la aplicación de la nueva tasa por prestación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (46.961.459,63€) y por el incremento del tipo de gravamen del ICIO (6.490.584,41€).

De acuerdo con lo expuesto, el límite previsional de los gastos no financieros computables para el año 2025 que impone la Regla de Gasto queda establecido en 1.031.955.095,58€ Para mayor detalle se remite al apartado 8 del informe del Servicio Financiero. En cualquier caso, dicho límite deberá actualizarse cuando se disponga de los datos definitivos de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024.

### **5.3 Cumplimiento de la Regla de Gasto por los Presupuestos iniciales consolidados 2025**

Los gastos no financieros computables de los presupuestos iniciales consolidados 2025, a efectos de la Regla de Gasto, ascienden a 912.615.698,78€ situándose por debajo del límite previsional que impone la citada Regla para dicho año, con un margen de 119.339.396,79€.

## **6.- CONCLUSIÓN.**

En base a lo descrito en los puntos anteriores, cabe concluir que para el año 2025 el Presupuesto General del Ayuntamiento de València, así como la Administración Municipal, Organismos Autónomos y el resto de las entidades dependientes del Ayuntamiento que integran el Sector de la Administración Pública Municipal cumplen, en términos consolidados, el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Considerando de forma individualizada los presupuestos de los organismos autónomos y la previsión de cuentas anuales de las entidades sin ánimo de lucro, incluidos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



en el àmbit de consolidació municipal, se concluye que todos ellos prevén, para el año 2025, capacidad de financiación o equilibrio.

Asimismo, el resto de las entidades públicas que conforman el Sector de la Administración Empresarial Municipal, integrado por empresas y entes públicos empresariales, mantendrán una situación de equilibrio financiero y, por tanto, también cumplirían con el objetivo de estabilidad presupuestaria, entendido este como la no existencia de un desequilibrio por parte de una sociedad, que no sea compatible con el cumplimiento, por el Ayuntamiento, del objetivo de estabilidad en el ejercicio 2025.

Igualmente, el Ayuntamiento de València, y todos sus organismos y entes dependientes que integran el Subsector Corporación Local Municipal, cumplen con el objetivo de sostenibilidad financiera, en lo que atañe a la deuda financiera municipal.

Finalmente, con respecto al cumplimiento de la Regla del Gasto, que viene determinada por la no superación del límite de variación interanual de los gastos no financieros computables consolidados, éste no es superado por el Presupuesto inicial consolidado para el ejercicio 2025 cumpliéndose, en consecuencia, dicha Regla.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





10	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : QUEDAR ASSABENTAT / <i>QUEDAR ENTERADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-00408-2024-001122-00	PROP. NÚM.: 2	
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Dona compte de la Memòria d'Activitats del Jurat Tributari Municipal de 2023 i el seu Annex de Selecció de Criteris. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Da cuenta de la Memoria de Actividades del Jurado Tributario Municipal de 2023 y su Anexo de Selección de Criterios.</i>		

### **DEBAT/DEBATE**

Este punt es debat conjuntament amb els punts núm. 5 a 10 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 5.

*Este punto se debate conjuntamente con los puntos n.º 5 a 10 del orden del día. Dicho debate figura antes del acuerdo del punto n.º 5.*

### **ACORD/ACUERDO**

«En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Orgánico del Jurado Tributario Municipal, su Presidencia ha dado cuenta de la Memoria de 2023 y su Anexo de Selección de Criterios a la Junta de Gobierno Local de 8 de noviembre de 2024.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Quedar enterado de la Memoria de Actividades del Jurado Tributario Municipal de 2023 y su Anexo de Selección de Criterios, que consta en el correspondiente expediente.»

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



11	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-03001-2023-000420-00		PROP. NÚM.: 3
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA. Proposa aprovar provisionalment la Modificació Puntual del Catàleg Estructural de Béns i Espais Protegits de Naturalesa Urbana de València per a la incorporació de les fitxes de protecció del Conjunt Hidràulic i Motor de Sant Miquel i Panells Ceràmics en Malilla. <i>URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA.</i> <i>Propone aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València para la incorporación de las fichas de protección del Conjunto Hidráulico y Motor de San Miguel y Paneles Cerámicos en Malilla.</i>		

**VOTACIÓ/VOTACIÓN**

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió. Es fa constar que este acord s'adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de regidors i regidores que integren la corporació municipal.

*El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión. Se hace constar que el presente acuerdo se adopta con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de concejales y concejalas que integran la corporación municipal.*

**ACORD/ACUERDO**

«ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 30/11/23, el Servicio de Planeamiento emite informe señalando lo siguiente:

...“Tomando en consideración informes de la Sección municipal de Arqueología para el caso de los refugios antiaéreos situados en la parcela de MACOSA recayente a C/ San Vicente Mártir y antecedentes –informes del servicio- obrantes en este Servicio relativos a un panel cerámico sito en el Motor de San Miguel ubicado en Malilla, y habiendo comprobado que dichos elementos se ubican dentro del perímetro de la Unidad de Ejecución A.4-1 del Plan de Reforma Interior “Parque Central” y no fueron incluidos en el catálogo de dicho Plan, procede abrir expediente de oficio, por esta Administración, para completar el Catálogo Estructural del mencionado Plan de Reforma Interior en lo que compete a la Unidad de Ejecución A.4-1, incorporando los siguientes elementos que de conformidad con el Decreto 62/2011 de 20 de mayo del Consell, que regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local, en su art. 3, deben incorporarse de forma directa a este régimen. En concreto son los siguientes:

- Refugio antiaéreo norte situado en el solar de las antiguas naves Macosa (C/ San Vicente Mártir nº 263) como Bien de Relevancia Local Sitio Histórico de Interés Local -BRL-SHIL-.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- Refugio antiaéreo sur situado simétricamente al anterior con respecto al acceso principal desde la calle San Vicente Mártir y en paralelo a la nave de talleres de la fábrica como Bien de Relevancia Local Sitio Histórico de Interés Local -BRL-SHIL- .

- Panel cerámico anterior a 1940, ubicado en el motor de riego de San Miguel (C/ En Torreta Malilla nº 23) como Bien de Relevancia Local Espacio Etnológico de Interés Local -BRL-EEIL-."

SEGUNDO. Mediante moción del concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana, de 01/12/23, se considera que la propuesta que realiza el Servicio de Planeamiento de completar el Catálogo Estructural del Plan de Reforma Interior en lo que compete a la Unidad de Ejecución A.4-1 se alinea con el interés público general, y procede que se inicien los trabajos correspondientes a redacción del instrumento de planeamiento.

TERCERO. El Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico, en su informe de 25/01/24, propone la protección integral del conjunto hidráulico, considerando que posee valores histórico-arqueológicos y socio-culturales suficientes para su protección patrimonial en el ámbito local como bien inmueble de relevancia local (BRL-EEIL).

CUARTO. El informe emitido por el Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico de 25/01/24 señala que en el ámbito del PEP de Ciutat Vella ya se han catalogado los refugios situados en esa zona de la ciudad y que la Sección de Arqueología ha formulado un estudio general de los refugios ubicados en el resto de la ciudad para su consideración conjunta y homogénea, de forma que incluso los que en un futuro puedan descubrirse por encontrarse en propiedades privadas o espacios con imposibilidad o de difícil acceso en la actualidad puedan irse incorporando con idénticos criterios de catalogación. Por tanto, partiendo del estudio elaborado por la Sección de Arqueología y entendiendo justificado el interés público, mediante moción del concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana, de 20/02/24, se encarga al Servicio de Planeamiento que elabore la necesaria documentación técnica para la tramitación de la modificación del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Valencia y modificar el Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos para inclusión como BRL de los refugios de la ciudad de Valencia (expte E-03001-2023-000419), incluyéndose en este último expediente los refugios descrito en el informe del Servicio de Planeamiento de 30/11/23, siendo el objeto del expediente de Modificación del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos como BRL en el ámbito del PRI "Parque Central", U.E A.4-1 (expte nº E-03001-2023-000420), tanto el panel cerámico de San Miguel de 1932, como el panel cerámico en letras azules que identifica la construcción y define su uso como "Sociedad de Regantes de San Miguel. Año 1932" y la edificación donde se sitúa -motor de riego de San Miguel-, situado en la calle "En Torreta Malilla" nº 23. De esta forma se incorporan al Catálogo Estructural de la ciudad ambos elementos como un elemento tradicional del sistema de riego empleado en la huerta de la ciudad, dada su relevancia patrimonial.

QUINTO. El 22 de marzo de 2024, por la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística se presenta la documentación correspondiente a la Modificación del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana para la incorporación de las fichas de protección del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



conjunto hidráulico y motor de San Miguel y paneles cerámicos en Malilla como Bienes de Relevancia Local (C BRL-EEIL-I-10.08) con la categoría de Espacio Etnológico de Interés Local.

SEXTO. El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de abril de 2024, adoptó el acuerdo de someter a información pública la Modificación del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos del municipio de Valencia es la incorporación de la Ficha de Protección de “Conjunto Hidráulico motor de San Miguel y paneles cerámicos en Malilla, (C BRL-EEIL-I-10.08)” en C/ En Torreta de Malilla, 23 como Bien de Relevancia Local, Espacio etnológico de Interés Local (BRL-EEIL), e iniciar el proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas; publicándose el anuncio en el DOGV de 17 de mayo de 2024 y en el diario Las Provincias de 20 de mayo de 2024, no habiéndose presentado alegaciones según consta en el certificado del secretario del Área II de 14 de agosto de 2024.

SÉPTIMO. El 19/09/24, se remitió a la Dirección General de Patrimonio Cultural la documentación de la Modificación Puntual del Catálogo Estructural solicitando su informe preceptivo y vinculante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.3 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, conforme al dictamen de la Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines, Espacios Naturales, y Mejora Climática de 18/09/24, informándose favorablemente por aquella el 04/10/24.

A los Antecedentes de Hecho descritos, le son aplicables los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El objeto de la Modificación del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos del municipio de Valencia es la incorporación de la Ficha de Protección de “Conjunto Hidráulico motor de San Miguel y paneles cerámicos en Malilla, (C BRL-EEIL-I-10.08)” en C/ En Torreta de Malilla, 23, como Bien de Relevancia Local, Espacio etnológico de Interés Local (BRL-EEIL), con su normativa de protección.

El ámbito de la presente MP es el “Conjunto Hidráulico motor de San Miguel y paneles cerámicos en Malilla, (C BRL-EEIL-I-10.08)” en C/ En Torreta de Malilla, 23 y está formado por un edificio donde se sitúa del motor de riego de San Miguel, sobre cuya fachada se existen dos paneles cerámicos de 1932, el panel cerámico de San Miguel, y el panel cerámico que identifica la construcción y define su uso: Sociedad de Regantes de San Miguel. Año 1932. El ámbito de protección se extiende a toda la parcela catastral que comprende el conjunto hidráulico.

SEGUNDO. La presente propuesta constituye una modificación de carácter estructural por afectar al Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos, y por tanto, la aprobación definitiva del documento de planeamiento corresponderá a la Conselleria competente en materia de urbanismo, en virtud de lo establecido en el artículo 61.1.d) del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (en adelante, TRLOTUP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, previo informe de la Conselleria competente en materia de cultura en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.3 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



TERCERO. En virtud de lo establecido en el artículo 47.3 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, la aprobación provisional de la presente modificación cuenta con el informe favorable y vinculante de la Consellería competente en materia de cultura sobre la documentación objeto de aprobación provisional, correspondiendo la aprobación provisional al Ayuntamiento Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno al tratarse de un acuerdo que corresponde adoptar a dicho órgano en la tramitación de un instrumento de planeamiento general conforme dispone el artículo 123.2 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo la competencia para la aprobación definitiva de la Consellería competente en materia de urbanismo, al afectar a la ordenación estructural, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.3.c) del TRLOTUP en relación con el 61.1.d) antes citado.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3.d) 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines, Espacios Naturales y Mejora Climática, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València para la incorporación de las fichas de protección del Conjunto Hidráulico y Motor de San Miguel y Paneles Cerámicos en Malilla con la categoría de Espacio Etnológico de Interés Local como Bienes de Relevancia Local, Espacios Etnológicos de Interés Local (BRL-EEIL).

SEGUNDO. Remitir las actuaciones a la Comisión Territorial de Urbanismo de la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, a los efectos de la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València para la incorporación de las fichas de protección del Conjunto Hidráulico y Motor de San Miguel y Paneles Cerámicos en Malilla con la categoría de Espacio Etnológico de Interés Local como Bienes de Relevancia Local, Espacios Etnológicos de Interés Local (BRL-EEIL), por afectar a determinaciones de la ordenación estructural, conforme establece el artículo 61.1.d) del TRLOTUP.

TERCERO. Facultar al concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias para la plena efectividad del presente acuerdo, incluidas las subsanaciones o correcciones de carácter no sustancial que pudieran ser requeridas en fase de aprobación definitiva autonómica del instrumento de planeamiento.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente y comunicarlo a los servicios municipales afectados.»

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



12	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-03001-2020-000045-00		PROP. NÚM.: 5
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA. Proposa aprovar provisionalment la Modificació Puntual del Catàleg Estructural de Béns i Espais Protegits de Naturalesa Urbana de València per a la incorporació de la fitxa de protecció BRL “Antiga Presó de Dones” amb la categoria de Lloc Històric d'Interés Local. <i>URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA.</i> <i>Propone aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València para la incorporación de la ficha de protección BRL “Antigua Prisión de Mujeres” con la categoría de Sitio Histórico de Interés Local.</i>		

**VOTACIÓ/VOTACIÓN**

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió. Es fa constar que este acord s'adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de regidors i regidores que integren la corporació municipal.

*El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión. Se hace constar que el presente acuerdo se adopta con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de concejales y concejalas que integran la corporación municipal.*

**ACORD/ACUERDO**

«ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. La Comisión de Desarrollo y Renovación Urbana, Vivienda y Movilidad, en sesión celebrada el 27 de enero de 2020, acuerda que por los técnicos del Ayuntamiento de València se valore la conveniencia de incrementar la protección del edificio de la antigua prisión de mujeres, actualmente destinado a centro educativo y catalogado con nivel de protección 2, elevando su protección a Bien de Relevancia Local (en adelante BRL).

SEGUNDO. A la vista de los informes favorables emitidos, mediante moción de la concejala delegada de Planificación y Gestión Urbana de 25 de mayo de 2021, se inicia la elaboración de la documentación necesaria para la tramitación del procedimiento ambiental previsto en los artículos 52 y siguientes del TRLOTUP.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de julio de 2021, acuerda la admisión a trámite y el inicio de la fase de consultas de la Modificació Puntual del Catàleg Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València para la incorporación de la ficha de protección del BRL “Antigua Prisión de Mujeres” y tras la valoración ambiental de los documentos presentados, en sesión celebrada el 4 de febrero de 2022, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado designando como alternativa más idónea medioambientalmente en la actuación la alternativa 1, descrita en el fundamento de derecho cuarto del Informe Ambiental y teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el fundamento de Derecho Sexto del citado

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Informe. El citado acuerdo de la JGL fue objeto de publicación en el *DOGV* de 8 de marzo de 2022.

CUARTO. Por la importancia de los valores del inmueble relacionados con la Memoria Democrática, se solicitó informe a la Dirección General de Calidad Democrática, de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, que en informe de 14 de septiembre de 2021 incluye la consideración del inmueble como Lugar de la Memoria Democrática de la Comunitat Valenciana.

QUINTO. El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2022, adoptó el acuerdo de someter a información pública la Modificación Puntual del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València para la incorporación de ficha de protección BRL “Antigua Prisión de Mujeres” e iniciar el proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas, publicándose el anuncio en el *DOGV* de 11 de abril de 2022 y en el diario *Las Provincias* de 14 de abril. Según consta en el certificado del secretario del Ayuntamiento de València de 23 de junio de 2022, se han presentado dos escritos de alegaciones:

I-00190-2022-21783 de fecha 15/06/22

I-00190-2022-22004 de fecha 16/06/22

SEXTO. En cuanto a los escritos de alegaciones presentados por la Comunidad de Regantes Acequia de Rovella, se indica que el primero de ellos (RGE 00190-2022-21783 de 15 de junio de 2022) adjunta copia del escrito presentado en fase ambiental, el 22 de septiembre de 2021. Se solicita, en primer lugar, la ampliación del DIE, analizar una segunda alternativa que documente el espacio etnológico de la acequia y que se pongan en valor las partes de la acequia que interese en el entorno del nuevo BRL. En segundo lugar, solicita que se utilice el procedimiento ordinario de la EATE para profundizar en el estudio del tramo soterrado de la acequia madre. En respuesta a dichas alegaciones se emitieron los informes de la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística, de 30 de noviembre de 2021, y del Servicio del Ciclo Integral del Agua, de 26 de enero de 2022, en base a los cuales las alegaciones fueron desestimadas por acuerdo de la JGL de 4 de febrero de 2022, notificado a la Comunidad de Regantes en fecha 10 de febrero de 2022 (RGS 00128 2022 026810) y recibida el 14 de febrero.

El segundo escrito (RGE 00190-2022-22004 de 16 de junio de 2022) aporta alegaciones en la fase de información pública del que se da traslado a la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística, la cual emite informe el 14 de julio de 2022 en el que se propone desestimar las alegaciones teniendo en cuenta que el objeto de la presente Modificación es la catalogación como BRL de la Antigua Prisión de Mujeres, no la acequia de Rovella, ya protegida con su propia ficha de protección como BRL. En cuanto al régimen aplicable a la intervención en acequias con tramos soterrados es el previsto en el artículo 13.7 de las Normas del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de naturaleza rural, aprobado por Resolución de la Consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, de 20 de febrero de 2015 (*BOP* 23-6-2015).

SÉPTIMO. Durante la fase de información pública se han emitido los siguientes informes municipales:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- Informes del Servicio del Ciclo Integral del Agua de 11 de abril de 2022 y 5 de mayo de 2022 haciendo constar que en el caso que se pretenda la modificación de la conexión de la acometida domiciliaria a la red municipal de saneamiento se deberá cumplir lo indicado en la Ordenanza de Saneamiento.

- Informe favorable del Servicio de Playas, Calidad Acústica y del Aire de 20 de abril de 2022.

- Informe favorable del Servicio de Jardinería Sostenible de 20 de abril de 2022.

- Informe favorable del Servicio de Coordinación de obras en vía pública y mantenimiento de infraestructuras de 27 de abril de 2022.

- Informe favorable del Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico de 10 de mayo de 2022.

- Informe de la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística de 14 de julio de 2022, citado en el Antecedente Sexto, de respuesta a las alegaciones.

OCTAVO. Mediante acuerdo de la Comisión de Desarrollo y Renovación Urbana, Vivienda y Movilidad de 25 de julio de 2022, se emite dictamen favorable al documento de la Modificación Puntual del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València para la incorporación de la ficha de protección BRL “Antigua Prisión de Mujeres”, considerando que es susceptible de aprobación provisional a efectos de solicitar el informe preceptivo y vinculante a la Dirección General de Cultura y Patrimonio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.3 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano.

El 26 de febrero de 2024 tiene entrada en el Ayuntamiento de València el informe de la Dirección Territorial de Educación, Cultura y Deporte, de 12 de enero de 2023 señalando las deficiencias que deberán ser subsanadas, a cuyo efecto se remite en la misma fecha a la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística.

NOVENO. Por la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística se emite informe el 1 de marzo de 2024, adjuntando la documentación técnica subsanada en los puntos indicados por la Administración autonómica a la que se da traslado de la documentación subsanada el 4 de marzo de 2024. En concreto se modifican los siguientes apartados:

1. Adaptación de la ficha de catalogación propuesta al modelo contenido en el Anexo VI del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del TRLOTUP.

2. Las determinaciones normativas y las definiciones en materia de nivel de protección, valoración, estado de conservación y actuaciones propuestas establecidas en dicho Anexo VI han sido incorporadas a los apartados 10 y 11 de la Ficha de Catálogo, justificando estos aspectos en el apartado 9 de la Memoria justificativa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





3. Se ha incorporado un plano de ordenación estructural, en el que se grafía el BRL propuesto y su entorno de protección, así como el plano del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos actualizado, atendiendo a la propuesta.

DÉCIMO. El 30 de octubre de 2024, tiene entrada en el Ayuntamiento de València el informe favorable de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de 22 de octubre, que recoge el informe favorable de la Unidad de Inspección del Servicio Territorial de Cultura de 27 de marzo de 2024 en el que se considera subsanada adecuadamente la documentación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El objeto y ámbito de la Modificación vienen determinados por la incorporación de la Ficha de Protección BRL “Antigua Prisión de Mujeres” con la categoría de Sitio Histórico de Interés Local (SHIL) al Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de València, aprobado por Resolución de la Consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, de 20 de febrero de 2015 (BOP 23-6-2015).

SEGUNDO. La presente propuesta constituye una modificación de carácter estructural por afectar al Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos, y por tanto, la aprobación definitiva del documento de planeamiento corresponderá a la Conselleria competente en materia de urbanismo, en virtud de lo establecido en el artículo 61.1.d) del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (en adelante, TRLOTUP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, previo informe de la Conselleria competente en materia de cultura en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.3 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. Dicho informe se emitirá en el plazo máximo de 6 meses sobre la documentación que vaya a ser objeto de aprobación provisional y tendrá carácter vinculante.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3.d)7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

CUARTO. En virtud de lo establecido en el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para acordar la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, al tratarse de un acuerdo que corresponde adoptar a dicho órgano en la tramitación de un instrumento de planeamiento general, conforme dispone el artículo 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



De conformidat amb los anteriors hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines, Espacios Naturales y Mejora Climática, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València para la incorporación de la ficha de protección BRL “Antigua Prisión de Mujeres” con la categoría de Sitio Histórico de Interés Local.

**SEGUNDO.** Remitir las actuaciones a la Comisión Territorial de Urbanismo de la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, a los efectos de aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València para la incorporación de la ficha de protección BRL “Antigua Prisión de Mujeres” por afectar a determinaciones de la ordenación estructural, conforme establece el artículo 61.1.d) del TRLOTUP.

**TERCERO.** Facultar al concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias para la plena efectividad del presente acuerdo, incluidas las subsanaciones o correcciones de carácter no sustancial que pudieran ser requeridas en fase de aprobación definitiva autonómica del instrumento de planeamiento.

**CUARTO.** Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente y comunicar a los servicios municipales afectados.»

13	<b>RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO</b>	
<b>EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-03001-2021-000327-00</b>		<b>PROP. NÚM.: 5</b>
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b>		
URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA. Proposa aprovar definitivament la Modificació Puntual del PGOU per a la delimitació d'una Unitat d'Execució en la confluència dels carrers dels Germans Rivas i del Pintor Stolz.		
URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA. Propone aprobar definitivamente la Modificación Puntual del PGOU para la delimitación de una Unidad de Ejecución en la confluencia de las calles Hermanos Rivas y Pintor Stolz.		

### **VOTACIÓ/VOTACIÓN**

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia; fan constar la seua abstenció els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista. Es fa constar que este acord s'adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de regidors i regidores que integren la corporació municipal.

*Votan a favor los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia; hacen constar su abstención los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista. Se hace constar que el presente acuerdo se adopta con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de concejales y concejalas que integran la corporación municipal.*

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



## ACORD/ACUERDO

### «ANTECEDENTES DE HECHO»

PRIMERO. Mediante moción de la cuarta teniente de alcalde de 14 de septiembre de 2021, concejala delegada de Planificación y Gestión Urbana, se requiere al Servicio de Planeamiento para que elabore la documentación correspondiente a la delimitación de una Unidad de Ejecución mediante un Plan de Reforma Interior a desarrollar por actuación integrada, en la confluencia de las calles Hermanos Rivas y Pintor Stolz, consiguiendo así una urbanización coherente y conjunta de la zona. Teniendo en cuenta los problemas de tránsito peatonal y de funcionalidad viaria que se ponen de manifiesto en la citada Moción, el 15 de septiembre de 2021 se da traslado de la misma al Servicio de Obras de Infraestructura.

SEGUNDO. Por la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística se elabora la documentación correspondiente a la Modificación Puntual del PGOU en la confluencia de las calles Hermanos Rivas y Pintor Stolz, que se presenta el 7 de abril de 2022, acompañada del Documento Inicial Estratégico de fecha 8 de febrero de 2022. Dicha propuesta fue admitida a trámite por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13 de mayo de 2022, si bien, finalizada la fase de consultas, se consideró que la propuesta debería tener en cuenta las alternativas planteadas por el Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación en informe de 10 de junio de 2022.

Según se hace constar en informe del jefe de Servicio de Planeamiento de 29 de junio de 2022, en consideración a los aspectos informados por la Sección de Obras de Urbanización del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación, se procede a modificar la propuesta de ordenación. La nueva documentación se presenta el 6 de marzo de 2023 a efectos de iniciar la correspondiente tramitación ambiental.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2023, acuerda la admisión a trámite de la documentación correspondiente a la Modificación Puntual del PGOU-UE en la confluencia de las calles Hermanos Rivas y Pintor Stolz, acompañada del Documento Inicial Estratégico, así como el sometimiento de la documentación presentada, conforme dispone el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, durante el plazo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe, a consultas de las Administraciones, Servicios, Organismos y público interesado.

CUARTO. Tras la valoración ambiental de los documentos presentados, y una vez subsanada la documentación en base a lo informado por los Servicios Municipales y Administraciones afectadas, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27 de octubre de 2023, se acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la “Modificación Puntual del PGOU para la delimitación de una Unidad de Ejecución en la confluencia de las calles Hermanos Rivas y Pintor Stolz”. El citado acuerdo de la JGL fue objeto de publicación en el DOGV de fecha 17 de noviembre de 2023.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



QUINTO. Superada la fase ambiental, y teniendo en cuenta los aspectos señalados en la fase anterior, el 4 de diciembre de 2023 se aporta la correspondiente documentación técnica elaborada por la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística a efectos del inicio de la fase urbanística.

SEXTO. Mediante acuerdo de Pleno de 20 de diciembre de 2023 se inició del proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas en la “Modificación Puntual del PGOU para la delimitación de una Unidad de Ejecución en la confluencia de las calles Hermanos Rivas y Pintor Stolz” y el sometimiento de la documentación a información pública (DOGV 23 de enero de 2024). Según se hace constar en certificado expedido por la Secretaría del Área I de fecha 3 de abril de 2024, durante el periodo de exposición pública se han presentado dos escritos de alegaciones:

- Instancia 00118/2024/72029, de fecha 26 de marzo de 2024.
- Instancia 00118/2024/72421, de fecha 27 de marzo de 2024.

SÉPTIMO. Asimismo, en la fase de información pública se han presentado los siguientes informes:

- Servicio de Parques y Jardines, de 23 de enero de 2024.
- Servicio de Obras y Mantenimiento de Infraestructura, de 26 de enero de 2024.
- Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico, de 31 de enero de 2024.
- Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación, de 6 de febrero de 2024.
- Servicio de Movilidad, de 15 de abril de 2024, en el que se propone considerar la creación de un carril bici.
- Dirección General de Infraestructuras Educativas, de 16 de abril de 2024, informe favorable condicionado a subsanar determinadas cuestiones técnicas.
- Servicio de Mejora Climática de 14 de junio de 2024 reiterando lo informado el 6 de junio de 2024 en el que se proponían medidas generales para la mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático y ahorro energético a considerar en los proyectos de urbanización y edificación. Como señalan en el citado informe, no se considera que la modificación puntual presentada sea susceptible de generar un aumento de emisiones dado el reducido ámbito de la actuación y su ubicación en un entorno urbano teniendo en cuenta que la actuación va a suponer un aumento en 10 viviendas respecto a las previsiones del planeamiento vigente es irrelevante el impacto en el contexto de la ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.1.b) del TRLOTUP, se han solicitado los informes exigibles conforme a la legislación sectorial, en este caso a la Dirección General de Aviación Civil, emitiendo informe favorable el 2 de abril de 2024, así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas, a través de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



OCOVAL, emitiendo informe el 15 de abril de 2024, adjuntando informe de Iberdrola y Vodafone.

Asimismo, analizadas las alegaciones presentadas, en informe emitido por el Jefe de Servicio de Planeamiento el 10 de junio de 2024 se propone su desestimación por los motivos expuestos en el mismo.

Por otra parte, el 12 de junio de 2024 se presenta documentación subsanada en virtud de lo indicado por la Dirección General de Infraestructuras Educativas, así como informe de subsanación en el que se indican los cambios introducidos en la documentación, en concreto:

- Memoria Justificativa:

Se incluye el plano actualizado con la previsión del vial perimetral de 5 mts en el colegio CEIP Doctor Barcia Goyanes. En el punto 3 “Superficies y edificabilidades” se incluyen tanto la nueva superficie del colegio en base a esa modificación, como la variación que implica en los viales de la Unidad de Ejecución.

- Normas Urbanísticas:

Se incluyen, en el punto 6 los mismos valores numéricos que aparecen en la Memoria, así como el párrafo exigido por la Consellería de Educación “se eximirá del cumplimiento de cualquier otro tipo de parámetro, incluso de los que resulten de aplicación en la ficha de zona o de gestión a la que pertenezca”.

- Planos:

Se modifica el plano de ordenación O.01 incluyendo el vial perimetral del colegio CEIP Doctor Barcia Goyanes.

- Anexo Educativo:

Se incluyen los valores de edificabilidad residencial y número de viviendas coincidentes con la Memoria Justificativa, se actualizan las superficies con las variaciones en cuanto al vial perimetral del colegio propuesto y se actualiza el plano de ordenación incluyendo el vial perimetral al colegio propuesto.

OCTAVO. Al afectar la propuesta a la calificación de Espacios Libres y Zonas Verdes, se ha solicitado dictamen preceptivo al Consejo Jurídico Consultivo de la Comunitat Valenciana, en virtud de lo previsto en el artículo 10.8.e) de la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, de la Generalitat, de creación del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunitat Valenciana, emitido de conformidad el 8 de octubre de 2024.

El citado dictamen señala que, como se indica en el informe del Servicio de Planeamiento de 10 de junio de 2024, las consideraciones efectuadas por las administraciones y servicios consultados se subsanarán de forma previa a la aprobación del documento urbanístico.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



NOVENO. El 24 de octubre de 2024, en cumplimiento de las consideraciones efectuadas por el Consejo Jurídico Consultivo, se presenta informe del jefe de Servicio de Planeamiento en relación con la incorporación de las propuestas efectuadas por las administraciones consultadas a la correspondiente documentación técnica.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El objeto de la Modificación Puntual del PGOU, según consta en el proyecto presentado, es solucionar los problemas de tránsito peatonal y de funcionalidad viaria así como los de degradación y deficiencia de urbanización que se producen en la confluencia de las calles Hermanos Rivas y Pintor Stolz. Con la intención de resolver esos puntos conflictivos de la ciudad, se ha delimitado una Unidad de Ejecución y se modifica la ordenación vigente de modo que la futura zona verde quede relacionada con el colegio. A su vez, la parcela escolar se ajusta a unas nuevas alineaciones para que la acera de la futura calle tenga una sección de ancho adecuado.

SEGUNDO. El ámbito de la nueva propuesta de Modificación Puntual, según se indica en el documento técnico presentado, abarca una superficie mayor que la Unidad de Ejecución “Hermanos Rivas” para incluir tanto las parcelas que se van a ver afectadas como el ámbito de las obras complementarias de urbanización.

TERCERO. En virtud de lo dispuesto 61.1.a) del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (en adelante, TRLOTUP) aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, una vez realizadas las actuaciones previstas en los artículos 52 y 53 del citado texto, se procedió a la fase de información pública, durante un periodo mínimo de 45 días, asegurando las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 55.2 del TRLOTUP.

CUARTO. Según se fundamenta en el documento presentado, la propuesta constituye una modificación de carácter pormenorizado, resultando de aplicación el artículo 35.1.i) del TRLOTUP, en virtud del cual la delimitación de una nueva Unidad de Ejecución constituye una determinación de la ordenación pormenorizada. Asimismo, el artículo 44.6 atribuye al Ayuntamiento la competencia para aprobar los planes que modifiquen la ordenación pormenorizada.

QUINTO. De conformidad con lo previsto en los artículos 61.1.d) y artículo 67.5 del TRLOTUP en relación con lo establecido en el artículo 10.8.e) de la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, de la Generalitat, de creación del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunitat Valenciana, desarrollada por el Decreto 37/2019, de 15 de marzo, del Consell, por el que se aprueba su Reglamento, será preceptivo el dictamen del citado órgano consultivo, con carácter previo a la aprobación del Plan, por la afección de la Modificación a las zonas verdes.

SEXTO. En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para aprobar definitivamente la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



presente propuesta de carácter pormenorizado es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, conforme dispone el artículo 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

SÉPTIMO. Resulta de aplicación el artículo 61.2 del TRLOTUP, en virtud del cual, el acuerdo de aprobación definitiva junto con sus normas urbanísticas habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose previamente una copia digital del plan a la Conselleria competente en materia de urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

NOVENO. De conformidad con lo previsto en el artículo 57.7 del TRLOTUP, para la entrada en vigor de la modificación pormenorizada del PGOU se publicará el presente acuerdo junto con las Normas Urbanísticas y la Resolución Ambiental en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines, Espacios Naturales y Mejora Climática, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas el 26 y 27 de marzo de 2024 por los motivos expuestos en el informe emitido por el jefe de Servicio de Planeamiento el 10 de junio de 2024.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente la “Modificación Puntual del PGOU para la delimitación de una Unidad de Ejecución en la confluencia de las calles Hermanos Rivas y Pintor Stolz”.

TERCERO. Comunicar el presente acuerdo a los servicios municipales y administraciones consultadas cuyas competencias puedan resultar afectadas. Asimismo, comunicar a los servicios de Movilidad y Mejora Climática el informe del jefe de Servicio de Planeamiento de 24 de octubre de 2024.

CUARTO. Remitir una copia digital del Plan a la Conselleria competente en materia de urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, con carácter previo a la publicación del presente acuerdo junto con las Normas Urbanísticas y la Resolución Ambiental en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haciendo constar el número de inscripción en el citado Registro, conforme dispone el artículo 4.1 del Decreto 65/2021, de 14 de mayo, del Consell, de regulación de la Plataforma Urbanística Digital y de la presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial, así como en la web del Ayuntamiento de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



QUINTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento con expresión de los recursos procedentes.»

14	<b>RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-02701-2024-000520-00		PROP. NÚM.: 1
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> <b>URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA.</b> Proposa autoritzar, per raons d'interés públic, l'execució d'obres de renovació de canonada d'aigua potable que afecten l'arbratge monumental de la glorieta del carrer del Palau de Justícia. <b>URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA.</b> <i>Propone autorizar, por razones de interés público, la ejecución de obras de renovación de tubería de agua potable que afectan a arbolado monumental de la glorieta de la calle Palacio de Justicia.</i>		

**VOTACIÓ/VOTACIÓN**

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia, i fan constar la seua abstenció els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

*Votan a favor los 17 concejales y concejales de los grupos Popular y Vox Valencia, y hacen constar su abstención los 16 concejales y concejales de los grupos Compromís y Socialista.*

**ACORD/ACUERDO**

«A la vista de les actuacions obrants en l'expedient, i dels fets i fonaments de dret que seguidament s'exposen, en compliment del que es disposa en els articles 172 i 175 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Corporacions Locals, aprovat per Reial decret 2568/1986, de 28 de novembre, es formula l'informe-proposta d'acord següent:

**FETS**

1r. Després de la celebració del pertinent concurs, el Ple de l'Ajuntament, en sessió ordinària celebrada el 30 de novembre de 2001, va declarar vàlid el concurs celebrat i va declarar seleccionada a l'empresa Aigües de València, SA (única oferta presentada) com a soci privat de l'Empresa Mixta Local de gestió del servei de subministrament d'aigua i abastiment domiciliari d'aigua potable a la ciutat de València, per un termini de 50 anys, conformement al Plec de condicions i a les millores i altres condicions contingudes en la seua oferta; formalitzant-se el contracte mitjançant document administratiu de data 13 de març de 2002.

Una vegada aprovats els Estatuts per acord plenari de 22 de febrer de 2002, es va formalitzar la constitució de l'Empresa Mixta Valenciana d'Aigües, SA (EMIVASA), participada en un 80% del capital social per la mercantil Aigües de València, SA, i en el 20 % restant per l'Ajuntament de València, que gestiona el servei d'abastiment d'aigua potable a la ciutat de València des del 21 de març de 2002 en compliment de l'acord de la Comissió de Govern del dia 15 de març de 2002.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





2n. En aplicació del que es preveu en el Plec de condicions Tècniques i Plec de Clàusules Administratives que regix el citat concurs, per part de l'Ajuntament s'aproven els corresponents projectes d'inversió del servei municipal d'abastiment d'aigua potable i s'encarrega la seua execució a l'empresa gestora EMIVASA. L'import net de les referides inversions es finança amb els ingressos procedents de la prestació del servei d'abastiment d'aigua, que tenen el caràcter de recursos afectats (Tarifa Especial d'Inversions: Subconcepte d'ingressos 39911; Tarifa Aportació per Extensió de Xarxa: Subconcepte d'ingressos 39948; Tarifa Especial 1,5 % Ingressos Empresa Mixta Aigües: Subconcepte d'Ingressos 39946; i Participació en Beneficis: Subconcepte d'Ingressos 53410); mentres que el gasto corresponent a l'IVA s'imputa com a concepte no pressupostari.

3r. Per a millorar la garantia de subministrament en esta zona de València, dins del pla d'inversions en la xarxa municipal de proveïment d'aigua s'ha contemplat el projecte "RENOVACIÓ CANONADA DN400 AP EN PALAU DE JUSTÍCIA I NAVARRO REVERTER", actualment en fase de tramitació, que té per objecte, entre altres actuacions, la substitució de 200 metres de la canonada DN400 en FDG que discorre pel carrer Palau de Justícia des del carrer de Colón fins al carrer de La Pau per una nova del mateix diàmetre, però en fundició dúctil. Conseqüentment amb això, és innegable el caràcter d'interés general i/o utilitat pública de les obres puix que el servei de subministrament domiciliari d'aigua potable és una competència pròpia i servei de caràcter obligatori per als ajuntaments.

4t. Atés que, tal com es desprén tant de la sol·licitud formulada per EMIVASA com de l'informe emés per la Secció de Construcció del Servei del Cicle Integral de l'Aigua, les obres a executar suposen l'afecció a arbratge catalogat com a monumental de la glorieta del carrer Palau de Justícia, per part d'este servei gestor es va sol·licitar informe al Servei de Parcs i Jardins.

5é. El Servei de Parcs i Jardins, en data 8 d'octubre de 2024, ha emés el pertinent informe, en el qual s'indica, fonamentalment, que l'afecció a l'arbratge monumental consistix en el fet que la rasa a executar se situa en un radi de menys de 10 metres a partir de la copa; i que es requereix autorització prèvia del Ple amb subjecció als condicionants assenyalats en l'informe.

#### FONAMENTS DE DRET

I. La protecció, conservació, difusió, foment, investigació i acreixement del patrimoni arbori monumental de la Comunitat Valenciana es regula en la Llei 4/2006, de 19 de maig, de la Generalitat Valenciana, de Patrimoni Arbori Monumental de la Comunitat Valenciana, que resulta d'aplicació a tots els arbres o exemplars arboris monumentals que radiquen en el territori de la Comunitat, així com en el Decret 154/2018 que la desenrotlla.

La referida Llei, en el seu article 4, declara protegits genèricament, sense necessitat de resolució singularitzada, els exemplars de qualsevol espècie arbòria que igualen o superen un o més dels següents paràmetres: 350 anys d'edat, 30 metres d'altura, 6 metres de perímetre de tronc mesurat a una altura de 1,30 m. de la base, 25 metres de diàmetre major de la copa mesurat en la projecció sobre el pla horitzontal, per a les diferents espècies de la família Palmae que superen els 12 m d'estípite amb excepció de "Washingtonia robusta H.A. Wendland" el llinard del qual s'establix en 18 m. En l'article 5 assenjala que seran protegits, igualment, els exemplars que siguen declarats monumentals o singulars per part de la Generalitat; i, així mateix, en l'article 6,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



es faculta, addicionalment, als Ajuntaments, mitjançant acord del ple, per a declarar arbres monumentals d'interés local els exemplars que destaquen en l'àmbit local, per les seues característiques de tipus biològic, paisatgístic, històric, cultural o social, i que es facen mereixedors de mesures de protecció i conservació.

Per part seua, l'article 10, prohibeix expressament, amb caràcter general, danyar, mutilar, deteriorar, arrancar o donar mort dels arbres protegits, així com modificar física o químicament l'entorn de manera que es produïsquen danys als exemplars; i, en el seu article 11, regula les excepcions a estes prohibicions prèvia obtenció de l'autorització de l'administració competent. A més, en l'apartat 2 de l'indicat article 11, també sotmet a la necessitat d'obtindre autorització administrativa el desenrotllament de moviments de terres, obres físiques en l'exterior d'edificis o en el subsol, quan se situen, en tot cas, en un radi de fins a 10 metres a partir de la copa de l'arbre. Finalment, en els apartats 3 i 4, estableix que, excepcionalment, es podrà recordar, per a casos concrets motivats per un extraordinari interés o utilitat pública, la concessió d'autoritzacions per a l'exercici de conductes prohibides en l'article 10; i que l'aprovació es realitzarà mitjançant acord plenari del respectiu ajuntament quan es referisquen a exemplars radicats en sòl urbà i urbanitzable.

II. Articles 8 i 26 de l'Ordenança Municipal de Parcs i Jardins de la ciutat de València ( *BOP* de València de data 10/06/2003), en els quals es preveu, respectivament, que durant el desenrotllament de les obres o implantació d'instal·lacions que afecten els espais verds s'adoptaran les mesures necessàries per a evitar danyar o deteriorar les plantes i resta d'elements; i que, amb caràcter general, no es permetran, entre altres actes, danyar o eliminar el sistema radicular dels arbres, en tot o en part, excepte en els casos que expressament s'autoritzen.

III. De conformitat amb el que es preveu en l'article 123.1 p) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local, en relació amb l'article 11.4 de la Llei 4/2006, de 19 de maig, de la Generalitat Valenciana, de Patrimoni Arbori Monumental de la Comunitat Valenciana, l'òrgan competent per a atorgar la present autorització és l'Ajuntament Ple; acord que haurà d'adoptar-se per majoria simple de vots en aplicació de l'article 123.2 de la referida Llei 7/1985.

IV. En virtut del que es preveu en l'article 122.4 a) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, articles 123 a 126 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Corporacions Locals (aprovat per Reial decret 2568/1986, de 28 de novembre), articles 98 a 100 del Reglament Orgànic del Ple, modificat per acord de 13 de juliol de 2022 (*BOP* de València de data 04/08/2022), i acord del Ple núm. 13, de 28 de juliol de 2023, pel qual es van crear les Comissions Permanents Informatives, prèviament a l'adopció de l'acord, es requereix el dictamen de la Comissió d'Urbanisme, Parcs i Jardins, Espais Naturals i Millora Climàtica.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i amb el dictamen de la Comissió d' Urbanisme, Parcs i Jardins, Espais Naturals i Millora Climàtica, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Únic. Concedir autorització, per raons d'interés públic, per a l'execució d'obres de renovació de canonada d'aigua potable que afecten arbratge monumental de la glorieta del carrer Palau de Justícia, corresponents al projecte "Renovació canonada DN400 AP en Palau de Justícia i Navarro Reverter" amb subjecció estricta a les condicions i l'adopció de les mesures següents:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- Prèviament a l'inici de les obres s'hauran de protegir els exemplars arboris. Si només ha de protegir-se el tronc, es col·locarà un tub de PVC corrugat voltant, sense contacte directe amb l'escorça, per a evitar possibles ferides. La protecció es retirarà en acabar els treballs. Si es procedira a protegir tot l'exemplar, la protecció es realitzarà instal·lant un clos de taulons, panells o aïllants d'una altura no inferior a 3,00 metres.

- Amb anterioritat a l'execució de la rasa, s'haurà de realitzar una cala amb mitjans manuals per a comprovar que el sistema radicular no es veu afectat. En cas que no apareguen arrels, no hi haurà inconvenient en la realització de la canalització. En cas de l'existència del sistema radicular, s'haurà d'estudiar in situ l'afecció que es genere.

*A la vista de las actuaciones obrantes en el expediente, y de los hechos y fundamentos de derecho que seguidamente se exponen, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se formula el siguiente informe-propuesta de acuerdo:*

#### HECHOS

*1º. Tras la celebración del pertinente concurso, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2001, declaró válido el concurso celebrado y declaró seleccionada a la empresa Aguas de Valencia, SA (única oferta presentada) como socio privado de la Empresa Mixta Local de gestión del servicio de suministro de agua y abastecimiento de agua potable a la ciudad de València, por un plazo de 50 años, con arreglo al Pliego de Condiciones y a las mejoras y demás condiciones contenidas en su oferta; formalizándose el contrato mediante documento administrativo de fecha 13 de marzo de 2002.*

*Una vez aprobados los Estatutos por acuerdo plenario de 22 de febrero de 2002, se formalizó la constitución de la Empresa Mixta Valenciana de Aguas, SA (EMIVASA), participada en un 80 % del capital social por la mercantil Aguas de Valencia, SA, y en el 20 % restante por el Ayuntamiento de València, que gestiona el servicio de abastecimiento de agua potable a la ciudad de València desde el 21 de marzo de 2002 en cumplimiento del acuerdo de la Comisión de Gobierno del día 15 de marzo de 2002.*

*2º. En aplicación de lo previsto en el Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el citado concurso, por parte del Ayuntamiento se aprueban los correspondientes proyectos de inversión del servicio municipal de abastecimiento de agua potable y se encarga su ejecución a la empresa gestora EMIVASA. El importe neto de las referidas inversiones se financia con los ingresos procedentes de la prestación del servicio de abastecimiento de agua, que tienen el carácter de recursos afectados (Tarifa Especial de Inversiones: Subconcepto de ingresos 39911; Tarifa Aportación por Extensión de Red: Subconcepto de ingresos 39948; Tarifa Especial 1,5 % Ingresos Empresa Mixta Aguas: Subconcepto de Ingresos 39946; y Participación en Beneficios: Subconcepto de Ingresos 53410); mientras que el gasto correspondiente al IVA se imputa como concepto no presupuestario.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



3º. Para mejorar la garantía de suministro en esta zona de València, dentro del plan de inversiones en la red municipal de abastecimiento de agua se ha contemplado el proyecto “RENOVACIÓN TUBERÍA DN400 AP EN PALACIO DE JUSTICIA Y NAVARRO REVERTER”, actualmente en fase de tramitación, que tiene por objeto, entre otras actuaciones, la sustitución de 200 metros de la tubería DN400 en FDG que discurre por la calle Palacio de Justicia desde la calle de Colón hasta la calle de La Paz por una nueva del mismo diámetro, pero en fundición dúctil. Consecuentemente con ello, es innegable el carácter de interés general y/o utilidad pública de las obras por cuanto el servicio de suministro domiciliario de agua potable es una competencia propia y servicio de carácter obligatorio para los ayuntamientos.

4º. Dado que, tal como se desprende tanto de la solicitud formulada por EMIVASA como del informe emitido por la Sección de Construcción del Servicio del Ciclo Integral del Agua, las obras a ejecutar suponen la afección a arbolado catalogado como monumental de la glorieta de la calle Palacio de Justicia, por parte de este servicio gestor se solicitó informe al Servicio de Parques y Jardines.

5º. El Servicio de Parques y Jardines, en fecha 8 de octubre de 2024, ha emitido el pertinente informe, en el que se indica, fundamentalmente, que la afección al arbolado monumental consiste en que la zanja a ejecutar se sitúa en un radio de menos de 10 metros a partir de la copa; y que se requiere autorización previa del Pleno con sujeción a los condicionantes señalados en el informe.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La protección, conservación, difusión, fomento, investigación y acrecentamiento del patrimonio arbóreo monumental de la Comunitat Valenciana se regula en la Ley 4/2006, de 19 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunidad Valenciana, que resulta de aplicación a todos los árboles o ejemplares arbóreos monumentales que radiquen en el territorio de la Comunitat, así como en el Decreto 154/2018 que la desarrolla.

La referida Ley, en su artículo 4, declara protegidos genéricamente, sin necesidad de resolución singularizada, los ejemplares de cualquier especie arbórea que iguallen o superen uno o más de los siguientes parámetros: 350 años de edad, 30 metros de altura, 6 metros de perímetro de tronco medido a una altura de 1,30 m. de la base, 25 metros de diámetro mayor de la copa medido en la proyección sobre el plano horizontal, para las distintas especies de la familia Palmae que superen los 12 m de estípite con excepción de “Washingtonia robusta H.A. Wendland” cuyo umbral se establece en 18 m. En el artículo 5 señala que serán protegidos, igualmente, los ejemplares que sean declarados monumentales o singulares por parte de la Generalitat; y, asimismo, en el artículo 6, se faculta, adicionalmente, a los Ayuntamientos, mediante acuerdo del pleno, para declarar árboles monumentales de interés local los ejemplares que destaquen en el ámbito local, por sus características de tipo biológico, paisajístico, histórico, cultural o social, y que se hagan merecedores de medidas de protección y conservación.

Por su parte, el artículo 10, prohíbe expresamente, con carácter general, dañar, mutilar, deteriorar, arrancar o dar muerte de los árboles protegidos, así como modificar física o

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



*químicamente el entorno de modo que se produzcan daños a los ejemplares; y, en su artículo 11, regula las excepciones a dichas prohibiciones previa obtención de la autorización de la administración competente. Además, en el apartado 2 del indicado artículo 11, también somete a la necesidad de obtener autorización administrativa el desarrollo de movimientos de tierras, obras físicas en el exterior de edificios o en el subsuelo, cuando se sitúen, en todo caso, en un radio de hasta 10 metros a partir de la copa del árbol. Por último, en los apartados 3 y 4, establece que, excepcionalmente, se podrá acordar, para casos concretos motivados por un extraordinario interés o utilidad pública, la concesión de autorizaciones para el ejercicio de conductas prohibidas en el artículo 10; y que la aprobación se realizará mediante acuerdo plenario del respectivo ayuntamiento cuando se refieran a ejemplares radicados en suelo urbano y urbanizable.*

*II. Artículos 8 y 26 de la Ordenanza Municipal de Parques y Jardines de la ciudad de València (BOP de València de fecha 10/06/2003), en los que se prevé, respectivamente, que durante el desarrollo de las obras o implantación de instalaciones que afecten a los espacios verdes se adoptarán las medidas necesarias para evitar dañar o deteriorar las plantas y resto de elementos; y que, con carácter general, no se permitirán, entre otros actos, dañar o eliminar el sistema radicular de los árboles, en todo o en parte, excepto en los casos que expresamente se autoricen.*

*III. De conformidad con lo previsto en el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 11.4 de la Ley 4/2006, de 19 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunidad Valenciana, el órgano competente para otorgar la presente autorización es el Ayuntamiento Pleno; acuerdo que deberá adoptarse por mayoría simple de votos en aplicación del artículo 123.2 de la referida Ley 7/1985.*

*IV. En virtud de lo previsto en el artículo 122.4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículos 123 a 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), artículos 98 a 100 del Reglamento Orgánico del Pleno, modificado por acuerdo de 13 de julio de 2022 ( BOP de València de fecha 04/08/2022), y acuerdo del Pleno nº 13 de 28 de julio de 2023, por el que se crearon las Comisiones Permanentes Informativas, previamente a la adopción del acuerdo, se requiere el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines, Espacios Naturales y Mejora Climática.*

*De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines, Espacios Naturales y Mejora Climática, el Ayuntamiento Pleno acuerda:*

*Único. Conceder autorización, por razones de interés público, para la ejecución de obras de renovación de tubería de agua potable que afectan a arbolado monumental de la glorieta de la calle Palacio de Justicia, correspondientes al proyecto “Renovación tubería DN400 AP en Palacio de Justicia y Navarro Reverter” con sujeción estricta a las condiciones y la adopción de las medidas siguientes:*

*- Previamente al inicio de las obras se deberán proteger los ejemplares arbóreos. Si solo debe protegerse el tronco, se colocará un tubo de PVC corrugado alrededor, sin contacto directo*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



*con la corteza, para evitar posibles heridas. La protección se retirará al terminar los trabajos. Si se procediera a proteger todo el ejemplar, la protección se realizará instalando un vallado de tablones, paneles o aislantes de una altura no inferior a 3,00 metros.*

*- Con anterioridad a la ejecución de la zanja, se deberá realizar una cata con medios manuales para comprobar que el sistema radicular no se ve afectado. En caso de que no aparezcan raíces, no habrá inconveniente en la realización de la canalización. En caso de la existencia del sistema radicular, se tendrá que estudiar in situ la afección que se genere.»*

15	<b>RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-01101-2024-000870-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: PATRIMONI, RECURSOS HUMANS, TÈCNICS I SEGURETAT CIUTADANA. Proposa aprovar l'autorització de compatibilitat per a activitat pública com a professora substituïda a temps parcial en la Universitat de València. <i>PATRIMONIO, RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA. Propone aprobar la autorización de compatibilidad para actividad pública como profesora sustituta a tiempo parcial en la Universitat de València.</i>		

**VOTACIÓ/VOTACIÓN**

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió.

*El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión.*

**ACORD/ACUERDO**

«ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 6 de febrero de 2024, \*\*\*\*\*, con DNI \*\*\*\*\*, mediante instancia con registro núm. I 00118 2024 029741, ha solicitado la autorización de compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad pública como profesora asociada substituïda en la Universitat de València, con un régimen de dedicación de ocho horas semanales (4 horas de docencia y 4 horas de tutorías), fuera del horario ordinario que tiene asignado como funcionaria de este ayuntamiento.

Segundo. La Sra. \*\*\*\*\* es empleada pública del Ayuntamiento de València, funcionaria interina con la categoría de maestra de educación primaria, adscrita a puesto de trabajo de “personal técnico medio (JP1)” en el Servicio de Educación, Sección Centros Educativos.

Tercero. Según consta en informe emitido por la Oficina Técnico Laboral en fecha 24 de julio de 2024, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2017, aprobó, entre otros, el horario especial de maestros/as y profesores/as del Servicio de Educación, cuyo literal es el siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



“1. MAESTROS Y PROFESORES: El horario, de octubre a mayo, se distribuirá flexiblemente en una banda horaria de 8 a 18 horas, según el horario determinado cada año al inicio del curso escolar, suponiendo 30 horas de obligada permanencia en el centro (hasta 25 horas lectivas), y el resto hasta 37'5 horas a tenor de las necesidades del centro escolar. Durante los meses de junio y septiembre, la presencia en el centro será de 30 horas semanales, según lo acordado por el Consejo Escolar del centro. Durante el mes de julio el personal no tendrá obligación de asistir al centro, salvo por necesidades justificadas del Servicio relacionadas con las actividades propias del puesto de trabajo y dedicará la jornada laboral a realizar actividades de formación, preparación, programación, etc., quedando excluidos los periodos de docencia directa para realizar los cursos de formación. En los periodos no lectivos de vacaciones escolares como: Navidad, Fallas, Semana Santa, etc., el personal no tendrá obligación de asistir al centro, salvo por necesidades justificadas del servicio relacionadas con las actividades propias del puesto de trabajo, entendiéndose subsumidos en dichos periodos los días de libre disposición, y por lo tanto no podrán disfrutarse en los meses lectivos escolares ...”.

Por su parte, en fecha 19 de abril de 2024, la firectora del Departamento de Didáctica y Organización Escolar de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universitat de València, hace constar que la Sra. \*\*\*\*\*, en calidad de profesora sustituta 4+4, tiene asignada la impartición de docencia en el segundo cuatrimestre del curso 2023-2024 con el siguiente detalle:

“- Módulo 33459. Grupo E1 Prácticas I del Grado de Educación Social con 4 horas de docencia. Sin horario establecido. Idioma Valenciano.

- Módulo 33460. Grupo E1 Prácticas II del Grado de Educación Social con 25 horas de docencia. Sin horario establecido. Idioma Valenciano.

- Módulo 33492. Grupo E1. Trabajo Fin de Grado de Educación Social, con 19,20 horas de docencia. Sin horario establecido. Idioma Valenciano.

- Módulo 33741. Grupo PA Prácticas I del Grado de Pedagogía con 4 horas de docencia. Sin horario establecido. Idioma Valenciano.

- Tutorías: Segundo cuatrimestre: jueves de 17 h a 19 h.”

A los anteriores hechos les son aplicables los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En relación al régimen de compatibilidad de una segunda actividad con la principal pública resulta indispensable establecer cuál es el régimen jurídico aplicable.

El artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, establece que “los funcionarios en el servicio de la Administración local se rigen, en el no dispuesto por esta Ley, por la legislación del Estado y de las comunidades autónomas en los términos del artículo 149.1.18.º de la Constitución”.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



El artículo 144 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, los funcionarios “tienen las obligaciones determinadas por la legislación sobre función pública de la correspondiente comunidad autónoma y, en todo caso, las previstas en la legislación básica del Estado sobre función pública”. Y, su artículo 145 establece que el “régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en las normas que se dictan por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración Local”.

Por su parte, el Estatuto Básico del Empleado público, aprobado por Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece en sus artículos 2 y 3 que el mismo es aplicable al personal funcionario al servicio de las Administraciones de las Entidades Locales, quienes se rigen por la legislación estatal que los sea aplicable y por la de las comunidades autónomas, con pleno respecto a la autonomía local.

Así, el artículo 103 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat Valenciana, de la Función Pública Valenciana, aplicable al personal de las administraciones locales situadas en el territorio de la Comunidad Valenciana, determina:

1. El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta ley no podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de cualquier cargo, profesión o actividad, públicos o privados, por cuenta propia o ajeno, retribuidos o meramente honoríficos, si impide o menoscaba el exacto cumplimiento de sus deberes, compromete su imparcialidad o independencia o perjudica los intereses generales.

2. La aplicación del régimen de incompatibilidades se ajustará a la legislación básica estatal en esta materia y a la normativa autonómica de desarrollo.

El régimen de incompatibilidades de los funcionarios se encuentra regulado en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (de ahora en adelante “LI”), legislación básica, aplicable a las entidades locales y de los Organismos de ellas dependientes (artículo 2), y se entenderá incluido todo el personal, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo. La LI viene desarrollada en el Real Decreto 598/1985, 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

SEGUNDO. El artículo 1.3 de la LI establece que “En todo caso, el ejercicio de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia”.

Por su parte, el apartado 3 del artículo 1 de la citada Ley dispone que “En cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia”.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





El desarrollo de una segunda actividad de acuerdo con el arte. 3.1, párrafo 2.º, de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, para el ejercicio de la segunda actividad es indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad.

La LI configura el régimen de incompatibilidades del empleado público según la naturaleza pública o privada de la eventual segunda actividad, y contempla para ambos casos una serie de supuestos exceptuados del régimen de incompatibilidades recogidos en su artículo 19. Así, la LI configura como regla general la incompatibilidad de cualquier segundo puesto de trabajo o actividad para los empleados públicos, y como excepción regula supuestos o requisitos que permiten compatibilizar esa segunda actividad.

La LI establece para una segunda actividad pública, como regla general la total y completa incompatibilidad (artículo 1 de la LI), si bien contempla alguna excepción (artículos 4 a 6 de la LI) en los cuales la Administración discrecionalmente y siempre que beneficie al interés general podrá autorizar la compatibilidad. Su autorización es discrecional.

El ejercicio de un puesto de trabajo en la esfera docente, como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada, se contempla como actividad pública susceptible de autorización de compatibilidad en los artículos 3 y 4.1 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre y arte. 3.1 del Real Decreto 598/85, de 30 de abril, requiriéndose, en todo caso, que se desarrolle fuera de la jornada y horario de esta Corporación y no se superen determinados límites retributivos, sin que se aprecie que el ejercicio de la actividad pública secundaria pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes funcionariales o comprometer su imparcialidad o independencia.

TERCERO. No se superan los límites retributivos previstos en el art. 7.1 de la Ley 53/84, por cuanto la cantidad a percibir por ambos puestos de trabajo o actividades no supera la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de director general (el artículo 21 la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y el artículo 6 del RD Ley 4/2024 de 26 de junio, concreta en 15.693,96 el sueldo base, en 16.528,20 el complemento de destino y en 28.594,66 el complemento específico, en 899,05 el importe a percibir en concepto de sueldo en las pagas extras y en 1.377,35 el importe a incluir en las pagas extras como complemento de destino), ni supera la remuneración correspondiente al principal, estimado en régimen de dedicación ordinaria incrementada en un 35 por 100 para los funcionarios del grupo B (subgrupo A2) o personal de nivel equivalente.

Se hace constar que la interesada percibirá por el ejercicio de sus funciones, como funcionaria de esta corporación, unas retribuciones brutas anuales en régimen de dedicación ordinaria, excluidos conceptos no fijos ni periódicos ni los derivados de su antigüedad de 42.393,35 €, y según escrito remitido por el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado de la Universitat de València, la retribución íntegra mensual será de 538,11 euros, no superando, de esta manera, las retribuciones previstas en el artículo 7 de la citada ley.

Asimismo, el mencionado artículo dispone que los servicios prestados en el segundo puesto de trabajo o actividad no se computaran al efecto de trienios ni derechos pasivos, pudiendo suspenderse la cotización a este último efecto. Las pagas extraordinarias, así como las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



prestaciones de carácter familiar, solo podrán percibirse por uno de los puestos de trabajo, cualquiera que sea su naturaleza.

No hay incompatibilidad de jornada ni tampoco funcional.

CUARTO. Consta en el expediente, conforme al artículo 9 de la LI, informe favorable a la compatibilidad que se interesa emitido por la rectora de la Universitat de València, considerando que la figura de profesorado sustituto es equiparable a la de profesor asociado en cuanto que la finalidad del contrato es exclusivamente cubrir la docencia y tutorías correspondientes a una plaza de asociado a tiempo parcial, conforme el criterio expresado por la Oficina de Conflicto de Intereses del MHFP.

QUINTO. De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la LI, el incumplimiento del que disponen los artículos anteriores será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación.

SEXTO. De conformidad con el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y el artículo 103.3.f) de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la función pública valenciana, el órgano competente para reconocer la compatibilidad o declarar la incompatibilidad es el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana, según lo previsto por el artículo 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Acceder a la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por \*\*\*\*\*, funcionaria interina de esta corporación con la categoría de maestra de educación primaria, para el ejercicio de una segunda actividad pública como profesora sustituta 4+4 en la Universitat de València, en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada, en el Departamento de Didáctica y Organización Escolar de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educació, en el segundo cuatrimestre del curso académico 2023/2024, conforme a lo fundamentado fáctica y jurídicamente en el cuerpo de este acuerdo.

Esta autorización expresa al ejercicio de la segunda actividad, presupone el estricto cumplimiento de sus deberes y obligaciones en su actividad como empleada del Ayuntamiento de València, sin que pueda suponer modificación de la jornada de trabajo y horario, de conformidad con lo dispuesto en el arte. 3 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

La presente autorización tendrá validez mientras no varíen las circunstancias de su actual concesión, en concreto, en el aspecto relativo a horario y retribuciones, ni se modifique la legislación vigente, y caducando, en todo caso, cuando se vulnere lo que dispone la vigente normativa sobre incompatibilidades.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Procede asimismo advertir a la interesada que, conforme a lo previsto en el artículo 20 de la citada Ley, el incumplimiento de lo que disponen los artículos que lo anteceden será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación.»

S'absenta de la sessió la Sra. Beamud.

*Se ausenta de la sesión la Sra. Beamud.*

16	<b>RESULTAT / RESULTADO: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA / APROBADA PROPUESTA ALTERNATIVA</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-89SOC-2024-000026-00		PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / ASUNTO: Moció subscrita pel Sr. Sanjuán, portaveu del Grup Socialista, sobre pressupostos per a la reconstrucció després de la DANA. <i>Moción suscrita por el Sr. Sanjuán, portavoz del Grupo Socialista, sobre presupuestos para la reconstrucción tras la DANA.</i>		

### **MOCIÓ/MOCIÓN**

"El pasado 29 de octubre la DANA provocó uno de los mayores desastres naturales que ha sufrido la Comunitat Valenciana en toda su historia. El desbordamiento de barrancos y de los cauces como consecuencia de las precipitaciones históricas que se registraron en el interior de la provincia arrasó 78 localidades valencianas y provocó, además de incontables pérdidas materiales, 214 víctimas mortales contabilizadas hasta la fecha, 13 de ellas en los pueblos del sur de la ciudad de València como Castellar-Oliveral, La Torre y Forn d'Alcedo.

Continuamos atendiendo una situación de emergencia que viven hoy tanto el resto de localidades afectadas, como los propios pueblos de València. Se siguen combatiendo los efectos de la riada, retirando el lodo acumulado y buscando a decenas de desaparecidos. Esto hace imprescindible la movilización de todas las administraciones para activar un plan de reconstrucción con todos los recursos necesarios que avance de manera paralela al despliegue de fuerzas que ha realizado el Estado para devolver a la normalidad a los municipios, así como a la solidaridad mostrada por el conjunto de la sociedad valenciana y todos los territorios e instituciones que están apoyando a esta labor.

En este sentido, el Gobierno de España ha aprobado ya por decreto dos paquetes de medidas urgentes para hacer frente a la catástrofe de la DANA que incluyen un escudo laboral para las decenas de miles de trabajadores afectados así como ayudas directas a todos aquellos vecinos y vecinas que hayan sufrido pérdidas materiales en sus vehículos, casas o negocios. En total, el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, ha movilizado un total de 14.373 millones de euros para contribuir a la recuperación más rápida posible de los municipios afectados. En el caso de la Generalitat Valenciana se han activado medidas que ascienden en total a 250 millones de euros.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



No obstante, el Ayuntamiento de València, en este sentido, debe estar a la altura movilizandando la mayor cantidad de recursos posible para devolver a la normalidad a sus propios pueblos y, además, mostrando su solidaridad con todos los municipios del área metropolitana. Para ello, es imprescindible una apuesta decidida en los próximos presupuestos municipales que refleje sin ningún género de dudas la responsabilidad de València como capital de la provincia y como eje del área metropolitana. Y este objetivo es inalcanzable con los 10 millones de euros que ha previsto el Ayuntamiento de València para atender a las personas afectadas por la DANA en los presupuestos municipales de 2025, que se suman a los 5 millones de euros movilizandos del presupuesto de 2024.

Al mismo tiempo contar con un nuevo presupuesto en el año 2025, pese a la merma de ingresos decidida por el propio ayuntamiento al disminuir sus ingresos propios respecto a los que podría haber obtenido, supone unos recursos adicionales de casi 94 millones de euros. Una cuantía que se corresponde con la entrada en vigor de la tasa de basuras, pero también con el incremento de las entregas a cuenta realizadas por el Gobierno de España, así como por el aumento de la recaudación debido al crecimiento económico.

No aprobar los presupuestos supondría una renuncia un mayor presupuesto de ingresos, sin embargo, la utilización que se ha hecho de la oportunidad de contar con un mayor número de recursos está alejada de atender una realidad para la que es evidente no estaban pensados estos presupuesto. Tanto, como que el fondo de 10 millones de euros dedicado a la DANA se financia de los recursos correspondientes al fondo de contingencia, sin haber realizado ningún otro ajuste.

Es por ello que existe una posibilidad de multiplicar esta cantidad, así como es obvio que la misma deberá ser incrementada por las propias circunstancias que no podían ser previsibles en el momento en el que los diferentes servicios estimaron sus necesidades para el año que viene.

Tal y como ocurrió con la pandemia el ayuntamiento debe tratar de dar una respuesta lo más unitaria posible, pero también fruto del mayor esfuerzo posible. Por eso, desde el Grupo Municipal Socialista hemos mostrado nuestra disposición a facilitar unas cuentas municipales que atiendan las necesidades de los afectados y que contemplen un fondo extraordinario que permitan ayudar tanto a nuestros pueblos como a los municipios del área metropolitana.

No obstante, es evidente que, probablemente debido al momento de tramitación presupuestaria en el que se produjo la DANA este presupuesto no recoge en su apartado de gastos, por el momento, esta circunstancia.

En este sentido, proponemos la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1. Introducir las modificaciones presupuestarias necesarias para atender de forma suficiente las necesidades de reconstrucción provocadas por la DANA en los pueblos del sur de València, así como a dar una respuesta solidaria con el resto de municipios afectados ejerciendo su papel de capitalidad del área metropolitana.
2. Dotar presupuestariamente un paquete de ayudas municipal a los vecinos y vecinas, así como a los autónomos y empresas afectadas por la DANA que contribuya a la recuperación del daño causado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



3. Dotar presupuestariamente un plan de reconstrucción de Castellar, La Torre y Forn d'Alcedo que incluya la restauración de las zonas e infraestructuras dañadas, planes de empleo municipales, planes específicos de promoción de la actividad económica en los locales de la zona, programas de apoyo a las actividades y colectivos, culturales, socioculturales, festivos, deportivos y asociativos afectados en estas zonas, así como el aumento de dotaciones y el impulso de nuevas infraestructuras e iniciativas que permitan impulsar de nuevo estas zonas de la ciudad.
4. Revisar y hacer un plan de inversiones extraordinario en infraestructuras estratégicas, tales como el alcantarillado u otras que hayan podido resultar perjudicadas y que son esenciales en estas situaciones. Así como a realizar u diagnóstico y plan de recuperación de l'Albufera, como área natural especialmente afectada.
5. Garantizar la alternativa habitacional para las personas afectadas por la DANA, así como actuar de forma solidaria como ciudad refugio para personas de otros municipios que hayan podido perder sus domicilios, contribuyendo al esfuerzo colectivo junto al resto de administraciones.
6. Promover fondos suficientes para la recuperación en condiciones de igualdad de los itinerarios educativos de los niños y niñas afectadas, así como la especial dedicación de recursos a actividades que ayuden a proporcionarles oportunidades y un retorno a la normalidad.
7. Dotar de forma suficientemente los recursos de atención social municipal, servicios de atención domiciliaria, personas mayores, dependientes o personas con discapacidad, que han resultado aún más afectados por las dificultades acaecidas en estas semanas.
8. Impulsar con los recursos suficientes un plan especial de atención a la salud mental en la ciudad para dar respuesta a las consecuencias de la catástrofe.
9. Dedicar un esfuerzo presupuestario específico a la atención de víctimas de violencia de género ante la situación de vulnerabilidad y aislamiento que se ha producido en los pueblos afectados.
10. Dotar un fondo presupuestario específico para iniciativas conjuntas con otros municipios afectados haciéndonos corresponsables de la recuperación del área metropolitana junto a estos."

#### **ALTERNATIVA/ALTERNATIVA**

Alternativa suscrita per la Sra. Ferrer, primera tinenta d'alcalde titular de l'Àrea d'Hisenda, Transparència i Pedanies:

*Alternativa suscrita por la Sra. Ferrer, primera teniente de alcalde titular del Área de Hacienda, Transparencia y Pedanías:*

"El pasado 29 de octubre tuvo lugar uno de los peores desastres naturales que ha asolado España, resultando la provincia de València y, muy especialmente, al área metropolitana, la gran damnificada.

La irrupción de la DANA dio lugar a consecuencias dramáticas siendo, sin duda, la peor de ellas, las personas que han perdido la vida. Muchas familias siguen sufriendo los terribles efectos de una catástrofe histórica, que también ha dejado importantes daños materiales como la afectación de servicios esenciales, la pérdida de comercios, autónomos y actividades económicas, así como la destrucción de importantes infraestructuras en el área metropolitana de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



La ciudad de València es municipio afectado por la catástrofe, en especial los vecinos de las pedanías del sur de nuestra ciudad: La Torre, Castellar-l'Oliveral y Forn d'Alcedo.

En el Ayuntamiento de València trabajamos, desde el primer momento, con el objetivo de dar respuesta eficaz e inmediata a la emergencia generada.

En el seno del CECOPAL a nivel local, de conformidad con las previsiones de la Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de Protección Civil y Gestión de Emergencias de la Comunitat Valenciana, así como en las diferentes juntas de gobierno local celebradas, se han ido adoptando medidas, tanto sociales, como administrativas y económicas entre otras, que se van adaptando a las necesidades de las personas afectadas, así como a las paulatinamente adoptadas por las restantes administraciones públicas para paliar los daños y dar respuesta tanto a las personas físicas y jurídicas como a los municipios afectados.

También desde el primer momento se ha venido manteniendo contacto directo con todos los grupos municipales que conforman la corporación, con el fin de compartir la información respecto a los sucesivos avances y coordinar las actuaciones.

Los estragos que ha causado la DANA, en y respecto a nuestra ciudad, son todavía incalculables y somos conscientes de que queda mucho por hacer. València debe asumir la responsabilidad también para levantar la economía y el empleo de la ciudad; y con ello contribuir a la recuperación del área metropolitana respecto a la que es, como capital, municipio tractor esencial, precisando para ello el apoyo y la adopción de medidas decididas por parte de las restantes administraciones públicas.

Por todo ello, y a resultas de las necesidades que vayan siendo diagnosticadas y cuantificadas económicamente para seguir atendiendo a las pedanías y vecinos afectados, en el ámbito de sus competencias y dependiendo de las medidas/ayudas que paulatinamente vayan adoptando las restantes administraciones públicas, se acuerda:

1. Introducir las modificaciones presupuestarias necesarias para seguir atendiendo de forma suficiente las necesidades de reconstrucción provocadas por la DANA en las pedanías del sur de València, tanto con cargo a los recursos ordinarios del Presupuesto para 2025 como a través de las correspondientes modificaciones que se aprobarán a lo largo del ejercicio una vez entre en vigor el Presupuesto para el 2025, así como mantener la respuesta solidaria con el resto de municipios afectados ejerciendo el papel de capitalidad del área metropolitana.

2. Dotar presupuestariamente un paquete de ayudas municipal a los vecinos y vecinas, así como a los autónomos y empresas afectadas por la DANA que contribuya a la recuperación del daño causado.

3. Dotar presupuestariamente un plan de reconstrucción de Castellar, La Torre y Forn d'Alcedo que incluya la restauración de las zonas e infraestructuras dañadas, planes de empleo municipales, planes específicos de promoción de la actividad económica, programas de apoyo a las actividades y colectivos culturales, socioculturales, festivos, deportivos y asociativos afectados en estas zonas, así como iniciativas, dotaciones e infraestructuras que se vayan considerando para impulsar estos enclaves de la ciudad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



4. Revisar y adecuar las infraestructuras estratégicas tales como la red de saneamiento u otras que hayan podido resultar perjudicadas y que son esenciales.

5. Realizar un diagnóstico y plan de recuperación de L'Albufera, como área natural especialmente afectada, en el que participen todas las administraciones públicas concernidas.

6. Facilitar el acceso a vivienda a los afectados por la DANA de la ciudad de València, contribuyendo al esfuerzo colectivo junto al resto de administraciones públicas.

7. Destinar el esfuerzo municipal necesario a la labor prioritaria de puesta en funcionamiento y mantenimiento de los colegios municipales de las pedanías afectadas, con el fin de recuperar la normalidad; con especial atención de las necesidades del alumnado en los ámbitos pedagógico, psicológico o lúdico.

8. Dotar de forma suficientemente los recursos de atención social municipal, servicios de atención domiciliaria, personas mayores, dependientes o personas con discapacidad, que han resultado aún más afectados por las dificultades acaecidas en estas semanas.

9. Impulsar la apertura de un centro de servicios sociales en La Torre, a fin de facilitar el acceso a los recursos asistenciales a los vecinos de las pedanías afectadas.

10. Impulsar con los recursos suficientes un plan especial de atención a la salud mental en la ciudad para dar respuesta a las consecuencias de la catástrofe.

11. Reforzar la atención de aquellas personas que, a la condición de ser afectadas por la DANA, suman la de ser víctimas de cualquier tipo de violencia o de situaciones de especial vulnerabilidad.

12. Mantener la ayuda prestada al resto de municipios afectados que forman parte del área metropolitana de València, trabajando en la puesta en marcha de iniciativas conjuntas tendentes a la recuperación.

13. Instar expresa y formalmente al Gobierno de España a que, en el marco de la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, acuerde:

a) Ampliar al año 2025 la exención en el IBI y la reducción en IAE contemplados en el Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre; incluyendo el impuesto de vehículos de tracción mecánica; y compensando al Ayuntamiento por los ingresos dejados de percibir como consecuencia de las medidas adoptadas en relación con los citados tributos y las tasas por ocupación del dominio público y por prestación de servicios.

b) No condicionar la referida exención en el IBI al realojamiento total o parcial de las personas en otra vivienda distinta.

c) Modificar el régimen de ayudas a corporaciones locales por gastos de emergencia, al objeto de incluir el coste de los trabajos llevados a cabo con medios propios, ya sean materiales o humanos; así como el relativo a las subvenciones directas a entidades locales para obras de reparación, restitución o reconstrucción de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



servicios de titularidad municipal, financiando hasta el 100 % del coste de las obras e incluir el coste de los trabajos llevados a cabo con medios propios.

d) Modificar el régimen de ayudas directas a empresas y profesionales, al objeto de incluir a los autónomos y empresas por los daños causados por la DANA en los vehículos y bienes muebles afectos a actividades económicas, aunque su domicilio fiscal o establecimiento de explotación no se encuentre en los municipios afectados.

e) Que el importe máximo de 5.000 millones de euros a conceder en forma de avales o préstamos ICO a devolver, contemplado en el artículo 29 del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, sea reconducido a una línea de ayudas directas sin devolución a hogares, empresas y autónomos afectados por la DANA.

f) Solicitar en las instancias europeas la dotación de fondos europeos específicos para la ayuda a las personas físicas o jurídicas afectadas por la DANA, la reconstrucción de los municipios e infraestructuras damnificadas y acometer nuevas infraestructuras para evitar que situaciones como la sucedida vuelvan a repetirse.

14. Instar al Gobierno de España, a la Generalitat Valenciana y a la Diputación Provincial de València que, además de intensificar las líneas de ayudas directas a las personas físicas y jurídicas, así como municipios damnificados, acuerden dotar un Plan de inversiones específico dirigido a los núcleos de población (en los que se incluyen las pedanías del sur de València) e infraestructuras de titularidad de cualesquiera administraciones públicas afectadas por la DANA. En particular, modificaciones en las vías de comunicación e infraestructuras hidrológicas."

### **VOTACIÓ/VOTACIÓN**

Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa suscrita per la primera tinenta d'alcalde titular de l'Àrea d'Hisenda, Transparència i Pedanies, i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia; fan constar la seua abstenció els 15 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista que assistixen a la sessió (absent la Sra. Beamud). En conseqüència, decau la moció original.

*Se somete a votación en primer lugar la alternativa suscrita por primera teniente de alcalde titular del Área de Hacienda, Transparencia y Pedanías, y el Pleno del Ayuntamiento acuerda aprobarla por los votos a favor de los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia; hacen constar su abstención los 15 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista asistentes a la sesión (ausente la Sra. Beamud). En consecuencia, decae la moción original.*

### **ACORD/ACUERDO**

"Vista la moción suscrita por el portavoz del Grupo Socialista, sobre presupuestos para la reconstrucción tras la DANA y de conformidad con la alternativa suscrita por la primera teniente de alcalde titular del Área de Hacienda, Transparencia y Pedanías, el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





El pasado 29 de octubre tuvo lugar uno de los peores desastres naturales que ha asolado España, resultando la provincia de València y, muy especialmente, al área metropolitana, la gran damnificada.

La irrupción de la DANA dio lugar a consecuencias dramáticas siendo, sin duda, la peor de ellas, las personas que han perdido la vida. Muchas familias siguen sufriendo los terribles efectos de una catástrofe histórica, que también ha dejado importantes daños materiales como la afectación de servicios esenciales, la pérdida de comercios, autónomos y actividades económicas, así como la destrucción de importantes infraestructuras en el área metropolitana de València.

La ciudad de València es municipio afectado por la catástrofe, en especial los vecinos de las pedanías del sur de nuestra ciudad: La Torre, Castellar-l'Oliveral y Forn d'Alcedo.

En el Ayuntamiento de València trabajamos, desde el primer momento, con el objetivo de dar respuesta eficaz e inmediata a la emergencia generada.

En el seno del CECOPAL a nivel local, de conformidad con las previsiones de la Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de Protección Civil y Gestión de Emergencias de la Comunitat Valenciana, así como en las diferentes juntas de gobierno local celebradas, se han ido adoptando medidas, tanto sociales, como administrativas y económicas entre otras, que se van adaptando a las necesidades de las personas afectadas, así como a las paulatinamente adoptadas por las restantes administraciones públicas para paliar los daños y dar respuesta tanto a las personas físicas y jurídicas como a los municipios afectados.

También desde el primer momento se ha venido manteniendo contacto directo con todos los grupos municipales que conforman la corporación, con el fin de compartir la información respecto a los sucesivos avances y coordinar las actuaciones.

Los estragos que ha causado la DANA, en y respecto a nuestra ciudad, son todavía incalculables y somos conscientes de que queda mucho por hacer. València debe asumir la responsabilidad también para levantar la economía y el empleo de la ciudad; y con ello contribuir a la recuperación del área metropolitana respecto a la que es, como capital, municipio tractor esencial, precisando para ello el apoyo y la adopción de medidas decididas por parte de las restantes administraciones públicas.

Por todo ello, y a resultas de las necesidades que vayan siendo diagnosticadas y cuantificadas económicamente para seguir atendiendo a las pedanías y vecinos afectados, en el ámbito de sus competencias y dependiendo de las medidas/ayudas que paulatinamente vayan adoptando las restantes administraciones públicas, se acuerda:

1. Introducir las modificaciones presupuestarias necesarias para seguir atendiendo de forma suficiente las necesidades de reconstrucción provocadas por la DANA en las pedanías del sur de València, tanto con cargo a los recursos ordinarios del Presupuesto para 2025 como a través de las correspondientes modificaciones que se aprobarán a lo largo del ejercicio una vez entre en vigor el Presupuesto para el 2025, así como mantener la respuesta solidaria con el resto de municipios afectados ejerciendo el papel de capitalidad del área metropolitana.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



2. Dotar presupuestariamente un paquete de ayudas municipal a los vecinos y vecinas, así como a los autónomos y empresas afectadas por la DANA que contribuya a la recuperación del daño causado.

3. Dotar presupuestariamente un plan de reconstrucción de Castellar, La Torre y Forn d'Alcedo que incluya la restauración de las zonas e infraestructuras dañadas, planes de empleo municipales, planes específicos de promoción de la actividad económica, programas de apoyo a las actividades y colectivos culturales, socioculturales, festivos, deportivos y asociativos afectados en estas zonas, así como iniciativas, dotaciones e infraestructuras que se vayan considerando para impulsar estos enclaves de la ciudad.

4. Revisar y adecuar las infraestructuras estratégicas tales como la red de saneamiento u otras que hayan podido resultar perjudicadas y que son esenciales.

5. Realizar un diagnóstico y plan de recuperación de L'Albufera, como área natural especialmente afectada, en el que participen todas las administraciones públicas concernidas.

6. Facilitar el acceso a vivienda a los afectados por la DANA de la ciudad de València, contribuyendo al esfuerzo colectivo junto al resto de administraciones públicas.

7. Destinar el esfuerzo municipal necesario a la labor prioritaria de puesta en funcionamiento y mantenimiento de los colegios municipales de las pedanías afectadas, con el fin de recuperar la normalidad; con especial atención de las necesidades del alumnado en los ámbitos pedagógico, psicológico o lúdico.

8. Dotar de forma suficientemente los recursos de atención social municipal, servicios de atención domiciliaria, personas mayores, dependientes o personas con discapacidad, que han resultado aún más afectados por las dificultades acaecidas en estas semanas.

9. Impulsar la apertura de un centro de servicios sociales en La Torre, a fin de facilitar el acceso a los recursos asistenciales a los vecinos de las pedanías afectadas.

10. Impulsar con los recursos suficientes un plan especial de atención a la salud mental en la ciudad para dar respuesta a las consecuencias de la catástrofe.

11. Reforzar la atención de aquellas personas que, a la condición de ser afectadas por la DANA, suman la de ser víctimas de cualquier tipo de violencia o de situaciones de especial vulnerabilidad.

12. Mantener la ayuda prestada al resto de municipios afectados que forman parte del área metropolitana de València, trabajando en la puesta en marcha de iniciativas conjuntas tendentes a la recuperación.

13. Instar expresa y formalmente al Gobierno de España a que, en el marco de la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, acuerde:

a) Ampliar al año 2025 la exención en el IBI y la reducción en IAE contemplados en el Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre; incluyendo el impuesto de vehículos de tracción

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



mecánica; y compensando al Ayuntamiento por los ingresos dejados de percibir como consecuencia de las medidas adoptadas en relación con los citados tributos y las tasas por ocupación del dominio público y por prestación de servicios.

b) No condicionar la referida exención en el IBI al realojamiento total o parcial de las personas en otra vivienda distinta.

c) Modificar el régimen de ayudas a corporaciones locales por gastos de emergencia, al objeto de incluir el coste de los trabajos llevados a cabo con medios propios, ya sean materiales o humanos; así como el relativo a las subvenciones directas a entidades locales para obras de reparación, restitución o reconstrucción de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal, financiando hasta el 100 % del coste de las obras e incluir el coste de los trabajos llevados a cabo con medios propios.

d) Modificar el régimen de ayudas directas a empresas y profesionales, al objeto de incluir a los autónomos y empresas por los daños causados por la DANA en los vehículos y bienes muebles afectos a actividades económicas, aunque su domicilio fiscal o establecimiento de explotación no se encuentre en los municipios afectados.

e) Que el importe máximo de 5.000 millones de euros a conceder en forma de avales o préstamos ICO a devolver, contemplado en el artículo 29 del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, sea reconducido a una línea de ayudas directas sin devolución a hogares, empresas y autónomos afectados por la DANA.

f) Solicitar en las instancias europeas la dotación de fondos europeos específicos para la ayuda a las personas físicas o jurídicas afectadas por la DANA, la reconstrucción de los municipios e infraestructuras damnificadas y acometer nuevas infraestructuras para evitar que situaciones como la sucedida vuelvan a repetirse.

14. Instar al Gobierno de España, a la Generalitat Valenciana y a la Diputación Provincial de València que, además de intensificar las líneas de ayudas directas a las personas físicas y jurídicas, así como municipios damnificados, acuerden dotar un Plan de inversiones específico dirigido a los núcleos de población (en los que se incluyen las pedanías del sur de València) e infraestructuras de titularidad de cualesquiera administraciones públicas afectadas por la DANA. En particular, modificaciones en las vías de comunicación e infraestructuras hidrológicas.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



17	RESULTAT / RESULTADO: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA / APROBADA PROPUESTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-89SOC-2024-000026-00	PROP. NÚM.: 2	
ASSUMPTE / ASUNTO: Moció subscrita conjuntament pel Sr. Sanjuán i la Sra. Pérez, portaveu i regidora respectivament del Grup Socialista, sobre impulsar una entitat metropolitana de València. <i>Moción suscrita conjuntamente por el Sr. Sanjuán y la Sra. Pérez, portavoz y concejala respectivamente del Grupo Socialista, sobre impulsar una entidad metropolitana de València.</i>		

### MOCIÓ/MOCIÓN

"El pasado día 29 de octubre tuvo lugar la DANA, una de las mayores tragedias que azotó a las zonas de La Torre; Forn d'Alcedo; Castellar-l'Oliveral de la ciudad de València así como a los municipios del área metropolitana como, entre otros, Benetússer; Alfafar; Aldaia; Albal; Sedaví; Catarroja; Torrent; Picanya y muy especialmente Paiporta. El paso de la DANA dio lugar a consecuencias dramáticas como la destrucción de todo tipo de infraestructuras en el área metropolitana de València que derivó en la incomunicación de todos estos municipios así como en la interrupción del abastecimiento de servicios básicos como el agua potable o la electricidad, además de la destrucción de viviendas y otras graves pérdidas materiales de nuestros vecinos y vecinas, así como una enorme afección al entorno industrial y económico de València. Sin embargo, lo más grave ha sido la pérdida de -hasta el momento- la vida de 215 personas según las fuentes oficiales a la que se suman personas aún desaparecidas.

La ausencia de una gobernanza metropolitana formada por València y los municipios metropolitanos, ha hecho que las diferentes administraciones como sus representantes públicos tengan que improvisar protocolos de coordinación, así como acciones de colaboración administrativa con la finalidad de enviar ayuda a cada rincón afectado por la DANA. Ello se ha hecho con la mejor de las intenciones, pero no de la forma más eficaz y eficiente y, por tanto, sin atender correctamente a los principios de actuación administrativa recogidos en el artículo 3.1 de la Ley 40/15.

La tragedia vivida en las últimas semanas como consecuencia de los efectos de la DANA del pasado día 29 de octubre debe servir para sentar las bases de una Entidad Metropolitana que permita garantizar la implementación conjunta y coordinada de políticas por parte de todos los municipios que forman el área metropolitana así como dar una respuesta conjunta, eficiente y efectiva ante circunstancias extraordinarias adversas.

Lo cierto es que en los últimos años, expertos en la materia han propuesto la creación de una Entidad Metropolitana que lleven a entender la relación València y su áreas metropolitana como un todo y no solo como una serie de pueblos separados entre sí sin ningún tipo de conexión administrativa de carácter global. Precisamente muchos de los vecinos de la ciudad de València realizan la mayor parte de su vida en municipios del área metropolitana por tener ubicados en ellos su centro de trabajo; su centro escolar o universitario o al revés, siendo cada vez más inseparable la realidad de una ciudad vivida que supera los límites administrativos.

Además, sabemos que esta colaboración y cooperación entre municipios funciona al garantizar la eficiencia en los recursos y mejorar la vida de las personas. Ejemplo de ello es la Autoridad de Transporte Metropolitano de València (ATMV) que, aunque no ha recibido la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



cesión de competencias suficiente para ejercer como tal, ha mejorado notablemente el ejercicio del derecho a la movilidad de la ciudadanía y a que este se desarrolle en las debidas condiciones de accesibilidad, seguridad, medioambientales y de calidad, aumentando así sus opciones de acceso a los servicios y equipamientos, a los centros de trabajo, formación y ocio. También tenemos como ejemplo la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos (EMTRE) o la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos (EMSHI).

En el actual contexto, donde los desafíos desbordan la escala local, la creación de la ENTIDAD METROPOLITANA DE VALÈNCIA pasa a ser una necesidad no solo para la respuesta conjunta a los efectos y consecuencias de circunstancias extraordinarias, como la DANA del pasado mes de octubre, sino también para garantizar una efectiva coordinación territorial y cooperación en la implementación de políticas en materia de agua, transporte y residuos, movilidad sostenible, planeamiento territorial, promoción económica, políticas sociales y políticas inclusivas o adaptación al cambio climático, entre otras. Así como una de las medidas de mejora para podernos enfrentar a sucesos catastróficos en el futuro con mejores garantías, así como para impulsar la reconstrucción de los efectos de este que requerirán gran tiempo y esfuerzo conjunto.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de València adoptar siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERA. Instar a la Generalitat Valenciana al impulso de la ENTIDAD METROPOLITANA DE VALÈNCIA, en un procedimiento de diálogo con el conjunto de municipios que la conformarían, con el objetivo de garantizar la coordinación territorial; implementación de políticas; cooperación, cogobernanza y colaboración real y efectiva de la ciudad de València y todos sus municipios cercanos que forman parte del área metropolitana.

SEGUNDA. Instar a la Generalitat Valenciana y a Les Corts a promover una Ley autonómica de Áreas Metropolitanas que contemple la creación de la ENTIDAD METROPOLITANA DE VALÈNCIA."

#### ESMENES I ALTERNATIVES/ENMIENDAS Y ALTERNATIVAS

- Esmena de substitució subscripta pel Sr. Grezzi, del Grup Compromís/*Enmienda de sustitución suscrita por el Sr. Grezzi, del Grupo Compromís:*

"On diu 'Entitat metropolitana de València' ha de dir 'Consell Metropolità de València'."

- Alternativa subscripta pel portaveu del Grup Popular/*Alternativa suscrita por el portavoz del Grupo Popular:*

"Primero. Reconocer la labor de coordinación de la Diputación de València y de las entidades metropolitanas como al EMTRE en materia de recogida y tratamiento de residuos y a la EMSHI para mantener el servicio y la calidad del agua en la ciudad de València y el área metropolitana pese a las dificultades derivadas de la DANA.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Segundo. Solicitar al Gobierno de España que lleguen cuanto antes las ayudas para que los municipios afectados puedan recuperarse de los daños causados por la riada e incluir a la ciudad de València en las ayudas para que pueda ser motor de tracción de la recuperación del área metropolitana."

### **DEBAT/DEBATE**

La presidència obri el primer torn de paraula./La presidencia abre el primer turno de palabra.

Sra. Pérez

"Buenos días.

Hace tres semanas, el último día del pleno, todo cambió en esta ciudad. La DANA afectó de manera devastadora a nuestros pueblos de La Torre, Forn d'Alcedo y Castellar-Oliveral, y a toda nuestra área metropolitana. Y este fenómeno extremo, agravado por el cambio climático, puso en evidencia una serie de carencias estructurales en nuestra gestión territorial del día a día. Y más allá de las respuestas inmediatas y de colaboración informales que se han dado estas últimas semanas, esta crisis sin duda nos obliga a plantear cambios de gobernanza de fondo que permitan abordar retos inmediatos, pero también los futuros de una manera más eficiente, más colaborativa y más coordinada con otros actores. Es el momento de repensar lo que no ha funcionado, aprender de los errores y trabajar para corregirlos. La DANA dejó en evidencia algo que creo que muchos de los que estamos aquí presentes compartimos y es la falta de una mirada metropolitana en nuestra gestión territorial. A medida que los días pasan crece la sensación de ausencia de mecanismos efectivos de colaboración y coordinación entre los municipios afectados y entre estos y el *cap i casal*, especialmente en áreas como l'Horta Sud.

---

Es reincorpora a la sessió la Sra. Beamud.

*Se reincorpora a la sesión la Sra. Beamud.*

---

Nuestra realidad cotidiana, con cerca de dos millones de desplazamientos diarios en el área metropolitana, que son sólo un símbolo de la interconexión de un territorio mucho más amplio que cualquiera de los municipios, exige soluciones conjuntas que respondan a las necesidades reales de la ciudadanía. Sin embargo, seguimos gestionando esta gran área urbana funcional con estructuras administrativas fragmentadas, herméticas y en muchos casos desfasadas frente a las dinámicas actuales de movilidad, residencia o empleo. La DANA afectó a cerca del 30 % de los municipios del área metropolitana y en lugar de encontrar soluciones conjuntas se han tenido que improvisar protocolos o procedimientos de colaboración, a mis ojos insuficientes. Unos de los problemas más visibles a nivel municipal ha sido la imposibilidad de contar con instrumentos de coordinación ya establecidos para abordar distintos problemas y un reparto eficiente de los recursos entre los municipios.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Y esta incapacidad para organizar una respuesta integrada son señales claras de una gobernanza que no está a la altura de las necesidades de un área metropolitana como la existente en torno a nuestra ciudad. Honestamente creo que hoy todos nos debemos preguntar si los recursos humanos y materiales de este ayuntamiento no podrían haber llegado mucho antes y mejor a los municipios vecinos que lo habían perdido todo. Y si eso no hubiera sido más probable en caso de haber existido una entidad metropolitana: si el reparto de estos recursos hubiera sido más justo y más inmediato si hubiera existido una mirada metropolitana de la catástrofe y no mecanismos basados sólo en el voluntarismo y por ello, en buena medida improvisados.

El ejemplo de una gobernanza diferente es, por ejemplo, el caso del agua, donde la mirada metropolitana determinó, por ejemplo, que aquí en esta ciudad bajara la presión para garantizar el suministro al resto. Y no, no se trata de generosidad de esta ciudad. Se trata de una gestión eficiente y justa de los recursos escasos, que son de todos. En ausencia de una entidad metropolitana, en un primer tiempo prima la mirada competencial, la local, y en un segundo, la voluntad metropolitana. Y en ese orden en casos como el de la DANA es determinante para responder o no de la manera más eficaz posible. La existencia de una entidad metropolitana hubiera permitido que la mirada metropolitana no fuera una opción y fuera sencillamente un activo que nos ofrecía conocimientos e instrumentos de gobierno, pero también una obligación para todos.

La falta de una gobernanza metropolitana sólida ha empobrecido nuestras respuestas porque ha tenido consecuencias directas en la planificación y en nuestra capacidad de respuesta ante una situación de emergencia como es la actual. Y nuestra obligación es tomar conciencia de estas debilidades, aprender la lección y trabajar para que esto no nos vuelva a suceder. Esta disonancia entre la realidad social y económica metropolitana y una estructura administrativa obsoleta no es exclusiva en València, pero es que aquí hoy adquiere una urgencia particular porque en momentos como el actual, de destrucción y todavía de mucha tristeza, tenemos la obligación de pensar en el futuro y de cómo las decisiones de hoy nos permitirán no cometer los mismos errores mañana.

Ahora bien, la solución no pasa únicamente por reconocer estas carencias en las que todos podemos coincidir, sino en avanzar realmente hacia un modelo de gobernanza metropolitana que se adapte a las necesidades reales y actuales. Y qué duda cabe que esta ciudad, la ciudad de València, y este ayuntamiento están llamados de manera natural a impulsar este cambio de perspectiva. Por eso proponemos esta moción hoy aquí, en la que instamos a la creación de una entidad metropolitana y a la elaboración de una ley de áreas metropolitanas. Y no se trata de eliminar competencias municipales, sino de complementarlas con un enfoque integrado. Yo soy consciente de las dificultades de plantear desarrollar instrumentos como los que proponemos, porque las he vivido en primera persona. Pero este no debería ser un debate sobre protagonismos locales y debería por fin abordarse desde la responsabilidad colectiva, porque es la única manera de responder de manera efectiva a una realidad cotidiana que no entiende de límites administrativos."

Sr. Grezzi

"Bon dia a tots i totes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



En primer lloc, voldria que les meues paraules vagen dirigides a demostrar el condol més sincer a les famílies i amitats, coneguts de les víctimes de la DANA que ha assolat moltíssims pobles i ciutats de tota l'àrea metropolitana i els pobles de València, del sud i de l'oest de la província. Una DANA que ha provocat una devastació i una desolació immensa sobre la qual investigarem també les causes i les responsabilitats. Hem vist les imatges devastadores que ens han fet encollir el cor i que també ens han demostrat que la nostra terra, el nostre territori, té molta fragilitat i les nostres vides estan en perill davant de la força de la natura si no posem remei. Però també hem vist la gran solidaritat de la gent que passaven i pelegrinaven, eixa marea humana de persones, per això que ja és conegut com el pont de la Solidaritat, el pont de la Torre que fa dos anys es posàrem en marxa i que ha estat una infraestructura també que ha permés això. I aleshores hem vist la part millor de les persones i de la humanitat. Ací tenim a la companya Lucia Beamud que ha estat directament afectada pel que ha passat en la Torre i ha conegut de primera mà el que ha passat. Ha conegut el gran drama i ha conegut també la solidaritat que l'ha traslladat totes les persones. I li vull donar un abraç fort també perquè encara és difícil recuperar-se d'eixa commoció.

Aquesta tragèdia ha demostrat que tenim greus deficiències en la governança de l'àrea metropolitana i greus deficiències de plans i programes per fer front a això que ja coneguem com els efectes destructius del canvi climàtic, del qual venim alertant alguns des de fa molt de temps i alguns altres l'han subestimat i això ha portat a no posar en marxa ferramentes de treball que pogueren fer front a això. I una d'elles és justament tindre un element de gestió de governança com una entitat metropolitana de l'àrea metropolitana de València, que nosaltres proposem que es diga en tot cas Consell Metropolità de València, un poc tenint en compte l'esperit de governança que tenim a la nostra terra. I la manca de coordinació ha estat molt palmària en tot el que ha passat en estes quasi tres setmanes des d'aquell 29 d'octubre i cal que es posen en marxa una sèrie de mesures per fer front a això. Perquè València al final i la seua àrea metropolitana és una unitat econòmica, social, cultural, territorial, en la qual no es pot defugir del fet que València no pot estar d'esquena a la seua àrea metropolitana i al contrari. Aleshores, hem d'anar endavant en esta posada en marxa.

La moció alternativa que ha fet el Partido Popular demostra que no han entés que cal dotar-se d'estes àrees metropolitanes i cal treballar conjuntament. I no hauria de ser motiu d'enfrontament dient que ja tenim una sèrie d'infraestructures, una sèrie d'ens de gestió com l'EMTRE i altres. I és un cras error no treballar en eixe sentit. Però hem de tindre en compte també una altra cosa, tots els plans de reconstrucció per recuperar-nos de la situació han d'anar enfocats a no repetir els errors del passat. Cal un nou pla territorial per a fer-ho possible. No podem defugir del fet que l'àrea metropolitana afectada més per la DANA és un territori molt fràgil on s'ha construït en zones inundades, on s'han fet una sèrie d'infraestructures també de transport que han estat arrasades perquè estem en una situació de canvi climàtic que augmenta els fenòmens extrems climàtics. Com hem vist, va ploure 700, més de 700 litres per metre quadrat, més del doble que el que va passar, per exemple, en la riuada del 57. I eixos fenòmens s'estan incrementant. I aleshores, tota la reconstrucció i tots els plans que s'han de fer han d'anar enfocats a no repetir els errors i a reconstruir en termes d'adaptació al canvi climàtic.

I fa falta un organisme que ajude a programar tota eixa infraestructura i tota la reconstrucció. I una de les millors ferramentes que existixen també en altres zones d'este país, d'Espanya, és crear un Consell Metropolità de València. I tot enfocat a poder fer de manera que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





la bona governança no vaja cadascú per lliure, però tinguem la capacitat de poder posar en comú entre la ciutat de València i l'àrea metropolitana tots els reptes que tenim de reconstrucció, perquè, a més, ho acabem patint tots i estem veient els impactes que ha tingut també sobre l'economia i la vida de la gent de València i dels altres municipis. I per això és molt adient que es faça un Consell Metropolità de València, que al final són les dos hortes, i que puguem anar endavant tenint una estructura d'este tipus."

Sr. Caballero

“Gracias, alcaldesa.

Señora Pérez, desde el respeto que sabe que le tengo y también desde el convencimiento de la buena voluntad de su moción le tengo que decir que no entiendo nada. No entiendo cómo esta puede ser la solución que plantea el Partido Socialista para los cientos de miles de afectados por la peor catástrofe natural del siglo. Mire, si hay algo que nos está reclamando la ciudadanía a todos los políticos es agilidad, rapidez, coordinación, eficacia en la toma de decisiones para que la reconstrucción sea lo más rápida y reparadora posible. ¿De verdad cree usted que nos podemos ahora poner a crear una entidad metropolitana? ¿Puede haber algo más alejado, que se aleje del sentir de cientos de miles de afectados por la DANA, que proponerles la creación de un ente que tras un lento y farragoso proceso de constitución se encargue de la reconstrucción? Creo simplemente que no. Señora Pérez, lo que necesitamos es rapidez, no más burocracia. Lo que los afectados necesitan son ayudas directas, no créditos que tienen que devolver, que son el 50 % de los fondos que hasta la fecha ha destinado el gobierno de Pedro Sánchez para ellos. Señora Pérez, se necesita más y mejor coordinación, no una entidad metropolitana que añada un nivel más de gobernanza y competencia a las cuatro ya existentes. ¿De verdad usted cree que los ayuntamientos afectados, que la Diputación de València, que la Administración de la Generalitat, que la Administración General del Estado, van a funcionar y coordinarse mejor con un nuevo nivel de gobernanza, con un intermediario más? Miren, no podemos estar más en desacuerdo con su moción.

Propone usted también instar a la Generalitat a que promuevan una ley autonómica de áreas metropolitanas. Señora Pérez, esa ley existe desde hace 23 años. La Ley 1/2001, de 11 de mayo, de creación y gestión de áreas metropolitanas de la Comunitat Valenciana, una norma que tuvo vigencia 13 años hasta que la asumió, la incorporó toda su regulación en la Ley de Régimen Local de la Comunitat Valenciana en su título quinto. Por tanto, señora Pérez, no hace falta ninguna ley. Lo que hace falta es leer el título quinto de la Ley de régimen local de la Comunitat Valenciana. Y mire, yo no se lo voy a leer, pero sí que se lo voy a resumir. Le voy a resumir los trámites que serían necesarios para que su propuesta de creación de esta entidad metropolitana para ayudar a la reconstrucción sería necesarios para poder ponerlo en marcha. Audiencia a todos los municipios afectados. Imagínese, como estamos. Audiencia a la Diputación de València. Audiencia al Ministerio de Hacienda. Tramitación de un proyecto de ley en *Les Corts*. Aprobación de la ley por mayoría absoluta. Constitución de la entidad. Adhesión de todas las entidades locales mediante ratificación en cada uno de sus plenos municipales. Y aprobación de los Estatutos por mayoría absoluta.

Y entonces ya, tras este proceso, seguramente de mucho más de un año, podría esta entidad empezar a plantearse qué puede hacer para reconstruir nuestra provincia. Pues, señora Pérez, los afectados por esta DANA han perdido mucho, algunos lo han perdido todo, pero lo que no

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



pueden perder ahora es el tiempo. Me cuesta imaginar una propuesta más desafortunada e inoportuna como esta y creo que, sinceramente, su partido no ha calibrado bien lo que propone en esta moción. Y con esto no quiero decir que las entidades metropolitanas no puedan ser necesarias para la gestión de servicios concretos. La EMTRE y el EMSHI llevan sirviendo más de 20 años y gestionando en materia de residuos y del agua. Pero de ahí a proponer una nueva entidad de área metropolitana de València, por cierto, sin concretar en su moción absolutamente nada, ni financiación, ni miembros, ni organización, ni absolutamente nada, eso sí, con competencias transversales que van desde la promoción económica hasta las políticas sociales, me parece un auténtico absurdo. Un tiro en el pie que dificultaría gravemente la necesaria coordinación que debe existir entre los ayuntamientos afectados, la Diputación de València, la Generalitat Valenciana y la Administración General del Estado, para que el proceso de reconstrucción sea lo más ágil y reparador posible.

Señora Pérez, todo, absolutamente todo lo que usted está proponiendo en esta moción de coordinar de forma supramunicipal es precisamente lo que la Diputación está haciendo todos los días. Si usted atiende a la literalidad del artículo 36 de la Ley de Bases, a esta moción se le van cayendo los puntos uno a uno hasta quedarse en blanco. Dice el artículo 36: ‘Corresponde a las diputaciones la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación del territorio provincial’. Por tanto, señora Pérez, no hace falta ninguna entidad más. Lo que hace falta es respetar la distribución de competencias vigentes.

Y acabo, señora Pérez. El único objetivo de las instituciones debería ser actuar con rapidez para centrarnos en la reconstrucción del daño causado por la DANA. No les hagamos perder más tiempo a los valencianos. Necesitan cuanto antes que lleguen las ayudas. Y por eso proponemos esta moción alternativa.

Muchas gracias.”

La presidència obri el segon torn de paraula./La presidencia abre el segundo turno de palabra.

Sra. Pérez

"Señor Caballero, el respeto al debate no se tiene con un descargo inicial, se tiene con la respuesta y el contenido que usted luego le da a su propia moción. Yo no entiendo que con la respuesta que usted ha dado de verdad haya respetado cuál era la intención de esta moción. Y efectivamente no, no la ha entendido. Yo estoy de acuerdo con usted, que no la ha entendido. Porque esta moción no habla de cuál es la respuesta inmediata que se debe dar desde las instituciones con esta creación. Esta moción lo que dice es que si esta institución metropolitana hubiera existido durante la DANA, la respuesta que hubieran podido dar las administraciones seguramente hubiera sido mucho más eficaz que la que se ha dado, porque ante la falta de estos instrumentos, la capacidad de respuesta coordinada y de cooperación entre los municipios es limitada. Y es limitada como lo vemos en los propios protocolos que tiene que establecer este ayuntamiento, como ya le hemos repetido en muchas ocasiones a lo largo de este Pleno, claramente insuficientes. Entonces, esta moción lo que pretende es que si situaciones como esta se vuelven a dar, la capacidad de respuesta de las administraciones sea mejor que la que existía ahora. ¿Usted entiende la diferencia entre la respuesta inmediata y la respuesta de futuro? Es

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



sencilla. Hoy hay que tratar la inmediatez, pero también los responsables políticos tienen la responsabilidad de pensar en el futuro. Y esta moción piensa en el futuro, en el futuro de una gobernanza que funcionaría mejor con la realidad de la ciudad de València y su área metropolitana.

Y usted viene aquí y encima pone de ejemplo a dos entidades metropolitanas porque entienden que el funcionamiento metropolitano es el correcto. ¿Qué pasa? ¿El funcionamiento metropolitano es el correcto para los residuos y para la gestión hídrica, y no lo es para el resto de actividades interconectadas que existen en la ciudad de València y su área metropolitana? ¿Usted desoye todas las recomendaciones que hay de expertos sobre la creación de áreas metropolitanas y las ventajas que eso tiene en la gestión no solo cotidiana sino también en casos como el ocurrido? Usted no tiene esta mirada metropolitana, señor Caballero. Y esa falta de mirada metropolitana no solo se plasma en la realidad de hoy, sino también las ambiciones que tiene esta ciudad para liderar el futuro. Los ejemplos metropolitanos no son, digamos, novedades que aquí plantea hoy el Partido Socialista. ¿Usted sabe cuántas áreas europeas funcionan con una gobernanza metropolitana y cuántas áreas de esas europeas funcionan correctamente porque la gobernanza es metropolitana? ¿Usted cree que hoy la gente que vive en el área metropolitana tiene una realidad metropolitana o es una realidad local y urbana? Yo lo tengo claro, creo que el futuro de las grandes ciudades pasa por la mirada metropolitana y soy una convencida de la mirada metropolitana. Entonces, si usted cree que la mirada metropolitana no es necesaria para gobernar en el futuro, si usted cree que no debemos aprender de los errores de esta gestión para mejorarla en el futuro e intenta confundir planteando que lo que hoy aquí se trae es una respuesta inmediata y no una respuesta siendo conscientes de cuáles son los errores actuales para mejorar el futuro, es que efectivamente usted, señor Caballero, no ha entendido nada."

Sr. Grezzi

"Senyor Caballero, vosté parla d'agilitat, de rapidesa, d'altura, capacitat de gestió. Vosté, que el dia 29 no va fer res com a regidor de Protecció Civil. On estava vosté eixa nit? On estava eixa vesprada i eixa nit? Vosté diu que els afectats ho han perdut tot. Clar que ho han perdut tot. El que no han perdut vostés és la supèrbia que ve ací, encara amb eixa supèrbia, amb una proposta de futur que pot ser positiu i es pot debatre i que pot ser una ferramenta útil. I vostés, eixa supèrbia no l'ha perdut. I hauria de perdre-la perquè, mire, jo ja m'imaginava per on tirarien vostés. I de fet, als companys i amics del PSOE li anava a dir què volem?, que facen ells la creació d'este Consell Metropolità de València i que ho gestionen ells, que han demostrat una incapacitat palmària per a pensar en les vides de les persones, per a anar se'n de *farra*, per a anar se'n, desaparèixer cinc dies i deixar abandonada a la gent?

Mire, acabem de saber que l'ambaixada de Japó el dia anterior -amb informació de l'AEMET- va enviar un correu als seus connacionals perquè no anaren a treballar i es resguardaren. El dia anterior, amb informació de l'AEMET. I el dia anterior i eixe mateix dia què va fer el govern de Mazón i què va fer el govern de la senyora Catalá? Què va fer? Cap [*res*]. I tenim una alcaldessa i un govern catastròfic que va dir que a València no havia passat res. I mentrestant trobàvem els cossos de les persones mortes en la Torre, en Castellar, en Pinedo i en Forn d'Alcedo. Això va dir, no havia passat res. On estava vosté, senyora Catalá? Estava al costat de Carlos Mazón? Estava al costat vosté de Carlos Mazón, senyora Catalá? Que ara pareix que no vol estar perquè vol posar-se de perfil, però vosté també haurà de respondre per la seua inacció en fer front a esta emergència on ha mort 16 persones als pobles de València, eixos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



pobles que vostè es veu que no els considera de València perquè va dir que a València no havia passat res.

I clar, això és la diferència entre un govern presidit per l'alcaldesa Catalá, que no pensa en les persones i la vida de les persones, que pensa en el partidisme, que ara intenta vore com pot ajudar al seu amic Mazón. I un govern, per exemple, presidit per Joan Ribó, que quan la COVID férem un treball conjunt de tots els partits i ens posàrem a treballar per preservar la vida i posar-nos a disposició de la gent. Eixa és la diferència entre alguns que no pensen en les persones, els seus conciutadans i ajudar i preservar eixes vides, i altres que si pensen en ells. I ja respondran per això, perquè eixe dia 29 d'octubre no varen fer res. Per què no varen mobilitzar als Bombers, a la Policia Local, a la Protecció Civil? Per què no varen evacuar eixa gent que acabà morint-se en la Torre, en Forn d'Alcedo, en Castellar i en Pinedo, 16 persones, del qual hauran de respondre. I aleshores menys supèrbia i més posar-se a treballar de veres i haver evitat esta enorme tragèdia."

Sr. Caballero

"Gracias, alcaldesa.

Poco tiempo le voy a dedicar a las palabras miserables por parte del señor Grezzi que ha realizado y ha vertido sobre esta bancada. Pero sí le voy a contestar una cosa, usted ha preguntado dónde estábamos esa noche. Esa noche y la siguiente estuvimos más de 40 horas sin dormir. Estuve con la alcaldesa de València, con la Jefatura de Bomberos, con la Jefatura de Policías, en el CECOPAL, reunidos ininterrumpidamente sin salir de allí, atendiendo las emergencias, habilitando un polideportivo para poder atender a todas las personas rescatadas y a todas las personas evacuadas que esa noche pudimos salvar, dándoles comida caliente, dándoles una cama porque no podían volver a sus casas. Así que usted, antes de preguntar qué estábamos haciendo aquí pregúntese qué estaba haciendo usted, porque este gobierno estaba trabajando junto a sus vecinos. Y eso lo sabe, pero acusa miserablemente a este gobierno simplemente porque tiene que hacer política rastrera. Pero eso, ¿sabe qué? le define a usted, no a este gobierno.

Y señora Pérez, entrando ya en materia y dejando los improprios del señor Grezzi a un lado. Mire, usted me hablaba de expertos y de las áreas metropolitanas europeas. Vamos a hablar de áreas metropolitanas. ¿Sabe cuántas áreas metropolitanas existen en España? En la Comunitat Valenciana tenemos dos, el EMTRE y el EMSHI. En Cataluña tenemos el área metropolitana de Barcelona. Y Galicia tiene el área metropolitana de Vigo. Por cierto, ¿sabe qué pasa con el área de metropolitana de Vigo? Que está suspendida judicialmente. ¿Sabe por qué? Por el argumento solidario del alcalde socialista de Vigo y expresidente de la Federación Española de Municipios y Provincias porque no quería integrar la red de transporte metropolitano a los vecinos del área metropolitana para que no cogiesen el bus gratis, ese bus gratis que paga Vigo. Esa es la realidad de lo que ofrece el Partido Socialista con respecto a las áreas metropolitanas. Por tanto, hay tres en España, áreas metropolitanas. Pregúntese también por qué. Pero le digo más, el EMTRE y el EMSHI han funcionado. Sí, claro que han funcionado y han dado respuesta. Lo que usted propone aquí es ponernos en el trámite burocrático sobre una misma área metropolitana sobre la que ya existen dos áreas, dos entidades metropolitanas como el EMSHI y el EMTRE. Pero le voy a decir más, si usted habla con los técnicos de emergencias, porque usted en su moción lo ha evitado decir, dice: 'La creación de una entidad metropolitana sería una medida de mejora para

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



podernos enfrentar a sucesos catastróficos en el futuro con mejores garantías'. Y no puedo estar más en desacuerdo con ello. Si usted habla con los técnicos del Ministerio, hasta el CECOPAL del pueblo más pequeño, le dirán que en una emergencia no hacen falta más niveles de mandos, de protocolos y de competencias. No, lo que hace falta es una buena coordinación y una agilidad para atender la emergencia.

Y le digo para terminar, señora Pérez, el único objetivo de todas las administraciones implicadas tiene que ser centrarnos en la reconstrucción, trabajar y sentar las bases para que nunca una catástrofe como esta vuelva a suceder. Pero si por si por desgracia sucediera, que todos, y repito todos, estemos preparados y coordinados para no sufrir estos efectos. Y eso, desde luego, no se conseguirá añadiendo un nivel más de decisión, competencia y mandos.

Muchas gracias."

Sra. Presidenta

"Gracias, señor Caballero.

Sustanciado el debate, vamos a proceder a la votación. Se ha presentado una enmienda de sustitución de Compromís que entiendo que la proponente ¿la acepta? Como se han presentado primero la enmienda de sustitución de Compromís se tiene que votar primero. ¿Se acepta? Se incorpora. Vale, perfecto, lo que usted diga, es la proponente. Vale. Entonces, a la literalidad del punto número 17 con la sustitución oportuna operada por la enmienda de Compromís se ha presentado una alternativa del equipo de gobierno que procedemos a votar inicialmente."

### **VOTACIÓ/VOTACIÓN**

Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa subscripta pel portaveu del Grup Popular, Sr. Caballero, i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia; voten en contra dels 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

*Se somete a votación en primer lugar la alternativa suscrita por el portavoz del Grupo Popular, Sr. Caballero, y el Pleno del Ayuntamiento acuerda aprobarla por los votos a favor de los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia; votan en contra de los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.*

### **ACORD/ACUERDO**

"Vista la moción suscrita por el Sr. Sanjuán y la Sra. Pérez, portavoz y concejala respectivamente del Grupo Socialista, sobre impulso de una entidad metropolitana de València, y de conformidad con la alternativa suscrita por el Sr. Caballero, portavoz del Grupo Popular, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Reconocer la labor de coordinación de la Diputación de València y de las entidades metropolitanas como al EMTRE en materia de recogida y tratamiento de residuos y a la EMSHI para mantener el servicio y la calidad del agua en la ciudad de València y el área metropolitana pese a las dificultades derivadas de la DANA.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Segundo. Solicitar al Gobierno de España que lleguen cuanto antes las ayudas para que los municipios afectados puedan recuperarse de los daños causados por la riada e incluir a la ciudad de València en las ayudas para que pueda ser motor de tracción de la recuperación del área metropolitana."

18	RESULTAT / RESULTADO: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA / APROBADA PROPUESTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-89SOC-2024-000026-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: Moció subscripta pel Sr. Sanjuán, portaveu del Grup Socialista, sobre la creació d'una comissió d'estudi de la gestió de la DANA. <i>Moción suscrita por el Sr. Sanjuán, portavoz del Grupo Socialista, sobre la creación de una comisión de estudio de la gestión de la DANA.</i>		

**DEBAT CONJUNT/DEBATE CONJUNTO**

La presidència informa que la Junta de Portaveus que va tindre lloc el 14 de novembre de 2024 va acordar debatre conjuntament els punts núm. 18 i 19 de l'orde del dia relatius a dos mocions sobre la creació d'una comissió sobre la DANA, amb votació separada.

*La presidencia informa que la Junta de Portavoces que tuvo lugar el 14 de noviembre de 2024 acordó debatir conjuntamente los puntos n.º 18 y 19 del orden del día relativos a dos mociones sobre la creación de una comisión sobre la DANA, con votación separada.*

**MOCIONS/MOCIONES**

**18.** Moció subscripta pel Sr. Sanjuán, portaveu del Grup Socialista, sobre la creació d'una comissió d'estudi de la gestió de la DANA./ *Moción suscrita por el Sr. Sanjuán, portavoz del Grupo Socialista, sobre la creación de una comisión de estudio de la gestión de la DANA.*

"El pasado día 29 de octubre, la provincia de Valencia se vio afectada por una Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA), la cual conllevó un temporal de lluvias de alta intensidad, extensión y alcance, con registros de precipitación acumulada que superaron sobradamente los 400 litros por metro cuadrado en 24 horas, como en las localidades de Chiva o Turís, así como fortísimos vientos que agravaron la situación.

Esta DANA y el desbordamiento de ríos y barrancos en municipios cercanos a la ciudad de València derivaron la inundación de barrios de las pedanías de La Torre; Forn d'Alcedo; Castellar-L'Oliveral con efectos devastadores. Cientos de vecinas y vecinos de la ciudad de València han perdido sus viviendas, locales, vehículos y enseres personales y, durante varios días, miles de ellos se vieron privados de servicios de suministros básicos como electricidad, gas y agua potable. Sin embargo, lo más grave ha sido que 13 personas perdieron la vida en nuestro municipio.

El Reglamento Orgánico del Pleno, en sus artículos 91.3 y 104 y siguientes, recoge que la mayoría simple del Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Alcaldía o de un grupo municipal, podrá crear Comisiones no permanentes con fines de estudio sobre cuestiones específicas y concretas de interés municipal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Precisamente, tras haberse ofrecido las primeras acciones de respuesta, resulta necesario crear una comisión de estudio de la gestión de la DANA de fecha 29 de octubre de 2024 así como de las consecuencias derivadas de esta y las inundaciones en los barrios de las pedanías de La Torre; Forn d'Alcedo y Castellar-L'Oliveral. Todo ello para aprender de las eventuales deficiencias y errores de la Administración y permita al Ayuntamiento mejorar la gestión, actuaciones y protocolos con la finalidad de evitar una nueva catástrofe como la sucedida el pasado día 29 de octubre.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de València adoptar siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Único. Acordar, conforme a los artículos 91.3 y 104 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno, la creación de una comisión no permanente con el fin de estudiar la gestión del Ayuntamiento de València ante la DANA de fecha 29 de octubre de 2024, así como de las consecuencias derivadas de esta y las inundaciones en los barrios de las pedanías de La Torre; Forn d'Alcedo y Castellar-L'Oliveral y su reconstrucción y vuelta a la normalidad."

**19.** Moció subscripta per la Sra. Robles, portaveu del Grup Compromís, sobre la creació d'una comissió de reconstrucció post-DANA./ *Moción suscrita por la Sra. Robles, portavoz del Grupo Compromís, sobre la creación de una comisión de reconstrucción post-DANA.*

"El dia 29 va tindre lloc una de les majors catàstrofes de la nostra història. Centenars de persones han perdut la vida a diferents pobles i ciutats de València a causa de la crescuda del barranc del Poio i el riu Magre. Més de 200 persones van perdre la vida i altres continuen desaparegudes. Els danys materials per a milers de persones que habiten vora la rambla del Poio i del riu Magre són incalculables. Vivendes i comerços destruïts, vehicles sinistrats, carreteres impracticables, sistemes energètics caiguts, clavegueres bloquejades i cobertura mòbil inhabilitada en molts punts són alguns exemples.

La resposta inicial a l'alerta roja declarada pels serveis d'emergència no va estar a l'altura del que es necessitava per protegir, sobretot, les vides humanes. Esta no és una interpretació dels fets ni una avaluació política d'allò que ha succeït, és un consens global entre tècnics, institucions i ciutadans i ciutadanes. És un consens unànime que la resposta immediata a la emergència tampoc no s'ha adaptat a les necessitats de les víctimes, supervivents afectats, voluntaris i voluntàries i serveis d'emergència.

A València, els pobles de Forn d'Alcedo, Castellar-l'Oliveral i la Torre han patit les pitjors conseqüències i encara estan lluny d'assolir la plena normalitat. És fonamental que govern i oposició treballen de forma conjunta per donar resposta a les necessitats de milers de ciutadans i ciutadanes de la ciutat de València, però també de la seua àrea metropolitana. València, com a capital i centre d'un àrea metropolitana que congrega més d'un milió de persones, té una responsabilitat afegida en el lideratge de la resposta a la catàstrofe. Milers de persones del pobles i ciutats del nostre voltant es desplacen cada dia a València per fer de la nostra ciutat una més pròspera, competitiva i rica. Estem en deute amb tota eixa ciutadania.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Front els intents de determinats grupuscles, interessats en fer de l'acció política un problema, des de Compromís seguim reivindicant la bona política. Aquella propositiva, crítica, autocrítica i que està en contacte permanent amb els problemes de la ciutadania per donar resposta a les seues necessitats. Una política que actua sobre la immediatesa, però també amb vista al mitjà i al llarg termini. Una política amb capacitat d'arribar a acords.

El poble salva al poble, sí, però no només. Les institucions responsables, ben administrades, correctament coordinades i que compten amb els recursos necessaris també tenen capacitat de salvar al poble, de protegir-lo i de de pal-liar les seues necessitats, especialment en les situacions més crítiques.

La ciutadania demanda dels seus representants unitat en els moments d'incertesa i emergència, arribar a acords sobre totes aquelles qüestions indispensables per millorar el present i el futur, amb lleialtat institucional. En qualsevol cas, lleialtat no és submissió. La lleialtat, per damunt de les institucions, ha de ser al poble i les seues necessitats i benestar. Per això considerem necessària la posada en marxa d'una Comissió per a la Reconstrucció, similar a la posada en marxa durant la pandèmia de Covid-19, en la qual participen tots els grups polítics.

A més, València afronta reptes importants en els anys vinents davant un clima amb fenòmens cada vegada més extrems que requerixen actuar de forma conjunta, adaptar la ciutat a situacions que puguen suposar un risc per a la ciutadania i donar respostes de forma planificada.

Plantejat este context general, i en coherència amb allò ací expressat, des de Compromís presentem la següent

#### PROPOSTA D'ACORD

Única. El Ple de l'Ajuntament de València acorda crear una Comissió de Reconstrucció post-DANA que compte amb la participació de govern i oposició i del personal tècnic municipal i de resposta a les emergències que es requerisca."

#### ALTERNATIVES/ALTERNATIVAS

- Alternativa subscripta per la Sra. Robles i el Sr. Sanjuán, portaveus dels Grups Compromís i Socialista respectivament/*Alternativa suscrita por la Sra. Robles y el Sr. Sanjuán, portavoces de los grupos Compromís y Socialista respectivamente:*

"Primer. Crear una Comissió no permanent per a l'estudi de la gestió de la DANA del 29 d'octubre i reconstrucció post-DANA, amb representació de govern, oposició i experts tècnics.

Segon. Establir un calendari d'actuacions immediates, a curt, mitjà i llarg termini, per a la rehabilitació dels pobles afectats i la implementació de mesures preventives.

Tercer. Coordinar esforços amb altres institucions i municipis de l'àrea metropolitana per garantir una resposta efectiva i solidària a la catàstrofe."

- Alternativa subscripta per la tercera tinenta d'alcalde titular de l'Àrea de Patrimoni, Recursos Humans i Tècnics i Participació, Sra. Climent/*Alternativa suscrita por la tercera*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





*teniente de alcalde titular del Área de Patrimonio, Recursos Humanos y Técnicos y Participación:*

**"HECHOS**

Primero. El martes 29 de octubre una Depresión Aislada en Niveles Altos de la atmósfera (DANA) afectó gravemente la provincia y ciudad de València, convirtiéndose en una de las mayores tragedias vividas en las últimas décadas. Las lluvias torrenciales e inundaciones producidas causaron un número muy elevado de víctimas mortales y la vida diaria de miles de valencianos y valencianas se ha visto alterada por los daños causados en sus viviendas y zonas de residencia, y las infraestructuras de la zona metropolitana y vías de acceso a la ciudad se han visto altamente dañadas.

Las pedanías de La Torre, Castellar-Oliveral y Forn d'Alcedo han sido las zonas de la ciudad más afectadas, y en ellas se han centrado todos los esfuerzos de esta administración local estas últimas semanas.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de Protección Civil y Gestión de Emergencias de la Comunidad Valenciana, desde CECOPAL se han ido adoptando las medidas inmediatas relativas a la emergencia, y la Oficina Única Postemergencia, creada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de octubre, está coordinando las actuaciones de las distintas delegaciones y servicios implicados.

Segundo. La reconstrucción de la zona y la recuperación de la vida cotidiana para los vecinos y vecinas de las pedanías afectadas, pero también para el conjunto de la ciudad y su área metropolitana, es la principal preocupación del gobierno municipal, y para ello deviene esencial fijar una estrategia de actuación que permita definir las principales líneas de trabajo en el corto y medio plazo.

Tercero. Como consecuencia de esta situación y de la preocupación de la corporación municipal, la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de noviembre de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo, en cuya parte dispositiva se dice:

Único. Articular un Plan de Reconstrucción de Pedanías Sur sobre las siguientes líneas de actuación prioritarias y diferenciadas:

Línea de actuación 1. Recuperación de las pedanías afectadas.

Encomendar a los concejales Juan Giner Corell, titular del Área de Urbanismo, Vivienda, Licencias y Actividades; Julia Climent Monzó, titular del Área de Patrimonio, Recursos Humanos y Técnicos, y Participación; Marta Torrado de Castro, titular del Área de Bienestar Social, y Carlos Mundina Gómez, titular del Área de Mejora Climática y Gestión del Agua; la dirección y coordinación de forma prioritaria de todas las actuaciones y trabajos de reconstrucción y recuperación que deban realizarse en las pedanías de La Torre, Castellar-Oliveral y Forn d'Alcedo, especialmente sobre las siguientes materias:

- Atención social de los vecinos y vecinas de la zona afectada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- Recuperación y rehabilitación de las infraestructuras dañadas.
- Construcción de nuevas infraestructuras necesarias.

Para la realización de las actuaciones encomendadas actuarán asistidos por el Servicio de Contratación y sus correspondientes secretarios de área.

#### Línea de actuación 2. Movilidad y seguridad.

Encomendar a los concejales Jesús Carbonell Aguilar, delegado de Policía Local y Movilidad, y Juan Carlos Caballero Montañés, delegado de Prevención y Extinción de Incendios, la dirección y adopción de las actuaciones oportunas para garantizar de forma prioritaria el desarrollo adecuado de la movilidad en la ciudad y las pedanías afectadas, y las medidas de prevención y seguridad oportunas.

#### Línea de actuación 3. Reactivación económica.

Encomendar a los concejales Juan Manuel Badenas Carpio, titular del Área de Empleo y Formación; José Marí Olano, delegado de Grandes Proyectos; Paula Llobet Vilarrasa, delegada de Turismo, Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones; y Santiago Ballester Casabuena, delegado de Comercio y Mercados, la dirección y coordinación de todas las actuaciones necesarias para impulsar de forma preferente las medidas económicas oportunas para reactivar los comercios, negocios y sectores económicos más afectados.

#### Línea de actuación 4. Regeneración medioambiental

Encomendar a los concejales Carlos Mundina Gómez, titular del Área de Mejora Climática y Gestión del Agua; José Vicente Gosálbez Payá, delegado de Devesa-Albufera; Mónica Gil, delegada de Playas; y Cecilia Herrero, delegada de Agricultura, el impulso y coordinación de todas las actuaciones necesarias para garantizar de forma prioritaria la regeneración medioambiental de las zonas afectadas.

#### Línea de actuación 5. Financiación pública.

Encomendar a la primera teniente de alcalde, y concejal delegada de Hacienda y Pedanías, M<sup>a</sup> José Ferrer San Segundo, la adopción, organización y coordinación de cuantas medidas de financiación pública se adopten, tanto por parte de la administración local como por otras administraciones competentes, para atender las líneas de actuación prioritarias marcadas en el Plan de reconstrucción para las pedanías del sur.

#### Línea 6. Constitución a nivel local de una Comisión no permanente para la Recuperación.

Será liderada por la primera teniente de alcalde, M<sup>a</sup> José Ferrer San Segundo, según lo dispuesto en los artículos 104 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno, con la finalidad de llevar a cabo los estudios pertinentes y formular las propuestas necesarias relativas a la recuperación de las zonas afectadas.'

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Cuarto. De conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno Local en la sesión citada de 15 de noviembre de 2024, en relación a la constitución a nivel local de una Comisión no permanente para la Recuperación, se presenta esta propuesta de acuerdo al Pleno.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La comisión que se pretende crear se encontraría encuadrada en las llamadas comisiones no permanentes contempladas en los artículos 104.1, 105 y 106 del ROP en lo que resulte de aplicación, quedando disueltas a la finalización de los trabajos y funciones asignados. La creación de este tipo de comisiones se justifica, además, en la autonomía constitucionalmente garantizada (artículos 137 y 140 CE) y en las competencias del Pleno como máximo órgano de representación política en el seno del ayuntamiento para su creación y concreción, sin perjuicio de la posibilidad de su regulación en reglamento orgánico.

Segundo. El artículo 105.1 del ROP exige que el acuerdo de creación de comisiones no permanentes será adoptado por el Pleno por mayoría simple, a propuesta de la Alcaldía o de un grupo municipal, y se referirá, en todo caso, a las siguientes cuestiones:

- a) Número de miembros de la comisión.
- b) Materia sobre la cual versarán los estudios o propuestas encomendados a la comisión.
- c) Régimen de funcionamiento y periodicidad de las sesiones.
- d) Plazo de inicio de los trabajos y, en su caso, suspensión de su funcionamiento, de acuerdo con lo previsto en el precepto anterior.
- e) Plazo para concluir los trabajos de la comisión mediante la elaboración, debate y aprobación por mayoría simple de un informe de conclusiones, que será elevado al Pleno para su ratificación en la primera sesión ordinaria que este celebre.

Este acuerdo, añade el apartado 2 de este artículo, podrá ser modificado en cualquier momento por mayoría simple del Pleno, a propuesta de la Alcaldía o de un grupo municipal.

Tercero. En relación con la composición de la Comisión que se crea a tal efecto, el apartado 1 del artículo 106 del ROP establece que el acuerdo plenario de creación de una comisión no permanente podrá establecer que esta tenga idéntica composición que las permanentes o esté integrada por uno o una representante de cada grupo político municipal y los concejales y concejalas sin adscripción que lo solicitan. En este supuesto, los acuerdos se adoptarán por aplicación de un sistema de voto ponderado.

El apartado 2 de este artículo 106 dispone que las comisiones no permanentes elaborarán un plan de trabajo, pudiendo los grupos municipales proponer las actuaciones que consideren necesarias realizar en el seno de esta, teniendo que incorporarse en estos planes aquellos que sean aprobadas por mayoría simple.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



En cuanto a la participación de otras administraciones o expertos, por su parte, el apartado 3 añade que, por medio de la Alcaldía, podrán solicitar la colaboración las administraciones, organismos, instituciones y cualesquiera otras entidades públicas, el ámbito de actuación de las cuales afecte a las materias sobre las cuales verse el estudio que tienen encomendado.

Y, finalmente, el apartado 4 señala que a través de su Presidencia, si lo consideran necesario para el desarrollo de su función, podrán solicitar el auxilio de personas expertas en la materia que estén analizando y recabar la posición de colegios profesionales, organizaciones sindicales y empresariales y otras entidades privadas de naturaleza asociativa o corporativa que tengan presencia en los sectores afectados.

Del mismo modo podrán demandar la comparecencia de miembros de la corporación, personal municipal y/o personal dependiente de las entidades que integran el sector público local, teniendo todos ellos obligación de comparecer. También podrán solicitar informes y reclamar la documentación e información que precisen para el desarrollo de su actividad de estudio, investigación o análisis, de cualquier servicio o dependencia municipal y de las entidades integrantes del sector público local, que vendrán obligados a prestar su eficaz colaboración.

Cuarto. Sobre el régimen de publicidad de las sesiones o la asistencia de público o de medios de comunicación, no existe previsión específica en el Reglamento Orgánico del Pleno (ROP), ni en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Solo en el Reglamento de Transparencia y Participación Ciudadana municipal se prevé en el artículo 58 la participación de las asociaciones o entidades representativas de los ciudadanos y ciudadanas, tanto en las comisiones permanentes como no permanentes.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Crear una Comisión no permanente para la Recuperación de las zonas afectadas por la DANA de 2024 en la ciudad de València, de acuerdo con lo que disponen los artículos 104.1, 105 y 106 del Reglamento Orgánico del Pleno en lo que resulte de aplicación.

Segundo. Las características y el régimen jurídico y de funcionamiento de la citada comisión, de acuerdo con lo que disponen los referidos preceptos, será el siguiente:

a) Número de miembros: La presidencia y cuatro (4) concejales o concejales (uno por cada grupo político) nombrados a propuesta de su grupo político. Actuarán con voto ponderado en función de la representación de su grupo político en el Pleno de la corporación (art. 106.1 ROP). La presidencia la ostenta la alcaldía, que podrá delegar en la primera teniente de alcalde.

b) Objeto de la comisión: La citada Comisión no permanente para la Recuperación de las zonas afectadas por la DANA de 2024 en la ciudad de València tendrá la finalidad de llevar a cabo los estudios pertinentes y formular las propuestas necesarias relativas a la recuperación de las zonas afectadas, que tengan en cuenta las líneas de actuación prioritarias que ha fijado la Junta de Gobierno Local en su sesión de 15 de noviembre de 2024, a las que se ha hecho referencia en la parte expositiva de este acuerdo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



c) Régimen de funcionamiento y periodicidad de las sesiones:

1. Funcionamiento: El régimen de funcionamiento será el de las comisiones permanentes, con las especialidades de las comparecencias que sean necesarias.

2. Periodicidad: La comisión se reunirá inicialmente cada semana, sin perjuicio de que la propia comisión acuerde celebrar más o menos sesiones en una semana.

3. Plazo para concluir los trabajos de la Comisión mediante la aprobación de un informe: tres meses prorrogables por acuerdo del Pleno a propuesta de la propia Comisión. La fecha de inicio se computará desde el día en que se haya constituido la Comisión.

4. Presidencia: La presidencia la ostentará la alcaldesa como presidenta nata de todos los órganos municipales, que podrá delegar en la primera teniente de alcalde.

5. Secretaría: La Secretaría titular la ostentará el secretario general y del Pleno. Podrá actuar como secretario suplente alguno de los secretarios municipales.

6. Lugar de celebración de las reuniones: La sala de reuniones de las comisiones informativas del edificio consistorial de la plaza del Ayuntamiento, salvo que la propia comisión por razones justificadas adopte un acuerdo de cambio de lugar.

7. Participación de administraciones o expertos: La Alcaldía podrá solicitar la colaboración de otras administraciones, organismos, instituciones y cualesquiera otras entidades públicas, el ámbito de actuación de las cuales afecte a las materias sobre las cuales verse la Comisión y si se considera necesario para el desarrollo de su función. En todo caso serán invitados a participar en las sesiones de la Comisión los concejales y concejalas responsables del área objeto de debate.

Así mismo, la Alcaldía podrá también solicitar el auxilio de personas expertas en la materia que esté analizando y recabar la posición de colegios profesionales, organizaciones sindicales y empresariales y otras entidades privadas de naturaleza asociativa o corporativa.

Del mismo modo se podrá demandar la comparecencia de miembros de la corporación, titulares de órganos directivos, personal municipal y/o personal dependiente de las entidades que integran el sector público local, teniendo todos ellos obligación de comparecer.

Las personas expertas o representantes de las asociaciones o entidades representativas de los ciudadanos y ciudadanas, así como otras entidades, personal municipal, concejales y concejalas, titulares de órganos directivos, serán invitados a participar por la Alcaldía, tal como determina el artículo 106.4 del Reglamento Orgánico del Pleno.

8. Publicidad de las sesiones y asistencia de público o de medios de comunicación: Podrán asistir, si así se considera por la Comisión, los medios de comunicación acreditados.”

### **DEBAT/DEBATE**

La presidència obri el primer torn de paraula./La presidencia abre el primer turno de palabra.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sr. Sanjuán

"Muchas gracias, alcaldesa.

Lo que proponemos aquí es una comisión de estudio, una comisión de investigación en términos parlamentarios sobre cuál ha sido la gestión que hizo el Ayuntamiento de València de la preemergencia y de la propia emergencia, además de luego hacer una comisión por la reconstrucción. Y se estaba debatiendo en la anterior moción sobre si la respuesta había sido todo lo inmediata y todo lo razonable que tenía que ser. Y se decía que las cosas estaban muy bien como estaban y que no había que cambiar nada y que no había que añadir ningún tipo de complejidad. Mira si estaban bien que los bomberos del Ayuntamiento de València para poder ayudar los primeros días a los municipios del entorno tuvieron que hacerlo bajo la bandera de una ONG, Bomberos por el Mundo. Y que la Policía Local tardó varios días en poder ayudar a los municipios del área metropolitana hasta que se hizo una autorización administrativa. Ahora dígame usted que funcionamos mejor así que con una entidad metropolitana que les hubiera permitido estar allí el primer día, por el ridículo que ha hecho usted aquí hablando de lo que es un área metropolitana. Porque eso son dos cosas que son competencia una suya y la otra no le han dejado, que es el primer concejal de Bomberos al que no le dejan Policía.

Dicho esto, vamos a hablar de la comisión de investigación. Al final, ¿este ayuntamiento cree que todo lo que se hizo el día 29 está bien hecho? ¿Cree que si volviera a pasar esto haríamos exactamente lo mismo que hicimos? Y si cree que sí ¿por qué solamente unos días después en un episodio de DANA se hicieron cosas diferentes? Y esa es la pregunta. ¿Esto quiere decir que haya culpa en que todas las decisiones que se tomaron en ese momento fueron decisiones negligentes? Yo no estoy acusando aquí a la alcaldesa de haberse ido de comida con una periodista y no haber estado en las reuniones de emergencias. Eso ha pasado en otras instancias, que por cierto también le podría usted pedir responsabilidades. Pero yo aquí estoy diciéndole: ¿Cree este ayuntamiento que se hizo todo de forma correcta? ¿Cuántas llamadas registró este ayuntamiento del presidente Carlos Mazón para alertarle de la gravedad de la DANA? ¿A qué hora llegaron esas llamadas? ¿Cuántas llamadas recibieron los alcaldes o las alcaldesas pedáneas del Ayuntamiento de València respecto a su propia alcaldesa? ¿Y a qué hora? ¿Se hizo o no se hizo Junta de Protección Civil antes del día 29 como se ha hecho en otras preemergencias? ¿Qué se opinaba antes de que ocurriera lo que trágicamente ocurrió sobre la necesidad de cerrar, por ejemplo, los edificios educativos? ¿Por qué una semana después se cerraron los colegios y los institutos y ese día no? Esas preguntas, que son preguntas creo que bastante razonables y bastante pertinentes, son la diferencia entre lo que proponemos nosotros y lo que proponen ustedes. Porque ustedes lo que proponen es que hagamos una comisión donde estemos todas las fuerzas políticas representadas, vaya por delante que me parece bien, para hablar de lo que tiene que hacer el Ayuntamiento a partir de ahora para reconstruir las zonas afectadas. Y lo que decimos nosotros es que estudiemos lo que hizo o no hizo el Ayuntamiento para que esas zonas estén tan afectadas como están ahora. Y es una obligación ética y política que analicemos el por qué se han encontrado 16 víctimas mortales en la ciudad de València. Y si la conclusión es que se hizo todo de forma correcta, estupendo. Pero si la conclusión es que no se hizo todo de forma correcta, tenemos que saberlo para no repetir esos errores. Porque los errores de gestión política en esta tragedia han costado vidas.

Estamos hablando de los errores de la Generalitat. Y de hecho, en la Generalitat o en *Les Corts* el negligente en primera persona, el señor Carlos Mazón, dijo que iba a haber una comisión

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



de investigació en *Les Corts*. ¿Este ayuntamiento va a ser menos autocrítico? ¿Va a tener menos responsabilidad a la hora de analizar lo que pasó el día 29 de lo que va a tener la Generalitat? ¿O qué pasa, que las comisiones de investigación solamente valen cuando uno está muy acorralado políticamente? ¿La voluntad del Partido Popular de hacer una comisión de estudio e investigación es porque su presidente está acorralado políticamente y aquí creemos que es mejor no hablar del tema para así salirnos de rositas y que no haya ningún tipo de responsabilidad política de la gestión? Si la hubiera. Pero quien no tiene nada que esconder no tiene ningún problema en aprobar una comisión de estudio e investigación. Y yo por eso la moción alternativa que ustedes han presentado me parece bien en el 50% de la cosa, en lo que está por hacerse a partir de ahora. Pero es que una de las cosas que tenemos que hacer ahora es pensar en lo que no vamos a volver a hacer o en lo que tendríamos que haber hecho en ese momento. Y no está reñida una cosa con la otra. Yo por eso creo que daríamos una muy mala imagen cara afuera si dijéramos que el Ayuntamiento de València, a diferencia de lo que va a hacer la Generalitat, no va a plantearse cómo gestionó la peor tragedia natural de su historia. Qué le estaríamos diciendo a los vecinos y vecinas de esta ciudad si directamente ni siquiera aportamos luz sobre el tema, si no damos absolutamente ninguna transparencia, si nos negamos a que se hable de la cosa. Yo creo que es una obligación de este pleno aprobar esa comisión de estudio, esa comisión de investigación. Y ojalá, y si está todo correcto, podamos [...]. Pero y si no lo hay, en qué conciencia va a pesar que no se analizó el desastre y se repitieron luego los errores.”

Sra. Presidenta

"Gracias.

Un momentito, señora Robles. Un poco por ordenar el debate y todos sepamos de lo que estamos hablando. Hay dos mociones que se han presentado de forma independiente. Se ha agrupado su debate. La moción número 18 del Partido Socialista, cuya propuesta de resolución habla de los artículos 91.3 y 104 del Reglamento y la creación de la comisión no permanente con el fin de estudiar la gestión del Ayuntamiento de València ante la DANA de fecha 29 de octubre de 2024, así como las consecuencias derivadas de esta y las inundaciones en los barrios vecinos de La Torre y Castellar-Oliveral, y su reconstrucción y vuelta a la normalidad. Y la moción 19 que es de Compromís cuya propuesta de resolución es la creación de una comisión de reconstrucción post-DANA que cuente con la participación de gobierno, oposición, personal técnico y dé respuesta a las emergencias que se requieran. A estas dos mociones se ha presentado una moción alternativa conjunta del Partido Socialista y de Compromís, que entiendo que es la que ustedes están defendiendo en este momento, que dice lo siguiente: 'Crear una comisión no permanente de estudio para la gestión de la DANA del 29 de octubre y reconstrucción post-DANA, con representación de gobierno, oposición y expertos técnicos, *establir - en valencià perquè està escrit en valencià- un calendari d'actuacions immediates a curt, mitjà i llarg termini per a la rehabilitació de pobles afectats i la implementació de mesures preventives i coordinar esforços amb altres institucions i municipis de l'àrea metropolitana per garantir una resposta efectiva i sòlida a la catàstrofe*'. En funció de la literalitat d'esta moció alternativa, entenc que vostés estan parlant d'una comissió no permanent que està establida en l'article 104.1, comisiones no permanentes se constituirán con fines de estudio, elaboración de propuestas, investigación u otras finalidades similares sobre cuestiones específicas y concretas de interés municipal, quedando disueltas a la finalización de los trabajos y funciones asignados, *i no a l'article 104.2, que són les comissions especials d'investigació. Per tant, entenc perquè tots*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



*sapiam de què estem parlant que estem treballant sobre una proposta que fan vostés de creació d'una comissió no permanent d'estudi. La comissió d'investigació és el 104.2, Comisiones Especiales de Investigación. ¿Lo aclara la proponente? Val, gràcies."*

Sra. Robles

"Si el problema és una qüestió de reglament que, tal com havíem parlat en la Junta de Portaveus, tant el company Borja Sanjuán com jo entenguérem que entrava dins del mateix articulat, i el que vosté ens està intentant dir, sense entrar en el debat, és que hi ha un article, el 104.2, que inclou la part d'investigació, nosaltres ens autotransaccionem perquè el que volem és que també forme part esta comissió d'investigació. Per tant, inclouríem la referència al 104.2 que vosté ha fet referència perquè tant per al Partit Socialista com per a Compromís és fonamental conèixer què és el que va passar.

Abans d'este *break* de l'autotransacció que em vull fer, jo sí que vull fer una cosa hui i que conste en acta. *Juan Carlos, yo te quiero dar las gracias porque tenemos muchas diferencias en muchas maneras de ver las cosas, pero soy muy consciente de que has estado presente como has dicho ahora. Otra cosa es que podamos tener muchas diferencias sobre cómo se han gestionado, pero creo que también debemos hacer estas cosas aquí dentro, igual que me consta que tú lo hiciste el otro día en una comisión.* Dit açò, crec que amb el mateix tarannà que estava parlant Borja anteriorment, nosaltres hem de ser fidels al que ha passat per a poder aprendre. A dia de hui tenim 16 víctimes en la ciutat de València i és important que no es tornen a repetir errades que han passat i hem de tindre protocols establerts que ens canvien la història per a la propera vegada que passe. Igual com hem de fer una comissió de reconstrucció per a no tornar a tindre riudes i que ens pillen desprevingudes i posar mesures contra el canvi climàtic, i hem d'arribar a acords en esta comissió, per a nosaltres el que proposeu es podria acceptar si s'incloguera la part d'investigació i anàlisi del que va passar minut a minut, hora a hora, i el que va donar com a resultat. Perquè la gent de la Torre es mereix saber què va passar. Perquè la gent de Castellar i la gent de Forn d'Alcedo ha de tindre la tranquil·litat que si això torna a passar, les institucions no tornaran a donar la resposta que van donar. Perquè si tenim 16 persones mortes i ho podíem haver evitat, no ho hem fet tot el millor que ho podíem fer. I nosaltres volem que tinguem un protocol que deixa molt clar quan ha de sonar un ban. És que hem escoltat bans en Castellar-Oliveral contant coses loquíssimes i en canvi no vam escoltar un ban eixe dia dient-li a la gent que pujara a les primeres plantes, que no baixaren a un garaig que s'anaven a morir. És que volem saber en quin minut es va prendre la decisió de tancar-ho tot. Per què no es va utilitzar el sistema d'alertes que teníem disposat en l'Ajuntament de València, que es van enfadar molt quan ho vam dir públicament però és que són ferramentes que tenim per a avisar. Són ferramentes igual com la que té la Generalitat. Sí, són ferramentes que tenim a disposició. Més enllà d'açò, a la setmana següent ens van sonar alertes i des de Compromís el que volem és que això sone cada vegada que les nostres vides estiguen en risc.

Per tant, que necessitem? Conèixer pas a pas què va passar eixa nit, conèixer com podíem haver evitat eixes morts i posar mecanismes perquè això no torne a passar. De fet, ja hi ha un aprenentatge. Hi ha una diferència abismal en dos setmanes de diferència, abismal. I crec que és qüestió d'arreplegar les conclusions i anar a l'altre. Però és que també volem saber-ho perquè està eixint tot molt públicament. Jo no em puc creure que el president de la Generalitat cridara a l'alcalde de Cullera i no li cridara a vosté. Li va cridar el senyor Mazón? Estaria bé saber-ho. Però també estaria bé saber si li va avisar del risc que tenia. Suppose que també els cridaria per a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





demanar-los que l'EMT isquera a ajudar a tota la gent que es va quedar en la V-30, perquè ahí n'hi havia una coordinació. Volem conèixer com va ser eixa nit. Els portaveus van tindre informació, això també ho hem escoltar públicament, vam tindre molta informació. Ara estava revisant un poquet i em consta que vosté va estar tota la nit, com ha dit abans. Però és de veres que hi ha forats negres que evidentment nosaltres no podíem tindre informació, però crec que en esta comissió sí que podem accedir a ella. Però sobretot, sobretot per anotar aquelles coses que podíem haver millorar i fer-ho.

Per tant, jo, senyor Caballero, li demanaria que agafe esta proposta, que en la seua proposta que fan de comissió d'estudi nosaltres li podem donar suport sempre i quan incloquem també tot l'anàlisi del que va passar, perquè una cosa és l'emergència i una altra cosa és com reconstruïm tot això. I és important tindre l'Ajuntament preparat per a un moment d'emergència i també vore com reconstruïm tot això amb mesures molt diferents a les que hem vist fins ara, perquè requeriran de molta menys contaminació i molt més transport públic, requeriran de molta menys aposta per l'asfalt i pel ciment, i molta més aposta per parcs i jardins que siguen porosos en la nostra ciutat, requeriran també d'un debat ardu sobre si volem més port o més València i requeriran d'un debat que tindrà una visió de reconstrucció sobre com hem de posar la vivenda a disposició de tot el món. En açò també volem treballar, però no defugim de la part d'investigació, sobre tot per construir.

Moltes gràcies."

Sra. Presidenta

"Gràcies, senyora Robles.

*Disculpen que tinga que fer estes declaracions, però l'únic que estic fent és llegir el Reglament. Val, però l'esmena està esmenada?*

[El portaveu del Grup Socialista parla fora de micròfon./El portavoz del Grupo Socialista habla fuera de micrófono.]

... Pero es que eso lo pone el Reglamento, señor Sanjuán. O sea, que esto lo que usted dice está en el Reglamento. Pone literalmente. No, no, pero que no hace falta que usted lo aclare. Lo he dicho yo al principio. Si están ustedes hablando de la 104.2, es una comisión especial de investigación que solo hace que investigar, que es lo que ha dicho la señora Robles cuando ha salido a hablar. Pero si están ustedes hablando del 104.1, que por cierto es lo que ustedes han escrito aquí. Pero si es que lo pone el Reglamento, señor Sanjuán. Habla de una comisión no permanente con fin de estudio, elaboración de propuestas, investigación u otras finalidades similares sobre las cuestiones específicas. Entonces, podrían ustedes aclararse sobre si quieren ustedes una comisión no permanente -como han escrito- del 104.1 o en cambio han cambiado por una enmienda *in voce* -como dice la señora Robles cuando ha salido hablar- del 104.2 que es exclusivamente una comisión especial de investigación, para que el resto del Pleno aclaremos de lo que estamos hablando.

No, pero si no tiene que usted que creer. Tienen que ustedes coordinarse y decirme exactamente de qué hablan en su enmienda alternativa. Si quieren hacemos un receso de cinco minutos, porque entiendo que ustedes están apelando a una comisión no permanente que es una

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



enmienda del equipo de gobierno, que es una comisión no permanente del 104.1 y por lo tanto podemos llegar a un acuerdo en este momento. No hay ningún inconveniente. Creo que estamos hablando de lo mismo. Hagamos un receso de cinco minutos. Señores portavoces, reúnanse.

Gracias."

---

Se suspén la sessió a les 12:06 per tal d'apropar posicions, si és el cas. Es mamprén la sessió a les 12:16.

*Se suspende la sesión a las 12:06 al objeto de acercar posiciones, en su caso. Se retoma la sesión a las 12:16.*

---

Sra. Presidenta

"Bueno, pues creo que los portavoces han llegado a un acuerdo.

Correspondía el turno al equipo de gobierno. Tiene la intervención la señora Climent. Ya ella en su intervención que haga el detalle del acuerdo que todos hemos adoptado y así todos sabemos lo que estamos votando. O lo que estamos debatiendo, mejor dicho.

Señora Climent, tiene usted la palabra."

Sra. Climent

"Muy bien. Pues muchas gracias, alcaldesa.

Hemos llegado al acuerdo, a consensuar esta propuesta de acuerdo en la que, pues bueno, tenemos dos puntos. Y el segundo punto, una serie de apartados. Entiendo que eso lo mantenemos todo igual. Pero sí que hemos llegado al acuerdo de hacer un cambio. Añadir un texto en lo que es el punto segundo del acuerdo, en el apartado b), que dice lo siguiente: 'La citada Comisión no Permanente para la Recuperación de las zonas afectadas por la DANA de 2024 en la ciudad de València tendrá la finalidad de llevar a cabo los estudios y análisis de la gestión de la DANA', eso es lo que se ha añadido, y formular las propuestas necesarias relativas a la recuperación de las zonas afectadas que tengan en cuenta las líneas de actuación prioritarias que aprobó la Junta de Gobierno el 15 de noviembre en ese plan estratégico. Por lo tanto, con esto se entiende que ese objeto de la Comisión es tanto realizar estudios y análisis de lo que ocurrió el día de antes de la DANA, durante, el día 29, incluso después. Creo que con esto estaríamos todos de acuerdo.

Y además de eso, creo que la moción que presentamos es mucho más completa que la que ustedes proponían en el sentido, bueno, de que también incluye no solo propone aprobar la creación de la Comisión sino también su concreción. Y esto, esa concreción, va en la línea de establecer también -lo tengo aquí y ahora se lo digo- pues exactamente la creación de la Comisión no Permanente con el objeto que acabamos de acordar, que estará formada por la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



presidencia, que serà la alcaldía y que la podrà delegar en la primera teniente de alcalde. Estará formada por cuatro concejales y concejalas, uno por cada grupo político y con el voto ponderado en base a la representación del grupo político en el Pleno. El objeto está claro, llevar a cabo todos los estudios pertinentes, sin descartar nada, sin descartar nada. Formular las propuestas necesarias relativas a la recuperación y que se tengan en cuenta esas cinco líneas que son las prioritarias en el Plan de Reconstrucción que aprobó la Junta de Gobierno Local. En cuanto al régimen y al funcionamiento, serán las mismas que en las comisiones permanentes con las comparencias, también, que se consideren necesarias. En cuanto a las sesiones, en principio lo que se propone es que sean semanales, que las reuniones sean semanalmente sin perjuicio de que la propia Comisión pueda acordar celebrar más o menos sesiones. En cuanto al plazo para concluir los trabajos de la Comisión mediante la aprobación de un informe será de tres meses, aunque el Pleno por supuesto a propuesta de la propia Comisión lo puede prorrogar. Aquí podemos incluir también si lo consideran oportuno el punto dos de su moción alternativa, que era establecer un calendario de actuaciones en el corto, en el medio y en el largo plazo para la rehabilitación. Y otros aspectos de la Comisión que también aprobamos que es la secretaría, será el secretario general del Pleno; el lugar de celebración en principio se establece que sea la Sala de Comisiones Informativas; y que se podrá solicitar la participación, por supuesto, de miembros de la corporación, de personal municipal, de otras administraciones, de entidades y de personas expertas.

Por lo tanto, yo creo que es una comisión con un objeto amplio en el que se puede estudiar y analizar todo lo que se considere de interés para mejorar y para avanzar en la recuperación, que cuenta con todos los grupos municipales, como no podía ser de otra manera, y que puede comenzar a funcionar ya si lo aprobamos en este Pleno, en los próximos días. A partir de su aprobación como digo por este Pleno ya podíamos empezar a funcionar.

Y si os parece ya, creo que podíamos pasar a votación.”

Sra. Presidenta

“Si os parece, pasamos a votación. Perfecto.

Me dice el secretario que se entiende que se retiran las presentadas, la presentada. Vale, la presentada como enmienda alternativa, con el fin de votar la propuesta de acuerdo que se ha descrito perfectamente en la intervención de la señora Climent.”

### **VOTACIÓ/VOTACIÓN**

Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa suscrita per la tercera tinenta d'alcalde titular de l'Àrea de Patrimoni, Recursos Humans i Tècnics i Participació, Sra. Climent, que incorpora l'acord al qual arriben els portaveus durant el transcurs de la sessió, i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la per unanimitat de tots els regidors i regidores assistents a la sessió.

*Se somete a votación en primer lugar la alternativa suscrita por la tercera teniente de alcalde titular del Área de Patrimonio, Recursos Humanos y Técnicos y Participación, Sra.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



*Climent, que incorpora el acuerdo al que llegan los portavoces durante el transcurso de la sesión, y el Pleno del Ayuntamiento acuerda aprobarla por unanimidad de todos los concejales y concejales asistentes a la sesión.*

### **ACORD/ACUERDO**

"Vistas las mociones suscritas por el portavoz del Grupo Socialista y la portavoz del Grupo Compromís, relativas a la creación de una comisión sobre la DANA (puntos números 18 y 19 del orden de día) y de conformidad con la alternativa suscrita por la tercera teniente de alcalde titular del Área de Patrimonio, Recursos Humanos y Técnicos y Participación, que incorpora el acuerdo al que llegan los portavoces durante el transcurso de la sesión, el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente acuerdo:

### **HECHOS**

Primero. El martes 29 de octubre una Depresión Aislada en Niveles Altos de la atmósfera (DANA) afectó gravemente la provincia y ciudad de València, convirtiéndose en una de las mayores tragedias vividas en las últimas décadas. Las lluvias torrenciales e inundaciones producidas causaron un número muy elevado de víctimas mortales y la vida diaria de miles de valencianos y valencianas se ha visto alterada por los daños causados en sus viviendas y zonas de residencia, y las infraestructuras de la zona metropolitana y vías de acceso a la ciudad se han visto altamente dañadas.

Las pedanías de La Torre, Castellar-Oliveral y Forn d'Alcedo han sido las zonas de la ciudad más afectadas, y en ellas se han centrado todos los esfuerzos de esta administración local estas últimas semanas.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de Protección Civil y Gestión de Emergencias de la Comunidad Valenciana, desde CECOPAL se han ido adoptando las medidas inmediatas relativas a la emergencia, y la Oficina Única Postemergencia, creada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de octubre, está coordinando las actuaciones de las distintas delegaciones y servicios implicados.

Segundo. La reconstrucción de la zona y la recuperación de la vida cotidiana para los vecinos y vecinas de las pedanías afectadas, pero también para el conjunto de la ciudad y su área metropolitana, es la principal preocupación del gobierno municipal, y para ello deviene esencial fijar una estrategia de actuación que permita definir las principales líneas de trabajo en el corto y medio plazo.

Tercero. Como consecuencia de esta situación y de la preocupación de la corporación municipal, la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de noviembre de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo, en cuya parte dispositiva se dice:

Único. Articular un Plan de Reconstrucción de Pedanías Sur sobre las siguientes líneas de actuación prioritarias y diferenciadas:

Línea de actuación 1. Recuperación de las pedanías afectadas.

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Encomendar a los concejales Juan Giner Corell, titular del Área de Urbanismo, Vivienda, Licencias y Actividades; Julia Climent Monzó, titular del Área de Patrimonio, Recursos Humanos y Técnicos, y Participación; Marta Torrado de Castro, titular del Área de Bienestar Social, y Carlos Mundina Gómez, titular del Área de Mejora Climática y Gestión del Agua; la dirección y coordinación de forma prioritaria de todas las actuaciones y trabajos de reconstrucción y recuperación que deban realizarse en las pedanías de La Torre, Castellar-Oliveral y Forn d'Alcedo, especialmente sobre las siguientes materias:

- Atención social de los vecinos y vecinas de la zona afectada.
- Recuperación y rehabilitación de las infraestructuras dañadas.
- Construcción de nuevas infraestructuras necesarias.

Para la realización de las actuaciones encomendadas actuarán asistidos por el Servicio de Contratación y sus correspondientes secretarios de área.

#### Línea de actuación 2. Movilidad y seguridad.

Encomendar a los concejales Jesús Carbonell Aguilar, delegado de Policía Local y Movilidad, y Juan Carlos Caballero Montañés, delegado de Prevención y Extinción de Incendios, la dirección y adopción de las actuaciones oportunas para garantizar de forma prioritaria el desarrollo adecuado de la movilidad en la ciudad y las pedanías afectadas, y las medidas de prevención y seguridad oportunas.

#### Línea de actuación 3. Reactivación económica.

Encomendar a los concejales Juan Manuel Badenas Carpio, titular del Área de Empleo y Formación; José Marí Olano, delegado de Grandes Proyectos; Paula Llobet Vilarrasa, delegada de Turismo, Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones; y Santiago Ballester Casabuena, delegado de Comercio y Mercados, la dirección y coordinación de todas las actuaciones necesarias para impulsar de forma preferente las medidas económicas oportunas para reactivar los comercios, negocios y sectores económicos más afectados.

#### Línea de actuación 4. Regeneración medioambiental

Encomendar a los concejales Carlos Mundina Gómez, titular del Área de Mejora Climática y Gestión del Agua; José Vicente Gosálbez Payá, delegado de Devesa-Albufera; Mónica Gil, delegada de Playas; y Cecilia Herrero, delegada de Agricultura, el impulso y coordinación de todas las actuaciones necesarias para garantizar de forma prioritaria la regeneración medioambiental de las zonas afectadas.

#### Línea de actuación 5. Financiación pública.

Encomendar a la primera teniente de alcalde, y concejal delegada de Hacienda y Pedanías, M<sup>a</sup> José Ferrer San Segundo, la adopción, organización y coordinación de cuantas medidas de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



financiación pública se adopten, tanto por parte de la administración local como por otras administraciones competentes, para atender las líneas de actuación prioritarias marcadas en el Plan de reconstrucción para las pedanías del sur.

Línea 6. Constitución a nivel local de una Comisión no permanente para la Recuperación.

Será liderada por la primera teniente de alcalde, M<sup>a</sup> José Ferrer San Segundo, según lo dispuesto en los artículos 104 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno, con la finalidad de llevar a cabo los estudios pertinentes y formular las propuestas necesarias relativas a la recuperación de las zonas afectadas.'

Cuarto. De conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno Local en la sesión citada de 15 de noviembre de 2024, en relación a la constitución a nivel local de una Comisión no permanente para la Recuperación, se presenta esta propuesta de acuerdo al Pleno.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La comisión que se pretende crear se encontraría encuadrada en las llamadas comisiones no permanentes contempladas en los artículos 104.1, 105 y 106 del ROP en lo que resulte de aplicación, quedando disueltas a la finalización de los trabajos y funciones asignados. La creación de este tipo de comisiones se justifica, además, en la autonomía constitucionalmente garantizada (artículos 137 y 140 CE) y en las competencias del Pleno como máximo órgano de representación política en el seno del ayuntamiento para su creación y concreción, sin perjuicio de la posibilidad de su regulación en reglamento orgánico.

Segundo. El artículo 105.1 del ROP exige que el acuerdo de creación de comisiones no permanentes será adoptado por el Pleno por mayoría simple, a propuesta de la Alcaldía o de un grupo municipal, y se referirá, en todo caso, a las siguientes cuestiones:

- a) Número de miembros de la comisión.
- b) Materia sobre la cual versarán los estudios o propuestas encomendados a la comisión.
- c) Régimen de funcionamiento y periodicidad de las sesiones.
- d) Plazo de inicio de los trabajos y, en su caso, suspensión de su funcionamiento, de acuerdo con lo previsto en el precepto anterior.
- e) Plazo para concluir los trabajos de la comisión mediante la elaboración, debate y aprobación por mayoría simple de un informe de conclusiones, que será elevado al Pleno para su ratificación en la primera sesión ordinaria que este celebre.

Este acuerdo, añade el apartado 2 de este artículo, podrá ser modificado en cualquier momento por mayoría simple del Pleno, a propuesta de la Alcaldía o de un grupo municipal.

Tercero. En relación con la composición de la Comisión que se crea a tal efecto, el apartado 1 del artículo 106 del ROP establece que el acuerdo plenario de creación de una comisión no permanente podrá establecer que esta tenga idéntica composición que las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



permanentes o esté integrada por uno o una representante de cada grupo político municipal y los concejales y concejalas sin adscripción que lo solicitan. En este supuesto, los acuerdos se adoptarán por aplicación de un sistema de voto ponderado.

El apartado 2 de este artículo 106 dispone que las comisiones no permanentes elaborarán un plan de trabajo, pudiendo los grupos municipales proponer las actuaciones que consideren necesarias realizar en el seno de esta, teniendo que incorporarse en estos planes aquellos que sean aprobadas por mayoría simple.

En cuanto a la participación de otras administraciones o expertos, por su parte, el apartado 3 añade que, por medio de la Alcaldía, podrán solicitar la colaboración las administraciones, organismos, instituciones y cualesquiera otras entidades públicas, el ámbito de actuación de las cuales afecte a las materias sobre las cuales verse el estudio que tienen encomendado.

Y, finalmente, el apartado 4 señala que a través de su Presidencia, si lo consideran necesario para el desarrollo de su función, podrán solicitar el auxilio de personas expertas en la materia que estén analizando y recabar la posición de colegios profesionales, organizaciones sindicales y empresariales y otras entidades privadas de naturaleza asociativa o corporativa que tengan presencia en los sectores afectados.

Del mismo modo podrán demandar la comparecencia de miembros de la corporación, personal municipal y/o personal dependiente de las entidades que integran el sector público local, teniendo todos ellos obligación de comparecer. También podrán solicitar informes y reclamar la documentación e información que precisen para el desarrollo de su actividad de estudio, investigación o análisis, de cualquier servicio o dependencia municipal y de las entidades integrantes del sector público local, que vendrán obligados a prestar su eficaz colaboración.

Cuarto. Sobre el régimen de publicidad de las sesiones o la asistencia de público o de medios de comunicación, no existe previsión específica en el Reglamento Orgánico del Pleno (ROP), ni en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Solo en el Reglamento de Transparencia y Participación Ciudadana municipal se prevé en el artículo 58 la participación de las asociaciones o entidades representativas de los ciudadanos y ciudadanas, tanto en las comisiones permanentes como no permanentes.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Crear una Comisión no permanente para la Recuperación de las zonas afectadas por la DANA de 2024 en la ciudad de València, de acuerdo con lo que disponen los artículos 104.1, 105 y 106 del Reglamento Orgánico del Pleno en lo que resulte de aplicación.

Segundo. Las características y el régimen jurídico y de funcionamiento de la citada comisión, de acuerdo con lo que disponen los referidos preceptos, será el siguiente:

a) Número de miembros: La presidencia y cuatro (4) concejales o concejalas (uno por cada grupo político) nombrados a propuesta de su grupo político. Actuarán con voto ponderado en función de la representación de su grupo político en el Pleno de la corporación (art. 106.1 ROP). La presidencia la ostenta la alcaldía, que podrá delegar en la primera teniente de alcalde.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



b) Objeto de la comisión: La citada Comisión no permanente para la Recuperación de las zonas afectadas por la DANA de 2024 en la ciudad de València tendrá la finalidad de llevar a cabo los estudios y análisis de la gestión de la DANA pertinentes y formular las propuestas necesarias relativas a la recuperación de las zonas afectadas, que tengan en cuenta las líneas de actuación prioritarias que ha fijado la Junta de Gobierno Local en su sesión de 15 de noviembre de 2024, a las que se ha hecho referencia en la parte expositiva de este acuerdo.

c) Régimen de funcionamiento y periodicidad de las sesiones:

1. Funcionamiento: El régimen de funcionamiento será el de las comisiones permanentes, con las especialidades de las comparecencias que sean necesarias.

2. Periodicidad: La comisión se reunirá inicialmente cada semana, sin perjuicio de que la propia comisión acuerde celebrar más o menos sesiones en una semana.

3. Plazo para concluir los trabajos de la Comisión mediante la aprobación de un informe: tres meses prorrogables por acuerdo del Pleno a propuesta de la propia Comisión. La fecha de inicio se computará desde el día en que se haya constituido la Comisión.

4. Presidencia: La presidencia la ostentará la alcaldesa como presidenta nata de todos los órganos municipales, que podrá delegar en la primera teniente de alcalde.

5. Secretaría: La Secretaría titular la ostentará el secretario general y del Pleno. Podrá actuar como secretario suplente alguno de los secretarios municipales.

6. Lugar de celebración de las reuniones: La sala de reuniones de las comisiones informativas del edificio consistorial de la plaza del Ayuntamiento, salvo que la propia comisión por razones justificadas adopte un acuerdo de cambio de lugar.

7. Participación de administraciones o expertos: La Alcaldía podrá solicitar la colaboración de otras administraciones, organismos, instituciones y cualesquiera otras entidades públicas, el ámbito de actuación de las cuales afecte a las materias sobre las cuales verse la Comisión y si se considera necesario para el desarrollo de su función. En todo caso serán invitados a participar en las sesiones de la Comisión los concejales y concejalas responsables del área objeto de debate.

Así mismo, la Alcaldía podrá también solicitar el auxilio de personas expertas en la materia que esté analizando y recabar la posición de colegios profesionales, organizaciones sindicales y empresariales y otras entidades privadas de naturaleza asociativa o corporativa.

Del mismo modo se podrá demandar la comparecencia de miembros de la corporación, titulares de órganos directivos, personal municipal y/o personal dependiente de las entidades que integran el sector público local, teniendo todos ellos obligación de comparecer.

Las personas expertas o representantes de las asociaciones o entidades representativas de los ciudadanos y ciudadanas, así como otras entidades, personal municipal, concejales y concejalas, titulares de órganos directivos, serán invitados a participar por la Alcaldía, tal como determina el artículo 106.4 del Reglamento Orgánico del Pleno.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





8. Publicidad de las sesiones y asistencia de público o de medios de comunicación: Podrán asistir, si así se considera por la Comisión, los medios de comunicación acreditados.”

19	<b>RESULTAT / RESULTADO:</b> APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA / <i>APROBADA PROPUESTA ALTERNATIVA</i>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000075-00		PROP. NÚM.: 41
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> Moció subscrita per la Sra. Robles, portaveu del Grup Compromís, sobre la creació d'una comissió de reconstrucció post-DANA. <i>Moción suscrita por la Sra. Robles, portavoz del Grupo Compromís, sobre la creación de una comisión de reconstrucción post-DANA.</i>		

### **DEBAT/DEBATE**

Este punt es debat conjuntament amb el punt núm. 18 de l'orde del dia i figura abans de l'acord del dit punt. El resultat de la votació suposa l'aprovació de la proposta alternativa a ambdós mocions, subscrita per la tercera tinenta d'alcalde titular de l'Àrea de Patrimoni, Recursos Humans i Tècnics i Participació, acord que es transcriu a continuació.

*Este punto se debate junto con el punto núm. 18 del orden del día y figura antes del acuerdo de dicho punto. El resultado de la votación supone la aprobación de la propuesta alternativa a ambas mociones suscrita por la tercera teniente de alcalde titular del Área de Patrimonio, Recursos Humanos y Técnicos y Participación, acuerdo que se transcribe a continuación.*

### **VOTACIÓ/VOTACIÓN**

Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa subscrita per la tercera tinenta d'alcalde titular de l'Àrea de Patrimoni, Recursos Humans i Tècnics i Participació, Sra. Climent, que incorpora l'acord al qual arriben els portaveus durant el transcurs de la sessió, i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la per unanimitat de tots els regidors i regidores assistents a la sessió. En conseqüència, decau la moció original.

*Se somete a votación en primer lugar la alternativa suscrita por la tercera teniente de alcalde titular del Área de Patrimonio, Recursos Humanos y Técnicos y Participación, Sra. Climent, que incorpora el acuerdo al que llegan los portavoces durante el transcurso de la sesión, y el Pleno del Ayuntamiento acuerda aprobarla por unanimidad de todos los concejales y concejalas asistentes a la sesión. En consecuencia, decae la moción original.*

### **ACORD/ACUERDO**

"Vistas las mociones suscritas por el portavoz del Grupo Socialista y la portavoz del Grupo Compromís relativas a la creación de una comisión sobre la DANA (números 18 y 19 del orden de día) y de conformidad con la alternativa suscrita por la tercera teniente de alcalde titular del Área de Patrimonio, Recursos Humanos y Técnicos y Participación, que incorpora el acuerdo al que llegan los portavoces durante el transcurso de la sesión, el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



## HECHOS

Primero. El martes 29 de octubre una Depresión Aislada en Niveles Altos de la atmósfera (DANA) afectó gravemente la provincia y ciudad de València, convirtiéndose en una de las mayores tragedias vividas en las últimas décadas. Las lluvias torrenciales e inundaciones producidas causaron un número muy elevado de víctimas mortales y la vida diaria de miles de valencianos y valencianas se ha visto alterada por los daños causados en sus viviendas y zonas de residencia, y las infraestructuras de la zona metropolitana y vías de acceso a la ciudad se han visto altamente dañadas.

Las pedanías de La Torre, Castellar-Oliveral y Forn d'Alcedo han sido las zonas de la ciudad más afectadas, y en ellas se han centrado todos los esfuerzos de esta administración local estas últimas semanas.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de Protección Civil y Gestión de Emergencias de la Comunidad Valenciana, desde CECOPAL se han ido adoptando las medidas inmediatas relativas a la emergencia, y la Oficina Única Postemergencia, creada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de octubre, está coordinando las actuaciones de las distintas delegaciones y servicios implicados.

Segundo. La reconstrucción de la zona y la recuperación de la vida cotidiana para los vecinos y vecinas de las pedanías afectadas, pero también para el conjunto de la ciudad y su área metropolitana, es la principal preocupación del gobierno municipal, y para ello deviene esencial fijar una estrategia de actuación que permita definir las principales líneas de trabajo en el corto y medio plazo.

Tercero. Como consecuencia de esta situación y de la preocupación de la corporación municipal, la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de noviembre de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo, en cuya parte dispositiva se dice:

Único. Articular un Plan de Reconstrucción de Pedanías Sur sobre las siguientes líneas de actuación prioritarias y diferenciadas:

Línea de actuación 1. Recuperación de las pedanías afectadas.

Encomendar a los concejales Juan Giner Corell, titular del Área de Urbanismo, Vivienda, Licencias y Actividades; Julia Climent Monzó, titular del Área de Patrimonio, Recursos Humanos y Técnicos, y Participación; Marta Torrado de Castro, titular del Área de Bienestar Social, y Carlos Mundina Gómez, titular del Área de Mejora Climática y Gestión del Agua; la dirección y coordinación de forma prioritaria de todas las actuaciones y trabajos de reconstrucción y recuperación que deban realizarse en las pedanías de La Torre, Castellar-Oliveral y Forn d'Alcedo, especialmente sobre las siguientes materias:

- Atención social de los vecinos y vecinas de la zona afectada.
- Recuperación y rehabilitación de las infraestructuras dañadas.
- Construcción de nuevas infraestructuras necesarias.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Para la realización de las actuaciones encomendadas actuarán asistidos por el Servicio de Contratación y sus correspondientes secretarios de área.

**Línea de actuación 2. Movilidad y seguridad.**

Encomendar a los concejales Jesús Carbonell Aguilar, delegado de Policía Local y Movilidad, y Juan Carlos Caballero Montañés, delegado de Prevención y Extinción de Incendios, la dirección y adopción de las actuaciones oportunas para garantizar de forma prioritaria el desarrollo adecuado de la movilidad en la ciudad y las pedanías afectadas, y las medidas de prevención y seguridad oportunas.

**Línea de actuación 3. Reactivación económica.**

Encomendar a los concejales Juan Manuel Badenas Carpio, titular del Área de Empleo y Formación; José Marí Olano, delegado de Grandes Proyectos; Paula Llobet Vilarrasa, delegada de Turismo, Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones; y Santiago Ballester Casabuena, delegado de Comercio y Mercados, la dirección y coordinación de todas las actuaciones necesarias para impulsar de forma preferente las medidas económicas oportunas para reactivar los comercios, negocios y sectores económicos más afectados.

**Línea de actuación 4. Regeneración medioambiental**

Encomendar a los concejales Carlos Mundina Gómez, titular del Área de Mejora Climática y Gestión del Agua; José Vicente Gosálbez Payá, delegado de Devesa-Albufera; Mónica Gil, delegada de Playas; y Cecilia Herrero, delegada de Agricultura, el impulso y coordinación de todas las actuaciones necesarias para garantizar de forma prioritaria la regeneración medioambiental de las zonas afectadas.

**Línea de actuación 5. Financiación pública.**

Encomendar a la primera teniente de alcalde, y concejal delegada de Hacienda y Pedanías, M<sup>a</sup> José Ferrer San Segundo, la adopción, organización y coordinación de cuantas medidas de financiación pública se adopten, tanto por parte de la administración local como por otras administraciones competentes, para atender las líneas de actuación prioritarias marcadas en el Plan de reconstrucción para las pedanías del sur.

**Línea 6. Constitución a nivel local de una Comisión no permanente para la Recuperación.**

Será liderada por la primera teniente de alcalde, M<sup>a</sup> José Ferrer San Segundo, según lo dispuesto en los artículos 104 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno, con la finalidad de llevar a cabo los estudios pertinentes y formular las propuestas necesarias relativas a la recuperación de las zonas afectadas.'

Cuarto. De conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno Local en la sesión citada de 15 de noviembre de 2024, en relación a la constitución a nivel local de una Comisión no permanente para la Recuperación, se presenta esta propuesta de acuerdo al Pleno.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Primero. La comisión que se pretende crear se encontraría encuadrada en las llamadas comisiones no permanentes contempladas en los artículos 104.1, 105 y 106 del ROP en lo que resulte de aplicación, quedando disueltas a la finalización de los trabajos y funciones asignados. La creación de este tipo de comisiones se justifica, además, en la autonomía constitucionalmente garantizada (artículos 137 y 140 CE) y en las competencias del Pleno como máximo órgano de representación política en el seno del ayuntamiento para su creación y concreción, sin perjuicio de la posibilidad de su regulación en reglamento orgánico.

Segundo. El artículo 105.1 del ROP exige que el acuerdo de creación de comisiones no permanentes será adoptado por el Pleno por mayoría simple, a propuesta de la Alcaldía o de un grupo municipal, y se referirá, en todo caso, a las siguientes cuestiones:

- a) Número de miembros de la comisión.
- b) Materia sobre la cual versarán los estudios o propuestas encomendados a la comisión.
- c) Régimen de funcionamiento y periodicidad de las sesiones.
- d) Plazo de inicio de los trabajos y, en su caso, suspensión de su funcionamiento, de acuerdo con lo previsto en el precepto anterior.
- e) Plazo para concluir los trabajos de la comisión mediante la elaboración, debate y aprobación por mayoría simple de un informe de conclusiones, que será elevado al Pleno para su ratificación en la primera sesión ordinaria que este celebre.

Este acuerdo, añade el apartado 2 de este artículo, podrá ser modificado en cualquier momento por mayoría simple del Pleno, a propuesta de la Alcaldía o de un grupo municipal.

Tercero. En relación con la composición de la Comisión que se crea a tal efecto, el apartado 1 del artículo 106 del ROP establece que el acuerdo plenario de creación de una comisión no permanente podrá establecer que esta tenga idéntica composición que las permanentes o esté integrada por uno o una representante de cada grupo político municipal y los concejales y concejalas sin adscripción que lo solicitan. En este supuesto, los acuerdos se adoptarán por aplicación de un sistema de voto ponderado.

El apartado 2 de este artículo 106 dispone que las comisiones no permanentes elaborarán un plan de trabajo, pudiendo los grupos municipales proponer las actuaciones que consideren necesarias realizar en el seno de esta, teniendo que incorporarse en estos planes aquellos que sean aprobadas por mayoría simple.

En cuanto a la participación de otras administraciones o expertos, por su parte, el apartado 3 añade que, por medio de la Alcaldía, podrán solicitar la colaboración las administraciones, organismos, instituciones y cualesquiera otras entidades públicas, el ámbito de actuación de las cuales afecte a las materias sobre las cuales verse el estudio que tienen encomendado.

Y, finalmente, el apartado 4 señala que a través de su Presidencia, si lo consideran necesario para el desarrollo de su función, podrán solicitar el auxilio de personas expertas en la materia que estén analizando y recabar la posición de colegios profesionales, organizaciones

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



sindicales y empresariales y otras entidades privadas de naturaleza asociativa o corporativa que tengan presencia en los sectores afectados.

Del mismo modo podrán demandar la comparecencia de miembros de la corporación, personal municipal y/o personal dependiente de las entidades que integran el sector público local, teniendo todos ellos obligación de comparecer. También podrán solicitar informes y reclamar la documentación e información que precisen para el desarrollo de su actividad de estudio, investigación o análisis, de cualquier servicio o dependencia municipal y de las entidades integrantes del sector público local, que vendrán obligados a prestar su eficaz colaboración.

Cuarto. Sobre el régimen de publicidad de las sesiones o la asistencia de público o de medios de comunicación, no existe previsión específica en el Reglamento Orgánico del Pleno (ROP), ni en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Solo en el Reglamento de Transparencia y Participación Ciudadana municipal se prevé en el artículo 58 la participación de las asociaciones o entidades representativas de los ciudadanos y ciudadanas, tanto en las comisiones permanentes como no permanentes.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Crear una Comisión no permanente para la Recuperación de las zonas afectadas por la DANA de 2024 en la ciudad de València, de acuerdo con lo que disponen los artículos 104.1, 105 y 106 del Reglamento Orgánico del Pleno en lo que resulte de aplicación.

Segundo. Las características y el régimen jurídico y de funcionamiento de la citada comisión, de acuerdo con lo que disponen los referidos preceptos, será el siguiente:

a) Número de miembros: La presidencia y cuatro (4) concejales o concejales (uno por cada grupo político) nombrados a propuesta de su grupo político. Actuarán con voto ponderado en función de la representación de su grupo político en el Pleno de la corporación (art. 106.1 ROP). La presidencia la ostenta la alcaldía, que podrá delegar en la primera teniente de alcalde.

b) Objeto de la comisión: La citada Comisión no permanente para la Recuperación de las zonas afectadas por la DANA de 2024 en la ciudad de València tendrá la finalidad de llevar a cabo los estudios y análisis de la gestión de la DANA pertinentes y formular las propuestas necesarias relativas a la recuperación de las zonas afectadas, que tengan en cuenta las líneas de actuación prioritarias que ha fijado la Junta de Gobierno Local en su sesión de 15 de noviembre de 2024, a las que se ha hecho referencia en la parte expositiva de este acuerdo.

c) Régimen de funcionamiento y periodicidad de las sesiones:

1. Funcionamiento: El régimen de funcionamiento será el de las comisiones permanentes, con las especialidades de las comparecencias que sean necesarias.

2. Periodicidad: La comisión se reunirá inicialmente cada semana, sin perjuicio de que la propia comisión acuerde celebrar más o menos sesiones en una semana.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



3. Plazo para concluir los trabajos de la Comisión mediante la aprobación de un informe: tres meses prorrogables por acuerdo del Pleno a propuesta de la propia Comisión. La fecha de inicio se computará desde el día en que se haya constituido la Comisión.

4. Presidencia: La presidencia la ostentará la alcaldesa como presidenta nata de todos los órganos municipales, que podrá delegar en la primera teniente de alcalde.

5. Secretaría: La Secretaría titular la ostentará el secretario general y del Pleno. Podrá actuar como secretario suplente alguno de los secretarios municipales.

6. Lugar de celebración de las reuniones: La sala de reuniones de las comisiones informativas del edificio consistorial de la plaza del Ayuntamiento, salvo que la propia comisión por razones justificadas adopte un acuerdo de cambio de lugar.

7. Participación de administraciones o expertos: La Alcaldía podrá solicitar la colaboración de otras administraciones, organismos, instituciones y cualesquiera otras entidades públicas, el ámbito de actuación de las cuales afecte a las materias sobre las cuales verse la Comisión y si se considera necesario para el desarrollo de su función. En todo caso serán invitados a participar en las sesiones de la Comisión los concejales y concejalas responsables del área objeto de debate.

Así mismo, la Alcaldía podrá también solicitar el auxilio de personas expertas en la materia que esté analizando y recabar la posición de colegios profesionales, organizaciones sindicales y empresariales y otras entidades privadas de naturaleza asociativa o corporativa.

Del mismo modo se podrá demandar la comparecencia de miembros de la corporación, titulares de órganos directivos, personal municipal y/o personal dependiente de las entidades que integran el sector público local, teniendo todos ellos obligación de comparecer.

Las personas expertas o representantes de las asociaciones o entidades representativas de los ciudadanos y ciudadanas, así como otras entidades, personal municipal, concejales y concejalas, titulares de órganos directivos, serán invitados a participar por la Alcaldía, tal como determina el artículo 106.4 del Reglamento Orgánico del Pleno.

8. Publicidad de las sesiones y asistencia de público o de medios de comunicación: Podrán asistir, si así se considera por la Comisión, los medios de comunicación acreditados.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



20	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2024-000075-00		PROP. NÚM.: 30
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Interpel·lació subscripta per la Sra. Robles, del Grup Compromís, sobre la resposta de l'Ajuntament de València enfront de la DANA a la nostra ciutat. <i>Interpelación suscrita por la Sra. Robles, del Grupo Compromís, sobre la respuesta del Ayuntamiento de València frente a la DANA en nuestra ciudad.</i>		

### **INTERPEL·LACIÓ/ *INTERPELACIÓN***

"Resposta de l'Ajuntament de València davant els efectes de la Depressió Aïllada en Nivells Alts (DANA) en la nostra ciutat."

### **DEBAT/DEBATE**

La presidència obri el primer torn de paraula./La presidencia abre el primer turno de palabra.

Sra. Beamud

"Com una qüestió prèvia. Jo entenc que evidentment com vosté està ahí haurà delegat la seua resposta en el portaveu i en això no em clave perquè és una decisió seua i sí que la respecte, com no pot ser d'altra manera. Però sí que la demanaria que si es poguera assentar ahí."

Sra. Presidenta

"¿Perdón?"

Sra. Beamud

"Sí que li demanaria que si es poguera assentar ahí per a parlar-li jo als ulls."

Sra. Presidenta

"Sra. Beamud, sempre la presidència ha estat on ha estat. No ara, quan vosté era regidora i el senyor Ribó era alcalde. Així que li demane, per favor, que comence la seua intervenció."

Sra. Beamud

"Perfecte. *Estupendo*.

Senyor regidors i regidores del Ple.

Hui segurament no parlaré com a regidor, més bé parlaré com a veïna de la Torre. Sí que voldria que em mirareu als ulls perquè precisament hui estos ulls parlen de l'horror que han vist, de vore com els seus carrers on ha crescut no som capaços de reconèixer i com les cases i tot allò que coneix de les seues amistats i persones que coneix han sigut absolutament devastades. Són

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



ulls de tristesa, de desolació i de molta ràbia. Jo no sé si veuen això en els meus ulls. Jo el que sí que no veig és l'empatia i el lideratge d'una alcaldessa que jo esperava almenys poder vore els seus ulls ahí i poder mirar-la a la cara per a poder parlar-li. El dia 30 d'octubre va fer unes declaracions en À Punt al matí que deia que *'salvo La Torre, Forn d'Alcedo, Castellar, València no había padecido de forma excesiva ni lamentable alguna como el resto de municipios del área metropolitana'*. És el tercer municipi amb més morts per la DANA. Són 16 persones. Quan va passar la catàstrofe del Campanar, les 10 persones que varen faltar de seguida va ser un dol col·lectiu i aixina ho va emfatitzar l'alcaldessa. I és com tenia que ser, sempre. De la mateixa manera que la resposta va ser immediata i exquisita, com tenia que ser. Però les diferències que jo trobe d'una resposta a alta són molt grans en este cas i el *tufo* que em fa a classisme és quasi més gran que la pudor que fa als nostres carrers.

Per això, pregunte: per què no se varen tancar les escoles eixe dia com varen fer a altres municipis? Per què no es varen activar els policies i els bombers a altres municipis? Va tardar una setmana i aixina ho ha denunciat un sindicat. Per què no es va utilitzar la megafonia dels pobles de València, com sí que s'ha fet en l'altra alerta roja o com si s'ha fet per a coses més banals com donar les gràcies per les eleccions. Perquè no s'ha utilitzat el sistema d'alertes que és de la ciutat de València, com sí es fa per a avisar per a talls de carrers per a una maratón? Quan de temps anem a estar amb cementeris de cotxes? Quant de temps anem a estar amb uns abocadors de fem de més de 4 metres d'altura? Quant de temps van a tardar les famílies en poder tindre una llar? Quant de temps anem a estar? Perquè la resposta de poder tindre uns serveis municipals al nostre abast en la Torre, en Forn d'Alcedo, en Castelllar varen tardar més de 38 hores? La presència policial era pràcticament testimonial en els carrers. Estàvem sols. L'única certesa, que teníem que baixar i arremangar-nos amb graneres per a poder netejar. I estàvem sols. Més de 24 hores i més de 48 hores. L'única vegada que es veia un desplegament brutal va ser quan de sobte vàrem baixar, es va vore que apareixíeu regidors i l'alcaldessa amb unes botes netes a fer una foto. De sobte ja va vindre un desplegament.

Jo la veritat és que no sé si dormiu bé per les nits. Jo vos dic una cosa, que tota la gent del fang no dormim bé per les nits. És incapaç. És impossible poder oblidar els crits de la gent demanant auxili i no poder fer res. Vivim en pobles que coneixem a la gent, no sols del poble on estem vivint, també de la resta de pobles del voltant. És molt fàcil conèixer a persones que hagen faltat o els seus familiars, conèixer històries terribles de gent que ha tingut que trencar la talla del sostre per a poder respirar, persones que no podien eixir de la seua casa amb l'aigua al coll perquè hi havia barricades de cotxes que impedié eixir per la seua porta. Agafar els bebés i portar-los pels desllunats. I mentre això passava, l'alarma sonava. Mentre això passava, l'alarma sonava.

Jo, i acabe, després de sentir el que he sentit en este ple de veres no penseu que ens volem conformar amb quatre molles. Volem, sí, que els carrers estiguen nets, tornar a tindre la recollida del fem com toca, volem tindre semàfors, etcètera. Per suposat que sí. Però la crisi que tenim ara mateix en els nostres pobles és molt gran. I no anem a consentir quatre molles, necessitem el pa sencer. De la mateixa manera que no anem a defallir ni un sol minut en demanar totes les responsabilitats que calguen. Les morts eren evitables, molt evitables. I si tinguéreu un mínim de dignitat també faríeu i demanaríeu vosaltres també la dimissió del president de la Generalitat."

Sr. Caballero

"Gracias, alcaldesa. Señora Beamud.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





Hoy se cumplen tres semanas de la fatídica DANA que en la provincia de València dejó a su paso dolor y devastación. Y quiero que mis palabras sean de solidaridad y cariño con los miles de afectados por esta catástrofe natural y especialmente por aquellos que lo han perdido todo. Han perdido a un ser querido, han perdido a un familiar. Su dolor es nuestro dolor. Y a todos ellos les decimos que no les vamos a dejar solos. No lo hemos hecho y no lo vamos a hacer.

Y permítanme que haga un agradecimiento también especial a los cuerpos de Bomberos, a la Policía Local, a Cruz Roja, a Protección Civil, a los servicios de limpieza, al Ciclo Integral del Agua, a los voluntarios de la EMT, a los servicios sociales, sanitarios, psicólogos, veterinarios y a los miles de voluntarios que ayudaron y que han sido el alma de esta respuesta. No me quiero olvidar tampoco de Rafa, de Chelo ni de Sol, los alcaldes pedáneos de La Torre, Horno de Alcedo y Castellar Oliveral, que siendo ellos también víctimas de esta riada han antepuesto las necesidades de sus vecinos a las suyas propias. Y, por qué no reconocerlo, lo quiero hacer, a toda la corporación municipal y en especial también a la alcaldesa. Hemos demostrado que somos más útiles cuando dejamos a un lado la crispación y trabajamos juntos para dar servicio a nuestros vecinos. Somos más útiles cuando, Papi, nos llamas y nos preguntas por dónde guiar un camión de alimentos que habéis recogido para La Torre. O hay una alquería a la que todavía no se ha llegado, mira a ver si podéis enviar a Bomberos, y los enviamos. Somos más útiles cuando Borja nos llamas y nos dices: "Hemos hablado con el alcalde de Picanya o la alcaldesa de Paiporta y necesitan bomberos", y los enviamos. Somos más útiles cuando dejamos de un lado el tacticismo electoral y nos arremangamos para ayudar a todos nuestros vecinos.

Podría responder a la interpelación con una frase de: El Ayuntamiento se ha volcado desde el principio y lo seguirá haciendo el tiempo que haga falta. Pero como concejal de emergencias me corresponde ofrecer algún dato más y lo intentaré en el poco tiempo que tengo. El martes 29 de octubre amanecemos con una previsión meteorológica amarilla, riesgo bajo por lluvias, en València. A las ocho menos cuarto se elevó a naranja y se aplicaron los protocolos existentes: cierre de parques, jardines y cementerios, suspensión de la actividad al aire libre y apertura de SAUS para las personas sin hogar. A las diez volvió a actualizar AEMET y el 112 activando la alerta roja para toda la ciudad. En ese mismo instante, en ese mismo instante una llamada entre la alcaldesa de València, el jefe de Bomberos y quien les habla decidió convocar el CECOPAL sin esperar nada más. A las 11 ya estábamos reunidos en la sala de Junta de Gobierno Local para analizar la situación y adoptar decisiones, reunión que fue comunicada a los portavoces de los grupos políticos y además invitándoles a participar parte de las reuniones de seguimiento. Y es en ese preciso instante en el que, señora Beamud, me llama poderosamente la atención que ahora Compromís quiera situar el foco en determinadas decisiones que se adoptaron en el CECOPAL porque escucharon lo que nos dijeron los técnicos, porque en el CECOPAL se toman las decisiones estudiando y analizando los datos precisos y oficiales de los organismos oficiales, que son los únicos datos válidos y atendiendo también y escuchando a los profesionales. Las previsiones de AEMET en ese momento, como nos trasladaron, indicaban que las lluvias iban a tener poca incidencia en la ciudad ya que la tormenta se había deslizado hacia la Serranía de Cuenca. Y así lo constatan los servicios que los bomberos y los policías estuvieron atendiendo durante toda la tarde en la ciudad, que eran incidencias fundamentalmente provocadas por el viento.

Pero también estudiaremos, se lo garantizo, jurídicamente por qué la Confederación Hidrográfica del Júcar no nos avisó del riesgo de desbordamiento del barranco del Poyo, porque

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



no nos avisó. Esa noche, la noche de la tragedia fue una de las más largas de nuestra vida. Se rescataron a centenares de personas atrapadas, algunas de ellas en sus casas, otras en los vehículos, en sus comercios, en marquesinas. Policías y bomberos se jugaron literalmente la vida desde el principio. No llegaron tarde, desde el principio. Los autobuses de la EMT se convirtieron en un puente de vida trasladando a personas rescatadas y a personas evacuadas no solo de las pedanías de València, sino también de toda el área metropolitana. Rescatados de la V-30, de la pista de Silla. Y fueron llevados a València a polideportivos que de forma inmediata habilitamos para poder atenderles en la Alquería del Básquet y en la Petxina. Estuvieron el tiempo que necesitaron en esos albergues y de inmediato los tuvimos que abastecer esa misma noche con camas, mantas, ropa seca y comida caliente. Y llegó la mañana y con ella el desafío monumental de reconstruir. En nuestras pedanías, lo sabes bien, querida compañera, querida Lucía, el panorama es desolador. Calles bajo el barro, servicios colapsados y hogares anegados. Atendemos a personas con ansiedad, con miedo, con dolor. Muchas de ellas lo habían perdido todo. Pero ahí estuvimos, dando esperanza y comprometiéndonos con ellos a no soltarles nunca de la mano."

La presidència obri el segon torn de paraula./La presidencia abre el segundo turno de palabra.

Sra. Beamud

"És el cap i casal. Té més recursos que ningú. Jo soles vos dic que esperàvem molt més les totes les primeres hores que vàrem passar i els primers dies. Eixe és el sentiment que tenim, de trobar-nos sols. El refugi en la Petxina, *¿en serio?* Quants kilòmetres està de la Torre?, o de Castellar?, o de Forn d'Alcedo? Quan no teníem mitjans per a poder anar. De veres? A l'altre costat del pont ni'ha ha tres centres: Ciutat de l'Aprenent, Joanot Martorell, el Javier Burgos. Un poquet més enllà està la Rambleta. *¿En serio?* No soles a la gent que siguem dels pobles de València, n'hi havia gent, una pelegrinació, la primera pelegrinació que es veia era de gent dels altres pobles caminant, desesperant i esperant que quan creuaves a l'altra banda del pont, quan arribàrem a València, teníem l'esperança que ahí n'hi hauria un punt per a poder dormir o un lloc on poder estar. I no estava. Estava molt més enllà. Hem tingut molta gent voluntaria, des del minut zero, de tota València, tot el País Valencià i de totes les parts d'Espanya. Gent que ha vingut des de Galícia inclús. I no hem sigut capaços de donar-li un lloc on poder estar a prop.

És que no es pot explicar. Clar que la resposta ha sigut insuficient, clar. Això és del que estem parlant. La gent s'està continuant organitzant des del voluntariat i tot s'està apostant per base del voluntariat. Jo a l'administració pública no li demane voluntariat, jo li demane professionalització i organització. Des del minut zero s'havien d'haver fet contractes d'emergència sense parar. Que el reforç del sistema del servei d'atenció domiciliària siga per voluntariat? Gràcies a ells. Sí, clar. Sempre, agraïda fins a l'infinit. Però *en serio* eixa és la resposta que es va a donar per part de l'Ajuntament? Ara han passat tres setmanes i comenceu a estudiar la possibilitat de fer un centre de serveis socials. Ostres, en tres setmanes? El minut zero es tenia que començar a pensar un lloguer, una planta baixa o un barracó, per una qüestió d'emergència i per poder atendre de forma immediata. I després ja anirem a què siga de forma estable. Però no. Esperant i esperant. Això és del que estem parlant. I jo de veres, he tira't molt *de menos* i es veu moltes les diferències d'una forma de donar resposta a una l'altra. Això és el que vos puc dir."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sr. Caballero

"Gracias, alcaldesa.

Hemos trabajado duro, hemos hecho todo lo que pudimos. Desde el primer momento el Ayuntamiento de València desplegó todo su potencial humano, técnico, profesional en las pedanías afectadas. Efectivos de bomberos y policías, operarios de limpiezas, contratas de obras públicas, grúas, cubas, bombas de achique, todo. Desde el principio habilitamos campas para depositar coches inservibles, residuos que íbamos retirando de las calles. Abrimos un centro de atención social y un punto de coordinación del voluntariado, un espacio de asistencia sanitaria con médicos, enfermeros, psicólogos, veterinarios. Abrimos una oficina de atención a los afectados por la DANA. Trasludamos los servicios sociales allí. Hemos trabajado mucho para cuanto antes intentar recuperar la normalidad. Se ha reabierto el transporte público en cuanto se ha podido. Se ha creado una comisión de reconstrucción con cinco ejes para devolver la normalidad a esas pedanías. Se han abierto los colegios. Los primeros que pudieron en Castellar-Oliveral, ayer en Horno de Alcedo y hoy lo hacemos también en La Torre. Hay ahora quien dice que las pedanías de València no están tan mal y no es verdad. Los que estuvimos allí, Lucía, y tú y yo nos vimos desde el primer día, igual que Papi, igual que Borja, igual que todos los representantes que estamos aquí, vimos el barro que había allí. Cuando estábamos sacando escombros, cuando estábamos consolando a la gente que lo había perdido todo, sabíamos el drama y que había azotado duramente a nuestra ciudad. Pero estuvimos ahí para trabajar, para arriar el hombro, para estar con ellos y para comprometernos con ellos.

Y hemos ayudado a los municipios, València ha sido solidaria. Yo no puedo aceptar que se diga que València es insolidaria cuando hay policías, bomberos, la ONG también de Bombers pel Món, los servicios de limpieza, las cubas, operarios de limpieza del Ayuntamiento de València que han ido a trabajar a otros municipios a achicar agua, ayudarles a restablecer la normalidad en sus municipios. Es faltarles el respeto si decimos que València no es solidaria porque no estamos siendo justos con ellos. Yo mismo también estuve. Además de estar en La Torre, además de estar en el Horno de Alcedo y en Castellar-Oliveral, también estuve en Catarroja y también estuve en Benetússer ayudando.

Lo que le digo es que nos dejamos el alma, señora Beamud. Nos dejamos el alma de día, de tarde y de noche desde el fatídico 29 de octubre. Y lo seguiremos haciendo, actuando con la máxima humanidad, con la máxima sensibilidad y entrega. Y lo seguiremos haciendo hasta que cada familia recupere su hogar y la ansiada normalidad que todos aspiramos. Así que juntos creo que demostramos que somos más fuertes y juntos saldremos de esta.

Muchas gracias."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



21	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2024-000075-00		PROP. NÚM.: 9
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta per la Sra. Beamud, del Grup Compromís, sobre els programes socials d'Ajuda a Domicili, Menjar a Casa i Teleassistència per la DANA. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Beamud, del Grupo Compromís, sobre los programas sociales de Ayuda a Domicilio, Comer en Casa y Teleasistencia por la DANA.</i>		
DIRIGIDA A: C2310-SERVICIOS SOCIALES		

"Els Programes Socials que gestiona i tramita l'Ajuntament de València entorn a l'Ajuda a Domicili, Menjar a Casa i la Teleassistència tenen com a uns del fins garantir la seguretat de les persones i ajudar en la seua autonomia a persones dependents. Les persones ateses baix aquests programes són persones grans i persones amb diversitats funcionals. La DANA que ha afectat als pobles de la Torre, Forn d'Alcedo i Castellar-l'Oliveral ha tingut un impacte molt gran sobre les seues poblacions i, evidentment, amb més contundència a aquelles persones dependents, les quals també estan esperant en molts casos la seua valoració sobre la dependència.

És per tot allò que formule:

Quants ciutadans de les zones afectades de la Torre, Forn d'Alcedo i Castellar són usuàries dels programes socials següents que gestiona i tramita l'Ajuntament de València:

- Ajuda a domicili.
- Menjar a Casa.
- Teleassistència.

S'han impulsat contractes d'urgències respecte aquets programes? En cas negatiu, explique el per què. En cas positiu, es sol·licita l'accés als expedients i especifique la data de la moció impulsora.

Van a valorar la dependència a les pedanies del Sud les professionals corresponents? Pot garantir la seua seguretat? Com va a valorar la dependència d'aquests llocs i quan?"

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. Marta Torrado de Castro, regidora de Serveis Socials/*concejala de Servicios Sociales*

"Dimarts passat 29 d'octubre València va patir una forta DANA que ha causat un nombre molt elevat de víctimes mortals convertint-se en una de les majors tragèdies que hem patit en les últimes dècades. Les greus inundacions van afectar especialment les nostres pedanies de la Torre, Castellar-Oliveral i Forn d'Alcedo, on estan centrats tots els esforços d'esta administració local. La vida diària de milers de persones s'ha vist alterada pels greus danys causats en les seues vivendes i negocis, i les infraestructures de la zona metropolitana de la ciutat, carreteres, vies fèrries, autovies i altres vies de comunicació s'han vist altament danyades. Les conseqüències d'esta DANA continuen de manera intensa i això requereix que les delegacions i servicis

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



municipals dediquen tots els seus esforços a l'atenció dels damnificats i a la recuperació de la situació d'emergència, per la qual cosa esta regidoria delegada lamenta no poder atendre en estos moments la pregunta formulada, posposant la seua resposta a la pròxima sessió sempre que resulte possible.

*El pasado martes 29 de octubre València sufrió una fuerte DANA que ha causado un número muy elevado de víctimas mortales convirtiéndose en una de las mayores tragedias que hemos sufrido en las últimas décadas. Las graves inundaciones afectaron especialmente nuestras pedanías de La Torre, Castellar-Oliveral y Forn d'Alcedo, donde están centrados todos los esfuerzos de esta administración local. La vida diaria de miles de personas se ha visto alterada por los gravísimos daños causados en sus viviendas y negocios, y las infraestructuras de la zona metropolitana de la ciudad, carreteras, vías férreas, autovías y otras vías de comunicación se han visto altamente dañadas. Las consecuencias de esta DANA continúan de manera intensa y ello requiere que las delegaciones y servicios municipales dediquen todos sus esfuerzos a la atención de los damnificados y a la recuperación de la situación de emergencia, por lo que esta concejalía delegada lamenta no poder atender en estos momentos la pregunta formulada, posponiendo su respuesta a la próxima sesión siempre que resulte posible."*

22	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000075-00		PROP. NÚM.: 8
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Beamud, del Grup Compromís, sobre l'allotjament temporal per la DANA. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Beamud, del Grupo Compromís, sobre alojamiento temporal por la DANA.</i>		
DIRIGIDA A: C2310-SERVICIOS SOCIALES		

"Els pobles de València (la Torre, Forn d'Alcedo i Castellar-l'Oliveral) s'han vist fortment agreujats per la DANA. Una de les greus conseqüències és la pèrdua de les seues vivendes.

Entorn a aquesta qüestió formule:

Quantes persones dels pobles afectats han sigut allotjades als recursos d'allotjament temporal? Quant de temps i en quin d'eixos recursos?

Diga el nombre de persones i/o unitats familiars que hi havia en els pobles de la Torre, Castellar i Forn d'Alcedo vivint en assentaments, infravivendes i en vivendes socials?"

### RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. Marta Torrado de Castro, regidora de Serveis Socials/*concejala de Servicios Sociales*

"Dimarts passat 29 d'octubre València va patir una forta DANA que ha causat un nombre molt elevat de víctimes mortals convertint-se en una de les majors tragèdies que hem patit en les últimes dècades. Les greus inundacions van afectar especialment les nostres pedanies de la Torre, Castellar-Oliveral i Forn d'Alcedo, on estan centrats tots els esforços d'esta administració local. La vida diària de milers de persones s'ha vist alterada pels greus danys causats en les seues

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



vivendes i negocis, i les infraestructures de la zona metropolitana de la ciutat, carreteres, vies fèrries, autovies i altres vies de comunicació s'han vist altament danyades. Les conseqüències d'esta DANA continuen de manera intensa i això requereix que les delegacions i servicis municipals dediquen tots els seus esforços a l'atenció dels damnificats i a la recuperació de la situació d'emergència, per la qual cosa esta regidoria delegada lamenta no poder atendre en estos moments la pregunta formulada, posposant la seua resposta a la pròxima sessió sempre que resulte possible.

*El pasado martes 29 de octubre València sufrió una fuerte DANA que ha causado un número muy elevado de víctimas mortales convirtiéndose en una de las mayores tragedias que hemos sufrido en las últimas décadas. Las graves inundaciones afectaron especialmente nuestras pedanías de La Torre, Castellar-Oliveral y Forn d'Alcedo, donde están centrados todos los esfuerzos de esta administración local. La vida diaria de miles de personas se ha visto alterada por los gravísimos daños causados en sus viviendas y negocios, y las infraestructuras de la zona metropolitana de la ciudad, carreteras, vías férreas, autovías y otras vías de comunicación se han visto altamente dañadas. Las consecuencias de esta DANA continúan de manera intensa y ello requiere que las delegaciones y servicios municipales dediquen todos sus esfuerzos a la atención de los damnificados y a la recuperación de la situación de emergencia, por lo que esta concejalía delegada lamenta no poder atender en estos momentos la pregunta formulada, posponiendo su respuesta a la próxima sesión siempre que resulte posible."*

23	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000075-00	PROP. NÚM.: 11	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscriu per la Sra. Beamud, del Grup Compromís, sobre les ajudes d'emergència per la DANA. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Beamud, del Grupo Compromís, sobre ayudas de emergencia por la DANA.</i>		
DIRIGIDA A: C2310-SERVICIOS SOCIALES		

"S'ha augmentat el seu pressupost per fer ajudes d'emergència i en quina quantitat als centres municipals de serveis socials de Sant Marcel·lí i Quatre Carreres?"

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. Marta Torrado de Castro, regidora de Serveis Socials/*concejala de Servicios Sociales*

"Dimarts passat 29 d'octubre València va patir una forta DANA que ha causat un nombre molt elevat de víctimes mortals convertint-se en una de les majors tragèdies que hem patit en les últimes dècades. Les greus inundacions van afectar especialment les nostres pedanies de la Torre, Castellar-Oliveral i Forn d'Alcedo, on estan centrats tots els esforços d'esta administració local. La vida diària de milers de persones s'ha vist alterada pels greus danys causats en les seues vivendes i negocis, i les infraestructures de la zona metropolitana de la ciutat, carreteres, vies fèrries, autovies i altres vies de comunicació s'han vist altament danyades. Les conseqüències d'esta DANA continuen de manera intensa i això requereix que les delegacions i servicis municipals dediquen tots els seus esforços a l'atenció dels damnificats i a la recuperació de la situació d'emergència, per la qual cosa esta regidoria delegada lamenta no poder atendre en estos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



moments la pregunta formulada, posposant la seua resposta a la pròxima sessió sempre que resulte possible.

*El pasado martes 29 de octubre València sufrió una fuerte DANA que ha causado un número muy elevado de víctimas mortales convirtiéndose en una de las mayores tragedias que hemos sufrido en las últimas décadas. Las graves inundaciones afectaron especialmente nuestras pedanías de La Torre, Castellar-Oliveral y Forn d'Alcedo, donde están centrados todos los esfuerzos de esta administración local. La vida diaria de miles de personas se ha visto alterada por los gravísimos daños causados en sus viviendas y negocios, y las infraestructuras de la zona metropolitana de la ciudad, carreteras, vías férreas, autovías y otras vías de comunicación se han visto altamente dañadas. Las consecuencias de esta DANA continúan de manera intensa y ello requiere que las delegaciones y servicios municipales dediquen todos sus esfuerzos a la atención de los damnificados y a la recuperación de la situación de emergencia, por lo que esta concejalía delegada lamenta no poder atender en estos momentos la pregunta formulada, posponiendo su respuesta a la próxima sesión siempre que resulte posible."*

24	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000075-00		PROP. NÚM.: 12
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Beamud, del Grup Compromís, sobre l'atenció per conseqüències de la DANA als centres municipals de servicis socials de Sant Marcelí i Quatre Carreres. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Beamud, del Grupo Compromís, sobre la atención por consecuencias de la DANA en los centros municipales de servicios sociales de San Marcelino y Quatre Carreres.</i>		
DIRIGIDA A: C2310-SERVICIOS SOCIALES		

"Les poblacions de la Torre, Forn d'Alcedo i Castellar – l'Oliveral són ateses pels centres municipals de serveis socials de Sant Marcel.lí i Quatre Carreres, les tres poblacions han patit els efectes i greus conseqüències negatives per la DANA. Una de les seues afeccions repercuteix sobre la població de manera directa, agreujant les situacions de vulnerabilitat i emergèncials socials.

Es per això que formule:

Quin és el reforç que s'ha realitzat per atendre la crisi de la DANA als CMSS de Sant Marcel.lí i Quatre Carreres? Especifique nombre de professionals i categories i diferenciant per cada centre.

Quan s'ha produït la seua incorporació i quan es va produir l'ordre i la procedència d'aquests professionals."

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. Marta Torrado de Castro, regidora de Serveis Socials/*concejala de Servicios Sociales*

"Dimarts passat 29 d'octubre València va patir una forta DANA que ha causat un nombre molt elevat de víctimes mortals convertint-se en una de les majors tragèdies que hem patit en les

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



últimes dècades. Les greus inundacions van afectar especialment les nostres pedanies de la Torre, Castellar-Oliveral i Forn d'Alcedo, on estan centrats tots els esforços d'esta administració local. La vida diària de milers de persones s'ha vist alterada pels greus danys causats en les seues vivendes i negocis, i les infraestructures de la zona metropolitana de la ciutat, carreteres, vies fèrries, autovies i altres vies de comunicació s'han vist altament danyades. Les conseqüències d'esta DANA continuen de manera intensa i això requereix que les delegacions i servicis municipals dediquen tots els seus esforços a l'atenció dels damnificats i a la recuperació de la situació d'emergència, per la qual cosa esta regidoria delegada lamenta no poder atendre en estos moments la pregunta formulada, posposant la seua resposta a la pròxima sessió sempre que resulte possible.

*El pasado martes 29 de octubre València sufrió una fuerte DANA que ha causado un número muy elevado de víctimas mortales convirtiéndose en una de las mayores tragedias que hemos sufrido en las últimas décadas. Las graves inundaciones afectaron especialmente nuestras pedanías de La Torre, Castellar-Oliveral y Forn d'Alcedo, donde están centrados todos los esfuerzos de esta administración local. La vida diaria de miles de personas se ha visto alterada por los gravísimos daños causados en sus viviendas y negocios, y las infraestructuras de la zona metropolitana de la ciudad, carreteras, vías férreas, autovías y otras vías de comunicación se han visto altamente dañadas. Las consecuencias de esta DANA continúan de manera intensa y ello requiere que las delegaciones y servicios municipales dediquen todos sus esfuerzos a la atención de los damnificados y a la recuperación de la situación de emergencia, por lo que esta concejalía delegada lamenta no poder atender en estos momentos la pregunta formulada, posponiendo su respuesta a la próxima sesión siempre que resulte posible."*

25	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000075-00	PROP. NÚM.: 13	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Beamud, del Grup Compromís, sobre el SAUS dels Pobles del Sud. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Beamud, del Grupo Compromís, sobre el SAUS de los Pobles del Sud.</i>		
DIRIGIDA A: C2310-SERVICIOS SOCIALES		

"Respecte al SAUS, quantes i quines intervencions tècniques s'han realitzat als pobles del Sud? Especifique per poble."

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. Marta Torrado de Castro, regidora de Serveis Socials/*concejala de Servicios Sociales*

"Dimarts passat 29 d'octubre València va patir una forta DANA que ha causat un nombre molt elevat de víctimes mortals convertint-se en una de les majors tragèdies que hem patit en les últimes dècades. Les greus inundacions van afectar especialment les nostres pedanies de la Torre, Castellar-Oliveral i Forn d'Alcedo, on estan centrats tots els esforços d'esta administració local. La vida diària de milers de persones s'ha vist alterada pels greus danys causats en les seues vivendes i negocis, i les infraestructures de la zona metropolitana de la ciutat, carreteres, vies fèrries, autovies i altres vies de comunicació s'han vist altament danyades. Les conseqüències

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





d'esta DANA continuen de manera intensa i això requereix que les delegacions i servicis municipals dediquen tots els seus esforços a l'atenció dels damnificats i a la recuperació de la situació d'emergència, per la qual cosa esta regidoria delegada lamenta no poder atendre en estos moments la pregunta formulada, posposant la seua resposta a la pròxima sessió sempre que resulte possible.

*El pasado martes 29 de octubre València sufrió una fuerte DANA que ha causado un número muy elevado de víctimas mortales convirtiéndose en una de las mayores tragedias que hemos sufrido en las últimas décadas. Las graves inundaciones afectaron especialmente nuestras pedanías de La Torre, Castellar-Oliveral y Forn d'Alcedo, donde están centrados todos los esfuerzos de esta administración local. La vida diaria de miles de personas se ha visto alterada por los gravísimos daños causados en sus viviendas y negocios, y las infraestructuras de la zona metropolitana de la ciudad, carreteras, vías férreas, autovías y otras vías de comunicación se han visto altamente dañadas. Las consecuencias de esta DANA continúan de manera intensa y ello requiere que las delegaciones y servicios municipales dediquen todos sus esfuerzos a la atención de los damnificados y a la recuperación de la situación de emergencia, por lo que esta concejalía delegada lamenta no poder atender en estos momentos la pregunta formulada, posponiendo su respuesta a la próxima sesión siempre que resulte posible."*

26	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000075-00	PROP. NÚM.: 5	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscrita per la Sra. Tello, del Grup Compromís, sobre els béns culturals afectats per la DANA. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Tello, del Grupo Compromís, sobre los bienes culturales afectados por la DANA.</i>		
DIRIGIDA A: C2308-ACCIÓN CULTURAL-PATRIMONIO HCO-RECURSOS CULTUR		

"Quins béns mobles o immobles municipals depenents de l'Àrea de Cultura (protegits patrimonialment o no) han estat afectats per la DANA al terme municipal de València? Indicar si és coneix el Pla mitjançant el qual es vagen a recuperar."

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. José Luis Moreno Maicas, regidor d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals/  
*concejal de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales*

"En relació amb la pregunta plantejada, informar-li que l'únic bé immoble de la Delegació d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals afectat per la DANA ha sigut la Biblioteca Municipal de la Torre ("Joan Churat i Saurí"). A conseqüència de les passades inundacions, la biblioteca ha quedat molt danyada, no en la part estructural, sinó pel que fa al mobiliari, estris, equips informàtics i als seus fons bibliogràfics.

A la vista de l'anterior, des del Servei d'Acció Cultural s'està treballant en la reposició dels fons bibliogràfics, del mobiliari i de l'equip informàtic de la Biblioteca Municipal de la Torre,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



així com en l'habilitació d'una agència temporal de lectura en les instal·lacions d'altres servicis municipals en la zona que no s'han vist afectades, a fi de poder continuar prestant, en degudes condicions, este servici públic als veïns del citat àmbit.

Així mateix, tant el SIAM com el Servici de Patrimoni Històric i Artístic estan realitzant visites prèvies als béns protegits existents en les pedanies de la Torre, Forn d'Alcedo i de Castellar-l'Oliveral, a fi de valorar les conseqüències que les inundacions han produït sobre ells i de poder graduar la urgència de l'actuació en cadascun dels mateixos. Esta acció també servirà com a presa de dades per a poder planificar correctament les línies d'actuació.

Finalment, els únics béns mobles afectats per la riuada del passat 29 d'octubre han sigut els instruments musicals de la Banda Simfònica Municipal de València (BSMV) que obraven en poder d'alguns professors de la BSMV per a la realització de les seues hores d'estudi i que han patit danys en les seues vivendes situades en poblacions afectades com Catarroja i Paiporta. En l'actualitat, s'estan recaptant les dades sobre el nombre exacte d'instruments danyats i la valoració dels desperfectes."

27	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2024-000075-00		PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta per la Sra. Tello, del Grup Compromís, sobre les ajudes als professionals de la cultura afectats per la DANA. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Tello, del Grupo Compromís, sobre las ayudas a los profesionales de la cultura afectados por la DANA.</i>		
DIRIGIDA A: C2308-ACCIÓN CULTURAL-PATRIMONIO HCO-RECURSOS CULTUR		

"De quina manera i mitjançant quin mecanisme va el govern municipal a ajudar als professionals de la cultura que s'han vist afectats per la DANA?"

#### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. José Luis Moreno Maicas, regidor d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals/  
*concejal de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales*

"La Delegació d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals està estudiant en estos moments la possible creació d'una línia extraordinària d'ajudes directes dirigida als professionals de la cultura radicats en les pedanies de València afectades per la DANA, així com l'increment l'any que ve de la quantia de les convocatòries de subvencions per al foment de les arts escèniques a la nostra ciutat, a fi de pal·liar les pèrdues econòmiques patides pel sector a conseqüència de les passades inundacions."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



28	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2024-000075-00		PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta per la Sra. Tello, del Grup Compromís, sobre mesures sanitàries als pobles de València afectats per la DANA. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Tello, del Grupo Compromís, sobre las medidas sanitarias a los pueblos de València afectados por la DANA.</i>		
DIRIGIDA A: C2314-DEVESA ALBUFERA-MAYORES-SANIDAD Y CONSUMO		

"Quines accions ha dut a terme el Servei de Sanitat als pobles del Sud (Castellar, la Torre, Forn d'Alcedo, Pinedo) afectats per la DANA?"

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. José Gosálbez Payá, regidor de Sanitat i Consum/*concejal de Sanidad y Consumo*

"La Regidoria de Sanitat ha estat des del primer moment revisant la totalitat de les zones afectades i implementant les mesures més adequades per a vigilar, controlar i previndre els problemes que pogueren sorgir.

Estes han sigut les accions i mesures implementades:

- Tractament d'embornals i grans embassades com a mesura de seguretat.
- Obertura de pous de la xarxa de clavegueram nuncipal per a valorar la situació de rodentocida, la presència de paneroles i el nivell de l'aigua. En dos dels pous es va trobar una població de paneroles superior a un nivell acceptable, per la qual cosa es va tractar amb insecticida.
- Tractament preventiu amb Aquatain (larvicida a base d'una silicona que roman estable durant 4 setmanes abans de descompondre's) d'aquells punts on l'acumulació d'aigua és major i que podrien ser problemàtics com a focus de cria de mosquit.
- Tractament amb insecticida en els embornals en els quals s'ha detectat presència d'exemplars adults de mosquit.
- Tractament amb larvicida biològic de les séquies de la zona.
- Reposició en el clavegueram dels rodentocides desapareguts.
- Tractament d'emergència a barques que es troben amb inundació en el seu interior i un nivell de larves important.
- Presa de mostres d'aigua, i anàlisi d'estes en el Laboratori Municipal, amb la finalitat de controlar la qualitat de l'aigua de consum humà
- Revisió dels col·legis afectats.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



*La Concejalía de Sanidad ha estado desde el primer momento revisando la totalidad de las zonas afectadas e implementando las medidas más adecuadas para vigilar, controlar y prevenir los problemas que pudieran surgir.*

*Estas han sido las acciones y medidas implementadas:*

- *Tratamiento de imbornales y grandes encharcamientos como medida de seguridad.*
- *Apertura de pozos de la red de alcantarillado municipal para valorar la situación de rodentocida, la presencia de cucarachas y el nivel del agua. En dos de los pozos se encontró una población de cucarachas superior a un nivel aceptable, por lo que se trató con insectocida.*
- *Tratamiento preventivo con Aquatain (larvicida a base de una silicona que permanece estable durante 4 semanas antes de descomponerse) de aquellos puntos donde la acumulación de agua es mayor y que podrían ser problemáticos como focos de cría de mosquito.*
- *Tratamiento con insectocida en los imbornales en los que se ha detectado presencia de ejemplares adultos de mosquito.*
- *Tratamiento con larvicida biológico de las acequias de la zona.*
- *Reposición en el alcantarillado de los rodentocidas desaparecidos.*
- *Tratamiento de emergencia a barcas que se encuentran con inundación en su interior y un nivel de larvas importante.*
- *Toma de muestras de agua, y análisis de las mismas en el laboratorio municipal, con la finalidad de controlar la calidad del agua de consumo humano.*
- *Revisión de los colegios afectados."*

29	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000075-00	PROP. NÚM.: 2	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Tello, del Grup Compromís, sobre les mesures de Benestar Animal per ajudar els animals afectats per la DANA. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Tello, del Grupo Compromís, sobre las medidas de Bienestar Animal para ayudar a los animales afectados por la DANA.</i>		
DIRIGIDA A: C2304-REL INST- MEDIOS COM-TRANSPARENCIA-PROTECC. CIVIL		

"Quines accions ha dut a terme l'Oficina de Benestar Animal per ajudar els animals afectats per la DANA?"

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Juan Carlos Caballero Montañés, regidor de Transparència, Informació i Defensa de la Ciutadania/ *concejal de Transparencia, Información y Defensa de la Ciudadanía*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Dimarts passat 29 d'octubre València va patir una forta DANA que ha causat un nombre molt elevat de víctimes mortals convertint-se en una de les majors tragèdies que hem patit en les últimes dècades. Les greus inundacions van afectar especialment les nostres pedanies de la Torre, Castellar-Oliveral i Forn d'Alcedo, on estan centrats tots els esforços d'esta administració local. La vida diària de milers de persones s'ha vist alterada pels greus danys causats en les seues vivendes i negocis, i les infraestructures de la zona metropolitana de la ciutat, carreteres, vies fèrries, autovies i altres vies de comunicació s'han vist altament danyades. Les conseqüències d'esta DANA continuen de manera intensa i això requerix que les delegacions i servicis municipals dediquen tots els seus esforços a l'atenció dels damnificats i a la recuperació de la situació d'emergència, per la qual cosa esta regidoria delegada lamenta no poder atendre en estos moments la pregunta formulada, posposant la seua resposta a la pròxima sessió sempre que resulte possible.

*El pasado martes 29 de octubre València sufrió una fuerte DANA que ha causado un número muy elevado de víctimas mortales convirtiéndose en una de las mayores tragedias que hemos sufrido en las últimas décadas. Las graves inundaciones afectaron especialmente nuestras pedanías de La Torre, Castellar-Oliveral y Forn d'Alcedo, donde están centrados todos los esfuerzos de esta administración local. La vida diaria de miles de personas se ha visto alterada por los gravísimos daños causados en sus viviendas y negocios, y las infraestructuras de la zona metropolitana de la ciudad, carreteras, vías férreas, autovías y otras vías de comunicación se han visto altamente dañadas. Las consecuencias de esta DANA continúan de manera intensa y ello requiere que las delegaciones y servicios municipales dediquen todos sus esfuerzos a la atención de los damnificados y a la recuperación de la situación de emergencia, por lo que esta concejalía delegada lamenta no poder atender en estos momentos la pregunta formulada, posponiendo su respuesta a la próxima sesión siempre que resulte posible."*

30	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000075-00	PROP. NÚM.: 1	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscripta per la Sra. Tello, del Grup Compromís, sobre els animals abandonats custodiats per MODEPRAN al refugi de Carlet. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Tello, del Grupo Compromís, sobre los animales abandonados custodiados por MODEPRAN en el refugio de Carlet.</i>		
DIRIGIDA A: C2304-REL INST- MEDIOS COM-TRANSPARENCIA-PROTECC. CIVIL		

"Quants animals dels afectats per la DANA al refugi de Carlet gestionat per Modepran són procedents de la ciutat de València i com Benestar Animal està donant suport a l'entitat gestora en aquestes circumstàncies?"

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Juan Carlos Caballero Montañés, regidor de Transparència, Informació i Defensa de la Ciutadania/ *concejal de Transparencia, Información y Defensa de la Ciudadanía*

"Dimarts passat 29 d'octubre València va patir una forta DANA que ha causat un nombre molt elevat de víctimes mortals convertint-se en una de les majors tragèdies que hem patit en les últimes dècades. Les greus inundacions van afectar especialment les nostres pedanies de la Torre,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Castellar-Oliveral i Forn d'Alcedo, on estan centrats tots els esforços d'esta administració local. La vida diària de milers de persones s'ha vist alterada pels greus danys causats en les seues vivendes i negocis, i les infraestructures de la zona metropolitana de la ciutat, carreteres, vies fèrries, autovies i altres vies de comunicació s'han vist altament danyades. Les conseqüències d'esta DANA continuen de manera intensa i això requerix que les delegacions i servicis municipals dediquen tots els seus esforços a l'atenció dels damnificats i a la recuperació de la situació d'emergència, per la qual cosa esta regidoria delegada lamenta no poder atendre en estos moments la pregunta formulada, posposant la seua resposta a la pròxima sessió sempre que resulte possible.

*El pasado martes 29 de octubre València sufrió una fuerte DANA que ha causado un número muy elevado de víctimas mortales convirtiéndose en una de las mayores tragedias que hemos sufrido en las últimas décadas. Las graves inundaciones afectaron especialmente nuestras pedanías de La Torre, Castellar-Oliveral y Forn d'Alcedo, donde están centrados todos los esfuerzos de esta administración local. La vida diaria de miles de personas se ha visto alterada por los gravísimos daños causados en sus viviendas y negocios, y las infraestructuras de la zona metropolitana de la ciudad, carreteras, vías férreas, autovías y otras vías de comunicación se han visto altamente dañadas. Las consecuencias de esta DANA continúan de manera intensa y ello requiere que las delegaciones y servicios municipales dediquen todos sus esfuerzos a la atención de los damnificados y a la recuperación de la situación de emergencia, por lo que esta concejalía delegada lamenta no poder atender en estos momentos la pregunta formulada, posponiendo su respuesta a la próxima sesión siempre que resulte posible."*

31	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000075-00	PROP. NÚM.: 16	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscripta pel Sr. Fuset, del Grup Compromís, sobre el Ban Faller. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Fuset, del Grupo Compromís, sobre el Bando Fallero.</i>		
DIRIGIDA A: C2306-COMERCIO Y MERCADOS-FALLAS		

"El 31 d'octubre es van aprovar en Junta de Govern Local les directrius per a les autoritzacions falleres 2025. En quina data s'ha convocat la Mesa de Diàleg del Ban Faller on solen consensuar-les? Quines entitats van assistir i quins acords es van assolir en esta?"

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Santiago Ballester Casabuena, regidor de Falles/*concejal de Fallas*

"Estan convocats tots els integrants de la Taula de Diàleg per al dia 30 d'octubre. Però donades les dimensions de la DANA patida a la província de València i en les pedanies que afecta la nostra ciutat es va decidir ajornar-la a una nova data

*Están convocados todos los integrantes de la Mesa de Diálogo para el día 30 de octubre. Pero dadas las dimensiones de la DANA sufrida en la provincia de Valencia y en las pedanías que afecta a nuestra ciudad se decidió aplazarla a una nueva fecha."*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



32	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2024-000075-00		PROP. NÚM.: 15
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta pel Sr. Fuset, del Grup Compromís, sobre les ajudes falleres. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Fuset, del Grupo Compromís, sobre las ayudas falleras.</i>		
DIRIGIDA A: C2306-COMERCIO Y MERCADOS-FALLAS		

"Quines actuacions s'han realitzat a data de hui des de Junta Central Fallera i la Regidoria de Falles per canalitzar la solidaritat de les diferents comissions falleres amb els afectats amb la DANA, així com per tal de prestar suport a les comissions falleres directament afectades pels efectes d'esta?"

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Santiago Ballester Casabuena, regidor de Falles/*concejala de Fallas*

"Des de JCF, jo mateix em vaig posar en contacte amb la Intergrupació facilitant els 5 punts de recollida d'aliments, ja que les dimensions de la tragèdia aconsellaven centralitzar els 5 punts de recollida habilitats per l'Ajuntament per a no crear un problema logístic. Perquè el caràcter Valencià i faller és en essència solidari.

Per a donar assistència a eixos punts logístics, es van habilitar 2 camions de l'Ajuntament i addicionalment, de manera voluntària, 3 furgonetes de pirotècnia Vulcà, 5 camions de RICASA, 1 furgoneta de Gironina, que hui dia arpleguen el material (matí i vesprada) en estos 5 punts per a la seua distribució a les 3 pedanies afectades (la Torre, Forn Alcedo, Castellar) i altres pobles afectats de l'àrea metropolitana.

En eixe sentit, i de manera personal, el president de la Intergrupació va enviar un missatge general indicant literalment: 'He passat el missatge i m'he permès agrair tot el treball que a totes les falles i agrupacions estan fent en el teu nom'.

Addicionalment s'ha habilitat un centre logístic de caràcter provincial en Mercavalencia, on, fins a la data, s'han recepcionat i enviat aproximadament 320 tones de productes mitjançant la participació de voluntaris fallers, ja siguen membres de JCF, com a través d'agrupació de falles Gran via, Marítim, així com totes aquelles que han volgut adherir-se, en informar-nos que estaven saturats de material en els casals.

També ens vam posar en contacte amb la Falla Soto Micó perquè facilitara ajuda logística, material i personal al punt d'ajuda humanitària habilitat a la Torre.

Pel que fa referència a la Secretaria General de la JCF, ens hem posat en contacte amb el mestre major del Gremi d'Artistes Fallers per a conèixer l'abast dels danys patits en tots els tallers per a elaborar un llistat i poder quantificar una possible ajuda, dins de la legislació vigent.

Quant a la Vicepresidència de Protocol, també ens hem posat en contacte amb proveïdors d'indumentària de la JCF, així amb la resta de indumentaristas afectats per a, també, donar solució als problemes que puguen sorgir.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



També des de les vicepresidències de Festes, Cultura i Esports ens hem posat en contacte amb les falles afectades per a suspendre, cancel·lar o ajornar els concursos que estaven en marxa i donar una solució el més ràpida possible.

Pel que fa a les agendes de les FM i les seues corts d'honor, s'han cancel·lat íntegrament, principalment en el que concernix el caràcter festiu i se'ls ha oferit la possibilitat de col·laborar de manera voluntària en Mercavalencia.

Finalment, indicar que hem posat en marxa un paquet inicial d'ajudes consistent en una ajuda de 5.000 € per casal afectat dins del terme municipal de València, per a la reposició de mobiliari i altres estris danyats per la DANA.

En definitiva, hem estat atents a totes les circumstàncies sobrevingudes per la terrible DANA perquè influïra el menys possible a l'activitat fallera, així com col·laborar amb tots els damnificats.

*Desde JCF, yo mismo me puse en contacto con la Interagrupación facilitando los 5 puntos de recogida de alimentos, ya que las dimensiones de la tragedia aconsejaban centralizar los 5 puntos de recogida habilitados por el Ayuntamiento para no crear un problema logístico. Pues el carácter valenciano y fallero es en esencia solidario.*

*Para dar asistencia a esos puntos logísticos, se habilitaron 2 camiones del Ayuntamiento y adicionalmente, de manera voluntaria, 3 furgonetas de pirotecnia Vulcano, 5 camiones de RICASA, 1 furgoneta de Gironina, que a día de hoy recogen el material (mañana y tarde) en estos 5 puntos para su distribución a las 3 pedanías afectadas (La Torre, Forn Alcedo, Castellar) y demás pueblos afectados del área metropolitana.*

*En ese sentido, y de manera personal, el presidente de la Interagrupación mandó un mensaje general indicando literalmente: 'He pasado el mensaje y me he permitido agradecer todo el trabajo que a todas las fallas y agrupaciones están haciendo en tu nombre'.*

*Adicionalmente se ha habilitado un centro logístico de carácter provincial en Mercavalencia, donde, hasta la fecha, se han recepcionado y enviado aproximadamente 320 toneladas de productos mediante la participación de voluntarios falleros, ya sean miembros de JCF, como a través de agrupación de fallas Gran Vía, Marítimo, así como todas aquellas que han querido adherirse, al informarnos que estaban saturados de material en los casales.*

*También nos pusimos en contacto con la Falla Soto Micó para que facilitase ayuda logística, material y personal al punto de ayuda humanitaria habilitado en La Torre.*

*Por lo que hace referencia a la Secretaría General de JCF, nos hemos puesto en contacto con el mestre mayor del gremio de artistas falleros para conocer el alcance de los daños sufridos en todos los talleres para elaborar un listado y poder cuantificar una posible ayuda, dentro de la legislación vigente.*

*En cuanto a la Vicepresidencia de Protocolo, también nos hemos puesto en contacto con proveedores de indumentaria de JCF, así con el resto de indumentaristas afectados para, también, dar solución a los problemas que puedan surgir.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





*Tambien desde las vicepresidencias de Festejos, Cultura y Deportes, nos hemos puesto en contacto con las fallas afectadas para suspender, cancelar o aplazar los concursos que estaban en marcha y dar una solución lo más rápida posible.*

*En lo que respecta a las agendas de las FM y sus cortes de honor, se han cancelado en su totalidad, principalmente en lo que concierne al carácter festivo y se les ha ofrecido la posibilidad de colaborar de manera voluntaria en Mercavalencia.*

*Por último, indicar que hemos puesto en marcha un paquete inicial de ayudas consistente en una ayuda de 5.000 € por casal afectado dentro del término municipal de Valencia, para la reposición de mobiliario y demás enseres dañados por la DANA.*

*En definitiva, hemos estado atentos a todas las circunstancias sobrevendidas por la terrible DANA, para que influyera lo menos posible a la actividad fallera, así como colaborar con todos los damnificados."*

33	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000075-00		PROP. NÚM.: 14
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Fuset, del Grup Compromís, sobre els avisos d'emergència. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Fuset, del Grupo Compromís, sobre los avisos de emergencia.</i>		
DIRIGIDA A: C2305-TURISMO-INNOVACIÓN-TECNOL-AGENDA DIGITAL-CAP. INV		

"En setembre de 2022 des del SERTIC es va crear un nou canal d'avisos d'emergència d'acord amb les necessitats expressades per l'area de protecció ciutadana. Segons ens consta documentalment el SERTIC va proporcionar informació sobre com gestionar l'enviament d'avisos a personal de la Policia Local i va proporcionar les credencials al responsable de la Sala CISE.

A quins treballadors públics ha proporcionat el SERTIC credencials per als enviaments d'alertes als canals d'Emergències i Policia Local?"

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, regidora d'Innovació, Tecnologia, Agenda Digital i Captació d'Inversions/ *concejala de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones*

"Quan es va crear el canal 'Avisos Emergències', l'equip de govern anterior (o el regidor d'Agenda Digital en defecte d'això) va decidir que este canal podia gestionar-lo la Policia Local de València. El SerTIC va comunicar les credencials d'accés a la persona que el regidor de Policia Local els va indicar el 20/09/2022.

No consta que este canal fora validat pel Centre de Coordinació Operativa Municipal (CECOPAL), òrgan municipal competent en matèria d'emergències, de conformitat amb la Llei

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



13/2010, de 23 de novembre, de Protecció Civil i Gestió d'Emergències de la Comunitat Valenciana i la seua normativa de desenrotllament. Tampoc consta cap protocol de la seua utilització validat per l'òrgan competent.

*Cuando se creó el canal 'Avisos Emergencias', el equipo de gobierno anterior (o el regidor de Agenda Digital en su defecto) decidió que este canal podía gestionarlo la Policía Local de València. El SerTIC comunicó las credenciales de acceso a la persona que el concejal de Policía Local les indicó el 20/09/2022.*

*No consta que dicho canal fuera validado por el Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL), órgano municipal competente en materia de emergencias, de conformidad con la Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de Protección Civil y Gestión de Emergencias de la Comunitat Valenciana y su normativa de desarrollo. Tampoco consta ningún protocolo de utilización del mismo validado por el órgano competente."*

34	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000075-00	PROP. NÚM.: 10	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscrita pel Sr. Fuset, del Grup Compromís, sobre els avisos de l'App València. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Fuset, del Grupo Compromís, sobre los avisos de la App València.</i>		
DIRIGIDA A: C2305-TURISMO-INNOVACIÓN-TECNOL-AGENDA DIGITAL-CAP. INV		

"Hem pogut constatar que el sistema d'enviament d'avisos dels diferents canals temàtics ha caigut en desús des de fa mesos i el sistema apareix com a error en tots els diferents dispositius mòbils.

Des de quan té constància el SERTIC d'esta incidència i en quin termini preveu poder resoldre-la?

Es prega que s'adjunte una taula de dades amb els diferents canals d'avisos existents de l'AppValència i la xifra estimada de receptors segons les dades pròpies que el SERTIC disposa al seu panell de control."

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, regidora d'Innovació, Tecnologia, Agenda Digital i Captació d'Inversions/ *concejala de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones*

"Al llarg d'estos últims anys, tant Google en Adroid com Apple en iOS ha anat modificant diverses vegades les polítiques que apliquen als desenvolupadors de les app i que afecten la manera en què estes interactuen amb la persona usuària. En concret, per al sistema d'avisos (notificacions push) de les app ha de ser la pròpia persona usuària la que permeta les notificacions de l'app després d'haver-li-la instal·lat.

De fet, vam haver de modificar l'app per a advertir a la persona usuària que no podrà configurar-se la subscripció als diferents canals d'avisos temàtics fins que no permeta a l'app

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



(AppValència en este cas) rebre notificacions. Això aplica tant a les notificacions que van per subscripció al canal com a la notificació general que no requereix subscripció.

La setmana passada, per a incloure unes opcions especials per la DANA, es va pujar una nova versió, però ens hem adonat que en algunes versions de iOS (iPhone) donava error en accedir a l'opció 'Avisos'. Ho hem corregit i hem pujat una nova versió.

Segons les dades existents en este moment, quant a la relació de canals existents en l'AppValència, actualment és la següent:

Canal	Dispositius Suscrits
Afectació en la via pública	4.133
Agenda digital	29.041
Ajuntament	29.377
Alcaldia	31.218
Atenció ciutadana	29.376
Avisos Emergències	32.022
Biblioteques Municipals	32.695
Devesa - Albufera	28.597
Ecoparcs mòbils	1.995
Educació	32.467
Emergències	2.737
Emivasa	1
Energia i Canvi Climàtic	30.733
Esports	32.442
Festes	29.433
Habitatge	28.930
Igualtat i Polítiques Inclusives	30.514
Mercats Municipals	28.997
Mobilitat València	28.695
Normalització Lingüística	28.416
Notificacions Seu Electrònica	2.465

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Participació ciutadana	29.112
Platges	29.081
Polícia Local València	29.459
PortES - Escolarització Sobrevinguda	2.453
Recursos Culturals	28.903
Salut	28.986
Servicis socials	28.951
Trànsit	28.982
Tributs	29.138
Universitat Popular	28.991
Urbanisme	28.971
València Neta	30.832
València Verda	30.825

Actualment hi ha unes 30.000 persones amb la AppValència instal·lada. Este número és molt canviant i aproximat perquè els stores no ens comuniquen cada vegada que un usuari es desinstal·la l'app.

*A lo largo de estos últimos años, tanto Google en Adroid como Apple en iOS ha ido modificando varias veces las políticas que aplican a los desarrolladores de las app y que afectan la manera en que estas interactúan con la persona usuaria. En concreto, para el sistema de avisos (notificaciones push) de las app, tiene que ser la propia persona usuaria la que permita las notificaciones de la app después de habérsela instalado.*

*De hecho, tuvimos que modificar la app para advertir a la persona usuaria que no podrá configurarse la suscripción en los diferentes canales de avisos temáticos hasta que no permita a la app (AppValència en este caso) recibir notificaciones. Esto aplica tanto a las notificaciones que van por suscripción al canal como la notificación general que no requiere suscripción.*

*La semana pasada, para incluir unas opciones especiales por la DANA, se subió una nueva versión, pero nos hemos dado cuenta que en algunas versiones de iOS (iPhone) daba error al acceder a la opción de 'Avisos'. Lo hemos corregido y hemos subido una nueva versión.*

*Según los datos existentes en este momento, en cuanto a la relación de canales existentes en el AppValència, actualmente es la siguiente:*

Canal	Dispositivos suscritos
Afectación en la vía pública	4.133

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Agenda digital	29.041
Ayuntamiento	29.377
Alcaldía	31.218
Atención ciudadana	29.376
Avisos Emergencias	32.022
Bibliotecas Municipales	32.695
Dehesa - Albufera	28.597
Ecoparques móviles	1.995
Educación	32.467
Emergencias	2.737
Emivasa	1
Energía i Cambio Climático	30.733
Deportes	32.442
Fiestas	29.433
Vivienda	28.930
Igualdad y Políticas Inclusivas	30.514
Mercados Municipales	28.997
Movilidad València	28.695
Normalización Lingüística	28.416
Notificaciones Sede Electrónica	2.465
Participación ciudadana	29.112
Playas	29.081
Policía Local València	29.459
PortES -Escolarización Sobrevenida	2.453
Recursos Culturales	28.903
Salud	28.986
Servicios sociales	28.951
Tránsito	28.982

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Tributos	29.138
Universidad Popular	28.991
Urbanismo	28.971
València Limpia	30.832
València Verde	30.825

*Actualmente hay unas 30.000 personas con la AppValència instalada. Este número es muy cambiante y aproximado porque los stores no nos comunican cada vez que un usuario se desinstala la app."*

35	<b>RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000075-00		PROP. NÚM.: 20
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Notario, del Grup Compromís, sobre les actuacions en col·legis dels pobles de València afectats per la DANA. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Notario, del Grupo Compromís, sobre las actuaciones en colegios de los pueblos de València afectados por la DANA.</i>		
DIRIGIDA A: C2302-REC.HUMANOS-CENTR.TÉC-CONTRATACIÓ-PARTICIP-ACC.VEC		

"Com a conseqüència de la catàstrofe de la DANA 4 col·legis han sigut afectats en els pobles de la Torre, Forn d'Alcedo i Castellar.

Quines actuacions s'han realitzat o estan previstes realitzar des de l'Ajuntament de València o en coordinació amb la Conselleria d'Educació perquè els centres educatius recuperen la normalitat al més prompte possible?"

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. María Julia Climent Monzó, regidora de Serveis Centrals Tècnics/ *concejala de Servicios Centrales Técnicos*

"Les actuacions realitzades en els col·legis públics afectats, dirigides a la seua posada en funcionament al més prompte possible, han sigut fonamentalment les següents, entre altres:

- Neteja i desinfecció completa dels centres tant a l'interior dels edificis i forjats sanitaris com en la part exterior, amb les corresponents inspeccions i informe del Servei de Sanitat municipal, previ a la seua posada en ús.
- Reparació d'instal·lacions i dependències afectades.
- Neteja de la xarxa de sanejament interior de l'edifici, parcel·la i carrers annexos en cadascun dels col·legis, prèvia a la seua posada en funcionament.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- Inspecció municipal estructural i informe d'empresa especialitzada en sondejos, estructures i geotècnica, previ a la posada en ús.

- Inspecció i certificació de l'estat de les instal·lacions elèctriques i revisió dels sistemes de calefacció, i contra incendis i intrusió.

- Inspecció i revisió per part de la Conselleria d'Educació quant a prevenció de riscos laborals.

- Coordinació amb la Conselleria d'Educació en relació amb el subministrament del mobiliari i equipament afectat dels centres.

*Las actuaciones realizadas en los colegios públicos afectados, dirigidas a su puesta en funcionamiento lo antes posible, han sido fundamentalmente las siguientes, entre otras:*

*- Limpieza y desinfección completa de los centros tanto en el interior de los edificios y forjados sanitarios como en la parte exterior, con las correspondientes inspecciones e informe del Servicio de Sanidad municipal, previo a su puesta en uso.*

*- Reparación de instalaciones y dependencias afectadas.*

*- Limpieza de la red de saneamiento interior del edificio, parcela y calles anexas en cada uno de los colegios, previa a su puesta en funcionamiento.*

*- Inspección municipal estructural e informe de empresa especializada en sondeos, estructuras y geotécnica, previo a la puesta en uso.*

*- Inspección y certificación del estado de las instalaciones eléctricas y revisión de los sistemas de calefacción, y contra incendios e intrusión.*

*- Inspección y revisión por parte de la Consellería de Educación en cuanto a prevención de riesgos laborales.*

*- Coordinación con la Conselleria de Educación en relación con el suministro del mobiliario y equipamiento afectado de los centros."*

36	<b>RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000075-00		PROP. NÚM.: 18
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Notario, del Grup Compromís, sobre les actuacions als pobles de València amb desperfectes en enllumenat públic per la DANA. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Notario, del Grupo Compromís, sobre las actuaciones en los pueblos de València con desperfectos en alumbrado público por la DANA.</i>		
DIRIGIDA A: C2302-REC.HUMANOS-CENTR.TÉC-CONTRATACIÓ-PARTICIP-ACC.VEC		

"Detalle quines actuacions s'han realitzat en els pobles de València afectats per la DANA amb l'objecte de reparar els desperfectes relacionats amb la instal·lació d'enllumenat públic."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. María Julia Climent Monzó, regidora de Serveis Centrals Tècnics/ *concejala de Servicios Centrales Técnicos*

"En l'àmbit afectat per la DANA s'han produït danys en almenys 11 centres de comandament a diferents nivells, que han sigut ja reparats, estant en procés de renovació els més afectats.

Respecte als fanals, s'han comptabilitzat de moment 33 incidències rellevants, que inclouen lluminàries avariades i columnes derrocades o que directament han desaparegut o han sigut colpejades i doblades pels cops rebuts. S'ha procedit a la seua reparació, quan ha sigut possible en funció de l'avaria, estant la resta en procés de reposició.

*En el ámbito afectado por la DANA se han producido daños en al menos 11 centros de mando a diferentes niveles, que han sido ya reparados, estando en proceso de renovación los más afectados.*

*Respecto a las farolas, se han contabilizado de momento 33 incidencias relevantes, que incluyen luminarias averiadas y columnas derribadas o que directamente han desaparecido o han sido golpeadas y dobladas por los golpes recibidos. Se ha procedido a su reparación, cuando ha sido posible en función de la avería, estando el resto en proceso de reposición."*

37	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000075-00	PROP. NÚM.: 17	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscripta per la Sra. Notario, del Grup Compromís, sobre els contractes d'emergència relacionats amb la gestió de la DANA. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Notario, del Grupo Compromís, sobre los contratos de emergencia relacionados con la gestión de la DANA.</i>		
DIRIGIDA A: C2302-REC.HUMANOS-CENTR.TÉC-CONTRATACIÓ-PARTICIP-ACC.VEC		

"Quins contractes d'emergència relacionats amb la gestió de la DANA han sigut comunicats fins a dia de hui pels servicis gestors al Servici de Contractació? Detalle nom del servici, objecte, import i dia."

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. María Julia Climent Monzó, regidora de Contractació/ *concejala de Contratación*

"Els contractes d'emergència que ja han sigut adjudicats per la Junta de Govern Local o per la regidora delegada de Contractació, en funció de la quantia, es troben en els corresponents servicis gestors per a la seua comunicació al Servici de Contractació.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





*Los contratos de emergencia que ya han sido adjudicados por la Junta de Gobierno Local o por la concejala delegada de Contratación, en función de la cuantía, se encuentran en los correspondientes servicios gestores para su comunicación al Servicio de Contratación."*

38	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000075-00	PROP. NÚM.: 21	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Notario, del Grup Compromís, sobre les persones amb diversitat funcional, dependents o amb necessitats específiques afectades per la DANA. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Notario, del Grupo Compromís, sobre las personas con diversidad funcional, dependientes o con necesidades específicas afectadas por la DANA.</i>		
DIRIGIDA A: C2310-SERVICIOS SOCIALES		

"La tragèdia ocasionada per la DANA ha afectat a tot el veïnat dels pobles de la Torre, Forn d'Alcedo i Castellar on viuen moltes persones amb diversitat funcional, depenents o amb necessitats específiques.

Quantes persones usuàries de centres de dia o centres ocupacionals -incloent-hi el centre ocupacional concertat de la Torre- s'han vist afectades i quines mesures s'han posat en marxa per garantir que totes les seues necessitats més bàsiques estan cobertes?"

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. Marta Torrado de Castro, regidora de Serveis Socials/*concejala de Servicios Sociales*

"La pregunta formulada no és competència d'esta Delegació, sent competència de la Direcció General de Persones amb Discapacitat que no depén d'esta Delegació.

*La pregunta formulada no es competencia de esta Delegación, siendo competencia de la Dirección General de Personas con Discapacidad que no depende de esta Delegación."*

39	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000075-00	PROP. NÚM.: 19	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Notario, del Grup Compromís, sobre la inspecció en edificis municipals afectats per la DANA. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Notario, del Grupo Compromís, sobre la inspección en edificios municipales afectados por la DANA.</i>		
DIRIGIDA A: C2302-REC.HUMANOS-CENTR.TÉC-CONTRATACIÓ-PARTICIP-ACC.VEC		

"Com a conseqüència de la catàstrofe de la DANA molts edificis municipals dels pobles de la Torre, Forn d'Alcedo i Castellar han sigut afectats, com és el cas del CMAPM de Forn d'Alcedo, barraca de Cotofio, alqueria de Coca, entre altres.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



S'ha previst realitzar o s'han realitzat treballs d'inspecció per garantir que no estan afectats estructuralment i evitar el seu enfonsament com ja ha passat en Xiva o altres pobles afectats? En cas positiu, enumere el detall de les actuacions realitzades o previstes, en quin edifici i quina és l'actuació feta o prevista."

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. María Julia Climent Monzó, regidora de Serveis Centrals Tècnics/ *concejala de Servicios Centrales Técnicos*

"A més de la inspeccions realitzades pels tècnics municipals del Servei d'Arquitectura i Serveis Centrals Tècnics en els col·legis públics afectats, també estan sent objecte d'inspecció els edificis municipals situats en l'àmbit afectat, a fi de determinar i continuar escometent les reparacions, elements a reposar i intervencions de neteja i pintura necessàries,

*Además de la inspecciones realizadas por los técnicos municipales del Servicio de Arquitectura y Servicios Centrales Técnicos en los colegios públicos afectados, también están siendo objeto de inspección los demás edificios municipales ubicados en el ámbito afectado, a fin de determinar y seguir acometiendo las reparaciones, elementos a reponer e intervenciones de limpieza y pintura necesarias."*

40	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000075-00		PROP. NÚM.: 7
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Robles, del Grup Compromís, sobre les primeres mesures adoptades per la DANA. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Robles, del Grupo Compromís, sobre las primeras medidas adoptadas por la DANA.</i>		
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRES-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

"Quines són les primeres mesures que ha pres, o té previst prendre, l'Àrea d'Urbanisme, Habitatge i Vivenda respecte els efectes produïts per la DANA?"

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Juan Manuel Giner Corell, quart tinent d'alcalde de l'Àrea d'Urbanisme, Habitatge i Llicències/cuarto teniente de alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Licencias

"Dimarts passat 29 d'octubre València va patir una forta DANA que ha causat un nombre molt elevat de víctimes mortals convertint-se en una de les majors tragèdies que hem patit en les últimes dècades. Les greus inundacions van afectar especialment les nostres pedanies de la Torre,Castellar-Oliveral i Forn d'Alcedo, on estan centrats tots els esforços d'esta administració local. La vida diària de milers de persones s'ha vist alterada pels greu danys causats en les seues vivendes i negocis, i les infraestructures de la zona metropolitana de la ciutat, carreteres, vies fèrries, autovies i altres vies de comunicació s'han vist altament danyades. Les conseqüències d'esta DANA continuen de manera intensa i això requerix que les delegacions i serveis municipals dediquen tots els seus esforços a l'atenció dels damnificats i a la recuperació de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



situació d'emergència, per la qual cosa esta regidoria delegada lamenta no poder atendre en estos moments la pregunta formulada, posposant la seua resposta a la pròxima sessió sempre que resulte possible.

*El pasado martes 29 de octubre València sufrió una fuerte DANA que ha causado un número muy elevado de víctimas mortales convirtiéndose en una de las mayores tragedias que hemos sufrido en las últimas décadas. Las graves inundaciones afectaron especialmente nuestras pedanías de La Torre, Castellar-Oliveral y Forn d'Alcedo, donde están centrados todos los esfuerzos de esta administración local. La vida diaria de miles de personas se ha visto alterada por los gravísimos daños causados en sus viviendas y negocios, y las infraestructuras de la zona metropolitana de la ciudad, carreteras, vías férreas, autovías y otras vías de comunicación se han visto altamente dañadas. Las consecuencias de esta DANA continúan de manera intensa y ello requiere que las delegaciones y servicios municipales dediquen todos sus esfuerzos a la atención de los damnificados y a la recuperación de la situación de emergencia, por lo que esta concejalía delegada lamenta no poder atender en estos momentos la pregunta formulada, posponiendo su respuesta a la próxima sesión siempre que resulte posible."*

41	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000075-00		PROP. NÚM.: 6
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Robles, del Grup Compromís, sobre l'avaluació d'efectes catastròfics per la DANA. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Robles, del Grupo Compromís, sobre la evaluación de efectos catastróficos por la DANA.</i>		
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRAS-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

"Quina avaluació dels efectes catastròfics produïts de la DANA han realitzat els serveis municipals de l'Àrea d'Urbanisme, Habitatge i Vivenda?"

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Juan Manuel Giner Corell, quart tinent d'alcalde de l'Àrea d'Urbanisme, Habitatge i Llicències/cuarto teniente de alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Licencias

"Dimarts passat 29 d'octubre València va patir una forta DANA que ha causat un nombre molt elevat de víctimes mortals convertint-se en una de les majors tragèdies que hem patit en les últimes dècades. Les greus inundacions van afectar especialment les nostres pedanies de la Torre, Castellar-Oliveral i Forn d'Alcedo, on estan centrats tots els esforços d'esta administració local. La vida diària de milers de persones s'ha vist alterada pels greu danys causats en les seues vivendes i negocis, i les infraestructures de la zona metropolitana de la ciutat, carreteres, vies fèrries, autovies i altres vies de comunicació s'han vist altament danyades. Les conseqüències d'esta DANA continuen de manera intensa i això requerix que les delegacions i serveis municipals dediquen tots els seus esforços a l'atenció dels damnificats i a la recuperació de la situació d'emergència, per la qual cosa esta regidoria delegada lamenta no poder atendre en estos moments la pregunta formulada, posposant la seua resposta a la pròxima sessió sempre que resulte possible.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



*El pasado martes 29 de octubre València sufrió una fuerte DANA que ha causado un número muy elevado de víctimas mortales convirtiéndose en una de las mayores tragedias que hemos sufrido en las últimas décadas. Las graves inundaciones afectaron especialmente nuestras pedanías de La Torre, Castellar-Oliveral y Forn d'Alcedo, donde están centrados todos los esfuerzos de esta administración local. La vida diaria de miles de personas se ha visto alterada por los gravísimos daños causados en sus viviendas y negocios, y las infraestructuras de la zona metropolitana de la ciudad, carreteras, vías férreas, autovías y otras vías de comunicación se han visto altamente dañadas. Las consecuencias de esta DANA continúan de manera intensa y ello requiere que las delegaciones y servicios municipales dediquen todos sus esfuerzos a la atención de los damnificados y a la recuperación de la situación de emergencia, por lo que esta concejalía delegada lamenta no poder atender en estos momentos la pregunta formulada, posponiendo su respuesta a la próxima sesión siempre que resulte posible."*

42	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000075-00		PROP. NÚM.: 29
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Coscollà, del Grup Compromís, sobre l'exempció d'impostos de persones afectades per la DANA. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Coscollà, del Grupo Compromís, sobre la exención de impuestos de personas afectadas por la DANA.</i>		
DIRIGIDA A: C2301-HACIENDA-PRESUPUESTOS-PEDANÍAS		

"El passat 4 de novembre de 2024, la Junta de Govern Local de l'Ajuntament de València es va aprovar una moció de l'Alcaldia-Presidència sobre mesures de gestió economicopressupostària de la catàstrofe. En el punt tercer d'aquesta moció s'acordava instar el Govern d'Espanya, en el marc de la declaració de zona afectada greument per una emergència de protecció civil, a acordar l'exempció de l'impost de béns immobles (IBI) i l'impost d'activitats econòmiques (IAE), entre altres impostos municipals, per les persones afectades. Mitjançant el Reial decret llei 6/2024, de 5 de novembre, pel qual s'adopten mesures urgents de resposta davant els danys causats per la Depressió Aïllada en Nivells Alts (DANA) en diferents municipis entre el 28 d'octubre i el 4 de novembre de 2024, ja s'han inclòs l'exempció de les quotes de l'IBI corresponents a l'exercici 2024 i una reducció de l'IAE, entre altres beneficis fiscals.

En relació a este assumpte, la regidora que subscriu, de conformitat amb 131 del Reglament orgànic del Ple, formula la pregunta següent:

Respecte a quins altres impostos municipals s'ha instat el Govern d'Espanya a l'exempció de les persones afectades per la DANA?"

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. M<sup>a</sup> José Ferrer San Segundo, regidora d'Hisenda i Pressupostos, de Pedanies, / *concejala de Hacienda y Presupuestos, de Pedanías*

"Respecte als tributs que figuren en l'Acord 113 de la Junta de Govern Local de 8 de novembre de 2024, que s'adjunta (\*)."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



(\* L'adjunt reproduïx l'acord de la JGL que és públic des del moment en què s'aprova l'acta de la sessió i consta en la web de l'Ajuntament de València, apartat Activitat Òrgans de Govern, Junta de Govern Local.

*\* El adjunto reproduce el acuerdo de la JGL que es público des de el momento en que se aprueba el acta de la sesión y consta en la web del Ayuntamiento de València, apartado Actividad Órganos de Gobierno, Junta de Gobierno Local.)*

43	<b>RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000075-00		PROP. NÚM.: 28
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Campillo, del Grup Compromís, sobre les accions dutes a terme per la Regidoria de Parcs i Jardins per les conseqüències de la DANA. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Campillo, del Grupo Compromís, sobre las acciones llevadas a cabo por la Concejalía de Parques y Jardines por las consecuencias de la DANA.</i>		
DIRIGIDA A: C2313-EMPLEO Y FORMACIÓN-PARQUES Y JARDINES		

"Davant la gravíssima situació que es viu a diversos pobles del sud de la nostra ciutat pels efectes de la inundació que han patit.

En base a tot això, este regidor pregunta:

Detalle totes les accions realitzades tant per l'OAM de Parcs, Jardins i Biodiversitat Urbana com el Servei de Jardineria Sostenible com a conseqüència de la DANA. Concretament així mateix si s'han realitzat contractes d'emergència a tal efecte, indicant el número d'expedient."

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Juan Badenas Carpio, regidor de Parcs i Jardins/*concejal de Parques y Jardines*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**ÒRGAN: PLE**

**ASSUMPTE:** Accions dutes a terme per la regidoria de Parcs i Jardins per les conseqüències de la DANA.

Detalle totes les accions realitzades tant per l'OAM de Parcs, Jardins i Biodiversitat Urbana com el servicio de Jardineria Sostenible com a conseqüència de la DANA. Concrete així mateix si s'han realitzat contractes d'emergència a tal efecte, indicant el número d'expedient.

Las actuaciones encaminadas a la restitución de los daños, o más bien en evitar la gravedad de los mismos, en los jardines públicos objeto del ámbito competencial de este Servicio de Parques y Jardines, se están centrando en la retirada de lodos y restos inertes diversos, así como lavados parciales en los elementos vegetales, mobiliario y juegos.

En cuanto a la Sección de Mantenimiento de Jardines Zona Sur, los medios materiales y humanos destinados en las pedanías afectadas, a día de hoy, son función no sólo del grado y tipo de daños sino, y también, de la disponibilidad de acceso a cada uno de los jardines.

Dichos medios se concretan en:

**HORNO ALCEDO 7/11/2024**

**MEDIOS**

2 BRIGADAS DE MANTENIMIENTO

1 CUBA DE RIEGO

1 FONTANERO

**ACTUACIONES**

BALDEO DE IGLESIA HORNO ALCEDO

RETIRADA DE RESTOS POR LA ZONA AJARDINADA

LIMPIEZA Y BALDEO DE LA ENTRADA DE LA ALCALDÍA DE HORNO ALCEDO

PLAZA DEL RIO SEGURA, RETIRADA DE LODO

REVISIÓN DE BOCAS DE RIEGO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

**CASTELLAR 7/11/2024**

**MEDIOS**

2 BRIGADAS DE MANTENIMIENTO

1 CUBA DE RIEGO

1 FONTANERO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**ACTUACIONES**

BALDEO Y RETIRADA DE LODO PARQUE RUIZ Y COMES  
REVISIÓN DE BOCAS DE RIEGO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

**HORNO ALCEDO 8/11/2024**

**MEDIOS**

2 BRIGADAS DE MANTENIMIENTO  
1 CAMION DE RECOGIDA  
1 FONTANERO  
1 DUMPER AUTOCARGANTE

**ACTUACIONES**

PLAZA DEL RIO SEGURA, RETIRADA DE LODO  
REVISIÓN DE BOCAS DE RIEGO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

**CASTELLAR 8/11/2024**

**MEDIOS**

2 BRIGADAS DE MANTENIMIENTO  
1 BRIGADA DE PODA  
1 CUBA DE RIEGO  
1 FONTANERO

**ACTUACIONES**

BALDEO Y RETIRADA DE LODO PARQUE RUIZ Y COMES  
RETIRADA DE LODO Y BALDEO PLAZA OLIVERAL  
RETIRADA DE LODO Y BALDEO JARDÍN CALLE ROCÍO  
TROCEADO Y RETIRADA DE RAMA DE ARBOLADO EN JARDÍN ADOR-JOSÉ SIURANA  
REVISIÓN DE BOCAS DE RIEGO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

Conviene explicitar que, se está procediendo a la evaluación de los daños (toda vez que la situación permita la accesibilidad y determinación de los mismos) a fin de redactar un contrato de emergencia lo más ajustado posible a las necesidades detectadas y que no puedan ser resueltas por los medios ordinarios.

Por parte de la Sección Técnica de Mantenimiento y Obras Zona Norte se han llevado a cabo las actuaciones siguientes como consecuencia de la DANA, todo esto con los medios ordinarios dispuestos por la empresa contratista municipal correspondiendo FCC Medio Ambiente SAU.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



NÚMERO DE AVISOS	48
TOTAL ARBOLES CAIDOS	24
TOTAL ARBOLES INCLINADOS	1
TOTAL PALMERAS CAIDAS	6
TOTAL RAMAS- PALMAS CAIDAS	38

- Días 29,30 y 31 de octubre, 3 y 4 de noviembre de 2024, trabajos en jornada por la mañana y tarde para atender las incidencias acontecidas, a los jardines gestionados, sobre todo por caída de arbolado y ramas (Se adjunta cuadro resumen), aparte de los trabajos de mantenimiento ordinario.

- Días 5, 6 y 7 de noviembre de 2024, en horario laboral, se disponen los medios ordinarios para la revisión de las playas del sur de la ciudad y la limpieza del patio de C.P Forn d'Alcedo.

Por parte de la Sección de Gestió Integral del Árbol, se adjunta cuadro resumen de los avisos atendidos de caídas de árboles y ramas por la DANA en arbolado viario:

ÁRBOLES CAIDOS	65
ÁRBOLES INCLINADOS	7
PALMERAS CAIDAS	2
RAMAS- PALMAS CAIDAS	233
<b>NÚMERO TOTAL DE ACTUACIONES</b>	<b>307</b>

A continuación se detalla la ubicación de cada uno de los avisos atendidos:

LUGAR	Nº	OBSERVACIONES
ADRESSADORS CRUCE MUSICO CLAVE	CRUCE	RAMA CAIDA
ALMIRANTE CADARSO	8	RAMA CAIDA
ALQUERIA DEL SUCRER	16	RAMA CAIDA
ANTONIO SUÁREZ	27	RAMA CAIDA
ARCHENA	S/N	RAMA CAIDA
AUSIAS MARCH	48	RAMA CAIDA
AVENIDA DE BURJASSOT	S/N	RAMA CAIDA
AVENIDA DE BURJASSOT	103	ARBOL CAIDO
AVENIDA DE FRANCIA	S/N	ARBOL CAIDO
AVENIDA DEL PUERTO	53	ARBOL PELIGROSO
BLASCO IBAÑEZ	98	RAMA CAIDA
CALIXTO III / PALLETER		RAMA CAIDA
CAMINO CASSA DE BÀRCENA (REPSOL)	REF	ARBOL CAIDO
CAMPOAMOR (FRENTE COLEGIO SANTIAGO GRISOLIA)	REF	RAMA CAIDA
CARPINTEROS	S/N	PALMERA CAIDA
CIRCULO DE BELLAS ARTES	REF	ARBOL CAIDO
CULLERA	56	ARBOL CAIDO
DEL FOC	12	ARBOL CAIDO
DOCTOR LLUCH	S/N	RAMA CAIDA
DOCTOR NICASIO BENLLOCH	S/N	RAMA CAIDA
ECUADOR	53	ARBOL CAIDO
ECUADOR	63	RAMA CAIDA
ESCOLANO	19	RAMA CAIDA
EUGENIA VINYES	S/N	RAMA CAIDA
FUENCALIENTE	7 Y 10	ARBOL CAIDO
GRAN VIA MARQUES DEL TURIA	20	ARBOL CAIDO
GRAVADOR FABREGAT	10	RAMA CAIDA
ISABEL DE VILLENA	S/N	RAMA CAIDA
JOSE MARIA BAYARRI	3	RAMA CAIDA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





JUAN RAMON JIMENEZ	8	ARBOL CAIDO
JUMILLA Y ANTELLA	ZONA	RAMA CAIDA
LUIS GARCÍA BERLANGA	27	ARBOL CAIDO
MANUEL CANDELA	5	RAMA CAIDA
MARIANO CUBER	22	RAMA CAIDA
MARQUES DE SAN JUAN	23	ARBOL CAIDO
MONTÁN CRUCE CON BEJÍS	CRUCE	ARBOL CAIDO
MUÑOZ SECA CRUCE CON GALICIA	CRUCE	ARBOL CAIDO
PERIODISTA LLORENTE	S/N	RAMA CAIDA
PINTOR LOPEZ	S/N	RAMA CAIDA
PINTOR FERRER CALATAYUD	33	RAMA CAIDA
PINTOR GENARO LAHUERTA	13	ARBOL CAIDO
PRIMERO DE MAYO	41	ARBOL CAIDO
RODRIGUEZ FORNOS CRUCE ARTES GRAFICAS	CRUCE	RAMA CAIDA
RUBEN DARÍO	24	RAMA CAIDA
SAN JOSE DE PIGNATELLI	14	ARBOL CAIDO
SANT PERE	60	ARBOL CAIDO
SERPIS	S/N	ARBOL CAIDO
TRES CRUCES	S/N	RAMA CAIDA
TRES FORQUES	145	ARBOL CAIDO
VALLE DE AYORA	3	ARBOL CAIDO
VIRGEN CABEZA	35	PELIGROSO
XIPRERS	20	RAMA CAIDA
GENERAL LLORENS	3	CONTENEDORESS
REP. ARGENTINA	7	RAMA PARTIDA
BLASCO IBAÑEZ	174	RESTOS
JOSE Mº DE HARO	2	ÁRBOL TUMBADO
REP. ARGENTINA	21	RAMA CAIDA
PALLETER	19	RAMA CAIDA
CALIXTO III	5	RAMA CAIDA
PINTOR SEGRELLES	1	RAMA CAIDA
PLZ, VANES	2	RAMA CAIDA
CMNO. PICAÑA	24	RAMA CAIDA
MARQUÉS DE ZENETE	3	ÁRBOL CAÍDO
FRAY JUNÍPERO SERRA	53	RAMA CAIDA
ALFARA DEL PATRIARCA	S/N	ÁRBOL CAÍDO
JUAN XXIII	S/N	ÁRBOL INCLINADO
AV. BURJASOT	303	ÁRBOL CAÍDO
PADRE FDO. CASANOVA BENLLOCH	2	ÁRBOL PARTIDO
GV. FDO CATÓLICO / LITERATO G. MIRÓ		RAMA CAIDA
SERPIS	2	RAMA PARTIDA
CONVENTO CARMELITAS / ALBORAYA		RAMA CAIDA
BEATRIZ TORTOSA	2	ÁRBOL CAÍDO
CMNO. MORERAS	14	ÁRBOL CAÍDO
SERRERÍA	57	ÁRBOL INCLINADO
HIPÓLITO ROVIRA	10	RAMA CAIDA
BERNAT FENOLLAR	1	ÁRBOL CAÍDO
DR. OLORIZ	5	ÁRBOL CAÍDO
SUAY / SAN JUAN RIVERA	13	ÁRBOL PELIGRO CAIDA
TABAL I DOLÇAINA	3	RAMA CAIDA
BADAJÓZ	4	RAMA CAIDA
REUS		VARIOS MONTONES
PINTOR VILAR	S/N	ÁRBOL PARTIDO
MOTILLA PALANCAR / DUQUE DE MANDAS		RAMA PARTIDA
ENRIQUE GRANADOS / FONTANARES		RAMA CAIDA
SALAVERT / Bta. INÉS		RAMA CAIDA
DR. PÉREZ FELIU	1	RAMA CAIDA
PINTOR NAVARRO LLORENS	6	ÁRBOL CAÍDO
ALBALAT TARONGER	34	GRAN ACOPIO
DIÓGENES LÓPEZ MECO	6	RAMA PARTIDA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



HUMANISTA MARINER	22	RAMA CAIDA
ACADÈMIC CASTAÑEDA	4	ÁRBOL CAÍDO
CMNO. MONCADA	135	RAMA CAIDA
JOSÉ Mª MORTES LERMA	2	RAMA CAIDA
MAXIMILIANO THOUS	26	RAMA CAIDA
RUGAT	14	ÁRBOL PARTIDO
MOTILLA PALANCAR / CLÍNICA DENTAL		RAMA CAIDA
BLASCO IBAÑEZ	66	RAMA PARTIDA
PLZ. AYUNTAMIENTO		RAMA PARTIDA
SANTA POLA	10	RAMA CAIDA
MÚSICO ESPÍ		ÁRBOL PELIGRO CAÍDA
DR. LANDETE		VARIOS MONTONES
GENARO LAHUERTA / JACA		RAMA CAIDA
GARCÍA DONATO / RAMÓN LLULL		RAMA CAIDA
BLASCO IBAÑEZ / AMISTAD		RAMA CAIDA
MAESTRO VALLS	3y5	ÁRBOL CAÍDO
PASEO PECHINA	27	GRAN ACOPIO
PERIODISTA LLORENTE / MÁLAGA		ÁRBOL CAÍDO
BAUTISTA ESTEVE GIMENO		RAMA CAIDA
SANTA MÓNICA		RAMA CAIDA
SANTIAGO RUSIÑOL	24	RAMA CAIDA
MONTE CARMELO / MÚSICO ESPÍ		RAMA CAIDA
JUNILLA / ANTELLA		RAMA CAIDA
AUSIAS MARCH	48	RAMA CAIDA
CMNO. CANAL / CATELL DEL POP		RAMA CAIDA
FERRER CALATAUD	33	RAMA CAIDA
BLASCO IBAÑEZ	98	RAMA CAIDA
MOLINELL	68	RAMA CAIDA
CONSTITUCIÓN	179	RAMA CAIDA
VICENTE PICHÓ	3	RAMA CAIDA
ARQUITECTO TOLS / MOTILLA DEL PALANCAR		RAMA CAIDA
BELLUS	8	RAMA CAIDA
LUIS CRUMIERE	11	RAMA CAIDA
SAN PANCRACIO / J. PIGNALIÓN		RAMA CAIDA
TOSSAL DEL REI		RAMA CAIDA
CMNO MONCADA	49	RAMA CAIDA
CMNO MONCADA	31	RAMA CAIDA
SANTOS JUSTO Y PASTOR / JOSÉ Mª HARO		RAMA CAIDA
RAMÓN PORTA CARRASCO		RAMA CAIDA
NAVILI	1	RAMA CAIDA
SAN VTE. DE PAÚL	24	RAMA CAIDA
ARMANDO PALACIO VALDÉS	13	RAMA CAIDA
RUGAT	8	RAMA CAIDA
POBLA FARNALS	34	RAMA CAIDA
CMNO DE GODELLA	8	RAMA CAIDA
JACOMAR	9	RAMA CAIDA
LUZ CASANOVA	8	RAMA CAIDA
MAESTRO RODRÍGO / JORGE COMÍN		RAMA CAIDA
RAFAEL COMPANYY	10	RAMA CAIDA
CMNO. MONCADA	75	RAMA CAIDA
CMNO. MONCADA	63	RAMA CAIDA
YECLA	43	RAMA CAIDA
CARLES		
EN CORTS	13	RAMA CAIDA
FELIPE VALLS	3	RAMA CAIDA
SEQUIA DE LA CADENA	3	RAMA CAIDA
MOLI DE LA CAMPANETA	28	BOMBEROS
CAMPOAMOR	46	RAMA CAIDA
AVD NARANJOS	4	
JESUS MORANTE BORRAS	204	RAMA CAIDA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: s6ux XLaw p/sl 23eh uGxS F7+q FFc=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

BLASCO IBAÑEZ	106	RAMA CAIDA
MARQUES DE SAN JUAN		
PZA POLICIA LOCAL (IVI)		
SENDA POLVORIN	14	RAMA CAIDA
CAMINO CARPESA (CARPESA)		RAMA CAIDA
HORTICULTOR GALAN	4	RAMA CAIDA
POETA IRANZO SIMON	2	RAMA CAIDA
PORTUGAL	20	RAMA CAIDA
YECLA	43	RAMA CAIDA
POETA HERNANDEZ HEREDIA	8	RAMA CAIDA
REUS (DR. OLORIZ)		RAMA CAIDA
ANTONIO SACRAMENTO	11	RAMA CAIDA
FELIPE VALLS	86	
CMNO MONTCADA/HMNOS MACHADO		
ANTONIO SACRAMENTO	13	
ANTONIO SACRAMENTO	9	
ANTONIO SACRAMENTO		
PIO BAROJA (CEMENTERIO CAMPANAR)		
PZA HONDURAS	18	RAMA CAIDA
ENRIQUE RAMBAL/HONDURAS		RAMA CAIDA
CMNO MONTCADA	135	RAMA CAIDA
ROSA DELS VENTS (CARPESA)	8	RAMA CAIDA
SAN PANCRACIO	33	RAMA CAIDA
PIANISTA AMPARO ITURBI	57	
ARTES GRAFICAS	18	RAMA CAIDA
SALAS QUIROGA	9	RAMA CAIDA
VINAROS	22	RAMA CAIDA
ROCA COL/VALL DE UIXO		RAMA CAIDA
MAXIMILIANO THOUS/LUIS MAYANS		RAMA CAIDA
CALAMOCHA	15	RAMA CAIDA
PLAZA PATRAIX	17	
MINISTRO LUIS MAYANS	47	RAMA CAIDA
ALBERIQUE	1	RAMA CAIDA
VILLANUEVA DE CASTELLO	11	RAMA CAIDA
MESTRE CLAVE		RAMA CAIDA
AZAGADOR DE ALBORAYA	16	RAMA CAIDA
PINTOR NAVARRO LLORENS	4	RAMA CAIDA
CAMINO VIEJO DE ABORAYA	6	RAMA CAIDA
VIVER / REVERENDO JOSÉ Mª PINAZO		RAMA CAIDA
VICENTE RIOS ENRIQUE	1	RAMA CAIDA
BILBAO	28	RAMA CAIDA
DIOGENES LOPEZ MECO/MURTA		RAMA CAIDA
BILBAO/PRIMADO REIG		RAMA CAIDA
REINA VIOLANT	5	RAMA CAIDA
YECLA	43	RAMA CAIDA
RAMON LLULL/TARONGERS		RAMA CAIDA
PORTUGAL/CORBETA		RAMA CAIDA
LLEIDA	1	ARBOL PARTIDO
MEDICO VTE TORRENT	4	RAMA CAIDA
PRIMERO DE MAYO	17	ARBOL CAIDO
SANTA MARIA MICAELA	18	ARBOL CAIDO
AVDA ESTACION (BENIMAMET)		ARBOL CAIDO
SANTIAGO RUSIÑOL (FTE ESTADIO LEVANTE)		ARBOL CAIDO
FRANCESC EIXIMENIS	51	ARBOL CAIDO
CAMINO CANAL	3	ARBOL CAIDO
GASPAR AGUILAR	46	ARBOL CAIDO
GASPAR AGUILAR	79	RAMA PARTIDA
ARQUITECTO GUASTAVINO/CHULILLA		ARBOL CAIDO
CRISTINA PIRIS LÓPEZ-DORIGA	4	ARBOL CAIDO
LLANO DE ZAIDIA	14	ARBOL CAIDO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



ALFARA DEL PATRIARCA/FELIX DEL RIO		ARBOL CAIDO
JUAN VERDEGUER	48	ARBOL CAIDO
SANCHEZ COELLO	7	ARBOL CAIDO
DOLORES ALCAIDE	9	ARBOL CAIDO
SANT JAUME	3	ARBOL CAIDO
CMNO NUEVO PICAÑA/ARQ. SEGURA DE LAGO		RAMA CAIDA
AMADEO GRANELL MESADO/HNOS MARISTAS		RAMA ROTA
CARRETERA FUENTE EN CORTS		ARBOL CAIDO
CAMPAMENTO	1	RAMA CAIDA
TORIS	4	ARBOL PARTIDO
C.V. MALILLA (JUNTO CHABOLA)		ARBOL PARTIDO
RIO ESCALONA/CAMINO PEÑARROCHA		RAMA CAIDA
VALLADOLID/MISTRAL		RAMA CAIDA
PARQUE SELLENT (SON DE VIARIO)		RAMA CAIDA
MILAGROSA	10	ARBOL PARTIDO
MOLINELL	27	ARBOL PARTIDO
FEDERICO ALCACER AGUILAR		ARBOL PARTIDO
ING. VTE PICHÓ		RAMA CAIDA
ENTRADA MATADERO EN CORTS	11	ARBOL CAIDO
EUGENIA VINYES	47	PALMERA
LA SAFOR		PALMERA
MOLINELL	27	RAMAS CAIDAS
TABACALERA		RAMAS CAIDAS
MENORCA	7	RAMAS CAIDAS
PINTOR SALVADOR ABRIL		RAMAS CAIDAS
SAN JAIME	3	ARBOL INCLINADO
PINTOR DOMINGO	42	ARBOL INCLINADO
ARZOBISPO OLAECHEA	37	RAMA ROTA
SALVADOR PERLES		PALMAS
TORRETA DE MIRAMAR		RAMAS CAIDAS
MUÑOZ SECA CRUCE CON GALICIA		TRONCOS
MENORCA/RODRIGO PERTEGAS		RAMAS SUELO
CHABAS	1	RAMAS SUELO
SANTA GENOVEVA/CHABAS		RAMAS SUELO
PIO IX (DELANTE CAMPO FUTBOL)		VARIOS MONTONES
HNOS MACHADO/ENTDA MELIA FUSTER		VARIOS MONTONES
TOMAS SALA		VARIOS MONTONES
FONT DE EN CORTS		ARBOL CAIDO
SANTIAGO RUSIÑOL	20	RAMAS SUELO
VIA SERVICIO AVDA CATALUÑA/BLASCO IBAÑEZ		RAMAS SUELO
DIÓGENES LÓPEZ MECHE		RAMAS SUELO
ALAMEDA (TRAMO BANDERA- AVDA FRANCIA)		RAMAS SUELO
OLTA	11	RAMAS SUELO
PECHINA	27	RAMAS SUELO
MOLINELL	19	RAMAS SUELO
ALFAHUIR	42	RAMAS SUELO
JOSE MARIA HARO	2	ARBOL PARTIDO
PLATERO SUAREZ	7	PALMAS SUELO
ANTONIO SUÁREZ		RAMA PARTIDA
NOVA DE LA IGLESIA	1	RAMA CAIDA
VALL D'UIXO	5	RAMA CAIDA
SOLAR C. ASTILLEROS (DETRÁS DE JARDIN)		PALMAS SUELO
HIPOLITO MARTINEZ	16	RAMAS SUELO

Se ha realizado un contrato de emergencia E-04001-2024-001197 - CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA DANA OCTUBRE 2024.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Les actuacions encaminades al restitució dels danys, o més aviat a evitar la gravetat d'estos, als jardins públics objecte de l'àmbit competencial d'este Servei de Parcs i Jardins, s'estan centrant en la retirada de llots i restes inertes diverses, així com rentades parcials al elements vegetals, mobiliari i jocs.

Quant a la Secció de Manteniment de Jardins Zona Sud, els mitjans materials i humans destinats en les pedanies afectades, a dia de hui, són funció no sols del grau i tipus de danys sinó, i també, de la disponibilitat d'accés a cadascun dels jardins.

Estos mitjans es concreten en:

**FORN ALCEDO 7/11/2024**

**MITJANS**

2 BRIGADES DE MANTENIMENT

1 CUBA DE REG

1 LAMPISTA

**ACTUACIONS**

AIGUALEIG D'ESGLÉSIA FORN ALCEDO

RETIRADA DE RESTES PER LA ZONA ENJARDINADA

NETEJA I AIGUALEIG DE L'ENTRADA DE L'ALCALDIA DE FORN ALCEDO

PLAÇA DEL RIU SEGURA, RETIRADA DE LLOT

REVISIÓ DE BOQUES DE REG I POSADA EN FUNCIONAMENT

**CASTELLAR 7/11/2024**

**MITJANS**

2 BRIGADES DE MANTENIMENT

1 CUBA DE REG

1 LAMPISTA

**ACTUACIONS**

AIGUALEIG I RETIRADA DE LLOT PARC RUIZ I COMES

REVISIÓ DE BOQUES DE REG I POSADA EN FUNCIONAMENT

**FORN \*ALCEDO 8/11/2024**

**MITJANS**

2 BRIGADES DE MANTENIMENT

1 CAMIÓ DE RECOLLIDA

1 LAMPISTA

1 DÚMPER AUTOCARGANT

**ACTUACIONS**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



PLAÇA DEL RIU SEGURA, RETIRADA DE LLOT  
REVISIÓ DE BOQUES DE REG I POSADA EN FUNCIONAMENT

**CASTELLAR 8/11/2024**

**MITJANS**

2 BRIGADES DE MANTENIMENT  
1 BRIGADA DE PODA  
1 CUBA DE REG  
1 LAMPISTA

**ACTUACIONS**

AIGUALEIG I RETIRADA DE LLOT PARC RUIZ I COMES  
RETIRADA DE LLOT I AIGUALEIG PLAÇA OLIVERAL  
RETIRADA DE LLOT I AIGUALEIG JARDÍ CARRER ROCÍO  
TROSSEJAT I RETIRADA DE BRANCA D'ARBRATGE EN JARDÍ ADOR-JOSÉ SIURANA  
REVISIÓ DE BOQUES DE REG I POSADA EN FUNCIONAMENT

Convé explicitar que s'està procedint a l'avaluació dels danys (toda vegada que la situació permeta l'accessibilitat i determinació dels mateixos) a fi de redactar un contracte d'emergència el més ajustat possible a les necessitats detectades i que no puguen ser resoltes pels mitjans ordinaris.

Per part de la Secció Tècnica de Manteniment i Obres Zona Nord s'han dut a terme les actuacions següents com a conseqüència de la DANA, tot això amb els mitjans ordinaris disposats per l'empresa contractista municipal corresponent FCC Medi Ambient SAU.

NÚMERO D'AVISOS	48
TOTAL ARBRES CAIGUTS	24
TOTAL ARBRES INCLINATS	1
TOTAL PALMERAS CAIGUDES	6
TOTAL BRANQUES-PALMES CAIGUDES	38

Dies 29,30 i 31 d'octubre, 3 i 4 de novembre de 2024, treballs en jornada de matí i tarda per atendre les incidències esdevingudes, als jardins gestionats, sobretot per caiguda d'arbrat i branques (s'adjunta quadre resum), abanda dels treballs de manteniment ordinari.

Dies 5, 6 i 7 de novembre de 2024, en horari laboral, es disposen els mitjans ordinaris per a la revisió de les platges del sud de la ciutat i la neteja del pati de C.P Forn d'Alcedo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: s6ux XLaw p/sl 23eh uGxS F7+q FFc=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Per part de la Secció de Gestió Integral de l'Arbre, s'adjunta quadre resum dels avisos atesos de caigudes d'arbres i branques per la \*DANA en arbratge viari:

ARBRES CAIGUTS	65
ARBRES INCLINATS	7
PALMERES CAIGUDES	2
BRANQUES- PALMES CAIGUDES	233
<b>NÚMERO TOTAL D'ACTUACIONS</b>	<b>307</b>

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



A continuació es detalla la ubicació de cadascun dels avisos atesos:

LLOC	Núm	OBSERVACIONS
ADRESSADORS ENCREUAMENT MUSIQUE CLAVE	ENCREUAMENT	BRANCA CAIGUDA
ALMIRALL CADARSO	8	BRANCA CAIGUDA
ALQUERIA DEL SUCRER	16	BRANCA CAIGUDA
ANTONIO SUÁREZ	27	BRANCA CAIGUDA
ARCHENA	S/N	BRANCA CAIGUDA
AUSIAS MARCH	48	BRANCA CAIGUDA
AVINGUDA DE BURJASSOT	S/N	BRANCA CAIGUDA
AVINGUDA DE BURJASSOT	103	ARBRE CAIGUT
AVINGUDA DE FRANÇA	S/N	ARBRE CAIGUT
AVINGUDA DEL PORT	53	ARBRE PERILLÓS
BLASCO IBAÑEZ	98	BRANCA CAIGUDA
CALIXT III / PALLETER		BRANCA CAIGUDA
CAMÍ CASES DE BÀRCENA (REPSOL)	REF	ARBRE CAIGUT
CAMPOAMOR (FRONT COL·LEGI SANTIAGO GRISOLIA)	REF	BRANCA CAIGUDA
FUSTERS	S/N	PALMERA CAIGUDA
CIRCLE DE BELLES ARTS	REF	ARBRE CAIGUT
CULLERA	56	ARBRE CAIGUT
DEL FOC	12	ARBRE CAIGUT
DOCTOR LLUCH	S/N	BRANCA CAIGUDA
DOCTOR NICASI BENLLOCH	S/N	BRANCA CAIGUDA
L'EQUADOR	53	ARBRE CAIGUT
L'EQUADOR	63	BRANCA CAIGUDA
ESCOLANO	19	BRANCA CAIGUDA
EUGENIA VINYES	S/N	BRANCA CAIGUDA
FUENCALIENTE	7   10	ARBRE CAIGUT
GRAN VIA MARQUES DEL TÚRIA	20	ARBRE CAIGUT
GRAVADOR FABREGAT	10	BRANCA CAIGUDA
ISABEL DE VILLENA	S/N	BRANCA CAIGUDA
JOSE MARIA BAYARRI	3	BRANCA CAIGUDA
JUAN RAMON JIMENEZ	8	ARBRE CAIGUT
JUMELLA I ANTELLA	ZONA	BRANCA CAIGUDA
LUIS GARCÍA BERLANGA	27	ARBRE CAIGUT
MANUEL CANDELA	5	BRANCA CAIGUDA
MARIANO CUBER	22	BRANCA CAIGUDA
MARQUES DE SANT JOAN	23	ARBRE CAIGUT
MONTÁN ENCREUAMENT AMB BEJÍS	ENCREUAMENT	ARBRE CAIGUT
MUÑOZ SECA ENCREUAMENT AMB GALÍCIA	ENCREUAMENT	ARBRE CAIGUT
PERIODISTA LLORENTE	S/N	BRANCA CAIGUDA
PINTOR LOPEZ	S/N	BRANCA CAIGUDA
PINTOR FERRER CALATAYUD	33	BRANCA CAIGUDA
PINTOR GENARO LAHUERTA	13	ARBRE CAIGUT
PRIMER DE MAIG	41	ARBRE CAIGUT
RODRIGUEZ FORNOS ENCREUAMENT ARTS GRAFIQUES	ENCREUAMENT	BRANCA CAIGUDA
RUBEN DARÍO	24	BRANCA CAIGUDA
SANT JOSE DE PIGNATELLI	14	ARBRE CAIGUT
SANT PERE	60	ARBRE CAIGUT
SERPIS	S/N	ARBRE CAIGUT
TRES CREUS	S/N	BRANCA CAIGUDA
TRES FORQUES	145	ARBRE CAIGUT
VALL D'AYORA	3	ARBRE CAIGUT
MARE DE DEU DE LA CABEÇA	35	PERILLÓS
XIPRERS	20	BRANCA CAIGUDA
GENERAL LLORENS	3	CONTENEDORS
REP. ARGENTINA	7	BRANCA PARTIDA
BLASCO IBAÑEZ	174	RESTES
JOSE Mª D'HARO	2	ARBRE TOMBAT

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





REP. ARGENTINA	21	BRANCA CAIGUDA
PALLETER	19	BRANCA CAIGUDA
CALIXT III	5	BRANCA CAIGUDA
PINTOR SEGRELLES	1	BRANCA CAIGUDA
PL. VANES	2	BRANCA CAIGUDA
CAMÍ PICANYA	24	BRANCA CAIGUDA
MARQUÉS DE ZENETE	3	ARBRE CAIGUT
FRA JUNÍPERO SERRA	53	BRANCA CAIGUDA
ALFARA DEL PATRIARCA	S/N	ARBRE CAIGUT
JOAN XXIII	S/N	ARBRE INCLINAT
AV. BURJASSOT	303	ARBRE CAIGUT
PARE FDO.CASANOVA BENLLOCH	2	ARBRE PARTIT
GV. FDO CATÒLIC / LITERAT G. VA MIRAR		BRANCA CAIGUDA
SERPIS	2	BRANCA PARTIDA
CONVENT CARMELITES / ALBORAIA		BRANCA CAIGUDA
BEATRIZ TORTOSA	2	ARBRE CAIGUT
CAMÍ MORERES	14	ARBRE CAIGUT
SERRADORA	57	ARBRE INCLINAT
HIPÒLIT ROVIRA	10	BRANCA CAIGUDA
BERNAT FENOLLAR	1	ARBRE CAIGUT
DR. OLORIZ	5	ARBRE CAIGUT
SUAY / SANT JOAN RIVERA	13	ARBRE PERILL CAIGUDA
TABAL I DOLÇAINA	3	BRANCA CAIGUDA
BADAJÓZ	4	BRANCA CAIGUDA
REUS		DIVERSOS MUNTS
PINTOR VILAR	S/N	ARBRE PARTIT
MOTILLA PALANCAR / DUC DE MANDAS		BRANCA PARTIDA
ENRIQUE GRANADOS / FONTANARS DELS ALFORINS		BRANCA CAIGUDA
SALAVERT / BEATA INÉS		BRANCA CAIGUDA
DR. PÉREZ FELIU	1	BRANCA CAIGUDA
PINTOR NAVARRO LLORENS	6	ARBRE CAIGUT
ALBALAT TARONGER	34	GRAN APILAMENT
DIÒGENES LÓPEZ MECO	6	BRANCA PARTIDA
HUMANISTA MARINER	22	BRANCA CAIGUDA
ACADÈMIC CASTAÑEDA	4	ARBRE CAIGUT
CAMÍ MONTCADA	135	BRANCA CAIGUDA
JOSÉ Mª MORTES LERMA	2	BRANCA CAIGUDA
MAXIMILIANO THOUS	26	BRANCA CAIGUDA
RUGAT	14	ARBRE PARTIT
MOTILLA PALANCAR / CLÍNICA DENTAL		BRANCA CAIGUDA
BLASCO IBAÑEZ	66	BRANCA PARTIDA
PL. AJUNTAMENT		BRANCA PARTIDA
SANTA POLA	10	BRANCA CAIGUDA
MÚSIC ESPÍ		ARBRE PERILL CAIGUDA
DR. LANDETE		DIVERSOS MUNTS
GENARO LAHUERTA / JACA		BRANCA CAIGUDA
GARCÍA DONATO / RAMÓN LLULL		BRANCA CAIGUDA
BLASCO IBAÑEZ / AMISTAD		BRANCA CAIGUDA
MAESTRO VALLS	3y5	ARBRE CAIGUT
PASSEGE PETXINA	27	GRAN APILAMENT
PERIODISTA LLORENTE / MÁLAGA		ARBRE CAIGUT
BAUTISTA ESTEVE GIMENO		BRANCA CAIGUDA
SANTA MÓNICA		BRANCA CAIGUDA
SANTIAGO RUSIÑOL	24	BRANCA CAIGUDA
MONT CARMELO / MÚSICO ESPÍ		BRANCA CAIGUDA
JUNILLA / ANTELLA		BRANCA CAIGUDA
AUSIAS MARCH	48	BRANCA CAIGUDA
CAMÍ CANAL / CASTELL DEL POP		BRANCA CAIGUDA
FERRER CALATAUD	33	BRANCA CAIGUDA
BLASCO IBAÑEZ	98	BRANCA CAIGUDA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



MOLINELL	68	BRANCA CAIGUDA
CONSTITUCIÓ	179	BRANCA CAIGUDA
VICENTE PICHÓ	3	BRANCA CAIGUDA
ARQUITECTE TOLS / MOTILLA DEL PALANCAR		BRANCA CAIGUDA
BELLUS	8	BRANCA CAIGUDA
LUIS CRUMIERE	11	BRANCA CAIGUDA
SAN PANCRACIO / J. PIGNALIÓ		BRANCA CAIGUDA
TOSSAL DEL REI		BRANCA CAIGUDA
CAMÍ MONTCADA	49	BRANCA CAIGUDA
CAMÍ MONTCADA	31	BRANCA CAIGUDA
SANTOS JUSTO I PASTOR / JOSÉ Mª HARO		BRANCA CAIGUDA
RAMÓN PORTA CARRASCO		BRANCA CAIGUDA
NAVILI	1	BRANCA CAIGUDA
SAN VTE. DE PAÚL	24	BRANCA CAIGUDA
ARMANDO PALACIO VALDÉS	13	BRANCA CAIGUDA
RUGAT	8	BRANCA CAIGUDA
POBLA FARNALS	34	BRANCA CAIGUDA
CAMÍ DE GODELLA	8	BRANCA CAIGUDA
JACOMAR	9	BRANCA CAIGUDA
LUZ CASANOVA	8	BRANCA CAIGUDA
MESTRE RODRÍGO / JORGE COMÍN		BRANCA CAIGUDA
RAFAEL COMPANYY	10	BRANCA CAIGUDA
CAMÍ MONCADA	75	BRANCA CAIGUDA
CAMÍ MONCADA	63	BRANCA CAIGUDA
IECLA	43	BRANCA CAIGUDA
CARLES		
EN CORTS	13	BRANCA CAIGUDA
FELIPE VALLS	3	BRANCA CAIGUDA
SEQUIA DE LA CADENA	3	BRANCA CAIGUDA
MOLI DE LA CAMPANETA	28	BOMBERS
CAMPOAMOR	46	BRANCA CAIGUDA
AVD TARONGERS	4	
JESUS MORANTE BORRÁS	204	BRANCA CAIGUDA
BLASCO IBAÑEZ	106	BRANCA CAIGUDA
MARQUES DE SANT JOAN		
PL POLICIA LOCAL (IVI)		
SENDA POLVORIN	14	BRANCA CAIGUDA
CAMÍ CARPESA (CARPESA)		BRANCA CAIGUDA
HORTICULTOR GALAN	4	BRANCA CAIGUDA
POETA IRANZO SIMON	2	BRANCA CAIGUDA
PORTUGAL	20	BRANCA CAIGUDA
IECLA	43	BRANCA CAIGUDA
POETA HERNANDEZ HEREDIA	8	BRANCA CAIGUDA
REUS (DR. OLORIZ)		BRANCA CAIGUDA
ANTONIO SACRAMENTO	11	BRANCA CAIGUDA
FELIPE VALLS	86	
CAMÍ MONTCADA/GERMANS MACHADO		
ANTONIO SACRAMENTO	13	
ANTONIO SACRAMENTO	9	
ANTONIO SACRAMENTO		
PIO BAROJA (CEMENTERI CAMPANAR)		
PL. HONDURES	18	BRANCA CAIGUDA
ENRIQUE RAMBAL/HONDURES		BRANCA CAIGUDA
CAMÍ MONTCADA	135	BRANCA CAIGUDA
ROSA DELS VENTS (CARPESA)	8	BRANCA CAIGUDA
SAN PANCRACIO	33	BRANCA CAIGUDA
PIANISTA AMPARO ITURBI	57	
ARTS GRAFICAS	18	BRANCA CAIGUDA
SALAS QUIROGA	9	BRANCA CAIGUDA
VINAROS	22	BRANCA CAIGUDA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



ROCA COL/VALL D'UIXO		BRANCA CAIGUDA
MAXIMILIA THOUS/LUIS MAYANS		BRANCA CAIGUDA
CALAMOCHA	15	BRANCA CAIGUDA
PLAÇA PATRAIX	17	
MINISTRE LUIS MAYANS	47	BRANCA CAIGUDA
ALBERIC	1	BRANCA CAIGUDA
VILLANUEVA DE CASTELLO	11	BRANCA CAIGUDA
MESTRE CLAU		BRANCA CAIGUDA
ASSAGADOR D'ALBORAIA	16	BRANCA CAIGUDA
PINTOR NAVARRO LLORENS	4	BRANCA CAIGUDA
CAMÍ VELL DE ABORAYA	6	BRANCA CAIGUDA
VIVER / REVEREND JOSÉ Mª PINAZO		BRANCA CAIGUDA
VICENTE RIOS ENRIQUE	1	BRANCA CAIGUDA
BILBAO	28	BRANCA CAIGUDA
DIOGENES LOPEZ MECHO/MURTA		BRANCA CAIGUDA
BILBAO/PRIMAT REIG		BRANCA CAIGUDA
REINA VIOLANT	5	BRANCA CAIGUDA
IECLA	43	BRANCA CAIGUDA
RAMON LLULL/TARONGERS		BRANCA CAIGUDA
PORTUGAL/CORBETA		BRANCA CAIGUDA
LLEIDA	1	ARBRE PARTIT
MEDIQUE VTE TORRENT	4	BRANCA CAIGUDA
PRIMER DE MAIG	17	ARBRE CAIGUT
SANTA MARIA MICAELA	18	ARBRE CAIGUT
AVDA ESTACIÓ (BENIMAMET)		ARBRE CAIGUT
SANTIAGO RUSIÑOL (FRONT ESTADI LLEVANT)		ARBRE CAIGUT
FRANCESC EIXIMENIS	51	ARBRE CAIGUT
CAMÍ CANAL	3	ARBRE CAIGUT
GASPAR AGUILAR	46	ARBRE CAIGUT
GASPAR AGUILAR	79	BRANCA PARTIDA
ARQUITECTE GUASTAVINO/CHULILLA		ARBRE CAIGUT
CRISTINA PIRIS LÓPEZ-DORIGA	4	ARBRE CAIGUT
PLA DE ZAIDIA	14	ARBRE CAIGUT
ALFARA DEL PATRIARCA/FELIX DEL RIO		ARBRE CAIGUT
JUAN VERDEGUER	48	ARBRE CAIGUT
SANCHEZ COELLO	7	ARBRE CAIGUT
DOLORES ALCAIDE	9	ARBRE CAIGUT
SANT JAUME	3	ARBRE CAIGUT
CAMÍ NOU PICANYA/ARQ. SEGURA DE LLAC		BRANCA CAIGUDA
AMADEO GRANELL MESADO/GERMANS MARISTES		BRANCA ROTA
CARRETERA FONT EN CORTS		ARBRE CAIGUT
CAMPAMENT	1	BRANCA CAIGUDA
TORIS	4	ARBRE PARTIT
C.V. MALILLA (AJUNTE BARRACA)		ARBRE PARTIT
RIO ESCALONA/CAMÍ PEÑARROCHA		BRANCA CAIGUDA
VALLADOLID/MISTRALENC		BRANCA CAIGUDA
PARC SELLENT (SÓN DE VIARI)		BRANCA CAIGUDA
MIRACULOSA	10	ARBRE PARTIT
MOLINELL	27	ARBRE PARTIT
FEDERICO ALCACER AGUILAR		ARBRE PARTIT
ING. VTE PICO		BRANCA CAIGUDA
ENTRADA ESCORXADOR EN CORTS	11	ARBRE CAIGUT
EUGENIA VINYES	47	PALMERA
LA SAFOR		PALMERA
MOLINELL	27	BRANQUES CAIGUDAS
TABACAIRE		BRANQUES CAIGUDAS
MENORCA	7	BRANQUES CAIGUDAS
PINTOR SALVADOR ABRIL		BRANQUES CAIGUDAS
SANT JAUME	3	ARBRE INCLINAT
PINTOR DOMINGO	42	ARBRE INCLINAT

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



ARQUEBISBE OLAECHEA	37	BRANCA ROTA
SALVADOR PERLES		PALMES
TORRETA DE MIRAMAR		BRANQUES CAIGUDAS
MUÑOZ SECA ENCREUAMENT AMB GALÍCIA		TRONCS
MENORCA/RODRIGO PERTEGAS		BRANQUES SÒL
CHABAS	1	BRANQUES SÒL
SANTA GENOVEVA/CHABAS		BRANQUES SÒL
PIO IX (DAVANT CAMP FUTBOL)		DIVERSOS MUNTS
GERMANS MACHADO/ENTDA MELIA FUSTER		DIVERSOS MUNTS
TOMAS SALA		DIVERSOS MUNTS
FONT D'EN CORTS		ARBRE CAIGUT
SANTIAGO RUSIÑOL	20	BRANQUES SÒL
VIA SERVICI AVDA CATALUNYA/BLASCO IBAÑEZ		BRANQUES SÒL
DIÒGENES LÓPEZ MECHE		BRANQUES SÒL
ALBEREDA (TRAM BANDERA- AVDA FRANÇA)		BRANQUES SÒL
OLTA	11	BRANQUES SÒL
PETXINA	27	BRANQUES SÒL
MOLINELL	19	BRANQUES SÒL
ALFAUIR	42	BRANQUES SÒL
JOSE MARIA HARO	2	ARBRE PARTIT
PLATERO SUAREZ	7	PALMES SÒL
ANTONIO SUÁREZ		BRANCA PARTIDA
NOVA DE L'ESGLÉSIA	1	BRANCA CAIGUDA
VALL D'UIXO	5	BRANCA CAIGUDA
SOLAR C. DRASSANES (DARRERE DE JARDI)		PALMES SÒL
HIPOLITO MARTINEZ	16	BRANQUES SÒL

S'ha realitzat un contracte d'emergència E-04001-2024-001197 - CONTRACTACIÓ PER PROCEDIMENT D'EMERGÈNCIA DANA OCTUBRE 2024.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



DES DEL DIA 1 DE NOVEMBRE ES VA POSAR A DISPOSICIÓ

2 TRACTORS

2 CAMIONS COMPACTADORES GRANS

1 CAMIÓ BOLQUET XICOTET

2 BOBCATS AMB PALA FRONTAL

3 CUBES DE 450 LITRES

PERSONAL VOLUNTARI PER A TREBALLAR EN LES ZONES AFECTADES (de mitjana unes 30/40 persones diàries)

DIA 1 DE Novembre

Es va estar treballant al carrer Hellín de La Torre, en la retirada d'estris

Dia 2 de Novembre

Es va dividir l'equip i continuem actuant a la Torre , Calles Hellón, Ovidi Montllor, Mariano Brull, Giménez i Costa, Castillo de Corbera

Dia 3 de Novembre

Pedania de La Torre: Calles Castillo de Corbera, Castillo de Cullera, Carretera d'Alba i Plaza Castillo d'Enguera

Dia 4 de Novembre

Pedania de la Torre: Carrer Ruiz, Carrer Mariano Brull, Barri Sant Jordi

Dia 5 de Novembre:

Pedania de la Torre: Carrer Fernando Cabedo Torrents, Castillo de Cullera, finca Camañez

Dia 6 de Novembre

Pedania del Forn d'Alcedo

Camí d'Alabau , Carrer Rotglà,

Dia 7 de Novembre

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Pedania del Forn d' Alcedo

Carrer Karl Marx, Carrer Guadalquivir, Carrer Vaig moldre de la Pala

Dia 8 de Novembre

Carrer Vaig moldre de la Pala, Carrer Karl Marx

Día 9 de Novembre

Pedania Forn d' Alcedo

Carretera Alqueria del Cadell, Camí Forn d' Alcedo, Col·legi Públic Forn d'Alcedo

DESDE EL DÍA 1 DE NOVIEMBRE SE PUSO A DISPOSICIÓN

2 TRACTORES

2 CAMINIONES COMPACTADORES GRANDES

1 CAMIÓN VOLQUETE PEQUEÑO

2 BOBCATS CON PALA FRONTAL

3 CUBAS DE 450 LITROS

PERSONAL VOLUNTARIO PARA TRABAJAR EN LAS ZONAS AFECTADAS ( de media unas 30/40 personas diarias)

DÍA 1 de Noviembre

Se estuvo trabajando en la calle Hellín de la Torre, en la retirada de enseres

Dia 2 de Noviembre

Se dividió el equipo y seguimos actuando en La Torre, Calles Helló, Ovidi Montllor, Mariano Brull, Giménez y Costa, Castillo de Corbera

Día 3 de Noviembre

Pedania de La Torre: Calles Castillo de Corbera, Castillo de Cullera, Carretera de Alba Plaza Castillo de Enguera

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Día 4 de Noviembre

Pedania de la Torre: Calle Ruiz, Calle Mariano Brull, Barri Sant Jordi'

Día 5 de noviembre

Pedania de la Torre: Carrer Fernando Cabedo Torrents, Castillo de Cullera, finca Camañez

Día 6 de Noviembre

Pedania del Horno de Alcedo

Camí d'Alabau, Carrer Rotglá,

Día 7 Noviembre

Pedania del Horno de Alcedo

Calle Karl Marx, Calle Guadalquivir, Carrer Molí de la Pala

Día 8 de Noviembre

Carrer Molí de la Pala, Carrer Karl Marx

Día 9 de Noviembre

Pedania Horno de Alcedo

Carretera Alquería del Cachorro, Camí Forn d'Alcedo, Colegio Público Forn D'Alcedo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



44	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2024-000075-00		PROP. NÚM.: 27
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta pel Sr. Campillo, del Grup Compromís, sobre les accions dutes a terme pel Cicle Integral de l'Aigua per les conseqüències de la DANA. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Campillo, del Grupo Compromís, sobre las acciones llevadas a cabo por el Ciclo Integral del Agua por las consecuencias de la DANA.</i>		
DIRIGIDA A: C2309-LIMPIEZA-RESIDUOS-CICLO INTEGRAL AGUA-CEMENTERIOS		

"Davant la gravíssima situació que es viu a diversos pobles del sud de la nostra ciutat pels efectes de la inundació que han patit.

En base a tot això, este regidor pregunta:

Detalle les accions realitzades pel Cicle Integral de l'Aigua per assegurar tant el subministrament d'aigua als diferents barris i pobles de València, amb especial referència als pobles del sud afectats per la DANA, així com el sistema de sanejaments a les àrees afectades per la mateixa. Concrete així mateix si s'han realitzat contractes d'emergència a tal efecte, indicant el número d'expedient."

#### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Carlos Luis Mundina Gómez, regidor de Cicle Integral de l'Aigua/*concejal de Ciclo Integral del Agua*

"El passat dimarts 29 d'octubre, València va patir una forta DANA que ha causat un nombre molt elevat de víctimes mortals, convertint-se en una de les majors tragèdies que hem patit en les últimes dècades. Les greus inundacions van afectar especialment les nostres pedanies de la Torre, Castellar-l'Oliveral i Forn d'Alcedo, on estan centrats tots els esforços d'aquesta administració local. La vida diària de milers de persones s'ha vist alterada pels gravíssims danys causats en les seues vivendes i negocis, i les infraestructures de l'àrea metropolitana de la ciutat, carreteres, vies fèrries, autovies i altres vies de comunicació, han resultat greument danyades. Les conseqüències d'aquesta DANA continuen de manera intensa i això requereix que les delegacions i serveis municipals dediquen tots els seus esforços a l'atenció dels damnificats i a la recuperació de la situació d'emergència, per això aquesta regidoria delegada lamenta no poder atendre en aquests moments la pregunta formulada, posposant la seua resposta a la pròxima sessió sempre que resulte possible."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





45	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2024-000075-00		PROP. NÚM.: 26
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta pel Sr. Puchades, del Grup Compromís, sobre el llistat d'intervencions del grup de rescat aquàtic entre els dies 29 d'octubre i 3 de novembre de 2024. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Puchades, del Grupo Compromís, sobre el listado de intervenciones del grupo de rescate acuático entre los días 29 de octubre y 3 de noviembre de 2024.</i>		
DIRIGIDA A: C2304-REL INST- MEDIOS COM-TRANSPARENCIA-PROTECC. CIVIL		

"Quin és el llistat d'intervencions del grup de rescat aquàtic entre els dies 29 d'octubre i 3 de novembre de 2024 amb distinció entre efectuades dins del terme municipal de València i fora d'ell?"

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Juan Carlos Caballero Montañés, regidor de Transparència, Informació i Defensa de la Ciutadania/ *concejal de Transparencia, Información y Defensa de la Ciudadanía*

"Dimarts passat 29 d'octubre València va patir una forta DANA que ha causat un nombre molt elevat de víctimes mortals convertint-se en una de les majors tragèdies que hem patit en les últimes dècades. Les greus inundacions van afectar especialment les nostres pedanies de la Torre, Castellar-Oliveral i Forn d'Alcedo, on estan centrats tots els esforços d'esta administració local. La vida diària de milers de persones s'ha vist alterada pels greus danys causats en les seues vivendes i negocis, i les infraestructures de la zona metropolitana de la ciutat, carreteres, vies fèrries, autovies i altres vies de comunicació s'han vist altament danyades. Les conseqüències d'esta DANA continuen de manera intensa i això requerix que les delegacions i servicis municipals dediquen tots els seus esforços a l'atenció dels damnificats i a la recuperació de la situació d'emergència, per la qual cosa esta regidoria delegada lamenta no poder atendre en estos moments la pregunta formulada, posposant la seua resposta a la pròxima sessió sempre que resulte possible.

*El pasado martes 29 de octubre València sufrió una fuerte DANA que ha causado un número muy elevado de víctimas mortales convirtiéndose en una de las mayores tragedias que hemos sufrido en las últimas décadas. Las graves inundaciones afectaron especialmente nuestras pedanías de La Torre, Castellar-Oliveral y Forn d'Alcedo, donde están centrados todos los esfuerzos de esta administración local. La vida diaria de miles de personas se ha visto alterada por los gravísimos daños causados en sus viviendas y negocios, y las infraestructuras de la zona metropolitana de la ciudad, carreteras, vías férreas, autovías y otras vías de comunicación se han visto altamente dañadas. Las consecuencias de esta DANA continúan de manera intensa y ello requiere que las delegaciones y servicios municipales dediquen todos sus esfuerzos a la atención de los damnificados y a la recuperación de la situación de emergencia, por lo que esta concejalía delegada lamenta no poder atender en estos momentos la pregunta formulada, posponiendo su respuesta a la próxima sesión siempre que resulte posible."*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



46	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2024-000075-00		PROP. NÚM.: 22
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta pel Sr. Puchades, del Grup Compromís, sobre el llistat d'intervencions de la unitat de guies canins entre els dies 29 d'octubre i 3 de novembre de 2024. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Puchades, del Grupo Compromís, sobre el listado de intervenciones de la unidad de guías caninas entre los días 29 de octubre y 3 de noviembre de 2024.</i>		
DIRIGIDA A: C2304-REL INST- MEDIOS COM-TRANSPARENCIA-PROTECC. CIVIL		

"Quin és el llistat d'intervencions de la unitat de guies canins entre els dies 29 d'octubre i 3 de novembre de 2024, amb distinció entre les efectuades dins del terme municipal de València i fora d'ell?"

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Juan Carlos Caballero Montañés, regidor de Transparència, Informació i Defensa de la Ciutadania/ *concejal de Transparencia, Información y Defensa de la Ciudadanía*

"Dimarts passat 29 d'octubre València va patir una forta DANA que ha causat un nombre molt elevat de víctimes mortals convertint-se en una de les majors tragèdies que hem patit en les últimes dècades. Les greus inundacions van afectar especialment les nostres pedanies de la Torre, Castellar-Oliveral i Forn d'Alcedo, on estan centrats tots els esforços d'esta administració local. La vida diària de milers de persones s'ha vist alterada pels greus danys causats en les seues vivendes i negocis, i les infraestructures de la zona metropolitana de la ciutat, carreteres, vies fèrries, autovies i altres vies de comunicació s'han vist altament danyades. Les conseqüències d'esta DANA continuen de manera intensa i això requerix que les delegacions i servicis municipals dediquen tots els seus esforços a l'atenció dels damnificats i a la recuperació de la situació d'emergència, per la qual cosa esta regidoria delegada lamenta no poder atendre en estos moments la pregunta formulada, posposant la seua resposta a la pròxima sessió sempre que resulte possible.

*El pasado martes 29 de octubre València sufrió una fuerte DANA que ha causado un número muy elevado de víctimas mortales convirtiéndose en una de las mayores tragedias que hemos sufrido en las últimas décadas. Las graves inundaciones afectaron especialmente nuestras pedanías de La Torre, Castellar-Oliveral y Forn d'Alcedo, donde están centrados todos los esfuerzos de esta administración local. La vida diaria de miles de personas se ha visto alterada por los gravísimos daños causados en sus viviendas y negocios, y las infraestructuras de la zona metropolitana de la ciudad, carreteras, vías férreas, autovías y otras vías de comunicación se han visto altamente dañadas. Las consecuencias de esta DANA continúan de manera intensa y ello requiere que las delegaciones y servicios municipales dediquen todos sus esfuerzos a la atención de los damnificados y a la recuperación de la situación de emergencia, por lo que esta concejalía delegada lamenta no poder atender en estos momentos la pregunta formulada, posponiendo su respuesta a la próxima sesión siempre que resulte posible."*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



47	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2024-000075-00		PROP. NÚM.: 25
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta pel Sr. Puchades, del Grup Compromís, sobre el pagament dels servicis extraordinaris de bombers. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Puchades, del Grupo Compromís, sobre el pago de los servicios extraordinarios de bomberos.</i>		
DIRIGIDA A: C2304-REL INST- MEDIOS COM-TRANSPARENCIA-PROTECC. CIVIL		

"Quina és la quantitat prevista per al pagament de serveis extraordinaris efectuats entre els dies 29 d'octubre i 3 de novembre de 2024, amb distinció entre les efectuades dins del terme municipal de València i fora d'ell?"

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Juan Carlos Caballero Montañés, regidor de Transparència, Informació i Defensa de la Ciutadania/ *concejal de Transparencia, Información y Defensa de la Ciudadanía*

"Dimarts passat 29 d'octubre València va patir una forta DANA que ha causat un nombre molt elevat de víctimes mortals convertint-se en una de les majors tragèdies que hem patit en les últimes dècades. Les greus inundacions van afectar especialment les nostres pedanies de la Torre, Castellar-Oliveral i Forn d'Alcedo, on estan centrats tots els esforços d'esta administració local. La vida diària de milers de persones s'ha vist alterada pels greus danys causats en les seues vivendes i negocis, i les infraestructures de la zona metropolitana de la ciutat, carreteres, vies fèrries, autovies i altres vies de comunicació s'han vist altament danyades. Les conseqüències d'esta DANA continuen de manera intensa i això requerix que les delegacions i servicis municipals dediquen tots els seus esforços a l'atenció dels damnificats i a la recuperació de la situació d'emergència, per la qual cosa esta regidoria delegada lamenta no poder atendre en estos moments la pregunta formulada, posposant la seua resposta a la pròxima sessió sempre que resulte possible.

*El pasado martes 29 de octubre València sufrió una fuerte DANA que ha causado un número muy elevado de víctimas mortales convirtiéndose en una de las mayores tragedias que hemos sufrido en las últimas décadas. Las graves inundaciones afectaron especialmente nuestras pedanías de La Torre, Castellar-Oliveral y Forn d'Alcedo, donde están centrados todos los esfuerzos de esta administración local. La vida diaria de miles de personas se ha visto alterada por los gravísimos daños causados en sus viviendas y negocios, y las infraestructuras de la zona metropolitana de la ciudad, carreteras, vías férreas, autovías y otras vías de comunicación se han visto altamente dañadas. Las consecuencias de esta DANA continúan de manera intensa y ello requiere que las delegaciones y servicios municipales dediquen todos sus esfuerzos a la atención de los damnificados y a la recuperación de la situación de emergencia, por lo que esta concejalía delegada lamenta no poder atender en estos momentos la pregunta formulada, posponiendo su respuesta a la próxima sesión siempre que resulte posible."*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



48	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2024-000075-00		PROP. NÚM.: 24
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta pel Sr. Puchades, del Grup Compromís, sobre el pagament del servicis extraordinaris. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Puchades, del Grupo Compromís, sobre el pago de servicios extraordinarios.</i>		
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

"Quina és la quantitat prevista per al pagament de serveis extraordinaris efectuats entre els dies 29 d'octubre i 3 de novembre de 2024, amb distinció entre les efectuades dins del terme municipal de València i fora d'ell?"

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, cinqué tinent d'alcalde titular de l'Àrea de Seguretat i Mobilitat/*quinto teniente de alcalde titular del Área de Seguridad y Movilidad*

"Dimarts passat 29 d'octubre València va patir una forta DANA que ha causat un nombre molt elevat de víctimes mortals convertint-se en una de les majors tragèdies que hem patit en les últimes dècades. Les greus inundacions van afectar especialment les nostres pedanies de la Torre, Castellar-Oliveral i Forn d'Alcedo, on estan centrats tots els esforços d'aquesta administració local. La vida diària de milers de persones s'ha vist alterada pels #greu danys causats en els seus habitatges i negocis, i les infraestructures de la zona metropolitana de la ciutat, carreteres, vies fèrries, autovies i altres vies de comunicació s'han vist altament danyades. Les conseqüències d'aquesta DANA continuen de manera intensa i això requereix que les delegacions i serveis municipals dediquen tots els seus esforços a l'atenció dels damnificats i a la recuperació de la situació d'emergència, per la qual cosa aquesta regidoria delegada lamenta no poder atendre en aquests moments la pregunta formulada, posposant la seua resposta a la pròxima sessió sempre que resulte possible.

*El pasado martes 29 de octubre València sufrió una fuerte DANA que ha causado un número muy elevado de víctimas mortales convirtiéndose en una de las mayores tragedias que hemos sufrido en las últimas décadas. Las graves inundaciones afectaron especialmente nuestras pedanías de La Torre, Castellar-Oliveral y Forn d'Alcedo, donde están centrados todos los esfuerzos de esta administración local. La vida diaria de miles de personas se ha visto alterada por los gravísimos daños causados en sus viviendas y negocios, y las infraestructuras de la zona metropolitana de la ciudad, carreteras, vías férreas, autovías y otras vías de comunicación se han visto altamente dañadas. Las consecuencias de esta DANA continúan de manera intensa y ello requiere que las delegaciones y servicios municipales dediquen todos sus esfuerzos a la atención de los damnificados y a la recuperación de la situación de emergencia, por lo que esta concejalía delegada lamenta no poder atender en estos momentos la pregunta formulada, posponiendo su respuesta a la próxima sesión siempre que resulte posible."*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



49	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2024-000075-00		PROP. NÚM.: 23
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta pel Sr. Puchades, del Grup Compromís, sobr el llistat d'intervencions de la unitat de guies canins. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Puchades, del Grupo Compromís, sobre el listado de intervenciones de la unidad de guías caninas.</i>		
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

"Quin és el llistat d'intervencions de la unitat de guies canins entre els dies 29 d'octubre i 3 de novembre de 2024, amb distinció entre les efectuades dins del terme municipal de València i fora d'ell?"

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, cinqué tinent d'alcalde titular de l'Àrea de Seguretat i Mobilitat/*quinto teniente de alcalde titular del Área de Seguridad y Movilidad*

"Dimarts passat 29 d'octubre València va patir una forta DANA que ha causat un nombre molt elevat de víctimes mortals convertint-se en una de les majors tragèdies que hem patit en les últimes dècades. Les greus inundacions van afectar especialment les nostres pedanies de la Torre, Castellar-Oliveral i Forn d'Alcedo, on estan centrats tots els esforços d'aquesta administració local. La vida diària de milers de persones s'ha vist alterada pels #greu danys causats en els seus habitatges i negocis, i les infraestructures de la zona metropolitana de la ciutat, carreteres, vies fèrries, autovies i altres vies de comunicació s'han vist altament danyades. Les conseqüències d'aquesta DANA continuen de manera intensa i això requereix que les delegacions i serveis municipals dediquen tots els seus esforços a l'atenció dels damnificats i a la recuperació de la situació d'emergència, per la qual cosa aquesta regidoria delegada lamenta no poder atendre en aquests moments la pregunta formulada, posposant la seua resposta a la pròxima sessió sempre que resulte possible.

*El pasado martes 29 de octubre València sufrió una fuerte DANA que ha causado un número muy elevado de víctimas mortales convirtiéndose en una de las mayores tragedias que hemos sufrido en las últimas décadas. Las graves inundaciones afectaron especialmente nuestras pedanías de La Torre, Castellar-Oliveral y Forn d'Alcedo, donde están centrados todos los esfuerzos de esta administración local. La vida diaria de miles de personas se ha visto alterada por los gravísimos daños causados en sus viviendas y negocios, y las infraestructuras de la zona metropolitana de la ciudad, carreteras, vías férreas, autovías y otras vías de comunicación se han visto altamente dañadas. Las consecuencias de esta DANA continúan de manera intensa y ello requiere que las delegaciones y servicios municipales dediquen todos sus esfuerzos a la atención de los damnificados y a la recuperación de la situación de emergencia, por lo que esta concejalía delegada lamenta no poder atender en estos momentos la pregunta formulada, posponiendo su respuesta a la próxima sesión siempre que resulte posible."*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



50	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2024-000075-00		PROP. NÚM.: 32
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta pel Sr. Campillo, del Grup Compromís, sobre les accions dutes a terme pel Servei Devesa-Albufera per les conseqüències de la DANA. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Campillo, del Grupo Compromís, sobre las acciones llevadas a cabo por el Servicio Devesa-Albufera por las consecuencias de la DANA.</i>		
DIRIGIDA A: C2314-DEVESA ALBUFERA-MAYORES-SANIDAD Y CONSUMO		

"Davant la gravíssima situació que es viu a diversos pobles del sud i al Parc Natural de l'Albufera a la nostra ciutat pels efectes de la inundació que han patit.

En base a tot això, este regidor pregunta:

Detalle totes les accions realitzades pel servei Devesa-Albufera relacionades amb la gestió de les conseqüències provocades per la DANA. Especifique així mateix si s'han realitzat contractes d'emergència a tal efecte, indicant el número d'expedient."

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. José Gosálbez Payá, regidor de Devesa-Albufera/*concejal de Devesa-Albufera*

" En data de hui i en relació amb les actuacions realitzades pel Servei de Devesa-Albufera, en la gestió de les conseqüències provocades per la DANA, s'informa de les següents:

- Inspecció de la totalitat del llac per a la localització de residus.
- Realització d'una primera cartografia de les acumulacions de residus en les ribes del llac.
- Realització de mostres d'aigua del llac. Les mostres d'aigua van ser portades a un laboratori per a la seua anàlisi, sol·licitant-se la determinació de manera exhaustiva de la possible presència de qualsevol element tòxic.
- Contractació d'un servei de transport amb barca per a les tasques de presa de mostres realitzades pel Servei Devesa-Albufera. Donada la coincidència de les tasques de presa de mostres i de les de busca de persones desaparegudes i al número i tipus d'embarcacions municipals operatives, s'ha hagut de recórrer a la contractació.

Per a facilitar les labors de les forces i cossos de seguretat relacionades amb la busca de persones desaparegudes en el llac, el Servei de Devesa-Albufera ha realitzat les següents accions:

1. Lliurament de la cartografia de la zona.
2. Cessió de l'ús de les instal·lacions del servei:
  - Embarcador municipal de La Mata del Fang- Edifici municipal de l'Oficina de Promoció Ambiental.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- Posada a la disposició de l'operatiu d'una embarcació municipal pilotada per un funcionari del servei Devesa-Albufera.

- Posada a la disposició de l'operatiu de maquinària de la contracta municipal del servei de conservació i manteniment de ribes, canals i séquies, per a facilitar la busca de persones desaparegudes entre la gran quantitat de canyes acumulades en les ribes del llac.

Contractes d'emergència generats:

1. Expedient 03602-2024 -216
2. Expedient 03602-2024-217
3. Expedient 03602 -2024 215
4. Expedient 03602-2024 -213

*A fecha de hoy y en relación con las actuaciones realizadas por el Servicio de Devesa-Albufera, en la gestión de las consecuencias provocadas por la DANA, se informa de las siguientes*

*- Inspección de la totalidad del lago para la localización de residuos*

*-Informe de evaluación de daños.*

*- Realización de una primera cartografía de las acumulaciones de residuos en las orillas del lago.*

*- Realización de muestreos de agua del lago. Las muestras de agua fueron llevadas a un laboratorio para su análisis, solicitándose la determinación de forma exhaustiva de la posible presencia de cualquier elemento tóxico.*

*- Contratación de un servicio de transporte en barca para las tareas de toma de muestras realizadas por el Servicio Devesa-Albufera. Dada la coincidencia de las tareas de toma de muestras y de las de búsqueda de personas desaparecidas y al número y tipo de embarcaciones municipales operativas, se ha tenido que recurrir a la contratación.*

*Para facilitar las labores de las fuerzas y cuerpos de seguridad relacionadas con la búsqueda de personas desaparecidas en el lago, el servicio de Devesa-Albufera ha realizado las siguientes acciones:*

1. *Entrega de la cartografía de la zona.*
2. *Cesión del uso de las instalaciones del servicio:-*

*Embarcadero municipal de La Mata del Fang- Edificio municipal de la Oficina de Promoción Ambiental.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- Puesta a disposición del operativo de una embarcación municipal pilotada por un funcionario del servicio Devesa-Albufera

- Puesta a disposición del operativo de maquinaria de la contrata municipal del servicio de conservación y mantenimiento de orillas, canales y acequias", para facilitar la búsqueda de personas desaparecidas entre la gran cantidad de cañas acumuladas en las orillas del lago.

Contratos de emergencia generados:

1. Expediente 03602-2024 -216
2. Expediente 03602-2024-217
3. Expediente 03602 -2024 215
4. Expediente 03602-2024 -213."

51	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000075-00		PROP. NÚM.: 31
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Campillo, del Grup Compromís, sobre la disposició de nínxols per als municipis afectats per la DANA. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Campillo, del Grupo Compromís, sobre la disposición de nichos para los municipios afectados por la DANA.</i>		
DIRIGIDA A: C2309-LIMPIEZA-RESIDUOS-CICLO INTEGRAL AGUA-CEMENTERIOS		

"Segons informació apareguda en mitjans de comunicació, des de la Diputació de València s'ha sol·licitat als municipis no afectats o afectats en part per la DANA que posen a disposició dels municipis més afectats, nínxols als seus cementeris per tal de poder gestionar correctament les morts recents als municipis afectats, almenys fins que estos puguen recuperar la normalitat en els seus servicis funeraris.

En base a tot això, este regidor pregunta:

Ha posat a disposició l'Ajuntament de València els diferents cementeris municipals no afectats pels efectes de la DANA als municipis més afectats per poder fer soterraments o cremacions? En cas afirmatiu, detalle el nombre de nínxols i en quins cementeris municipals."

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Carlos Luis Mundina Gómez, regidor de Cementeris i Serveis Funeraris/*concejal de Cementerios y Servicios Funerarios*

"El passat dimarts 29 d'octubre, València va patir una forta DANA que ha causat un nombre molt elevat de víctimes mortals, convertint-se en una de les majors tragèdies que hem patit en les últimes dècades. Les greus inundacions van afectar especialment les nostres pedanies La Torre, Castellar-l'Oliveral i Forn d'Alcedo, on estan centrats tots els esforços d'aquesta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





administració local. La vida diària de milers de persones s'ha vist alterada pels gravíssims danys causats en les seues vivendes i negocis, i les infraestructures de l'àrea metropolitana de la ciutat, carreteres, vies fèrries, autovies i altres vies de comunicació, han resultat greument danyades. Les conseqüències d'aquesta DANA continuen de manera intensa i això requereix que les delegacions i serveis municipals dediquen tots els seus esforços a l'atenció dels damnificats i a la recuperació de la situació d'emergència, per això, aquesta regidoria delegada lamenta no poder atendre en aquests moments la pregunta formulada, posposant la seua resposta a la pròxima sessió sempre que resulte possible."

52	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000075-00	PROP. NÚM.: 38	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscripta per la Sra. Coscollà, del Grup Compromís, sobre els servicis de vehicles i altres emergències per la DANA. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Coscollà, del Grupo Compromís, sobre los servicios de vehículos y otras emergencias por la DANA.</i>		
DIRIGIDA A: C2304-REL INST- MEDIOS COM-TRANSPARENCIA-PROTECC. CIVIL		

"Quin és el llistat de vehicles, emissores i altres elements de suport a l'emergència varen ser desplaçats a altres poblacions de la província entre els dies 29 d'octubre i 3 de novembre de 2024?"

#### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Juan Carlos Caballero Montañés, regidor de Protecció Civil/*concejal de Protección Civil*

*"Dimarts passat 29 d'octubre València va patir una forta DANA que ha causat un nombre molt elevat de víctimes mortals convertint-se en una de les majors tragèdies que hem patit en les últimes dècades. Les greus inundacions van afectar especialment les nostres pedanies de la Torre, Castellar-Oliveral i Forn d'Alcedo, on estan centrats tots els esforços d'esta administració local. La vida diària de milers de persones s'ha vist alterada pels greus danys causats en les seues vivendes i negocis, i les infraestructures de la zona metropolitana de la ciutat, carreteres, vies fèrries, autovies i altres vies de comunicació s'han vist altament danyades. Les conseqüències d'esta DANA continuen de manera intensa i això requereix que les delegacions i servicis municipals dediquen tots els seus esforços a l'atenció dels damnificats i a la recuperació de la situació d'emergència, per la qual cosa esta regidoria delegada lamenta no poder atendre en estos moments la pregunta formulada, posposant la seua resposta a la pròxima sessió sempre que resulte possible.*

El pasado martes 29 de octubre València sufrió una fuerte DANA que ha causado un número muy elevado de víctimas mortales convirtiéndose en una de las mayores tragedias que hemos sufrido en las últimas décadas. Las graves inundaciones afectaron especialmente nuestras pedanías de La Torre, Castellar-Oliveral y Forn d'Alcedo, donde están centrados todos los esfuerzos de esta administración local. La vida diaria de miles de personas se ha visto alterada por los gravísimos daños causados en sus viviendas y negocios, y las infraestructuras de la zona metropolitana de la ciudad, carreteras, vías férreas, autovías y otras vías de comunicación se han

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



visto altamente dañadas. Las consecuencias de esta DANA continúan de manera intensa y ello requiere que las delegaciones y servicios municipales dediquen todos sus esfuerzos a la atención de los damnificados y a la recuperación de la situación de emergencia, por lo que esta concejalía delegada lamenta no poder atender en estos momentos la pregunta formulada, posponiendo su respuesta a la próxima sesión siempre que resulte posible."

53	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000075-00		PROP. NÚM.: 33
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscripta per la Sra. Coscollà, del Grup Compromís, sobre els pavellons de poliesportius oberts. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Coscollà, del Grupo Compromís, sobre los pabellones de polideportivos abiertos.</i>		
DIRIGIDA A: C2311-IGUALDAD-DEPORTES-EDUCACIÓN		

"Les mesures urgents de resposta davant els danys causats per la Depressió Aïllada en Nivells Alts (DANA) en diferents municipis entre el 28 d'octubre i el 4 de novembre de 2024 han inclòs l'habilitació de diversos centres esportius municipals per atendre a les persones desplaçades de diverses poblacions afectades per la catàstrofe que ha afectat greument a moltes poblacions de la comarca de l'Horta Sud i altres properes.

Al mateix temps, la ciutat de València és origen de milers de persones voluntàries i també personal dels serveis d'emergència d'altres llocs de l'Estat espanyol i la Unió Europea desplaçats per ajudar a les poblacions més greument afectaades. Per tot això requeixen d'allotjament, alimentació i llocs de descans on descansar, dormir i poder dutxar-se.

En relació a este assumpte, la regidora que subscriu, de conformitat amb 131 del Reglament orgànic del Ple, formula la pregunta següent:

Quins pavellons poliesportius i altres instal·lacions esportives s'han obert des del 29 d'octubre per atendre les necessitats de les persones desplaçades, del voluntariat i del personal del serveis d'emergència i quantes places han estat disponibles als mateixos?"

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. M<sup>a</sup> del Rocío Gil Uncio, regidora d'Esports/*concejala de Deportes*

"Dimarts passat 29 d'octubre València va patir una forta DANA que ha causat un nombre molt elevat de víctimes mortals convertint-se en una de les majors tragèdies que hem patit en les últimes dècades. Les greus inundacions van afectar especialment les nostres pedanies de la Torre, Castellar-l'Oliveral i Forn d'Alcedo, on estan centrats tots els esforços d'esta administració local. La vida diària de milers de persones s'ha vist alterada pels greus danys causats en els seus habitatges i negocis, i les infraestructures de la zona metropolitana de la ciutat, carreteres, vies fèrries, autovies i altres vies de comunicació s'han vist altament danyades. Les conseqüències d'aquesta DANA continuen de manera intensa i això requereix que les delegacions i serveis municipals dediquen tots els seus esforços a l'atenció dels damnificats i a la recuperació de la situació d'emergència, per la qual cosa esta regidoria delegada lamenta no poder atendre en estos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



moments la pregunta formulada, posposant la seua resposta a la pròxima sessió sempre que resulte possible."

54	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2024-000075-00		PROP. NÚM.: 39
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta pel Sr. Grezzi, del Grup Compromís, sobre el balanç d'afecció de la DANA. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Grezzi, del Grupo Compromís, sobre el balance de afección por la DANA.</i>		
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

"Quin és el balanç que fan de la gestió de l'emergència i de les afeccions a la ciutat en les seues àrees? Detalle la resposta amb les dades de la situació dels danys causats pel temporal a totes els sistemes viàris, la xarxa de semàfors, els sistemes electrònics i altres sistemes de gestió, afeccions a la senyalització vertical i horitzontal, afecció als autobusos, les cotxeres, marquesines, danys materials i danys personals dels treballadors de l'empresa; el dispositiu especial que s'ha preparat per afrontar esta emergència, etc."

#### **RESPOSTA/RESPUEST**

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, cinqué tinent d'alcalde titular de l'Àrea de Seguretat i Mobilitat/*quinto teniente de alcalde titular del Área de Seguridad y Movilidad*

"Dimarts passat 29 d'octubre València va patir una forta DANA que ha causat un nombre molt elevat de víctimes mortals convertint-se en una de les majors tragèdies que hem patit en les últimes dècades. Les greus inundacions van afectar especialment les nostres pedanies de la Torre, Castellar-Oliveral i Forn d'Alcedo, on estan centrats tots els esforços d'aquesta administració local. la vida diària de milers de persones s'ha vist alterada pels #greu danys causats en els seus habitatges i negocis, i les infraestructures de la zona metropolitana de la ciutat, carreteres, vies fèrries, autovies i altres vies de comunicació s'han vist altament danyades. Les conseqüències d'aquesta DANA continuen de manera intensa i això requereix que les delegacions i serveis municipals dediquen tots els seus esforços a l'atenció dels damnificats i a la recuperació de la situació d'emergència, per la qual cosa aquesta regidoria delegada lamenta no poder atendre en aquests moments la pregunta formulada, posposant la seua resposta a la pròxima sessió sempre que resulte possible.

*El pasado martes 29 de octubre València sufrió una fuerte DANA que ha causado un número muy elevado de víctimas mortales convirtiéndose en una de las mayores tragedias que hemos sufrido en las últimas décadas. Las graves inundaciones afectaron especialmente nuestras pedanías de La Torre, Castellar-Oliveral y Forn d'Alcedo, donde están centrados todos los esfuerzos de esta administración local. La vida diaria de miles de personas se ha visto alterada por los gravísimos daños causados en sus viviendas y negocios, y las infraestructuras de la zona metropolitana de la ciudad, carreteras, vías férreas, autovías y otras vías de comunicación se han visto altamente dañadas. Las consecuencias de esta DANA continúan de manera intensa y ello requiere que las delegaciones y servicios municipales dediquen todos sus esfuerzos a la*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



*atención de los damnificados y a la recuperación de la situación de emergencia, por lo que esta concejalía delegada lamenta no poder atender en estos momentos la pregunta formulada, posponiendo su respuesta a la próxima sesión siempre que resulte posible."*

55	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000075-00	PROP. NÚM.: 37	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscripta pel Sr. Grezzi, del Grup Compromís, sobre l'afecció a les platges. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Grezzi, del Grupo Compromís, sobre la afección en las playas.</i>		
DIRIGIDA A: C2315-PLAYAS-FAM.JUV.INFANCIA-FIESTAS Y TRADICIONES		

"Quin és el balanç inicial d'afecció a les platges del Sud?"

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. Mónica Gil Cano, regidora de Platges/*concejala de Playas*

"La zona d'arena de les platges té la consideració de via pública per als serveis de manteniment, des de la Delegació i el Servei de Platges es coordina, si bé el resultat depèn de la resposta de la resta de servicis implicats.

La mar ha depositat a les platges del Sud gran part de tot allò que va ser arrossegat per la riuada patida a la nostra província, abocant una gran quantitat de canyes i altres residus a les platges del Sud de València des de Pinedo fins al Recatí/el Perellonet, sent especialment notables a la platja de Pinedo i a la platja del Saler.

L'arribada d'este material es va produir des del mateix dimarts 29 d'octubre i ha continuat depositant restes que es trobaven en la mar.

Actualment, encara es produeix desplaçament de material pels següents temporals que han afectat la platja. Concretament en el Recatí/el Perellonet s'ha produït una disminució de residus que potser tornen a la mateixa platja o es desplacen cap al sud.

Per a tot això, s'ha senyalitzat, instal·lat cartelleria en pals, banderes roges en torres de salvament i cinta d'abalisament en les entrades de totes les platges afectades.

Cal assenyalar que el Servei de Platges està en tot moment en contacte amb el Servei de Neteja i Recollida de Residus perquè procedisca a la neteja de les platges del Sud (platges de Pinedo, l'Arbre del Gos, el Saler, la Garrofera, la Devesa i Recatí- el Perellonet). Així mateix, tots dos mantenen contacte amb la Demarcació de Costes a València per a coordinar les labors de neteja.

S'ha prioritzat, pel servici competent, iniciar la neteja de la platja de Pinedo per estar situada en un nucli de població, amb un col·legi i una escoleta en el passeig marítim.

Cal assenyalar que la neteja i retirada de residus depositats a les platges prossegueix, si bé es manté la prioritat de netejar les pedanies i nuclis poblacionals.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Per motius de salubritat pública i mentre es realitzen les labors de neteja, s'ha considerat necessari per l'Ajuntament de València prohibir, de manera coordinada amb la Policia Local, l'accés del públic a les platges del sud, que seran reobertes una vegada finalitzen estes tasques de neteja.

A més, no sent temporada de bany i no estant operatiu el servici de salvament i socorrisme, s'ha procedit a l'hissat de les banderes roges.

A tot això, el Servici de Sanitat i Consum ha precedit a la recollida de les restes d'animals.

Convé aclarir que en este moment és difícil avaluar, més encara per estar coberta de residus, l'afecció del temporal a les obres de regeneració de platges realitzades en 2023 per la Demarcació de Costes. Si bé el nivell de la mar augmenta amb el temporal i es produeix una afecció als primers metres de la línia d'arena, esta arena queda en els voltants i quan la mar torna al seu estat inicial es recupera l'arena inicialment retirada. Més endavant es podrà saber amb major certesa el resultat final de l'efecte del temporal.

Respecte a les dunes generades artificialment amb la mateixa actuació de Demarcació de Costes, sí s'observa que han patit afecció per l'acumule de residus sobre elles. El Servici Devesa Albufera podrà aportar major informació sobre esta afecció."

56	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2024-000075-00		PROP. NÚM.: 36
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscrita pel Sr. Grezzi, del Grup Compromís, sobre mesures per la mobilitat més sostenible. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Grezzi, del Grupo Compromís, sobre medidas para la movilidad más sostenible.</i>		
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

"Donat la greu afectació a la mobilitat urbana, com pensa el govern afavorir els mitjans de transport alternatius i sostenibles que puguen ajudar, al mateix temps, a descongestionar el trànsit?"

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, cinqué tinent d'alcalde titular de l'Àrea de Seguretat i Mobilitat/*quinto teniente de alcalde titular del Área de Seguridad y Movilidad*

"Dimarts passat 29 d'octubre València va patir una forta DANA que ha causat un nombre molt elevat de víctimes mortals convertint-se en una de les majors tragèdies que hem patit en les últimes dècades. Les greus inundacions van afectar especialment les nostres pedanies de la Torre, Castellar-Oliveral i Forn d'Alcedo, on estan centrats tots els esforços d'aquesta administració local. la vida diària de milers de persones s'ha vist alterada pels #greu danys causats en els seus habitatges i negocis, i les infraestructures de la zona metropolitana de la ciutat, carreteres, vies fèrries, autovies i altres vies de comunicació s'han vist altament danyades. Les conseqüències d'aquesta DANA continuen de manera intensa i això requereix que les delegacions i serveis

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



municipals dediquen tots els seus esforços a l'atenció dels damnificats i a la recuperació de la situació d'emergència, per la qual cosa aquesta regidoria delegada lamenta no poder atendre en aquests moments la pregunta formulada, posposant la seua resposta a la pròxima sessió sempre que resulte possible.

*El pasado martes 29 de octubre València sufrió una fuerte DANA que ha causado un número muy elevado de víctimas mortales convirtiéndose en una de las mayores tragedias que hemos sufrido en las últimas décadas. Las graves inundaciones afectaron especialmente nuestras pedanías de La Torre, Castellar-Oliveral y Forn d'Alcedo, donde están centrados todos los esfuerzos de esta administración local. La vida diaria de miles de personas se ha visto alterada por los gravísimos daños causados en sus viviendas y negocios, y las infraestructuras de la zona metropolitana de la ciudad, carreteras, vías férreas, autovías y otras vías de comunicación se han visto altamente dañadas. Las consecuencias de esta DANA continúan de manera intensa y ello requiere que las delegaciones y servicios municipales dediquen todos sus esfuerzos a la atención de los damnificados y a la recuperación de la situación de emergencia, por lo que esta concejalía delegada lamenta no poder atender en estos momentos la pregunta formulada, posponiendo su respuesta a la próxima sesión siempre que resulte posible."*

57	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000075-00	PROP. NÚM.: 35	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Grezzi, del Grup Compromís, sobre la coordinació del transport. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Grezzi, del Grupo Compromís, sobre la coordinación del transporte.</i>		
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

"Quina col·laboració i coordinació amb la resta d'institucions públiques valencianes, especialment l'Autoritat Metropolitana del Transport, ha promogut l'Ajuntament per a garantir la mobilitat diària de la ciutadania en València i la seua Àrea Metropolitana? Detalle els plans i acords adoptats."

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, cinqué tinent d'alcalde titular de l'Àrea de Seguretat i Mobilitat/*quinto teniente de alcalde titular del Área de Seguridad y Movilidad*

"Dimarts passat 29 d'octubre València va patir una forta DANA que ha causat un nombre molt elevat de víctimes mortals convertint-se en una de les majors tragèdies que hem patit en les últimes dècades. Les greus inundacions van afectar especialment les nostres pedanies de la Torre, Castellar-Oliveral i Forn d'Alcedo, on estan centrats tots els esforços d'aquesta administració local. la vida diària de milers de persones s'ha vist alterada pels #greu danys causats en els seus habitatges i negocis, i les infraestructures de la zona metropolitana de la ciutat, carreteres, vies fèrries, autovies i altres vies de comunicació s'han vist altament danyades. Les conseqüències d'aquesta DANA continuen de manera intensa i això requereix que les delegacions i serveis municipals dediquen tots els seus esforços a l'atenció dels damnificats i a la recuperació de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



situació d'emergència, per la qual cosa aquesta regidoria delegada lamenta no poder atendre en aquests moments la pregunta formulada, posposant la seua resposta a la pròxima sessió sempre que resulte possible.

*El pasado martes 29 de octubre València sufrió una fuerte DANA que ha causado un número muy elevado de víctimas mortales convirtiéndose en una de las mayores tragedias que hemos sufrido en las últimas décadas. Las graves inundaciones afectaron especialmente nuestras pedanías de La Torre, Castellar-Oliveral y Forn d'Alcedo, donde están centrados todos los esfuerzos de esta administración local. La vida diaria de miles de personas se ha visto alterada por los gravísimos daños causados en sus viviendas y negocios, y las infraestructuras de la zona metropolitana de la ciudad, carreteras, vías férreas, autovías y otras vías de comunicación se han visto altamente dañadas. Las consecuencias de esta DANA continúan de manera intensa y ello requiere que las delegaciones y servicios municipales dediquen todos sus esfuerzos a la atención de los damnificados y a la recuperación de la situación de emergencia, por lo que esta concejalía delegada lamenta no poder atender en estos momentos la pregunta formulada, posponiendo su respuesta a la próxima sesión siempre que resulte posible."*

58	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000075-00		PROP. NÚM.: 34
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Grezzi, del Grup Compromís, sobre el funcionament de l'EMT. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Grezzi, del Grupo Compromís, sobre el funcionamiento de la EMT.</i>		
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

"Quins reforços de personal, material o via contracte d'emergència s'han fet per a adaptar el servei de transport públic municipal de l'EMT a la greu situació derivada de la DANA? Detalle tots els contractes i les mesures adoptades."

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, cinqué tinent d'alcalde titular de l'Àrea de Seguretat i Mobilitat/*quinto teniente de alcalde titular del Área de Seguridad y Movilidad*

"Dimarts passat 29 d'octubre València va patir una forta DANA que ha causat un nombre molt elevat de víctimes mortals convertint-se en una de les majors tragèdies que hem patit en les últimes dècades. Les greus inundacions van afectar especialment les nostres pedanies de la Torre, Castellar-Oliveral i Forn d'Alcedo, on estan centrats tots els esforços d'aquesta administració local. la vida diària de milers de persones s'ha vist alterada pels #greu danys causats en els seus habitatges i negocis, i les infraestructures de la zona metropolitana de la ciutat, carreteres, vies fèrries, autovies i altres vies de comunicació s'han vist altament danyades. Les conseqüències d'aquesta DANA continuen de manera intensa i això requereix que les delegacions i serveis municipals dediquen tots els seus esforços a l'atenció dels damnificats i a la recuperació de la situació d'emergència, per la qual cosa aquesta regidoria delegada lamenta no poder atendre en aquests moments la pregunta formulada, posposant la seua resposta a la pròxima sessió sempre que resulte possible.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



*El pasado martes 29 de octubre València sufrió una fuerte DANA que ha causado un número muy elevado de víctimas mortales convirtiéndose en una de las mayores tragedias que hemos sufrido en las últimas décadas. Las graves inundaciones afectaron especialmente nuestras pedanías de La Torre, Castellar-Oliveral y Forn d'Alcedo, donde están centrados todos los esfuerzos de esta administración local. La vida diaria de miles de personas se ha visto alterada por los gravísimos daños causados en sus viviendas y negocios, y las infraestructuras de la zona metropolitana de la ciudad, carreteras, vías férreas, autovías y otras vías de comunicación se han visto altamente dañadas. Las consecuencias de esta DANA continúan de manera intensa y ello requiere que las delegaciones y servicios municipales dediquen todos sus esfuerzos a la atención de los damnificados y a la recuperación de la situación de emergencia, por lo que esta concejalía delegada lamenta no poder atender en estos momentos la pregunta formulada, posponiendo su respuesta a la próxima sesión siempre que resulte posible."*

59	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000075-00		PROP. NÚM.: 40
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Coscollà, del Grup Compromís, sobre els servicis de vehicles i altres emergències per la DANA. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Coscollà, del Grupo Compromís, sobre los servicios de vehículos y otras emergencias por la DANA.</i>		
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

"Quin és el llistat de vehicles, emissores i altres elements de suport a l'emergència varen ser desplaçats a altres poblacions de la província entre els dies 29 d'octubre i 3 de novembre de 2024?"

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, cinqué tinent d'alcalde titular de l'Àrea de Seguretat i Mobilitat/*quinto teniente de alcalde titular del Área de Seguridad y Movilidad*

"Dimarts passat 29 d'octubre València va patir una forta DANA que ha causat un nombre molt elevat de víctimes mortals convertint-se en una de les majors tragèdies que hem patit en les últimes dècades. Les greus inundacions van afectar especialment les nostres pedanies de la Torre, Castellar-Oliveral i Forn d'Alcedo, on estan centrats tots els esforços d'aquesta administració local. la vida diària de milers de persones s'ha vist alterada pels #greu danys causats en els seus habitatges i negocis, i les infraestructures de la zona metropolitana de la ciutat, carreteres, vies fèrries, autovies i altres vies de comunicació s'han vist altament danyades. Les conseqüències d'aquesta DANA continuen de manera intensa i això requereix que les delegacions i serveis municipals dediquen tots els seus esforços a l'atenció dels damnificats i a la recuperació de la situació d'emergència, per la qual cosa aquesta regidoria delegada lamenta no poder atendre en aquests moments la pregunta formulada, posposant la seua resposta a la pròxima sessió sempre que resulte possible.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





*El pasado martes 29 de octubre València sufrió una fuerte DANA que ha causado un número muy elevado de víctimas mortales convirtiéndose en una de las mayores tragedias que hemos sufrido en las últimas décadas. Las graves inundaciones afectaron especialmente nuestras pedanías de La Torre, Castellar-Oliveral y Forn d'Alcedo, donde están centrados todos los esfuerzos de esta administración local. La vida diaria de miles de personas se ha visto alterada por los gravísimos daños causados en sus viviendas y negocios, y las infraestructuras de la zona metropolitana de la ciudad, carreteras, vías férreas, autovías y otras vías de comunicación se han visto altamente dañadas. Las consecuencias de esta DANA continúan de manera intensa y ello requiere que las delegaciones y servicios municipales dediquen todos sus esfuerzos a la atención de los damnificados y a la recuperación de la situación de emergencia, por lo que esta concejalía delegada lamenta no poder atender en estos momentos la pregunta formulada, posponiendo su respuesta a la próxima sesión siempre que resulte posible."*

60	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-00606-2024-000015-00		PROP. NÚM.:
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta formulada in voce pel Sr. Fuset, del Grup Compromís, en la sessió plenària ordinària d'octubre, sobre el Gabinet de Comunicació. <i>Pregunta formulada in voce por el Sr. Fuset, del Grupo Compromís, en la sesión plenaria ordinaria de octubre, sobre el Gabinete de Comunicación.</i>		

Sr. Fuset

"Bé, no està el senyor Caballero, no podrà respondre'm. Entenc que està atenent les seues obligacions en una situació d'emergència i espere que puga respondre per escrit. I que per escrit no recórrega a això de ni el *fango* i el seu argumentari al que recorre sempre, ni a l'argumentari que hem vist passant de Gènova, ni de Catalunya, Catalunya, Catalunya, com si fora un lloro i que responga a esta qüestió.

Portem ja dos queixes de professionals del periodisme, persones funcionàries d'esta casa, denunciant la manipulació mediàtica a la que es veuen sotmeses. En una d'elles de manera genèrica manifesta el fet d'esta manipulació. Denuncia el que podríem denominar d'alguna manera com a comissaris polítics que fan el treball que haurien de fer els funcionaris. I diu que demana que prenguen les mesures oportunes per tal de redreçar esta situació. I de la mateixa manera, que retorne al personal funcionari les funcions que desenvolupen actualment assessors de partits polítics i fins i tot persones alienes al mateix ajuntament i que sens dubte contribuïx a agreujar la situació que descriu.

En un altre escrit més recent, del qual hem tingut constància la resta de grups polítics i també els sindicats, també fa constar el seu malestar. I a propòsit d'una nota de premsa concreta explica que davant la seua negativa, esta nota de premsa va ser enviada des del Gabinet per persones alienes al mateix. No arriba a precisar si es tracta de personal eventual adscrit a l'Alcaldia o adscrit al grup del Partit Popular. En tot cas, el que demana és que es prenguen mesures. I a mi m'agradaria saber quines són estes mesures, si s'han pres estes mesures efectivament i si és habitual que d'alguna manera s'instrumentalitze la comunicació d'un ajuntament que hauria de ser institucional i neutral de manera partidista. Perquè d'açò s'ha fet

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



ressò també un dels sindicats, s'ha fet ressò també el Síndic de Greuges, acabe. I volem, per tant, escoltar quina és la versió del Partit Popular sobre esta denúncia."

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Juan Carlos Caballero Montañés, regidor de Comunicació i Relacions amb els Mitjans/  
*concejal de Comunicación y Relaciones con los Medios*

"En contestació a la pregunta formulada in voce en la passada sessió plenària de 29 d'octubre de 2024, pel Sr. Pere Fuset, s'informa que se li trasllada que es pren nota i que s'analitzaran les circumstàncies a les quals s'al·ludixen en la pregunta. Pel que fa a la política informativa de l'Ajuntament, indicar-li que no hi ha hagut canvis de criteri en la comunicació.

*En contestación a la pregunta formulada in voce en la pasada sesión plenaria de 29 de octubre de 2024, por el Sr. Pere Fuset, se informa que se le traslada que se toma nota y que se analizarán las circunstancias a las que se aluden en la pregunta. Por lo que se refiere a la política informativa del Ayuntamiento, indicarle que no ha habido cambios de criterio en la comunicación."*

61	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-00606-2024-000015-00		PROP. NÚM.:
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta formulada in voce per la Sra. Coscollà, del Grup Compromís, en la sessió plenària ordinària d'octubre, sobre el poliesportiu de Nou Moles. <i>Pregunta formulada in voce por la Sra. Coscollà, del Grupo Compromís, en la sesión plenaria ordinaria de octubre, sobre el polideportivo de Nou Moles.</i>		

#### Sra. Coscollà

"Moltes, moltes gràcies.

A vore, ens congratulem que el veïnat de Nou Moles pugua tindre finalment al seu abast el nou centre polisportiu que mereix. Però ens preocupa, i molt, que s'haja obert de pressa i corrent, amb tota una rastrera de contractes a dit adjudicats durant el mes d'agost i amb la resolució d'aprovació de l'obertura signada el mateix 17 d'octubre. Segurament per a la senyora alcaldesa i el senyor president de la Generalitat, perquè anaren tranquil·lament a fer-se la foto contravenint el codi de bon govern. Paren vostés més atenció a la foto i a la propaganda que a assegurar-se que les instal·lacions estaven efectivament en perfectes condicions per a atendre a les persones usuàries. Banyes que no reunixen els requisits necessaris per a penjar ni tan sols una tovalla o deixar el sabó, aigua calenta que no funciona a totes les dutxes i aixetes que directament no funcionen. Però el més greu és que el primer dia d'obertura al públic del nou poliesportiu una dona va caure a les dutxes després de relliscar i van haver de cridar a una ambulància per poder atendre-la a l'hospital, perquè el sol tampoc és antilliscant. I no és l'únic incident. Divendres passat van haver de tancar vostés una de les piscines perquè l'aigua s'havia posat totalment verda i no precisament perquè València és la capital verda europea. Com veuen, les presses són males conselleres, però la senyora Catalá havia anunciat que Nou Moles havia d'inaugurar-se abans de finals d'any i, sí o sí, ho havia de fer.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Per això li pregunta: quines mesures van a prendre per a millorar les condicions del poliesportiu de Nou Moles i assegurar que es garanteix la seguretat de les persones usuàries i de les persones treballadores?

Moltes gràcies.”

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. M<sup>a</sup> del Rocío Gil Uncio, regidora d'Esports/*concejala de Deportes*

"Dimarts passat 29 d'octubre València va patir una forta DANA que ha causat un número molt elevat de víctimes mortals convertint-se en una de les majors tragèdies que hem patit en les últimes dècades. Les greus inundacions van afectar especialment les nostres pedanies La Torre, Castellar-l'Oliveral i Forn d'Alcedo, on estan centrats tots els esforços d'esta administració local. La vida diària de milers de persones s'ha vist alterada pels greus danys causats en els seus habitatges i negocis, i les infraestructures de la zona metropolitana de la ciutat, carreteres, vies fèrries, autovies i altres vies de comunicació s'han vist altament danyades. Les conseqüències d'aquesta DANA continuen de manera intensa i això requereix que les delegacions i serveis municipals dediquen tots els seus esforços a l'atenció dels damnificats i a la recuperació de la situació d'emergència, per la qual cosa esta Regidoria Delegada lamenta no poder atendre en estos moments la pregunta formulada, posposant la seua resposta a la pròxima sessió sempre que resulte possible."

62	<b>RESULTAT / RESULTADO: REBUTJADA LA URGÈNCIA / RECHAZADA LA URGENCIA</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000075-00	PROP. NÚM.: 42	
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b>		
Moció urgent subscripta pel Sr. Fuset i la Sra. Robles, regidor i portaveu respectivament del Grup Compromís, per a demanar la dimissió de Carlos Mazón com a president de la Generalitat Valenciana.		
<i>Moción urgente suscrita por el Sr. Fuset y la Sra. Robles, concejal y portavoz respectivamente del Grupo Compromís, para pedir la dimisión de Carlos Mazón como presidente de la Generalitat Valenciana.</i>		

**DEFENSA DE LA URGÈNCIA/DEFENSA DE LA URGENCIA**

La presidència sotmet al Ple de l'Ajuntament perquè es ratifique el seu caràcter urgent, de conformitat amb l'article 123 del Reglament orgànic del Ple. A continuació, obri el torn de paraula.

*La presidència somete al Pleno del Ayuntamiento para que se ratifique su carácter urgente, de conformidad con el artículo 123 del Reglamento orgánico del Pleno. A continuación, abre el turno de palabra.*

Sr. Fuset

"Moltes gràcies.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Per a defensar la urgència de la dimissió del senyor Mazón no cal que recordem coses que tot el món sap com que qui havia d'estar al front d'una emergència catastròfica és un irresponsable que estava al reservat d'un restaurant. No cal perquè això tot el món ho sap. Se sap que no estava on havia d'estar, se sap que no va fer el que havia de fer. Això tots i totes ho sabem. També vostés, senyors i senyores del Partit Popular. Si defensem la urgència de demanar la dimissió al senyor Mazón és perquè ja està tardant, perquè és un insult a cinc milions de valencians i valencianes, i molt especialment a les víctimes, que encara no ho haja fet i que vostés encara no li ho hagen demanat. I és urgent després d'una lamentable compareixença en la que, entre excuses i mentires, aquell, aquell que va demanar responsabilitats per la mort d'uns burros a Castelló siga incapaç d'assumir les seues pròpies responsabilitats. No és un problema de competències, és un problema d'incompetents. I seria indigne que una tragèdia amb 219 víctimes gestionada de la pitjor manera per una autèntica banda no cause la reprovació d'este ajuntament. És urgent demanar eixa dimissió a qui vol ara tallar dos o tres colls per salvar el seu propi, per a aquell que l'única urgència que entén és la de fer contractes d'emergència a empreses vinculades amb la Gürtel. Eixa és la reconstrucció que vostés volen fer?, la de fer negocis amb la tragèdia?

Senyora Catalá, amb tot el respecte, jo li tinc a vosté per intel·ligent. Vosté vol protegir-se perquè la incompetència del senyor Mazón no l'esguite. I fa bé. Però és urgent que s'unisca al major consens que n'hi ha actualment en esta ciutat, que Mazón ha de dimitir sí o sí. I si no ho reclama, el seu silenci còmplice i la història la jutjaran. Perquè un pot entendre que vostés vulguen encalar la pilota de les responsabilitats en el Govern d'Espanya, en Europa o al teulat. Però el que no poden continuar amagant ni un minut més són les responsabilitats del senyor Mazón que ha sigut un irresponsable davant de la tragèdia i que ara, sense cap mínima credibilitat, és incapaç de liderar la reconstrucció que València necessita. Algú en qui ningú no confia no pot continuar sent Molt Honorable ni un minut més.

Miren, quan fa dos setmanes vostés en Twitter deien que la manifestació era cosa del catalanisme, en el món real, en València se celebrava la major manifestació que es recorda des de fa dècades, la més multitudinària i la més plural, històrica, només comparable amb el 'No a la guerra', on gent de tota condició i pensament s'uniren per cridar Mazón dimissió. Eixe Mazón dimissió que hui Compromís li està reclamant. Sap vosté que en eixa manifestació també n'hi havia molts votants del Partit Popular? Sap vosté que també els seus estan demanant el que hui vostés estan callant? Acabe. En les seues mans està que Mazón deixe de ser una amenaça per a la vida de valencians i valencianes. Tots sabem que ell no està capacitat per a traure València del fang. Mazón dimissió no és ja una urgència política, és una obligació moral."

### **VOTACIÓ DE LA URGÈNCIA/VOTACIÓN DE LA URGENCIA**

Voten en contra de la urgència de la moció subscripta pel Sr. Fuset i la Sra. Robles, regidor i portaveu respectivament del Grup Compromís, per a demanar la dimissió de Carlos Mazón com a president de la Generalitat Valenciana, els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia, i a favor els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista. Per consegüent, queda rebutjada la urgència de la moció.

*Votan en contra de la urgencia de la moción suscrita por el Sr. Fuset y la Sra. Robles, concejal y portavoz respectivamente del Grupo Compromís, para pedir la dimisión de Carlos*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



*Mazón como presidente de la Generalitat Valenciana, los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia, y a favor los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista. Por consiguiente, queda rechazada la urgencia de la moción.*

63	<b>RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA</b>
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b>	
Pregunta formulada in voce per la Sra. Valía, del Grup Socialista, sobre els dispositius extraordinaris i contractes d'emergència amb motiu de la DANA.	
<i>Pregunta formulada in voce por la Sra. Valía, del Grupo Socialista, sobre los dispositivos extraordinarios y contratos de emergencia con motivo de la DANA.</i>	

Sra. Valía

"No voy a preguntar sobre el grado de conocimiento del concejal de Emergencias sobre las emergencias y cómo se gestionan las emergencias. Pero sí que, ya que es licenciado en Derecho, me parece que sería oportuno que repasarse algunas de las normas aplicables a la gestión de la emergencia. Me mira el señor Olano así con cara rara, igual él mismo le puede ilustrar. La AEMET es una agencia de meteorología y por tanto, por supuesto que dijo cuándo iba a llover en València. Es que es su papel. Y la Confederación tiene datos en tiempo real, que es su papel. ¿Y sabe cuál es el papel que falta, cuál es la tercera pata importante? La Generalitat Valenciana, que tiene que interpretar los datos y decidir en qué municipios hay un riesgo serio para la población y en qué municipios no con los datos de la Agencia Estatal de Meteorología y con los datos de la Confederación.

Nadie le vamos a negar aquí que ustedes han estado, me refiero más a esta parte, porque aquí ya vemos que otros han estado también pero en otros sitios de la Comunitat Valenciana, ustedes han estado. Le han echado horas, nadie se lo va a negar. Se le ven las caras. Los primeros días le veían las caras. Eso es una cuestión de cantidad. Ustedes han echado horas, eso está claro. Pero una cuestión distinta es la calidad, la eficacia. Realmente en qué se nota en la vida de la gente que ustedes han ido allí a ayudar. Ustedes no han hecho todo lo posible, lo siento, señor Caballero. Ni en el término municipal de València, ni muchísimo menos fuera del término municipal de València, donde ustedes han enviado con cuentagotas apenas unas máquinas para que nunca nadie les pueda decir que no estuvieron en todos y cada uno de los pueblos afectados. En La Torre los primeros días -estaba relatando la compañera Beamud- limpiaron voluntarios. Eran voluntarios los que estaban allí limpiando en su gran mayoría. Yo no digo que los concejales no estuviesen allí, yo digo que no había un dispositivo extraordinario de limpieza limpiando en La Torre. Eran voluntarios, eran voluntarios. Y en su relato se ve claramente cuando dicen ¿yo qué he hecho? He coordinado voluntarios. ¿Yo qué he hecho? He cargado una furgoneta de ayuda de voluntarios. Porque el primer puesto municipal de atención en las pedanías afectadas fue el lunes día 4 de noviembre. Y las provisiones que se repartían eran de la solidaridad de la gente. Eran donaciones de la gente. Las cubas de la OAM de Parques y Jardines las iban a empezar a movilizar el lunes 4 de noviembre, el sexto día. Hasta el sexto día en el Consejo Rector de la OAM de Parques y Jardines usted mismo reconoció que entonces iban a empezar a movilizar cuatro cubas que habían tenido aparcadas durante los cinco días primeros, que estaban todos los pueblos buscando como locos cubas y usted tenía cuatro cubas de la OAM de Parques y Jardines guardadas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Por lo tanto, como esto no es una cuestión de cantidad sino de calidad y de medidas concretas, les preguntamos: ¿Cuáles son los dispositivos extraordinarios y contratos de emergencia que se organizaron y se firmaron durante los siete primeros días después del día 29 de octubre, es decir, desde el miércoles día 30 de octubre hasta el miércoles día 6 de noviembre?"

Sr. Caballero

"Señora Valía, voy a intentar ser lo más concreto que pueda. Lamento no tener todos los datos aquí a disposición, pero lo que sí que le puedo decir una cosa. Cuando habla de que pasó el primer día y por qué no estaban todos los efectivos de limpieza allí yo le quiero recordar que hay una de las empresas que presta servicios para este ayuntamiento, en concreto SAV, que tenía la nave logística completamente anegada, completamente anegada. Ha perdido casi toda la maquinaria y hemos tenido que redistribuir todo para poder atender la ciudad, pero para mandar prioritariamente muchos efectivos de limpieza.

Pero usted decía: 'Eran muchos voluntarios'. Y yo le digo sí, fuimos muchos voluntarios los que llegamos el primer día y le tengo que decir, vi también a compañeros suyos con una escoba igual que yo -¿Verdad, Borja? ¿Verdad, señora Pérez?- que estuvimos barriendo, como la señora Llobet, como muchos concejales, como el señor Mundina, como la señora alcaldesa, que estuvimos barriendo la plaza de la Iglesia para poder establecer allí el punto de atención social. Y lo hicimos juntos.

Por lo tanto, creo que poco se puede dudar de la efectividad y la voluntad y la humanidad que ha puesto este equipo de gobierno para solucionar esto."

[Fora de micròfon, el Grup Socialista protesta perquè entén que no s'ha contestat a la pregunta/*Fuera de micrófono, el Grupo Socialista protesta porque entiende que no se ha contestado a la pregunta*]

Sra. Presidenta

"Señora Valía, usted hace la pregunta como considera. La persona que contesta hace la respuesta como considera. No podemos ahora empezar a condicionar si nos gusta la respuesta o no nos gusta la respuesta. Siguiendo intervención. Ustedes tienen la posibilidad de solicitar por la vía, por el trámite reglamentario cuanto información precisen. De hecho, seguramente lo hayan solicitado. Pero es que yo no puedo entrar a valorar si las respuestas que se le dan ustedes les gustan más o menos. Han tenido respuesta y es lo que hay. No voy a entrar a subjetivamente entender si uno responde a una pregunta de otro. Si usted tiene los trámites oportunos para solicitar esa información, úselos, que para eso está."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



64	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta formulada in voce pel Sr. Mateo, del Grup Socialista, sobre viatge realitzat recentment per dos regidors del grup Vox Valencia. <i>Pregunta formulada in voce por el Sr. Mateo, del Grupo Socialista, sobre viaje realizado recientemente por dos concejales del grupo Vox Valencia.</i>	

Sr. Mateo

"Igual el señor secretario podría aclararnos si han contestado. ¿Qué hora es? y responder: 'Patatas', pues no me parece una respuesta. Pero bueno, vamos a algo un poco más serio.

La pregunta inicialmente iba a ser para el señor Badenes y la señora Herrero, pero creo que se la voy a dirigir a la señora alcaldesa porque hoy se ha hablado mucho de toda la labor que se ha hecho oficial o no oficial durante los días de la DANA, desde el día 29 hasta fecha de hoy. O sea, yo creo que muchos cuando acabemos este pleno nos cambiaremos el traje por el mono y nos iremos a ayudar como podamos, porque todavía sigue haciendo mucha falta más allá de las pedanías incluso. Creo que somos todos conscientes, o casi todos.

Y realmente, viendo toda la labor que se está reconociendo hoy de que hay gente que ha trabajado mañana, tarde y noche, como ha dicho el portavoz del Partido Popular, lo que quería preguntarles a ellos, pero que lo voy a [...] a la señora alcaldesa es si le parece bien, o no, o en qué grado, que dos cargos de Vox en este caso que ostentan competencias de gobierno en este ayuntamiento el segundo fin de semana después de una tragedia como la que estamos viviendo todavía pues se vayan de fin de semana a Morella, que entiendo que con nuestro tiempo personal podemos hacer lo que queramos, que oye, unos hemos ido con la pala, otros hemos ido con camiones, otros estábamos trabajando, haciendo uso de nuestras competencias porque así me consta y las llamadas de teléfono pues han sido muchas y recíprocas, pero me sorprende que alguien de este gobierno con la que tengamos encima decida que la mejor idea es irme de fin de semana a airearse cuando todavía tenemos las calles anegadas.

Entonces, quería saber si les parece bien, mal o en qué grado qué parte de este gobierno haya decidido irse por ahí a ejercer sus competencias de una manera pues creo que cuanto menos poco adecuadas.

Gracias."

Sr. Badenas

"Simplemente voy a decir que las falsedades no las voy a admitir. Desde el día 1 de noviembre, vehículos y 58 personas de la UAM estuvieron en La Torre en la calle Hellín y después en la Real de Madrid también. La señora Herrero y yo también estuvimos allí."

Sra. Presidenta

"Gracias, señor Badenas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Perdón, el señor Bárcenas ha utilizado 20 segundos. Entiendo que comparte esa intervención con la señora Herrero. Como hay tres minutos, señora Herrero, por favor."

Sra. Herrero

"Bien, la verdad es que si nos hubiesen llamado hubiesen sabido todos los daños que han sufrido tanto el Consell Agrari como los daños en los caminos rurales. Y en eso estamos. No solamente hemos estado ahí de verdad, ayudando, sin focos y sin exhibicionismo como otras personas, sino que hemos estado donde teníamos que estar de manera discreta, de manera eficiente, de manera eficaz, junto con nuestros compañeros de gobierno.

Ustedes les agradezco y si están de verdad dispuestos a prestar esa ayuda, de verdad que yo estaría encantada que muchos de ustedes estuviesen del lado de los valencianos y estuviesen del lado de estas delegaciones que han sufrido tantos daños.

Muchas gracias."

[Protestes fora de micròfon./*Protestas fuera de micrófono.*]

Sra. Presidenta

"Señor Grezzi, señor Sanjuán, Ha habido una pregunta. Ha habido una respuesta del equipo de gobierno. Si yo lo entiendo todo lo que usted quiera aclarar, pero ahora deje usted intervenir al señor Grezzi. Ya le he contestado. Ha habido una pregunta y ha contestado el equipo de gobierno. Y había una alusión directa a dos personas y lo que hacían dos personas. Y es importante que contesten esas dos personas, porque ustedes están hablando de la vida privada de dos personas que están aquí presentes en el Pleno. Por tanto, me permitirán ustedes que crea que son ellos los que tienen que intervenir. Señor Grezzi. Otra vez. Mire, no voy a entrar en que si ustedes les parece bien o mal la respuesta que les dan. Es una pregunta y una respuesta."

65	<b>RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA</b>
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> Pregunta formulada in voce pel Sr. Grezzi, del Grup Compromís, sobre les mesures de reforçament del transport públic adoptades per l'EMT amb motiu de la DANA. <i>Pregunta formulada in voce por el Sr. Grezzi, del Grupo Compromís, sobre las medidas de refuerzo del transporte público adoptadas por la EMT con motivo de la DANA.</i>	

Sr. Grezzi

"*Bueno*, reiterem Mazón, dimissions. Són urgents. I María José Català, explicacions del que ha passat. Mire, senyor Caballero, ofèn qui vol, però no qui pot. Vosté no pot dir tot el que vullga, pero les 16 morts de la Torre, dels pobles de València no tornaran. I a estes persones, a les seues famílies, li ha de donar explicació. També pot dir totes les adjectius que vol. Al final vosté ha d'estar i mirar la seua consciència i si ha fet tot el que estava en les seues mans. Vosté, la senyora Catalá, el regidor Carbonell, de Policia, si han fet tot el que estava en les seues mans eixa

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





vesprada del 29 d'octubre. Perque vosté ha començat a explicar el que havia fet el matí, però per la vesprada no tindre res. Que a la vesprada és quan havien d'haver evacuat a la gent i podíem haver salvat alguna vida.

I tampoc ha fet res després. De fet, vegem el col·lapse que hi ha en la circulació i el trànsit i el transport públic a tota la ciutat. Ho veiem el dia a dia i la gent ho està patint. Ja ho veníem avisant que estàvem en les pitjor mans per gestionar el transport públic. Ja ho féiem des d'un any i mig. Pero a l'hora de la veritat, quan ha d'haver una emergència, quan s'ha de ser capaços de gestionar i donar solucions a les necessitats que té la gent s'ha demostrat que no hi ha capacitat alguna. Nosaltres ja hem fet alguna proposta, vostés l'han denostada com fan sempre perquè es creuen que tenen totes les respostes i són capaços de gestionar esta emergència. Però estem veient que no tenim autobusos complets, tenim que arriben amb retard, tenim mogolló de baixes i conductors que no tenen possibilitat d'anar a treballar. Hi ha un desastre total i la gent ho està patint dia a dia: retrassos en la freqüència que s'allarga moltíssim, a la tercera parada els autobusos estan complets. I ho estan patint. Estan patint en tota la ciutat de València, en tots els barris i en totes les línies, sense excepció.

I després està també tot l'àmbit de l'àrea metropolitana en el qual nosaltres tenim com a ciutat de València una part important en l'autoritat metropolitana i no sabem res de quines propostes s'han fet, de quines mesures s'estan fent per intentar crear, per exemple, carrils VAO per a prendre mesures perquè puguen anar ràpid. Poden posar deu mil llançadores, però si després hi ha un embús de trànsit i no tenim els carril VAO que se demostren que funciona molt bé, no funcionarà el transport. I fins i tot els carrils que han fet que han eliminat de Colón no porten els autobusos al centre.

Aleshores la pregunta és si considera que són suficients totes les mesures de transport que han pres. Haurien de contractar més conductors? No sabem res, no sabem quines mesures de veritat i de calat, que ara s'han limitat a contractar alguns conductors però són insuficients."

Sr. Carbonell

"Bueno, yo lo que creo, señor Grezzi, es que aprovechar estas circunstancias para decir que hay caos de tráfico dice bien poco. Evidentemente que hay casos de tráfico. Hay que conocer el contexto, que parece que usted no lo conoce. Renfe Cercanías ha caído, FGV ha caído y el único sistema modal importante que queda es el de la EMT. Es obvio que tenía que haber problemas en cuanto a la capacidad de la EMT y es obvio también que debido a que un montón de infraestructuras han desaparecido, pues que tenía que haber el caos de tráfico. Es que no sé cómo le sorprende a usted esto.

De lo que se trata es de adoptar iniciativas y es lo que estamos haciendo. Pero nosotros solos no, es que lo estamos haciendo también en coordinación con la Administración del Estado y de la Generalitat, estamos manteniendo reuniones periódicas. Se han puesto en marcha las lanzaderas por parte de Renfe y del Ministerio, por parte de la Autoridad de Transporte Metropolitano. Hemos coordinado la ubicación de las paradas para optimizar la capacidad de los autobuses de la EMT, para que entren al centro de la ciudad y así poder disponer de mayor capacidad de la EMT en las cabeceras en la parte exterior de la ciudad. Hemos también instalado un carril bus en la calle San Vicente. Hemos impedido el tránsito privado por la calle Roís de Corella para facilitar también el tránsito de todas esas lanzaderas que están viniendo desde la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



zona sur por parte de Renfe y también de la ATMV. Estamos vigilando y monitorizando el tráfico en la ciudad y fundamentalmente también para facilitar la llegada y salida de esas lanzaderas en la estación Joaquín Sorolla. Hemos desplazado también el acceso del tráfico privado en la estación Joaquín Sorolla para facilitar la llegada de todos esos buses lanzadera que le he mencionado. En definitiva, se están haciendo muchísimas cosas. Hemos también contratado ya hoy, no, ayer. 11 conductores. Los restantes hasta llegar a 50 se incorporarán a lo largo de esta semana. Usted ya sé que dice que ha hecho algunas propuestas, como por ejemplo contratar no sé si dijo 300 conductores, que serían imagino para utilizar los 200 autobuses y las nuevas cocheras que usted no hizo. Debe ser para eso.

En definitiva, el Ayuntamiento de València ha adoptado muchísimas iniciativas, además, en colaboración tanto con la Administración del Estado como con la Autoridad de Transporte Metropolitano y la Generalitat, y lo seguirá haciendo. Y adoptará medidas también de fomento de otros modos de transporte sostenibles, como por ejemplo el de la bicicleta. Y sin ir más lejos, recientemente se ha acabado también un carril bici que desde luego va a ser muy idóneo para poder permitir que toda la población de la zona sur pueda llegar a la ciudad de València a través de la avenida del Cid y que animo a todos los usuarios que lo utilicen. Distribuiremos bicicletas también que tenemos en los depósitos de la Policía Local. Y estamos abiertos a cualquier sugerencia que nos puedan hacer para poder mejorar la movilidad de la ciudad de València, que se enfrenta a unas circunstancias excepcionales y que además van a continuar así durante un tiempo. Porque hasta que el servicio que presta FGV no pueda estar en marcha fundamentalmente en la zona sur y por el oeste y que va a tardar se supone que de 4 a 5 meses, pues obviamente nos vamos a enfrentar a situaciones complicadas. Pero la EMT está en disposición de también incorporar nuevos vehículos que también han sido adquiridos por esta corporación municipal y que se espera que se incorpora en los próximos meses, y mejoraremos el servicio.

Muchas gracias."

66	<b>RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA</b>
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b>	
Pregunta formulada in voce pel Sr. Puchades, del Grup Compromís, sobre l'ofertament de determinades unitats de la Policia Local de València i de Bombers al CECOPI amb motiu de la DANA.	
<i>Pregunta formulada in voce por el Sr. Puchades, del Grupo Compromís, sobre el ofrecimiento de determinadas unidades de la Policía Local de València y de Bomberos al CECOPI con motivo de la DANA.</i>	

Sr. Puchades

"Moltes gràcies senyora alcaldessa.

Bé, jo crec que al llarg de tota la sessió de hui ha quedat palés que este ajuntament compta amb uns serveis de Policia Local i de Bombers excepcionals, integrats per persones altament formades, professionalitzades i compromeses amb el servei públic. I en concret, amb unes unitats altament especialitzades com són les unitats canines de Policia Local i de Bombers i el Grup de Rescat Aquàtic dels Bombers. I això ho han demostrat dia a dia durant els últims anys, també en catàstrofes a la mateixa ciutat de València, com l'incendi a Campanar. També han demostrat tota

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



eixa professionalització en actuacions inclús fora de les nostres fronteres, com a Turquia o el Marroc.

Per tot això, durant els primers dies després de les inundacions vàrem assistir amb preocupació a un seguit de queixes per part d'alguns dels integrants d'estos cossos a nivell particular i inclús de representants sindicals d'eixos cossos sobre els impediments i els problemes que havien tingut per poder participar en eixes tasques de rescat i d'ajuda a tots els damnificats de les inundacions tant als pobles de la ciutat de València com als pobles de l'Horta Sud. I sobre tot això, sobre estes coses de fet ja hem formulat una bateria de preguntes a este ple que esperem que siguen complidament contestades, ho sabrem al final d'esta sessió, perquè si han tingut temps per a fer notes de premsa informant sobre les intervencions que varen fer a partir del dia 3 de novembre, esperem també que hagen tingut temps per a contestar de forma complida eixa bateria de preguntes sobre el nombre d'intervencions que s'han fet des del 29 d'octubre fins el dia 2 de novembre.

Però per tot això, també, a més, volem ampliar eixes preguntes en el sentit de la qual anem a formular tot seguit. I és que volem saber el dia, hora i mitjà pel qual esta corporació va oferir els seus serveis de Policia Local i Bombers, i específicament de les seues unitats canines i del Grup de Rescat Aquàtica al CECOPI autonòmic, i quan es va produir la contestació i en quin sentit es va produir la contestació, si és que s'arribà a produir.

Gràcies."

Sr. Caballero

"Gracias, alcaldesa.

Señor Puchades, son muchas las preguntas que ha formulado. Lo que le puedo decir es que se movilizó todos los efectivos tanto de Policía y Bomberos que fueron necesarios, según estimaron la Dirección Técnica de la Emergencia, y que estuvieron trabajando desde primera hora en la zona más afectada produciendo rescates. Todos aquellos que pudieron, todos aquellos que fueron necesarios. Hicieron todo lo posible para rescatar a mucha gente. Rescataron a centenares de personas, rescataron a gente también de las carreteras y a través de los voluntarios de la EMT pudimos trasladarlos a los albergues en la ciudad de València que habíamos establecido y habíamos vestido y habíamos dotado de cama, ropa y avituallamiento. Y al día siguiente se hizo exactamente lo mismo y los días posteriores que es trabajar de manera conjunta y de manera coordinada en primer lugar, para poder encontrar personas supervivientes en las zonas afectadas y luego ya pues hacer todas las labores que fueron necesarias para hacer achique para poder encontrar a las víctimas que también merecen encontrar sus seres queridos.

Muchas gracias."

---

La presidència aça la sessió a les 13:08 hores, de la qual, com a secretari, estenc esta acta amb el vistiplau de la presidència.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



*La presidencia levanta la sesión a las 13:08 horas, de la que, como secretario, extendiendo esta acta con el visto bueno de la presidencia.*

Id. document: s6ux XLaw p/sI 23eh uGxS F7+q FFc=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PLE - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 19 DE NOVEMBRE DE 2024 / PLENO - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2024 220

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/12/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135